

**PLAN ESTRATÉGICO DE  
SERVICIOS SOCIALES DE  
CASTILLA Y LEÓN  
2026-2029**

# ÍNDICE

|                                                                                                         |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| <b>INTRODUCCIÓN .....</b>                                                                               | <b>4</b> |
| <b>ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA</b>                                                              |          |
| 1. CONTEXTO.....                                                                                        | 7        |
| 1.1. LA DEMOGRAFÍA.....                                                                                 | 7        |
| 1.2. LA POBREZA Y EXCLUSIÓN.....                                                                        | 31       |
| 2. MARCO LEGAL .....                                                                                    | 43       |
| 3. RECURSOS.....                                                                                        | 51       |
| 3.1. EL CATÁLOGO DE SERVICIOS SOCIALES .....                                                            | 51       |
| 3.2. LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAS Y ATENCIÓN A LAS<br>SITUACIONES DE DEPENDENCIA .....         | 57       |
| 3.3. LA RED DE PROTECCIÓN .....                                                                         | 65       |
| 3.4. LA INNOVACIÓN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA SOCIAL EUROPEA .....                                      | 74       |
| 3.5. LOS PRESUPUESTOS.....                                                                              | 81       |
| 4. AGENTES, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO .....                                                         | 88       |
| 4.1. LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA .....                                           | 88       |
| 4.2. LA COORDINACIÓN INTERDEPARTAMENTAL .....                                                           | 98       |
| 4.3. EL SECTOR PRIVADO .....                                                                            | 108      |
| 4.4. EL DIÁLOGO SOCIAL .....                                                                            | 119      |
| 4.5. EL SAUSS Y LA HISTORIA SOCIAL ÚNICA .....                                                          | 127      |
| 5. CONCLUSIONES .....                                                                                   | 131      |
| <b>PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</b>                                                                        |          |
| 6. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES .....                                                                       | 134      |
| 7. EJES SECTORIALES Y LINEAS ESTRATEGICAS TRANSVERSALES.<br>ACTUACIONES Y TEMPORALIZACIÓN.....          | 136      |
| 7.1. EJES SECTORIALES CON ACTIVIDADES POR ANUALIDADES<br>E INDICANDO LA ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE..... | 138      |

|                                                                                                                          |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 7.2. EJES SECTORIALES Y SU RELACIÓN CON LAS<br>LÍNEAS ESTRATEGICAS TRANSVERSALES.....                                    | 150 |
| 7.3. LÍNEAS ESTRATEGICAS TRANSVERSALES CON ACTIVIDADES POR<br>ANUALIDADES E INDICANDO LA ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE..... | 163 |
| 8. EJES SECTORIALES E INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.....                                                  | 181 |
| 9. MEMORIA ECONÓMICA.....                                                                                                | 193 |
| 10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....                                                                                        | 218 |

## INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Servicios Sociales 2026-2029 responde a la previsión legal contenida en el artículo 73 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León, recogiendo para un periodo de cuatro años las líneas básicas de acción estratégica del sistema y las directrices de la política de servicios sociales, y también aquellos objetivos, prioridades y actuaciones correspondientes a los distintos programas en que se organizan.

El Plan precedente se enmarcaba en un contexto de superación de las consecuencias sociales derivadas de la peor crisis sanitaria, social y económica del último siglo provocada por la COVID-19.

La crisis derivada de la pandemia causada por la COVID19 puso de manifiesto la importancia estratégica de disponer de un sistema de servicios sociales eficaz, dinámico y responsable, capaz de ofrecer respuestas solventes a las necesidades de miles de personas que, acuciadas por la situación social, demandan prestaciones, servicios y apoyos. Así mismo, la crisis volvió a demostrar la necesidad de que los sistemas vinculados a lo social, como el de los servicios sociales, se definan por su flexibilidad y capacidad de adaptación ante circunstancias cambiantes que demandan respuestas eficaces ante las nuevas necesidades.

Superado este contexto, pero sin olvidar las enseñanzas que se extrajeron de dicha situación extraordinaria, se aborda el presente Plan que desarrolla dos grandes líneas estratégicas:

Por un lado, la continuidad al Plan precedente, el Plan de Servicios Sociales de Castilla y León 2022-2025, prosiguiendo con el proceso de consolidación y universalización del sistema de servicios sociales de Castilla y León como una red universal, de responsabilidad pública, integrada por recursos, programas, actividades, prestaciones, equipamientos y demás actuaciones, de titularidad pública o privada, en materia de servicios sociales, así como por la incorporación de la innovación y modernización tecnológica a la gestión de la información y el conocimiento para la mejora en la calidad de la atención a las personas vulnerables

Por otro, este Plan promueve la búsqueda de respuestas a las nuevas necesidades sociales como pueden ser la soledad no deseada, las soluciones y alternativas de atención en el domicilio a las personas dependientes o con discapacidad en los cuidados de larga duración, la lucha con la transmisión intergeneracional de la pobreza en un contexto de prestaciones nacionales (Ingreso Mínimo Vital) y autonómica (Renta Garantizada de Ciudadanía) para atender a las necesidades básicas de subsistencia o las adiciones a las pantallas, especialmente entre jóvenes y adolescentes, entre otras. Sin olvidar la innovación y los nuevos avances tecnológicos puestos en marcha durante los últimos años para la atención a las personas vulnerables.

La planificación estrategia en servicios sociales persigue la mejora continua de la atención a las personas vulnerables, adaptándose a las nuevas necesidades y requerimientos de una sociedad en pleno cambio, incorporando, para su realización, todas las herramientas existentes, incluidas las tecnológicas o las derivadas de la innovación social, sin olvidar la formación y capacitación de los profesionales del sector.

Para alcanzar este objetivo, esta planificación vincula a todas las personas y entidades de los diferentes niveles de los servicios sociales de Castilla y León a alinearse con sus objetivos y actuaciones como guía estructurada de respuesta no sólo a las necesidades actuales, sino a los retos futuros que plantea la atención a las personas más vulnerables.

Según la norma, la planificación autonómica de los servicios sociales es vinculante para todas las administraciones públicas de Castilla y León y para las entidades privadas titulares de servicios sociales financiados, total o parcialmente, con fondos públicos. Esta planificación es sólo indicativa para las entidades privadas titulares de servicios sociales no financiados con fondos públicos.

El Plan se estructura en dos grandes apartados:

El primero se refiere al análisis de la situación de partida, en el que se lleva a cabo un examen exhaustivo de los elementos más importantes que definen la situación actual de nuestros servicios sociales, tanto en lo que se refiere al contexto demográfico, como al de pobreza y riesgo de exclusión de la sociedad de Castilla y León, como elementos que condicionan las necesidades sociales de la población.

Este primer apartado también se realiza un análisis normativo de la regulación de las prestaciones, programas y servicios que se proporcionan a los usuarios, así como desde el punto de vista de los recursos económicos con los que cuenta el sistema y que dan soporte a las actuaciones que desde él se realizan.

En este primer apartado también se incluye una revisión de los agentes y cómo se organiza y articula nuestro sistema de servicios sociales de responsabilidad pública para dar respuesta a las necesidades de las personas vulnerables. Finaliza este apartado con las conclusiones sobre las que se asienta la planificación.

El segundo gran apartado es la planificación estratégica propiamente dicha que se establece como consecuencia del diagnóstico para seguir avanzando en la mejora de la respuesta que da nuestro sistema y anticiparnos a las necesidades que se vislumbran en el futuro.

Tras determinar la visión, misión y valores del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León, se organiza la planificación en tres apartados. En el primero se definen las líneas estratégicas, los objetivos de cada una de ellas, las actuaciones y medidas correspondientes, los implicados en las mismas y su temporalización. En el segundo se definen los indicadores para cada una de las medidas y, En el tercero, se concreta la memoria económica de la planificación para cada una de las medidas incluidas.

Po último, se incorpora un apartado sobre la evaluación y seguimiento del Plan Estratégico.

# **ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA**

# 1. CONTEXTO

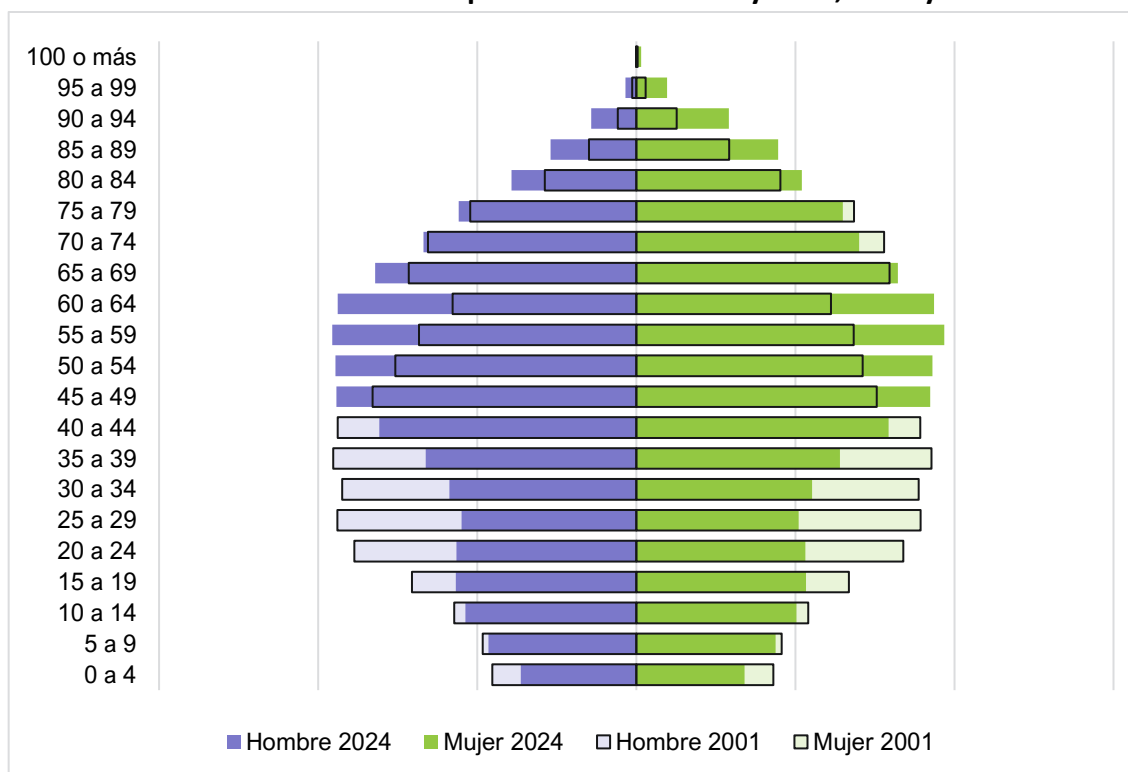
## 1.1 LA DEMOGRAFÍA

### 1.1.1 DATOS GLOBALES

#### 1.1.1.1 Estructura poblacional: envejecimiento

Según el censo anual de población de 2024 elaborado por el INE, la cifra de población total en Castilla y León es de 2.391.682 habitantes. Esto supone un descenso en 64.792 habitantes en los últimos 23 años (periodo 2001-2024). El dato actual de personas de 65 y más años en Castilla y León es de 642.862, aumentando en 86.456 personas la cifra del censo de 2001. Este incremento en los números absolutos de las poblaciones se evidencia en las pirámides de ambos años.

**Pirámides de población de Castilla y León, 2001 y 2024**



En la pirámide de 2001, se observa una alta concentración de personas en los grupos de edad de entre 15 a 44 años y una reducción significativa a partir de esta edad. Para el año 2024 muestra un perfil diferente; una evidente reducción de las generaciones más jóvenes y un considerable aumento en las de más edad. Estas transformaciones en la composición de la estructura por edades son características del envejecimiento demográfico de una población.

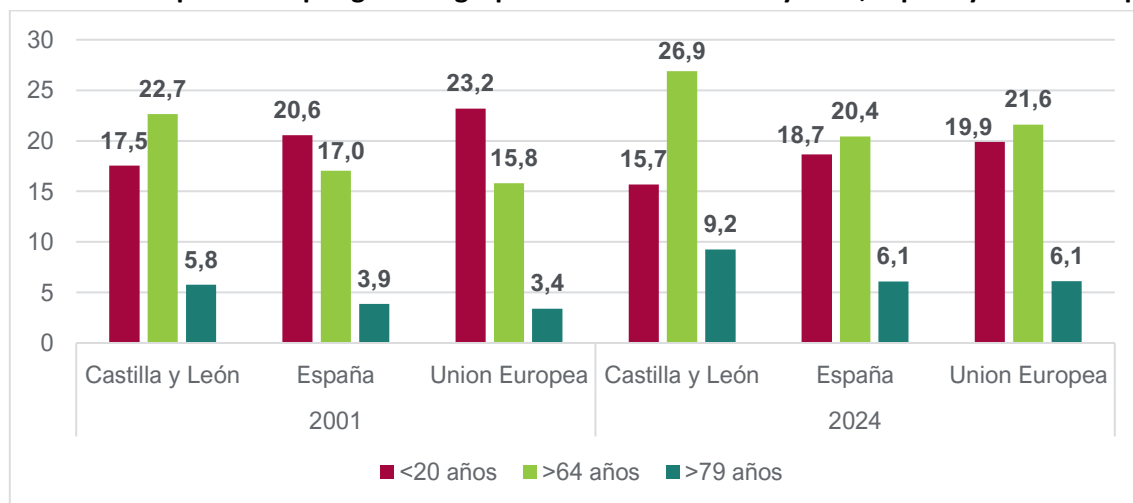
|                         | Población Total |           |           | Porcentajes (%) |         |         |
|-------------------------|-----------------|-----------|-----------|-----------------|---------|---------|
|                         | Ambos sexos     | Hombres   | Mujeres   | Ambos sexos     | Hombres | Mujeres |
| <b>Población Total</b>  | 2.391.682       | 1.177.504 | 1.214.178 | 100,0           | 100,0   | 100,0   |
| <b>De 55 a 64 años</b>  | 379.831         | 189.413   | 190.418   | 15,9            | 16,1    | 15,7    |
| <b>De 65 y más años</b> | 642.862         | 288.883   | 353.979   | 26,9            | 24,5    | 29,2    |
| <b>De 80 y más años</b> | 220.920         | 84.045    | 136.875   | 9,2             | 7,1     | 11,3    |

El envejecimiento de la población puede definirse como un proceso mediante el cual se producen transformaciones en la composición de la estructura por edades de una población. Este proceso tiene una doble dimensión, diferenciable por sus causas y por sus efectos. Una de las dimensiones alude al aumento en la proporción de mayores en la sociedad (Vinuesa 2004). Esto supone que este grupo de edad pasa a crecer más deprisa que el resto. Las causas de esta variación son principalmente el descenso de la natalidad y el aumento de la esperanza de vida.

El grupo de personas que ha superado los 65 años asciende a 642.862 personas lo que representa un 26,9% de la población total actual de la comunidad, superando en más de 6 puntos porcentuales la cifra relativa de población mayor en España (20,4%). El número de personas de 60 y más años es de 830.235 (el 34,7%) mientras que las personas de 80 y más años suponen el 9,2% de la población total y el 34,4% de las personas mayores de 65. Todas estas cifras superan la media española.

Las diferencias según el sexo aumentan enormemente con la edad en nuestra Comunidad, con un 24,5% de hombres mayores de 65 años, frente al 29,2% de mujeres. Esta brecha se mantiene entre las personas octogenarias, siendo la presencia femenina de un 11,3% de mujeres mayores de 80 años respecto al total de la población mientras que en el caso de los hombres representan el 7,1%.

#### Evolución de la población por grandes grupos de edad en Castilla y León, España y Unión Europea



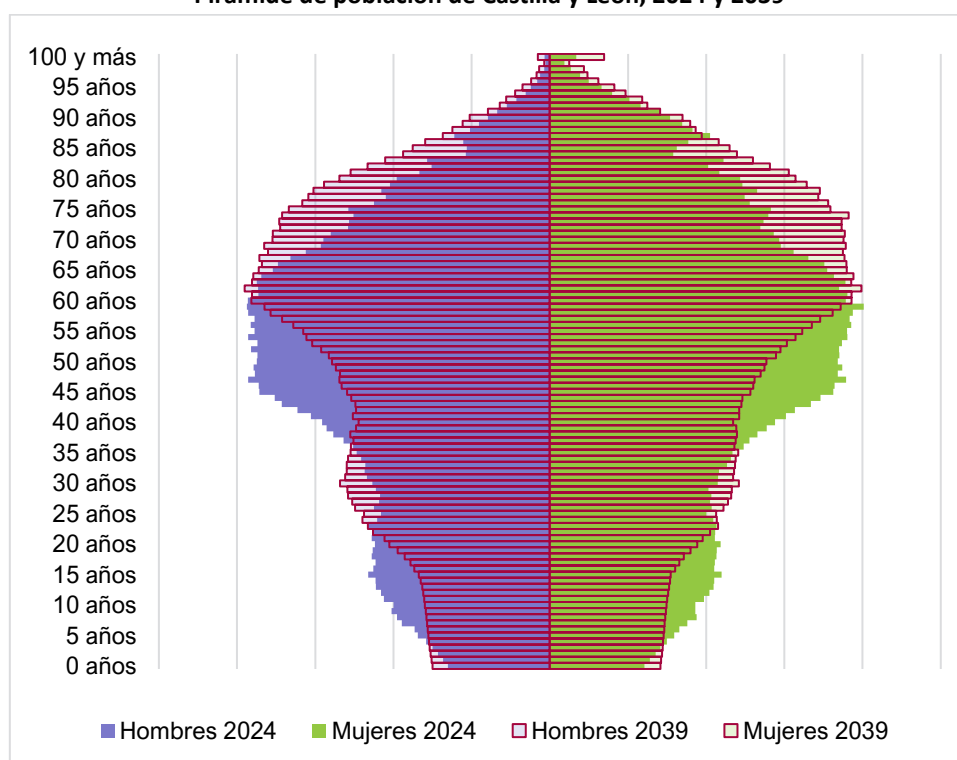
El proceso de envejecimiento en Castilla y León es más acusado que el experimentado en el contexto español y europeo. La diferencia de las cifras entre la población menor de 20 años y la de 65 y más es más evidente. Ya en el año 2001, en Castilla y León, la cifra porcentual de mayores había superado a la de jóvenes, algo que todavía no sucedía ni en España ni en la UE. En 2024, un 15,7% de población era menor de 20 años y un 26,9% de población de 65 y más años en Castilla y León. En España, sin embargo, aun habiendo descendido, la población joven se mantiene en un porcentaje cercano al de personas mayores, al igual que en la UE.

### 1.1.1.2 Proyecciones de población

De mantenerse la evolución demográfica observada, las proyecciones de población auguran, además, un incremento del grupo de personas mayores. La población mayor para el 2039, en Castilla y León, será de 817.148 personas. Esta población supondrá el 34,4% de la población total. El panorama demográfico futuro presenta una sociedad envejecida en la que tres de cada diez personas serán mayores de 65 años.

Pero, aún más destacable que el importante aumento en las cifras de población mayor de 65 años, es el incremento en la de personas octogenarias. Se estima que para 2035 habrá 285.452 personas de 80 y más años, lo que supondrá un 12,0% de la población total y un 34,9% de la población mayor de 65.

Pirámide de población de Castilla y León, 2024 y 2039



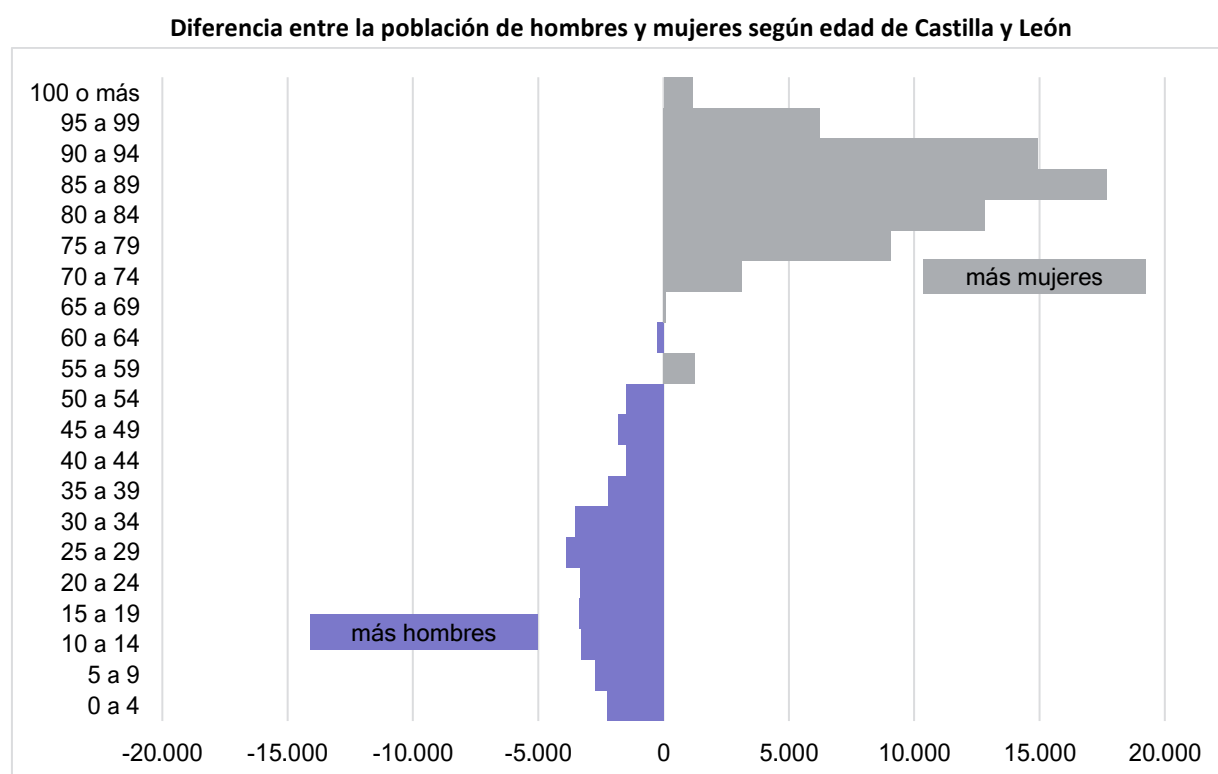
Fuente: INE: INEBASE: Proyecciones de población, 2024 y 2039.

### 1.1.1.3 Diferencias entre la población de mujeres y hombres

Una característica a tener en cuenta para el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a las personas mayores y en proceso de envejecimiento, es que el sexo predominante en estas edades es el femenino. El mayor número de mujeres que de hombres en las edades avanzadas es una característica mundial y esto tiene implicaciones para la sociedad y los propios individuos.

En Castilla y León nacen más niños que niñas, lo que supone que hay más hombres que mujeres hasta la mediana edad. A partir de los 65 años el número de hombres empieza a reducirse drásticamente y el porcentaje de mujeres va en aumento. Algunas de las causas son la elevada mortalidad masculina y el aumento en la esperanza de vida con mayor incidencia entre las mujeres. En 2024, se contabilizaron 52.830 más mujeres que hombres de 80 y más años.

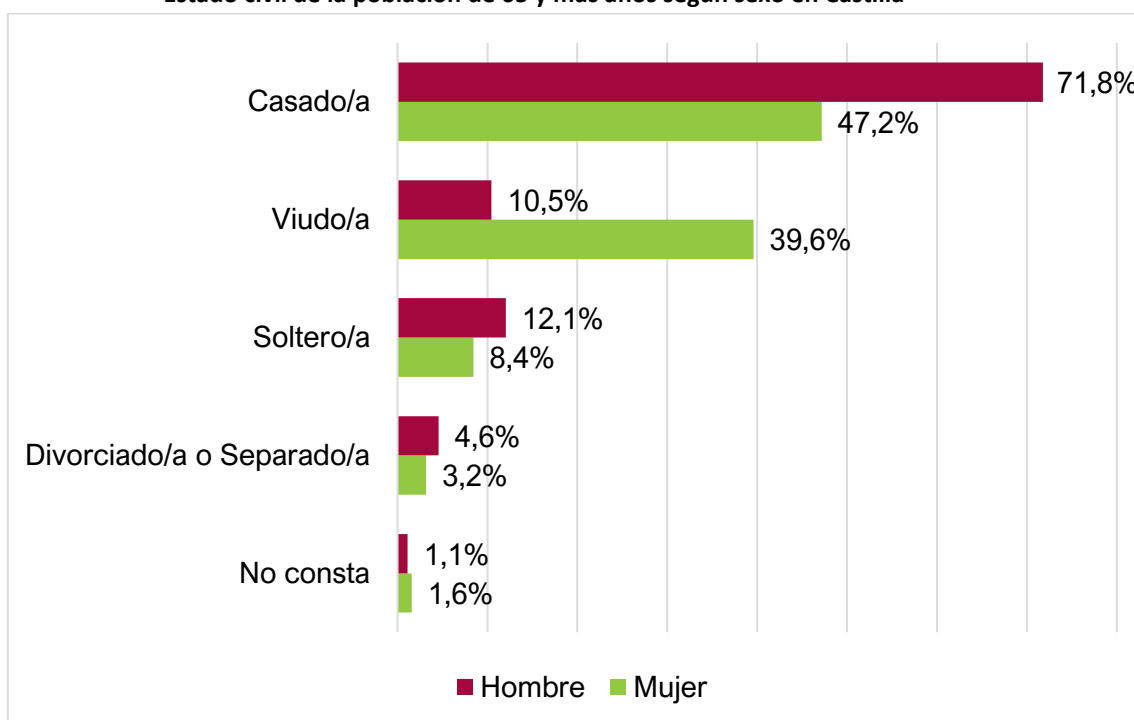
Con la incorporación de las mujeres al mercado laboral y el cambio en su estilo de vida, las diferencias de mortalidad entre ambos sexos se van aminorando, si bien es cierto, todavía la longevidad masculina es inferior a la femenina, lo que se traduce en mayor número de mujeres, fundamentalmente en las edades más avanzadas. La evolución respecto a esta diferencia entre el número de mujeres y el de hombres mayores ha sido siempre en aumento a favor de las mujeres. Durante las primeras décadas del pasado siglo, el incremento de mujeres de edad ha sido espectacular. Como decíamos, es bastante probable que las diferencias en el balance de sexos se vayan difuminando en el futuro con una aproximación de las tasas de mortalidad entre hombres y mujeres.



#### 1.1.1.4 Estado civil

Por otro lado, conocer el estado civil constituye un indicador esencial para identificar fuentes potenciales de apoyo en caso de aumento de las situaciones de dependencia. El estado civil predominante entre las personas mayores de 65 años es el de casado/a, con un 58,2% de población mayor. Una de cada cuatro personas se declaran viudas y un 10,1% solteras. Existen grandes diferencias entre los diferentes grupos de edad y entre los sexos.

Estado civil de la población de 65 y más años según sexo en Castilla



Con el aumento de la edad disminuye el porcentaje de población casada y aumenta el de viudedad. En esta situación hay una mayor proporción de mujeres por dos causas fundamentales: la mayor esperanza de vida de éstas, o la mayor mortalidad masculina, y la diferencia de edad en el matrimonio, algo muy característico de nuestra sociedad (las mujeres suelen casarse con hombres de mayor edad).

Una conclusión importante sobre la situación del estado civil es que, en la mayoría de los casos, los hombres tendrán quien les atienda cuando la salud falle, sus parejas, mientras que las mujeres tendrán que recurrir a sus descendientes, mayoritariamente hijas, si continúa la tendencia actual, y a otros familiares, si los tienen.

#### 1.1.1.5 Nivel educativo

El nivel educativo constituye otra de las variables relevantes a la hora de explicar la situación de las personas mayores: como bien es sabido, el nivel de participación en la sociedad aumenta según el nivel educativo, observando además diferencias entre hombres y mujeres.

Los datos del Censo anual de población del INE (2023) muestran que el 2,9% de la población mayor de 15 años en Castilla y León no tiene estudios, siendo este porcentaje más elevado en mujeres (3,5%) que en hombres (2,2%). Esta diferencia refleja desigualdades históricas en el acceso a la educación, especialmente en generaciones anteriores.

Al desglosar los datos por grupos de edad, se observa que el 6,6% de las personas mayores de 65 años carecen de estudios, frente al 1,3% en el grupo de 15 a 64 años. Esta brecha se acentúa entre mujeres mayores, de las cuales el 8,0% no tiene estudios, frente al 4,8% de los hombres. Este patrón responde al contexto sociocultural y educativo previo a la democracia, en el que las mujeres tenían menos oportunidades de formación.

### Población de 15 años y más, por sexo y nivel de formación alcanzado en Castilla y León

| Nivel de formación alcanzado (%)               | Total            | Sexo             |                  | Grupo de edad    |                |
|------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|----------------|
|                                                |                  | Hombres          | Mujeres          | 15-64            | 65 y más       |
| Sin estudios                                   | 2,9              | 2,2              | 3,5              | 1,3              | 6,6            |
| Educación primaria                             | 14,2             | 12,3             | 16,0             | 6,3              | 32,8           |
| Primera etapa de Educación Secundaria          | 30,0             | 33,2             | 26,9             | 28,8             | 32,7           |
| 2ª etapa de educación secundaria (general)     | 11,9             | 12,8             | 11,1             | 13,3             | 8,8            |
| 2ª etapa de educación secundaria (profesional) | 18,1             | 19,9             | 16,4             | 23,1             | 6,5            |
| Educación Superior                             | 22,9             | 19,4             | 26,1             | 27,2             | 12,6           |
| <b>Total</b>                                   | <b>100,0</b>     | <b>100,0</b>     | <b>100,0</b>     | <b>100,0</b>     | <b>100,0</b>   |
| <b>Total Población</b>                         | <b>2.114.557</b> | <b>1.035.023</b> | <b>1.079.534</b> | <b>1.483.421</b> | <b>631.136</b> |

Actualmente, la mayoría de las personas mayores en la Comunidad poseen estudios primarios (32,8%) o la primera etapa de Educación Secundaria (32,7%). Solo el 12,6% de los mayores de 65 años ha alcanzado estudios superiores, lo que contrasta con el 27,2% en el grupo de 15 a 64 años. Sin embargo, se espera un aumento significativo en el nivel educativo de las personas mayores, como resultado de la mejora progresiva del sistema educativo en décadas recientes.

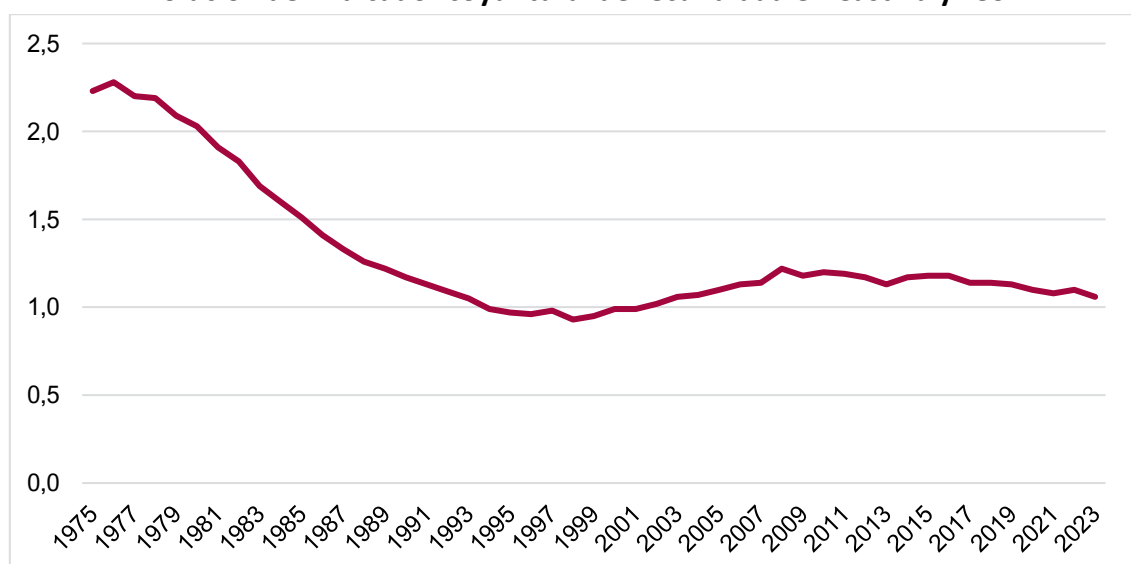
## 1.1.2 TENDENCIAS

### 1.1.2.1 Cambios en la estructura demográfica

#### Caída de la fecundidad

Desde finales de los años setenta del pasado siglo, se ha producido una fuerte caída en la fecundidad, fenómeno que ha contribuido al incremento del peso relativo de las personas mayores en la población. Este proceso, conocido como envejecimiento desde la base (Barrio et al., 2015), se caracteriza por el estrechamiento de la base de la pirámide poblacional debido a la reducción de nacimientos.

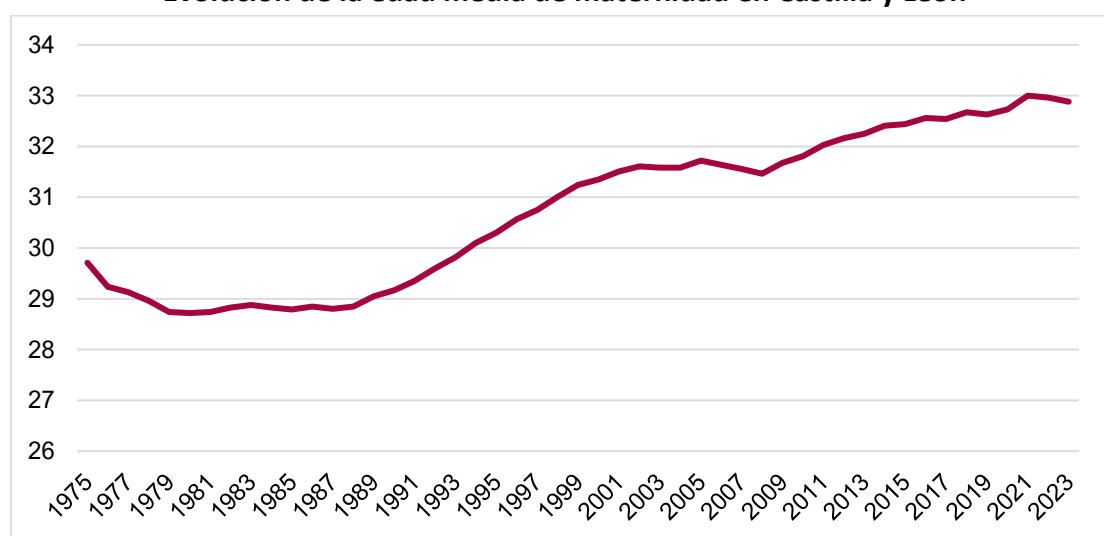
Evolución del indicador coyuntural de fecundidad en Castilla y León



La caída de la fecundidad experimentó en Castilla y León su momento más bajo en el año 1998 con un índice de 0,93 hijos por mujer, muy por debajo del umbral de reemplazo generacional (2,1 hijos por mujer), fecundidad mínima necesaria para que una población cerrada (excluyendo migraciones) se mantenga indefinidamente en el tiempo sin disminuir su volumen. El indicador coyuntural de fecundidad (ICF) se sitúa en la actualidad en 1,06 hijos por mujer, mientras que en 1975 esta cifra era del 2,23.

Paralelamente, la edad media de maternidad ha aumentado de 29,71 años en 1975 a 32,88 años en 2024.

**Evolución de la edad media de maternidad en Castilla y León**



Fuente: INE: INEBASE: Movimiento Natural de la Población.

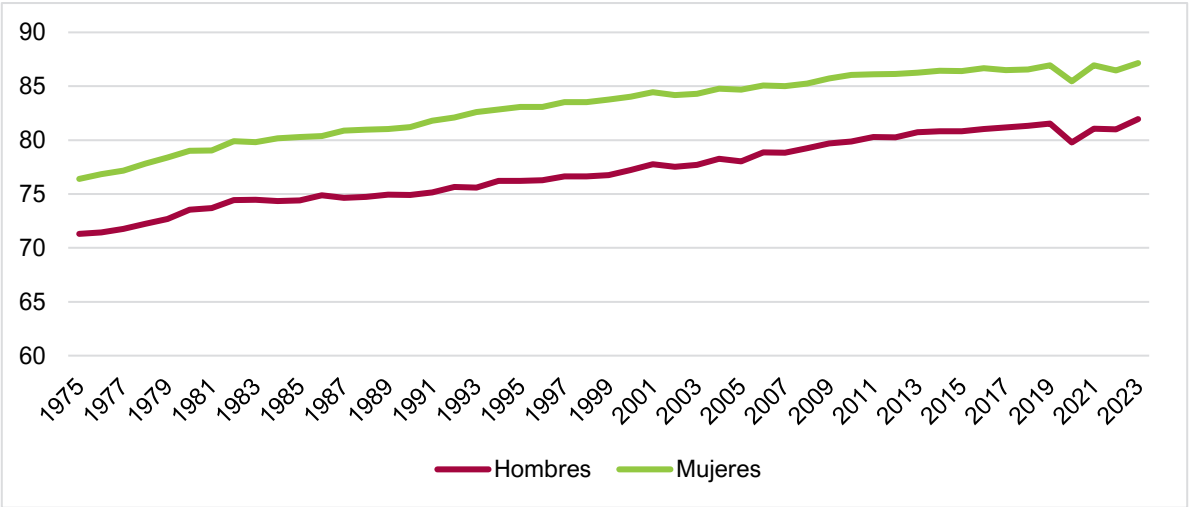
El impacto es especialmente visible en el medio rural profundo, donde la natalidad es prácticamente inexistente. Según el censo anual de población (2024), en 1.236 de los 2.121 municipios con menos de 2.000 habitantes no se ha registrado ningún nacimiento en el último año, lo que evidencia una situación crítica de despoblación y envejecimiento.

El índice de natalidad tiene un efecto inmediato en la pirámide de edades. Cuando se reduce su base se estrecha, incidiendo así en el aumento porcentual de las personas mayores. El descenso de la natalidad es la explicación fundamental de la rapidez del envejecimiento demográfico de la población mundial, y sobre todo, de la de los países más desarrollados. (Pérez-Díaz 2005)

### Incremento de la Esperanza de Vida

Además del descenso de la natalidad, el envejecimiento demográfico en Castilla y León se ve impulsado por el aumento sostenido de la esperanza de vida (EV) y la reducción de la mortalidad. Este fenómeno afecta a la cúspide de la pirámide poblacional, ampliando el grupo de personas mayores.

Esperanza de vida al nacimiento por sexo y año en Castilla y León



Fuente: INE: INEBASE: Movimiento Natural de la Población.

La esperanza de vida al nacer en Castilla y León ha aumentado en algo más de 10 años durante el periodo entre 1975 y 2024. Los últimos datos establecen una cifra de EV al nacer de 81,95 años en los hombres y 87,15 años en las mujeres, tras un descenso de la tasa en 2020 de alrededor de un año y medio a causa del exceso de mortalidad debido a la pandemia. La EV en España se sitúa en 81,11 en hombres y 86,34 en mujeres, algo inferior a la media de Castilla y León. La EV media en la UE, en 2023, era de 78,70 en hombres y 84,00 en mujeres, también inferior a la EV de Castilla y León.

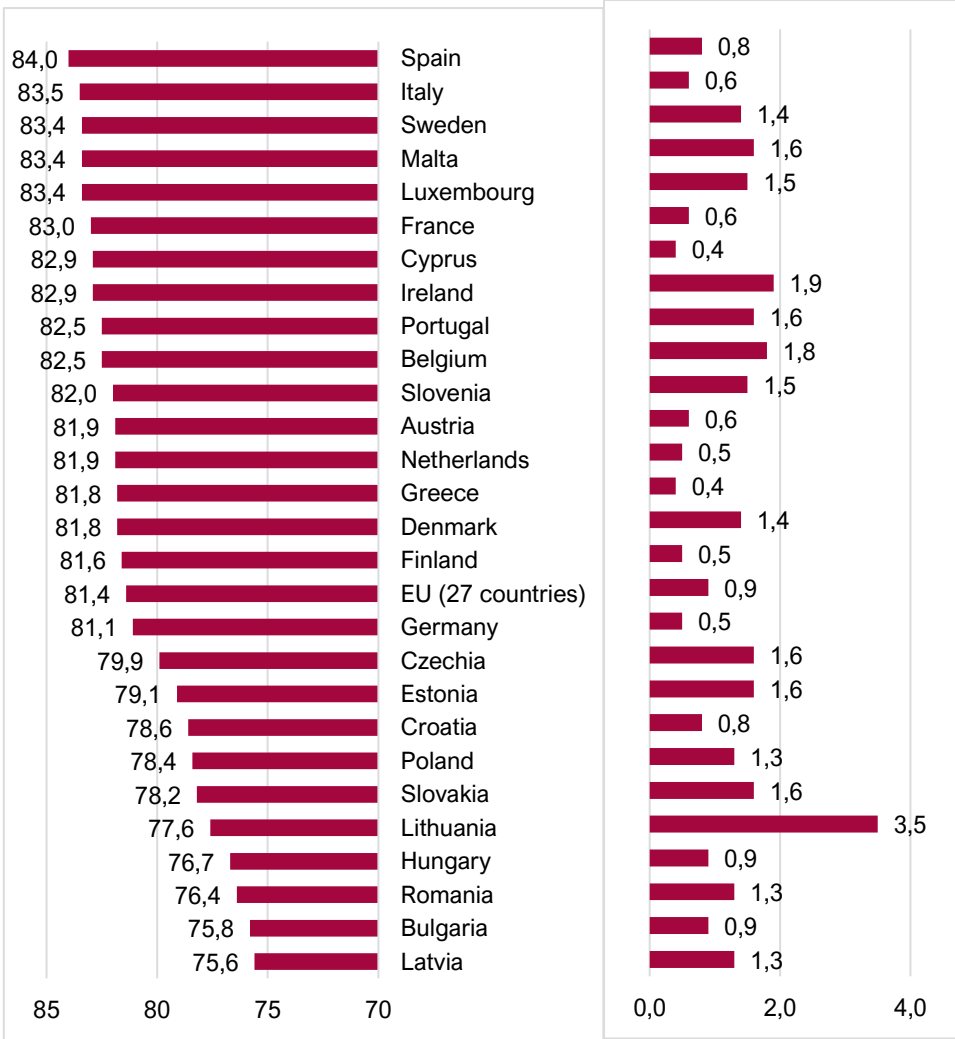
Esperanza de vida al nacimiento en Castilla y León, España y Unión Europea

| Esperanza de vida | Año  | Hombres | Mujeres |
|-------------------|------|---------|---------|
| Castilla y León   | 2023 | 81,95   | 87,15   |
| España            | 2023 | 81,11   | 86,34   |
| UE (27 países)    | 2023 | 78,70   | 84,00   |

Según los datos de Eurostat, España se sitúa en la cabeza entre los países de Europa con mayor esperanza de vida en 2023. Les siguen Italia, Suecia, Malta y Luxemburgo.

Esperanza de vida al nacer, 2023

Incremento esperanza de vida entre 2013-2023



Fuente: Eurostat: Life expectancy by age and sex, 2013-2023.

La esperanza de vida presenta una evolución temporal ascendente; sin embargo, ello no implica necesariamente que todos los años de vida en los que se incrementa este indicador sean años en buen estado de salud. El indicador años de vida saludable intenta sintetizar en una sola medida no sólo la duración sino también la calidad de vida. Según los datos del informe Esperanzas de vida en España (2023), último del que se pueden extraer estos datos, los años de vida saludable al nacer se situaban en Castilla y León en 80,7 años. Teniendo en cuenta que en este informe estimaba una esperanza de vida de 84,9 años, esto supone que habría 4,2 años en los que se viviría con limitación, 3,7 los hombres y 5,8 las mujeres.

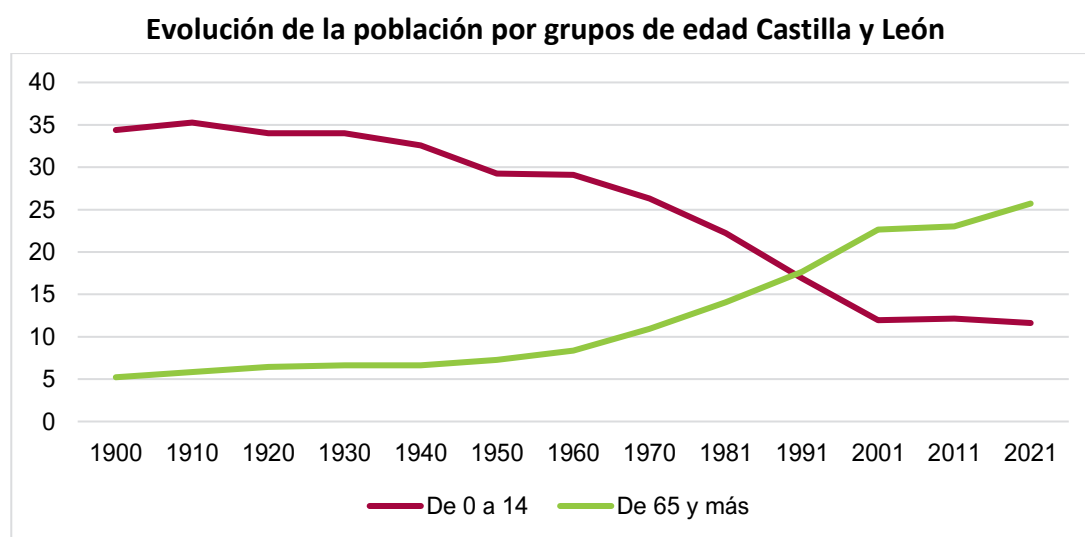
Esperanza de vida, años de vida saludable y años de limitación en Castilla y León

|             |               | Esperanza de vida | Años de vida saludable | Diferencia (años de limitación) |
|-------------|---------------|-------------------|------------------------|---------------------------------|
| Ambos Sexos | Al nacer      | 84,9              | 80,7                   | 4,2                             |
|             | A los 65 años | 22,8              | 19,9                   | 2,9                             |
| Varones     | Al nacer      | 82,1              | 78,4                   | 3,7                             |
|             | A los 65 años | 20,5              | 18,7                   | 1,8                             |
| Mujeres     | Al nacer      | 87,6              | 81,8                   | 5,8                             |
|             | A los 65 años | 25,0              | 20,8                   | 4,2                             |

### 1.1.2.2 Inversión de la tendencia demográfica

Un punto de inflexión en la historia demográfica es el momento en el que el porcentaje de población en edad infantil (de 0 a 14 años) es superado por el de la población de 65 y más años. La inversión de la tendencia demográfica, por la que hay más personas mayores que niños, supone un cambio en la estructura de la población que implica a todos los sectores, tanto económicos como sociales. (Barrio et al, 2010).

Los datos históricos evidencian una transformación progresiva en la estructura por edades: en 1900, el 34,4% de la población tenía entre 0 y 14 años, mientras que solo el 5,2% tenía 65 años o más. Esta tendencia se invirtió por primera vez en 1991, cuando el porcentaje de personas mayores alcanzó el 17,7%, superando al de población infantil, que se situó en el 16,9%. Desde entonces, la brecha ha seguido ampliándose: en 2021, los mayores representan ya el 25,7% de la población, frente al 11,6% de los menores.

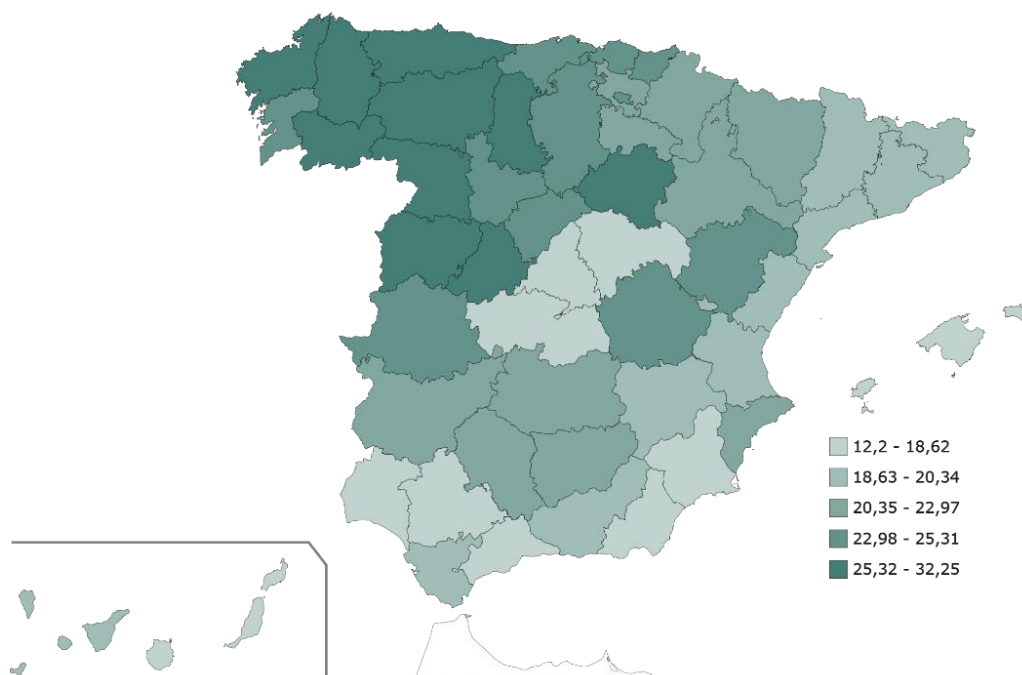


### 1.1.2.3 Desequilibrios territoriales

#### Diferencias territoriales

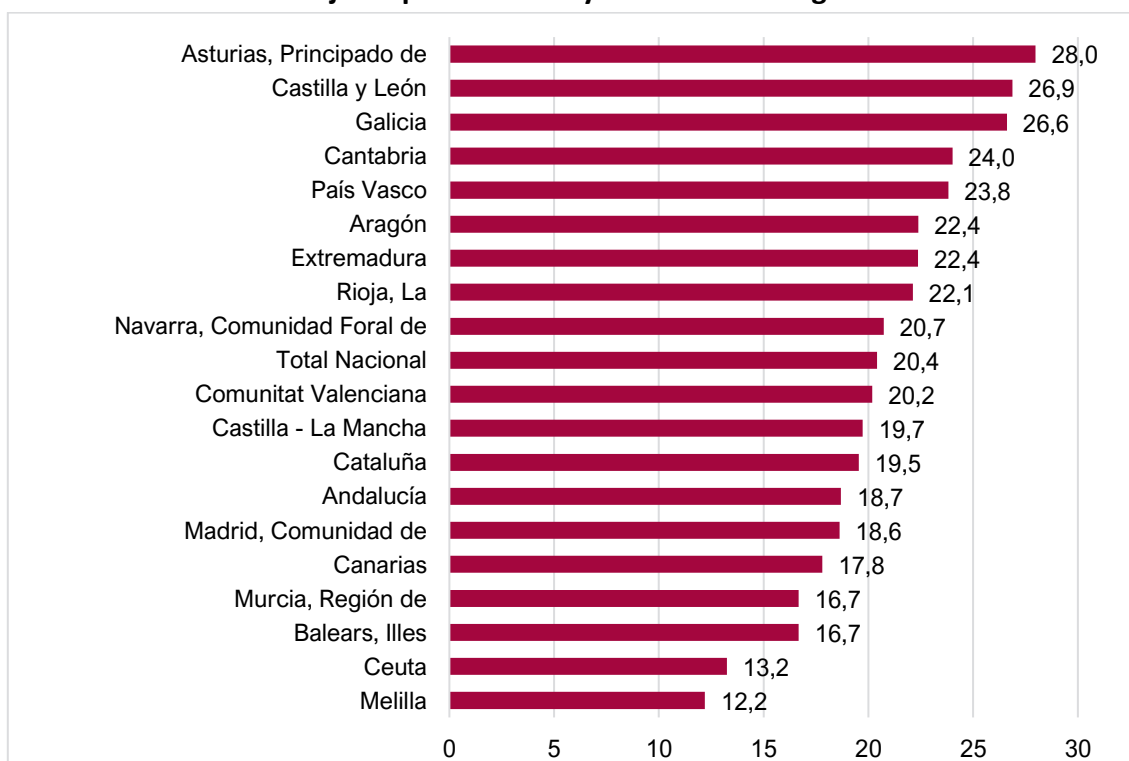
Como ya se ha comentado, el envejecimiento de la población no se distribuye de manera homogénea en todos los entornos. Según el modelo histórico de distribución del envejecimiento, las comunidades y territorios históricos del interior tienen mayores índices de envejecimiento que las costeras. Las provincias más envejecidas son la que tienen una larga tradición emigratoria de carácter laboral, causa del descenso de población en edades jóvenes a favor de las grandes capitales. Muchos pueblos del mundo rural vieron cómo sus jóvenes emigraban y los núcleos envejecían por la falta de niños y adultos. El envejecimiento rural empezó en plena época del “baby boom” y del desarrollismo de los años 60. (Barrio y Abellán, 2009).

### Proporción de personas mayores de 65 y más años por provincia



Castilla y León ocupa el segundo puesto entre las comunidades más envejecidas de España. Es la segunda comunidad con mayor porcentaje de población de 65 y más años, por detrás del Principado de Asturias. Le siguen Galicia, Cantabria, el País Vasco y Aragón. En el lado opuesto se posicionan: Madrid, Canarias, la Región de Murcia y Baleares.

### Porcentaje de población mayor de 65 años según CCAA



Fuente: INE: INEBASE: Movimiento Natural de la Población, 2024.

Además, entre 2004 y 2024 la edad media de la población española ha aumentado desde los 40,21 años hasta 44,37, mientras en Castilla y León el incremento ha sido de 44,00 a 48,48, lo que la sitúa como la segunda comunidad autónoma con mayor edad media, por detrás del Principado de Asturias.

Envejecimiento rural y urbano

La localización residencial de las personas mayores es una cuestión importante para la organización y administración de las políticas sociales. En el medio rural, la dispersión en núcleos pequeños y distantes dificulta la organización de actividades y la prestación de servicios, pues éstos no son almacenables, y además exigen la proximidad entre el productor (prestador del servicio) y el consumidor (persona mayor que necesita atención).

En el medio urbano, la concentración es una ventaja de escala para la planificación de actividades, servicios y programas de atención. Las regiones, las ciudades y en algunos casos los cascos históricos de las ciudades pueden ver modificado su anterior equilibrio demográfico y algunas de ellas empiezan a tener una importante cifra de personas de edad avanzada; por ello, deberán hacer frente a dificultades en materia de oferta de bienes y servicios, salud, dependencia, transporte. Zonas rurales, urbanas, y a otra escala, los hogares, sufren estos profundos cambios. (Sancho, 2011)

Principales indicadores de estructuras demográficas según edad y hábitat

| Ámbito                 | Índice de envejecimiento | Tasa de sobre-envejecimiento | % de octogenarios | Edad media   | Edad media de los mayores | Índice de reemplazo de activos | Tasa de dependencia | Grandes grupos de edad |              |              |
|------------------------|--------------------------|------------------------------|-------------------|--------------|---------------------------|--------------------------------|---------------------|------------------------|--------------|--------------|
|                        |                          |                              |                   |              |                           |                                |                     | < 16                   | 16-64        | 65 y +       |
| Capitales              | 2,12                     | 32,60                        | 8,73              | 47,75        | 76,90                     | 0,66                           | 65,07               | 12,65                  | 60,58        | 26,77        |
| Otras ciudades         | 1,93                     | 32,92                        | 8,25              | 47,34        | 76,85                     | 0,63                           | 61,31               | 12,96                  | 61,99        | 25,05        |
| Áreas periurbanas      | 1,00                     | 24,88                        | 4,02              | 42,71        | 75,31                     | 0,93                           | 47,87               | 16,20                  | 67,63        | 16,17        |
| Influencia urbana      | 1,01                     | 28,20                        | 4,66              | 42,98        | 75,93                     | 0,88                           | 49,10               | 16,42                  | 67,07        | 16,51        |
| Centros de 1er orden   | 1,96                     | 32,67                        | 7,96              | 47,34        | 76,74                     | 0,58                           | 58,26               | 12,45                  | 63,19        | 24,36        |
| Centros de 2º orden    | 2,33                     | 35,60                        | 9,68              | 49,04        | 77,40                     | 0,51                           | 63,54               | 11,65                  | 61,15        | 27,20        |
| Centros de 3er orden   | 3,22                     | 38,63                        | 12,05             | 51,44        | 77,97                     | 0,45                           | 69,20               | 9,70                   | 59,10        | 31,20        |
| Rural profundo         | 5,34                     | 40,28                        | 14,76             | 55,12        | 78,33                     | 0,30                           | 77,01               | 6,86                   | 56,49        | 36,65        |
| <b>Castilla y León</b> | <b>2,24</b>              | <b>34,36</b>                 | <b>9,23</b>       | <b>48,49</b> | <b>77,19</b>              | <b>0,59</b>                    | <b>63,61</b>        | <b>12,01</b>           | <b>61,12</b> | <b>26,87</b> |

Nota: Se incluye en las áreas de influencia urbana el municipio alavés de Erriberabeitia/Ribera Baja (área de influencia de Miranda de Ebro). Los centros de 1er Orden tienen más de 5.000 habitantes, los de 2º Orden entre 2.000 y 5.000 habitantes y los de 3er Orden menos de 2.000 habitantes. El rural profundo son municipios menores de 2.000 habitantes que no ejercen funciones de centros. Índice de envejecimiento: Cociente entre mayores de 65 y menores de 16; Tasa de envejecimiento: % mayores de 65; Tasa de sobre envejecimiento: % mayores de 80 sobre mayores de 65 años y más; % de octogenarios: % mayores de 80 sobre el total; Índice de reemplazo de activos: cociente entre 15-19 y 60-64; tasa de dependencia: cociente de 64 entre 16-64 (multiplicado por 100).

Fuente: CESCYL: Situación Económica y Social de Castilla y León, 2024.

Castilla y León cuenta con 2.248 municipios, de los cuales 2.121 tienen menos de 2.000 habitantes y 2.007 menos de 1.000. Esta fragmentación territorial agrava el envejecimiento, especialmente en zonas rurales.

En la actualidad, las áreas rurales se caracterizan por contener una proporción mayor de personas de edad avanzada. En los municipios de menos de 2.000 habitantes conforman el 36,65% de la población total, frente al 26,77% en las capitales. En los municipios denominados como “rural profundo” hay un índice de envejecimiento del 5,34, es decir, por cada persona menor de 15 años

hay más de 5 personas que han superado los 65 años; sin embargo, en las capitales, por cada persona en edad infantil, hay 2,12 personas mayores.

En las zonas más rurales, las personas mayores son las que presentan un mayor peso de la población. Aquí la tasa de sobreenviejecimiento es la más elevada (40,28) y la edad media de la población supera los 50 años (55,12).

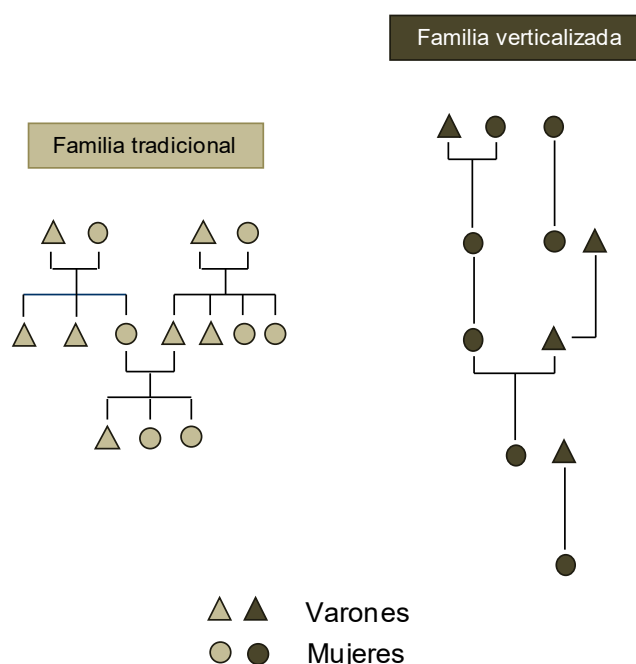
Las zonas donde el peso de la población joven es más elevado son las áreas periurbanas y de influencia urbana, extrarradio de ciudades. En estas zonas hay un número similar de población infantil que de personas mayores y la edad media se sitúa en el límite de los 42 años, 12 años menos que en las zonas más rurales.

El envejecimiento en Castilla y León presenta una clara dimensión territorial. Las zonas rurales profundas concentran los mayores desafíos: alta dependencia, sobreenviejecimiento, baja natalidad y escasa renovación generacional. Por el contrario, las áreas periurbanas y de influencia urbana muestran estructuras más equilibradas y jóvenes.

#### 1.1.2.4 Cambios en las estructuras familiares

##### Coexistencia de un mayor número de generaciones familiares

###### Cambio en la estructura de la familia



Fuente: The Future of retirement, 2007.

El aumento de la longevidad permite una mayor coexistencia de generaciones de una misma familia, lo que no significa necesariamente convivencia. Es habitual que una familia contenga tres o incluso cuatro generaciones (bisabuelos/as, abuelos/as, padres, hijos/as y nietos/as).

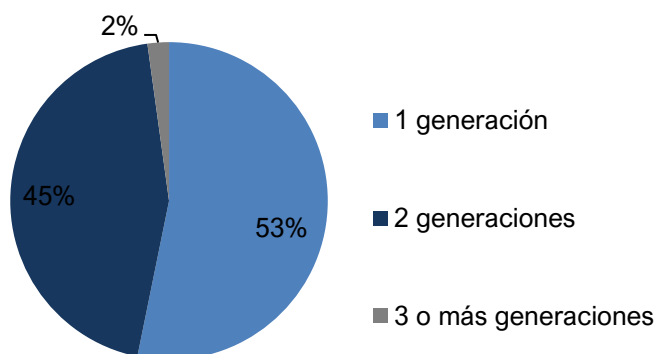
Coexiste un mayor número de generaciones, pero la menor fecundidad propicia familias menos extensas, con menos parientes, es decir, se ha reducido en número de hijos/as y han aumentado las familias monoparentales.

La estructura familiar actual se dibuja a través de una línea vertical. (Sancho, 2011)

El 53% de los hogares de Castilla y León donde reside una persona mayor se componen por personas de esa misma generación.

En el 45% residen 2 generaciones y en un 2%, 3 o más generaciones. Esta mayor coexistencia de varias generaciones no supone una mayor convivencia, pero sí una posibilidad mayor de que se produzcan transferencias de apoyos y atenciones.

#### Distribución de los hogares en los que reside una persona de 65 y más años según el número de generaciones en el hogar en Castilla y León

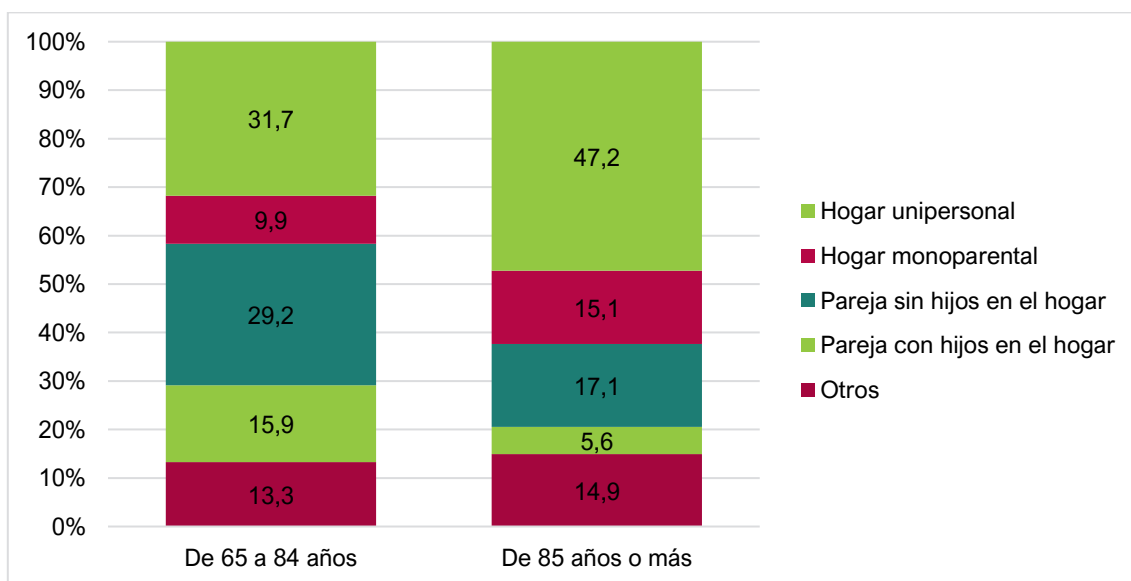


Fuente: INE: INEBASE: Censo de población 2011.

La forma de convivencia habitual entre las personas de 65 a 84 años es la vida en pareja (45,1%), seguida por los hogares unipersonales (31,7%).

Con el aumento de la edad aumenta el porcentaje de personas que viven solas, 31,7% de hogares con personas de 65 a 84 años y 47,2% de hogares con personas de 85 años o más, y se reduce la convivencia en pareja. La viudedad es la causa de este cambio y suele afectar con más frecuencia a las mujeres.

#### Formas de convivencia según edad



Fuente: INE: INEBASE: Censo de Población y Viviendas, 2021.

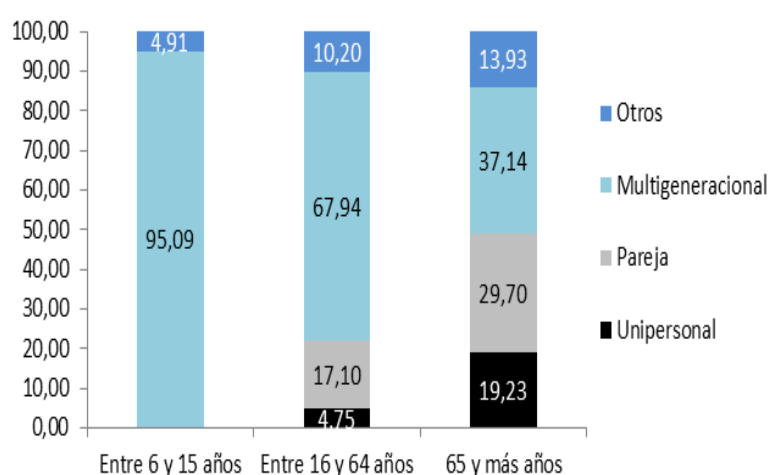
El itinerario más frecuente del hogar familiar comienza con una estructura de convivencia entre padres e hijos durante la edad adulta; se transforma en un nido vacío con las emancipaciones residenciales de los hijos; después se produce el fallecimiento de uno de los cónyuges, dando paso a una etapa en soledad; por último, se puede producir la reagrupación en el hogar de alguno de los hijos o hacia el hogar de los hijos, la institucionalización o la desaparición del hogar.

La convivencia es la primera forma de relación entre las generaciones de una familia y uno de los principales vehículos de la solidaridad familiar.

Una de las formas de transferencia de recursos entre generaciones y miembros de una misma familia se apoya fundamentalmente en el tipo de convivencia, la proximidad, la frecuencia de los contactos y los cuidados. Se trata de transferencias de espacio y tiempo.

Entre la población en situación de dependencia la cohabitación es lo más habitual (hogares multigeneracionales y parejas). Aunque hay que tener en consideración que con el aumento de la edad, aumenta la cifra de hogares compuestos por una sola persona que necesita ayuda (19,23%).

**Formas de convivencia según edad de personas con dependencia**



Fuente: IMSERSO: Informe Discapacidad y Dependencia en Castilla y León, 2011

Observar las formas de convivencia de las personas, y los vínculos que las unen, aporta datos fundamentales sobre la vida social pues el hogar es, la mayoría de las veces, un lugar básico de sociabilidad. En el caso de las personas en situación de dependencia, la composición del hogar es un indicador aún más importante en tanto en cuanto lo doméstico cobra una importancia fundamental, como centro desde donde se procuran cuidados y por el repliegue que puede conllevar la necesidad de ayuda. (Castejón, Abellán y Esparza, 2011)

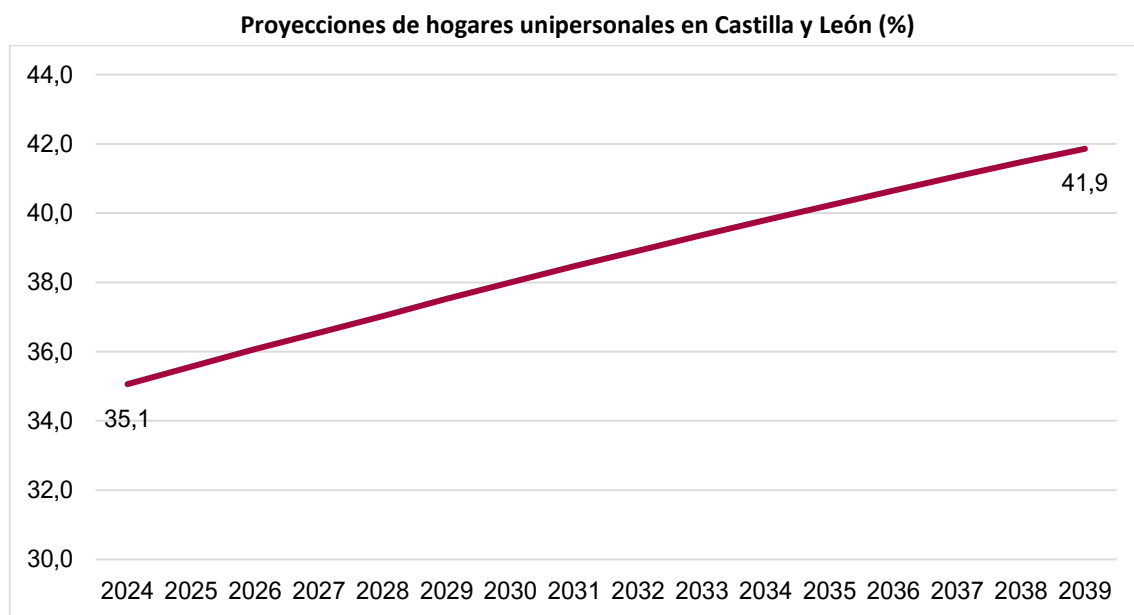
## Aumento de la soledad

El incremento de los hogares unipersonales es una tendencia predominante en la población de todas las edades. Según las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística (INE), el número de hogares unipersonales seguirá aumentando en los próximos quince años, superando los 7,7 millones en España para 2039.

Estos hogares, en los que vive una sola persona, experimentarán el mayor crecimiento tanto en valores absolutos como relativos. Se estima que representarán el 33,5% del total de hogares en

España en 2039, lo que supone un incremento del 41,9% respecto a los datos de 2024. Además, el porcentaje de personas que viven solas pasará del 11,2% de la población total en 2024 al 14,3% en 2039.

En Castilla y León, las proyecciones indican que en 2039 el 41,9% de los hogares serán unipersonales y el 20,3% de la población vivirá sola.



Fuente: INE: INEBASE: Proyecciones de hogares 2024-2039.

En la actualidad, según el Censo de Población y Viviendas de 2021, Castilla y León es Comunidad Autónoma con un mayor porcentaje de población viviendo en soledad, 14,3%. De estos hogares, el 47,3% están compuestos por personas de 65 y más años, 161.562 personas.



Fuente: INE: INEBASE: Censo de Población y Viviendas, 2021

El aumento de la autonomía residencial es consecuencia de las mejoras en las condiciones de salud y de la independencia económica. Pero esto puede traducirse también en una mayor vulnerabilidad frente a situaciones de fragilidad y necesidad de ayuda. Las personas que viven solas tienen un mayor riesgo de experimentar aislamiento social y privación económica. La viudedad es más elevada entre las mujeres, debida a la mayor mortalidad masculina, y por ello son las mujeres las que sufren la soledad, y como consecuencia comienzan los problemas de dependencia y de necesidad de ayuda. (Sancho, 2011)

#### **1.1.2.5 Cambios en la salud**

##### **Autovaloración de la salud**

La percepción del propio estado de salud, conocida como salud subjetiva, es un indicador muy relevante para describir el estado de salud de una población. Refleja el estado físico y las enfermedades padecidas, pero también los factores sociales, económicos y del entorno de la persona.

Existen diferencias entre sexos; las mujeres perciben peor estado de salud al de los hombres. Hay que tener en cuenta el gran peso de mujeres en edades avanzadas sobre la población total de mujeres mayores. La edad y el sexo históricamente han estado asociadas a la percepción de salud. La percepción negativa aumenta según avanza la edad sobre todo en las mujeres.

##### **Cambios en los patrones de enfermedad y muerte**

Una de las principales tendencias a lo largo del siglo XX ha sido el cambio radical en los patrones de enfermedad y muerte. Las enfermedades crónicas y degenerativas sustituyen a las infecciosas y parasitarias; es un cambio epidemiológico global, más acentuado entre los mayores, donde las enfermedades degenerativas son los principales diagnósticos de enfermedades y de causas de muerte. (Abellán, 2011).

El acceso universal al sistema de salud, la generalización de intervenciones de carácter rehabilitador y las mejoras en la industria farmacéutica, están contribuyendo a un retraso en la aparición de la discapacidad y de la muerte.

**Altas hospitalarias por cada 100.000 habitantes según diagnóstico principal (CIE10MC) en Castilla y León**



Fuente: INE: INEBASE: Encuesta de Morbilidad Hospitalaria, 2023.

## Personas en situación de dependencia

En Castilla y León la atención a las personas mayores en situación de dependencia ha conocido una profunda transformación en los últimos años de modo que, en estos momentos, podemos afirmar que existe un sistema consolidado que permite una gestión eficiente de los procedimientos y un alto nivel de provisión de servicios sociales y prestaciones económicas.

En primer lugar, el acceso se produce a través de una única vía, los Centros de Acción Social (CEAS): la solicitud de prestaciones económicas y servicios es única, tanto para los que se conceden en el marco de la normativa autonómica como en la nacional (la Ley de dependencia), y tanto si los prestan las entidades locales como si dependen de la comunidad autónoma.

Desde el primer momento, cada persona tiene asignado un coordinador de caso, que se encargará de informar, realizar la valoración social y de la capacidad funcional, orientar en la elección de prestaciones y realizar el seguimiento posterior.

Por lo que respecta al nivel de desarrollo de los servicios y prestaciones económicas, Castilla y León se sitúa entre las comunidades autónomas con mayor cobertura de necesidades en dependencia. Según el XXV Dictamen del Observatorio de la Dependencia en España (febrero de 2025), elaborado por la Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales, la comunidad ocupa el primer puesto junto con Castilla-La Mancha, con una puntuación de 8,3 sobre 10.

A fecha de 31 de diciembre de 2024, existen 126.194 personas en situación de dependencia con alguna prestación concedida. De ellas, el 79,3% son personas de 65 años o más.

Personas dependientes beneficiarias con prestaciones concedidas según grado y sexo en Castilla y León

| Grado     | Total   | HOMBRES |               | MUJERES |               |
|-----------|---------|---------|---------------|---------|---------------|
|           |         | Nº      | % sobre total | Nº      | % sobre total |
| Grado III | 35.129  | 12.164  | 34,6%         | 22.965  | 65,4%         |
| Grado II  | 41.279  | 15.223  | 36,9%         | 26.056  | 63,1%         |
| Grado I   | 49.786  | 18.789  | 37,7%         | 30.997  | 62,3%         |
| TOTAL     | 126.194 | 46.176  | 36,6%         | 80.018  | 63,4%         |

Fuente: Elaboración propia según datos a 31 de diciembre de 2024.

La dependencia presenta un perfil claramente femenino, con las mujeres representando casi dos tercios del total de personas dependientes. Esta tendencia se une a la estrecha relación que existe entre edad y dependencia; del total de personas dependientes, casi ocho de cada diez son personas con 65 y más años (100.010 personas dependientes de 65 y más años en Castilla y León, a 31 de diciembre de 2024).

Otro aspecto a destacar es que de las más de ciento setenta mil prestaciones de dependencia vigentes y reconocidas a personas con 65 y más años en Castilla y León (177.785 prestaciones a 31 de diciembre de 2024), cuatro de cada cinco corresponden a servicios profesionales. Así, las prestaciones de servicios profesionales (140.933) representan casi el 79,3% del total de prestaciones reconocidas, mientras que las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar (36.852) suponen tan solo un 20,7%.

Vivimos en una comunidad eminentemente rural y como reflejo de ello, más de la mitad de las personas dependientes viven en municipios rurales, en concreto, el 53,3%.

En un escenario pesimista, con tasas de dependencia constantes similares a las actuales, se estima un incremento del 50% de dependencia; en un escenario optimista, con descenso de las tasas durante la mitad del período y una estabilización posterior, habría un incremento del número de personas con dependencia por el considerable aumento de la población de edad. En cualquiera de los escenarios, el número de personas dependientes crecerá considerablemente en los próximos años. (Castejón et al, 2011)

Personas con discapacidad

Por otra parte, otro dato importante a tener en cuenta es que las personas valoradas con un porcentaje de discapacidad reconocida igual o superior al 33% son 180.292 (31 de diciembre de 2024). De este total, 93.202 han superado los 65 años (51,7%).

Se trata de personas con discapacidad que residen en Castilla y León y que, por su situación, precisan o pueden precisar apoyos continuados para realizar las actividades de vida diaria (AVD).

Personas reconocidas con grado de discapacidad igual o superior al 33%

| PROVINCIA | PERSONAS CON DISCAPACIDAD |
|-----------|---------------------------|
| ÁVILA     | 14.949                    |
| BURGOS    | 28.990                    |
| LEÓN      | 36.901                    |
| PALENCIA  | 15.007                    |
| SALAMANCA | 21.792                    |

| PROVINCIA              | PERSONAS CON DISCAPACIDAD |
|------------------------|---------------------------|
| SEGOVIA                | 8.907                     |
| SORIA                  | 7.204                     |
| VALLADOLID             | 33.457                    |
| ZAMORA                 | 13.085                    |
| <b>CASTILLA Y LEÓN</b> | <b>180.292</b>            |

Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

En el año 2024 había 180.292 personas con discapacidad en esta Comunidad. El 48,1% eran mujeres y el 51,9% eran hombres. La prevalencia de la discapacidad sobre el total de su población es del 7,54%, afectando especialmente a las personas entre 50 y 89 años (que representan el 70,9% de las personas con discapacidad de Castilla y León).

Las características de la población de Castilla y León: baja densidad de población, concentración en núcleos urbanos y la consiguiente despoblación y del ámbito rural ha planteado la necesidad de crear prestaciones y recursos adecuados a la demanda de las personas con discapacidad que viven en zonas rurales dispersas, sin olvidar que es preciso optimizar al máximo los recursos existentes. De hecho, cerca de la mitad de las personas con discapacidad viven en entornos rurales (el 42,9%).

Además, el grupo de personas con discapacidad se caracteriza por su heterogeneidad, con necesidades específicas de apoyo en función de la problemática concreta que, en cada caso, impliquen las limitaciones en su actividad y participación. Todas ellas se enfrentan a obstáculos distintos, de índole diversa, que es preciso superar, en cada caso, de manera diferente.

En la Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia dirigida a hogares (2020) algunos hallazgos llaman la atención: el 57,2% de las personas con discapacidad en Castilla y León son mujeres, sin embargo, el número de varones con discapacidad supera al de mujeres hasta los 44 años, y es a partir de esta edad cuando el número de mujeres con discapacidad es mayor al de hombres. Estas diferencias se hacen más ostensibles a partir de los 65 y sobre todo de los 80, hecho al que no es ajena la feminización de la vejez. Por ello es preciso analizar sus consecuencias desde una perspectiva sociológica, ya que el conjunto de mujeres maduras y mayores constituyen mayoría en la nueva redistribución social, consecuencia del importante cambio demográfico cuyo impacto debe ser tenido en cuenta tanto para el sistema sanitario como para el social. La tasa de discapacidad en Castilla y León (en mayores de 6 años) es del 10,1%, y para los grupos de discapacidad que generan mayor dependencia (movilidad, autocuidado y vida doméstica), el número de mujeres es visiblemente superior al de hombres.

La nueva situación sociodemográfica descrita no sólo tiene consecuencias sobre el sistema sanitario, sino que tiene un fuerte impacto en las familias. En España, la atención a las personas con necesidades de cuidados es proporcionada mayoritariamente por la familia. La cifra de mujeres cuidadoras informales es muy superior a la de varones en todos los estudios.

Casi la mitad de las personas de seis y más años con discapacidad en la comunidad indicaron recibir cuidados o asistencia personal. Un 21,5% recibía estos cuidados solamente por personas residentes en su hogar, un 14,5% por personas no residentes y en un 12,7% de los casos los cuidados eran prestados por ambos.

Por otra parte, diversos estudios han puesto de manifiesto que cuidar afecta a la salud y a la calidad de vida de las personas que cuidan, fundamentalmente a las mujeres, debido a la desigual distribución de los cuidados informales sobre todo a personas dependientes. Los cuidados formales también son mayoritariamente realizados por mujeres.

La mejora de la atención a las personas dependientes es una necesidad y una prioridad social y sanitaria no sólo en España, sino en todos los países desarrollados, a la que en nuestro país se intenta dar respuesta con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y su desarrollo a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). El nuevo marco legislativo ha significado para muchas personas, en situación de dependencia, la posibilidad de acceder a recursos de apoyo que han posibilitado la mejora de los cuidados y de la autonomía para la persona afectada y la mejora de la calidad de vida para las personas cuidadoras en el ámbito familiar.

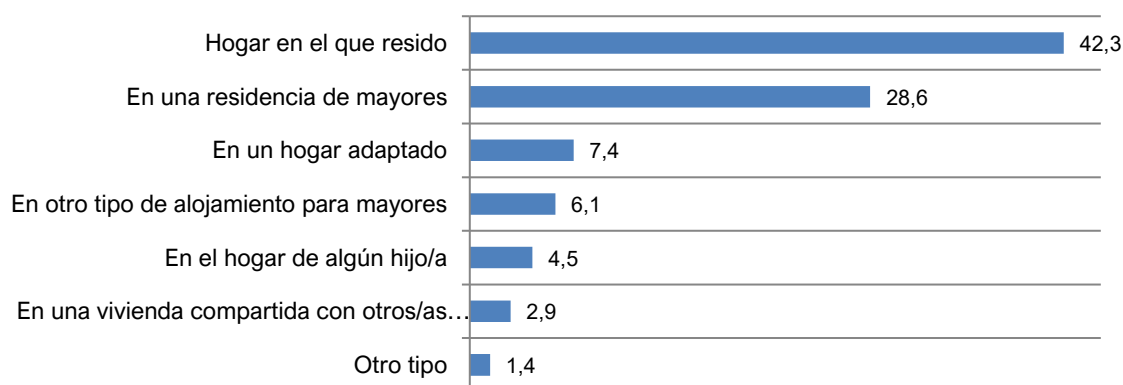
### 1.1.2.6 Transformaciones en los servicios profesionales y formales

#### Mantenimiento en el entorno habitual

Diversos estudios muestran que las preferencias de las personas sobre modos de vida y recursos para afrontar la dependencia, son claras: en su propio hogar con apoyo de todos los implicados en el proceso de atención, familias y servicios públicos y privados. Esta información es la base de los actuales enfoques en materia de cuidados en los que prima ante todo la permanencia en el domicilio de las personas en situación de dependencia, destinándose los recursos necesarios para que la persona continúe en su vivienda el mayor tiempo posible y, en caso de que no se pueda, buscando otras alternativas de alojamiento que sean lo más similares posibles a un domicilio.

Los últimos datos disponibles a nivel nacional, corroboran esta información. Entre las preferencias sobre el lugar donde le gustaría vivir en el caso de necesitar ayuda, se encuentra «En el propio hogar» donde reside actualmente, en primer lugar con casi la mitad de la población. (Barrio y Sancho, 2016)

#### Lugar dónde le gustaría vivir en el caso de necesitar ayuda



Fuente: Barrio, E.; Sancho. M. (2016): Cuidar como nos gustaría ser cuidados. Estudio cuantitativo. Fundación La Caixa.

Para mantener el elevado grado de solidaridad familiar que actualmente existe, el abordaje de las situaciones de dependencia debe compartir la esfera estrictamente individual y la responsabilidad social y colectiva para dar respuesta a las nuevas demandas.

No es posible el abordaje de una atención de calidad a las personas en su propio domicilio si no se abordan desde una perspectiva sociosanitaria y proactiva desde los sistemas públicos de protección.

Ante estas situaciones podemos encontrarnos con hogares en riesgo, aquellos que, por las personas que lo ocupan, o bien precisan servicios de proximidad o bien una supervisión ante posibles situaciones de emergencia por estar compuesto por una persona o varias en situación vulnerable para poder abordar estas situaciones de riesgo se precisa establecer sistemas con ayudas y servicios que den respuestas a las necesidades para que la persona dependiente pueda permanecer en el hogar.

### Provisión de servicios centrados en la persona

A pesar de que la responsabilidad sobre los cuidados de las personas en situación de dependencia sigue recayendo en la familia y, dentro de ella en las mujeres, en las dos últimas décadas el desarrollo de un sistema público de servicios sociales y socio-sanitarios, y la apuesta realizada por la iniciativa privada hacia los sectores gerontológico y de la discapacidad han supuesto un cambio importante en la disponibilidad de servicios profesionales para hacer frente a estas situaciones.

La OMS define la Atención Centrada en las Personas (ACP) como la que se consigue cuando se pone a la persona como eje sobre el que giran el resto de las dimensiones relacionadas con: la intervención basada en evidencia científica, la organización del servicio, el equipo y la interdisciplinariedad y el ambiente. (Rodríguez, 2013)

La Organización Mundial de la Salud (OMS), en el contexto de la Década del Envejecimiento Saludable (2021–2030), propone una estrategia para promover el envejecimiento saludable, basada en un nuevo concepto de capacidad funcional. En este sentido, se subraya la necesidad de transformar los sistemas de salud, alejándolos del modelo curativo tradicional y orientándolos hacia la prestación de cuidados integrales centrados en las personas mayores.

Castilla y León tiene la mayor cobertura de España en plazas residenciales con financiación pública<sup>1</sup> con un 11,82%, casi 6 puntos por encima de la media nacional. Además, ha continuado ampliando un nuevo modelo atención residencial denominado “En mi casa” que sigue el enfoque de atención centrada en la persona. Este modelo promueve la autonomía, la independencia y la integración social; la persona mantiene el control de su vida, se respetan sus decisiones y derechos y se da continuidad a su proyecto de vida.

Para la atención de las personas que viven en sus domicilios, Castilla y León dispone de 5.911 plazas de estancias diurnas en Centros de día, 402 Centros Multiservicios con 1.113 servicios registrados y 114 plazas en Unidades de Convalecencia Sociosanitaria. Para la atención en el propio domicilio de las personas la Gerencia de Servicios Sociales cuenta con el servicio de ayuda a domicilio, la teleasistencia y el servicio de asistencia personal.

La tendencia internacional en la provisión de servicios para personas mayores se orienta hacia el fortalecimiento de los servicios domiciliarios, con el objetivo de que las personas puedan permanecer en sus hogares, respetando sus preferencias y proyectos de vida. En este contexto,

<sup>1</sup> % de plazas por personas mayores de 75 años. Índice DEC 2024.

España alcanza actualmente una cobertura<sup>2</sup> del 11,51 % en el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), mientras que Castilla y León registra un 8,76%.

1.1.2.7 Cambios en los patrones de trabajo y jubilación

Reducción de la fuerza laboral

El descenso de la población joven observado en las pirámides demográficas se traducirá en una futura reducción de la fuerza laboral. Actualmente, el índice de reemplazo de la población activa en Castilla y León es de 0,59, lo que implica una posible disminución de 77.161 personas en edad de trabajar. Este índice se calcula como la relación entre el grupo de edad que entra en la población activa (15-19 años) y el grupo que está saliendo (60-64 años).

De esta forma, en Castilla y León, por cada persona que está saliendo de la edad activa, está ingresando 0,59 personas, es decir, de cada 5 potenciales personas que se jubilan, entran 3 potenciales personas jóvenes en el mercado laboral.

Las proyecciones de población indican que esta tendencia se acentuará en los próximos años. Para el año 2039, se estima una reducción de 106.308 personas en edad de trabajar (16-64 años), con un índice de reemplazo aún más bajo, de 0,45.

Índice de reemplazo de la población activa en Castilla y León

| Año  | 15-19   | 60-64   | IR   | Diferencia |
|------|---------|---------|------|------------|
| 2024 | 110.143 | 187.304 | 0,59 | 77.161     |
| 2039 | 86.559  | 192.868 | 0,45 | 106.308    |

Fuente: INE: INEBASE: Proyecciones de población, 2024 y 2039.

Aumento en la tasa de actividad en el tramo de 55 y más años

Sin embargo, se prevé un incremento significativo en la tasa de actividad laboral entre las personas de 55 años y más. Según el informe de la Comisión Europea “The 2024 Ageing Report”, la participación en el mercado de trabajo del grupo de 55 a 64 años en Europa aumentará entre 2022 y 2070 en aproximadamente 13,5 puntos porcentuales para las mujeres y 6,3 puntos para los hombres, lo que representa un incremento medio de 10,1 puntos. Esta es la mayor subida entre todos los grupos de edad.

En comparación, para el conjunto de la población de entre 20 y 64 años, el aumento previsto es de solo 3,3 puntos porcentuales.

En España este incremento es más elevado aún, llegando a los 12,1 puntos porcentuales de diferencia entre 2022-2070 para las personas de 55 a 64 años. Para ello es imprescindible promover políticas de permanencia en el mercado laboral.

<sup>2</sup> % de personas mayores de 75 años que reciben el Servicio. Índice DEC 2024.

Tasa de participación en el mercado de trabajo y proyecciones para España y la UE

| Año           | 2022 | 2070 | Variación |
|---------------|------|------|-----------|
| <b>España</b> |      |      |           |
| 20-64 años    | 79,6 | 81,6 | 2,0       |
| 55-64 años    | 65,4 | 77,5 | 12,1      |
| <b>UE 27</b>  |      |      |           |
| 20-64 años    | 79,4 | 82,7 | 3,3       |
| 55-64 años    | 65,4 | 75,5 | 10,1      |

Fuente: European Commission: The 2024 Ageing Report.

Uno de los problemas más importantes a los que se enfrentan los servicios sociales de Castilla y León en los próximos años es el del envejecimiento de la población, lo que lleva asociado el aumento de la población dependiente y las consecuencias que conlleva la pérdida de autonomía de estas personas.

Este problema se ve acrecentado, además, por el aumento de la soledad, en especial el de las mujeres, debido a su mayor esperanza de vida, y a la gran dispersión de la población rural. Dado que la mayoría de las personas desea permanecer el mayor tiempo posible en su domicilio, para darles una respuesta eficaz, será necesario seguir potenciando las prestaciones que las permitan permanecer en su entorno habitual, tales como la ayuda a domicilio o la teleasistencia.

Igualmente, debemos seguir fortaleciendo y ampliando las estrategias de atención al cuidador para que puedan realizar su actividad de manera efectiva y con las máximas garantías sin poner en riesgo su salud física y emocional.

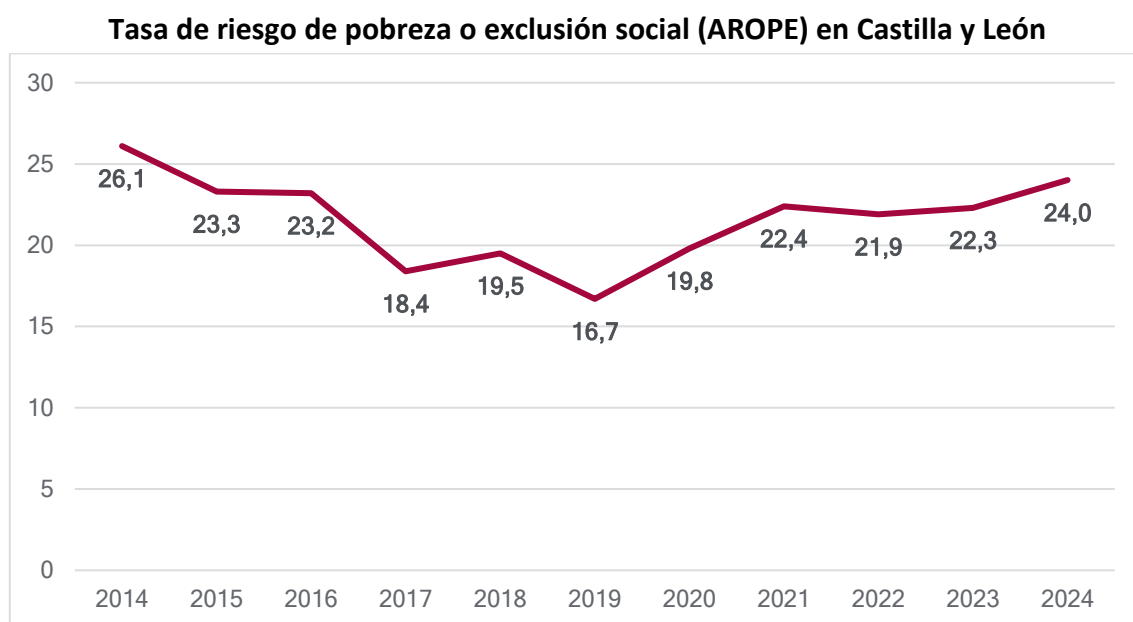
## 1.2 LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL

### 1.2.1 INDICADORES DE POBREZA

#### 1.2.1.1 Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE)

El indicador AROPE (objetivo Europa 2020), combina tres conceptos: el riesgo de pobreza, la carencia material severa y la baja intensidad en el empleo; definiéndose así la población en riesgo de pobreza o exclusión social como aquella que está al menos en alguna de estas situaciones:

- En riesgo de pobreza (60% mediana de los ingresos por unidad de consumo).
- En carencia material y social severa (con carencia en al menos 4 conceptos de una lista de 9)<sup>3</sup>.
- En hogares sin empleo o con baja intensidad en el empleo (hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% del total de su potencial de trabajo durante el año de referencia).



Fuente: INE: INEBASE: Encuesta de condiciones de vida, 2014-2024.

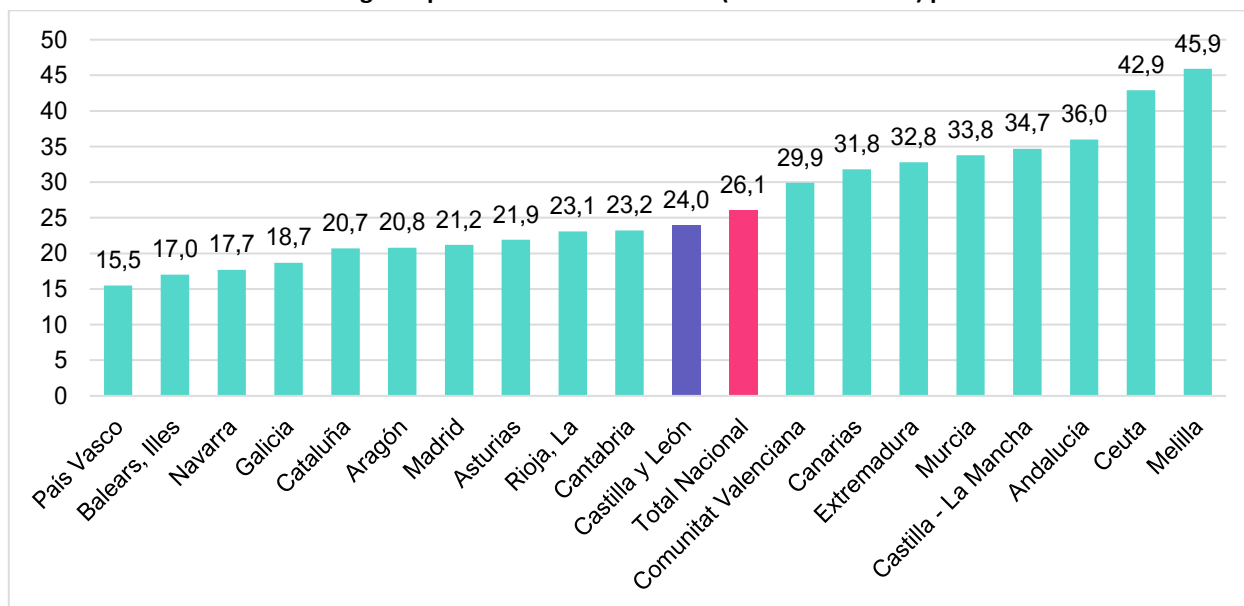
En 2024 la tasa AROPE en Castilla y León se sitúa en el 24,0%, incrementándose 1,7 puntos respecto al año anterior. No obstante, se sitúa 2,1 puntos por debajo de la media nacional, que está en el 26,1%.

Desde el año 2019, año en el que se alcanzó el mínimo de la última década, Castilla y León ha aumentado la población que vive en riesgo de pobreza o exclusión social en más de siete puntos,

<sup>3</sup> A partir de ECV2021 es de una lista de 6 ya que se dejan de recoger los conceptos "No puede permitirse disponer de un teléfono", "No puede permitirse disponer de un televisor en color", y "No puede permitirse disponer de una lavadora", asumiéndose que el hogar no tiene carencia en esos conceptos.

mientras que la media nacional sólo se ha incrementado en 8 décimas. Aun así, Castilla y León sigue por delante de la media nacional, situándose en undécima posición.

**Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (indicador AROPE) por CCAA**

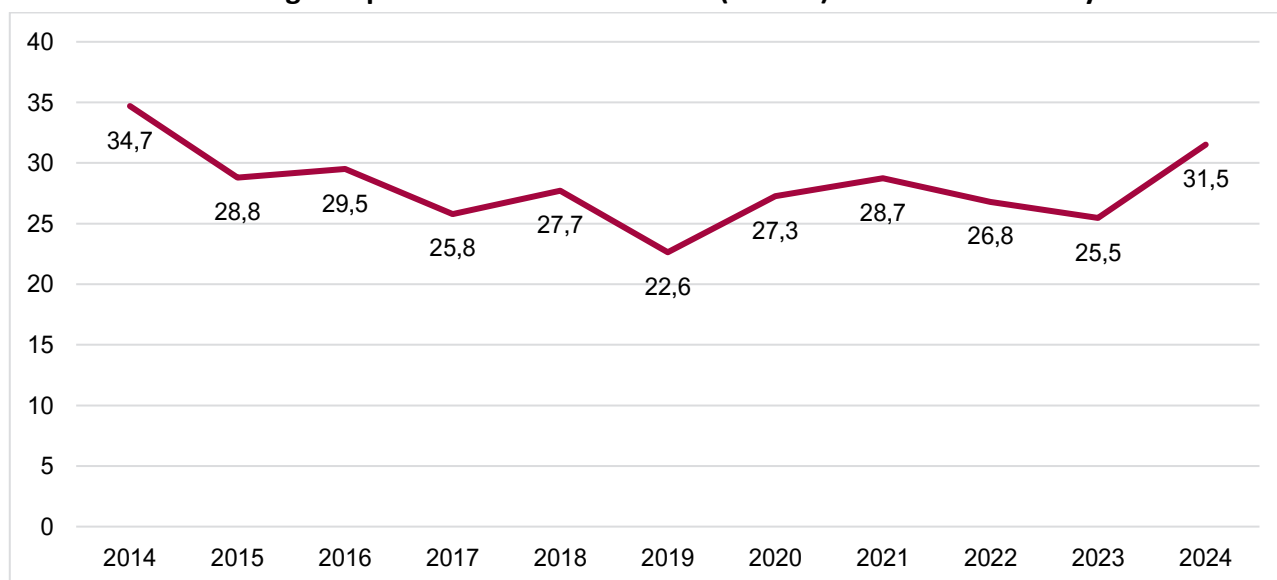


Fuente: INE: INEBASE: Encuesta de condiciones de vida, 2024.

### 1.2.1.2 Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social infantil AROPE

Según los últimos datos publicados por la Plataforma de Organizaciones de Infancia en su informe Análisis de la Encuesta de Condiciones de Vida con enfoque en la infancia 2025, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social infantil en Castilla y León es de 31,5%.

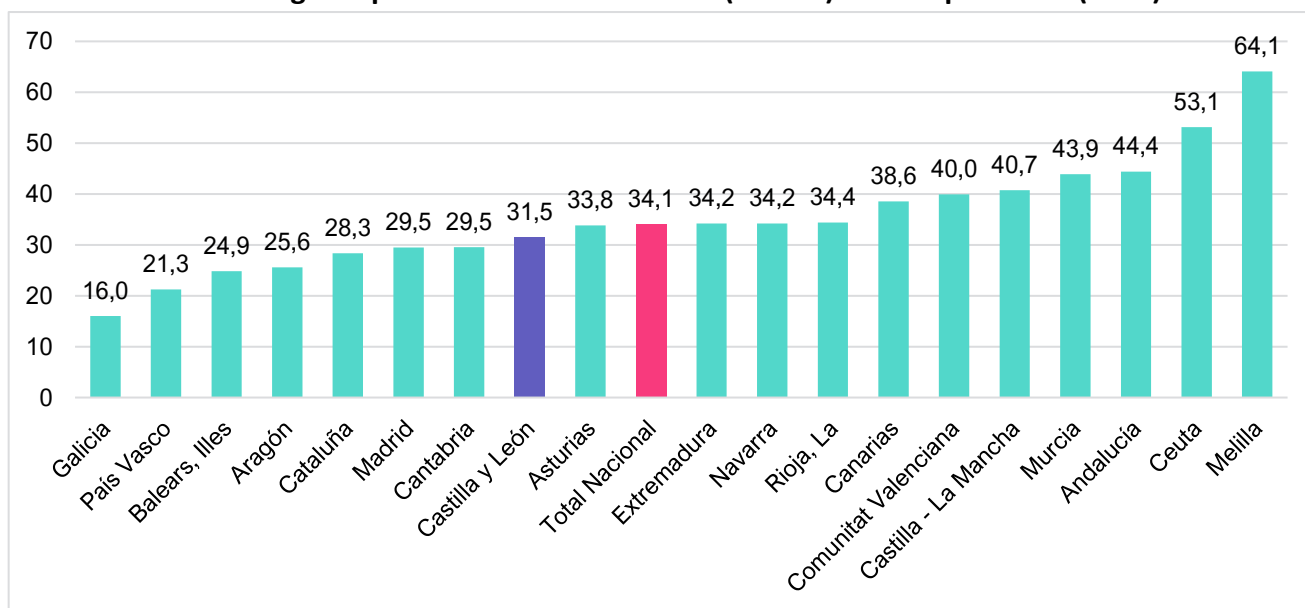
**Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE) infantil en Castilla y León**



Fuente: Análisis de la Encuesta de Condiciones de Vida con enfoque en la infancia 2025. Plataforma de Organizaciones de Infancia.

En 2024 la tasa de pobreza infantil AROPE en Castilla y León se sitúa en el 31,5%, 2,5 puntos por debajo de la media nacional 34,1%.

### Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE) infantil por CCAA (2024)



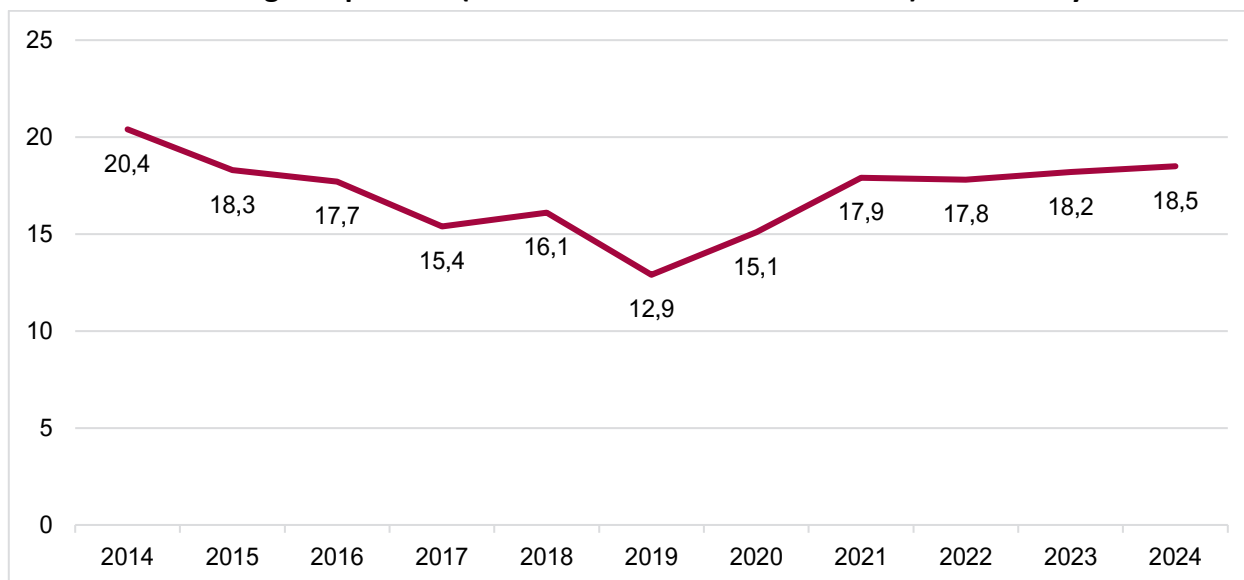
Fuente: Análisis de la Encuesta de Condiciones de Vida con enfoque en la infancia 2025. Plataforma de Organizaciones de Infancia.

Castilla y León se sitúa en octava posición, por delante de la media nacional.

La tasa de pobreza infantil AROPE, es muy desigual entre Comunidades Autónomas, llegando a reflejar diferencias de más de 28 puntos porcentuales.

#### 1.2.1.3 Tasa de riesgo de pobreza

##### Tasa de riesgo de pobreza (renta año anterior a la entrevista) en Castilla y León



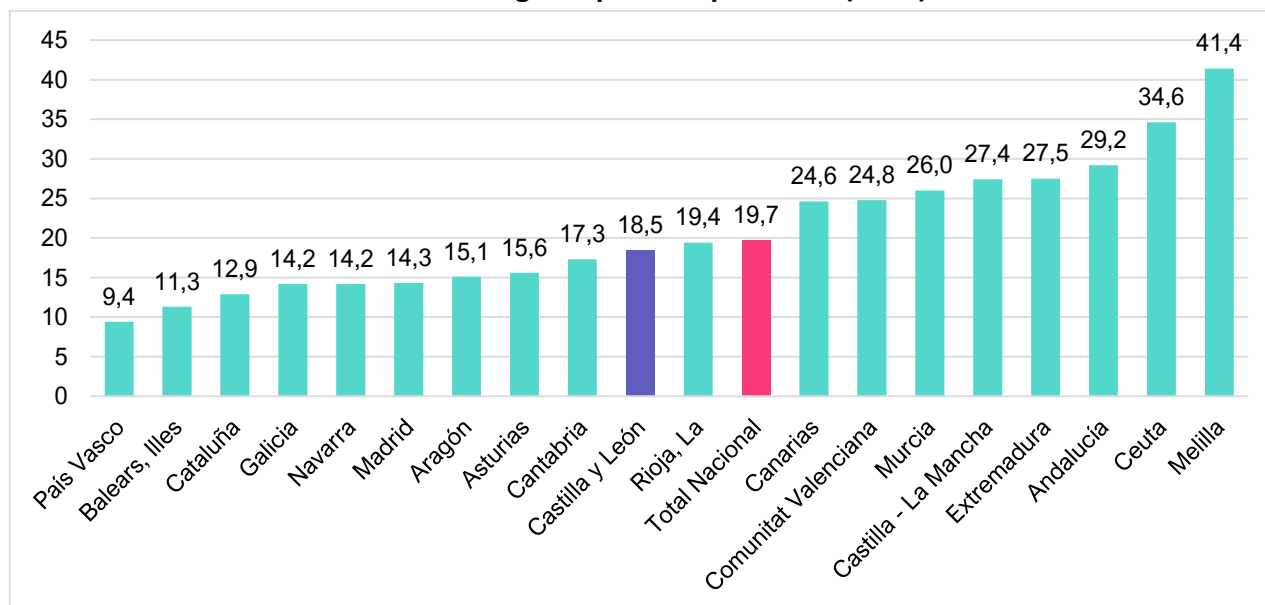
Fuente: INE: INEBASE: Encuesta de condiciones de vida, 2014-2024.

Tomando como referencia la tasa de riesgo de pobreza, en 2024 el 18,5% de los castellanos y leoneses viven en riesgo de pobreza, lo que supone 0,3 puntos más que en 2023 (18,2%) y 1,2 puntos menos que la media nacional (19,7%). Castilla y León es la décima comunidad autónoma con menor tasa de riesgo de pobreza.

La tasa de riesgo de pobreza en Castilla y León ha aumentado si se compara con 2020, último año reflejado en el anterior Plan Estratégico de Servicios Sociales. En ese año, la tasa era del 15,1%, lo que implica un incremento de 3,4 puntos porcentuales en 2024.

La media nacional en 2024 descendió medio punto respecto a 2023 bajando al 19,7%, aun así, se sitúa más de un punto por encima de Castilla y León.

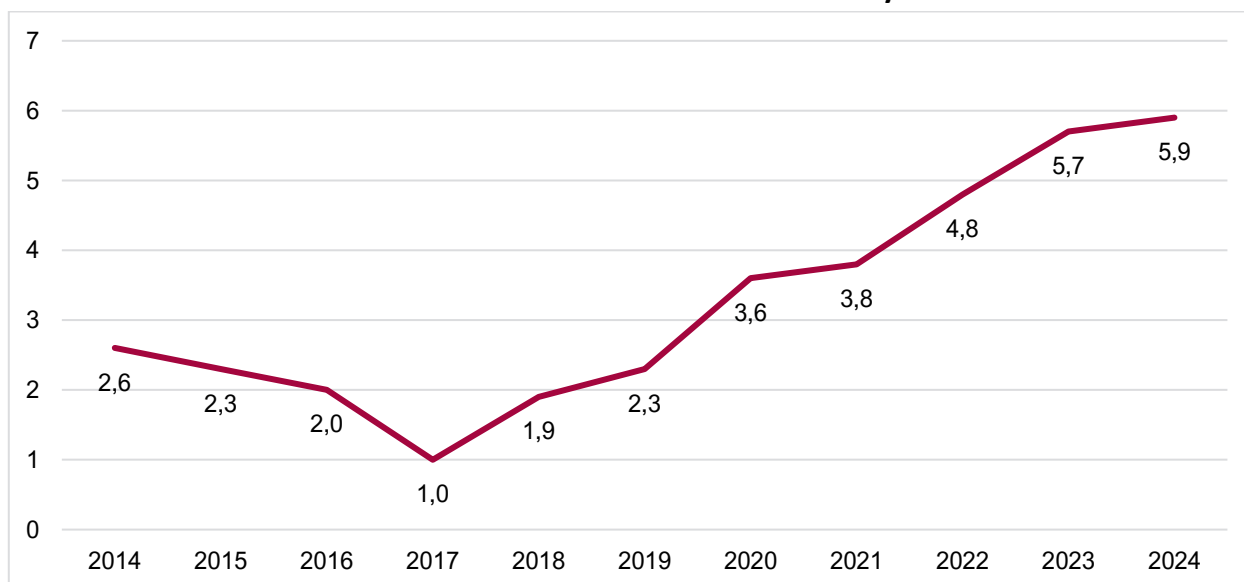
**Tasa de riesgo de pobreza por CCAA (2024)**



Fuente: INE: INEBASE: Encuesta de condiciones de vida, 2024.

#### 1.2.1.4 Tasa de carencia material severa

**Tasa de carencia material severa en Castilla y León**

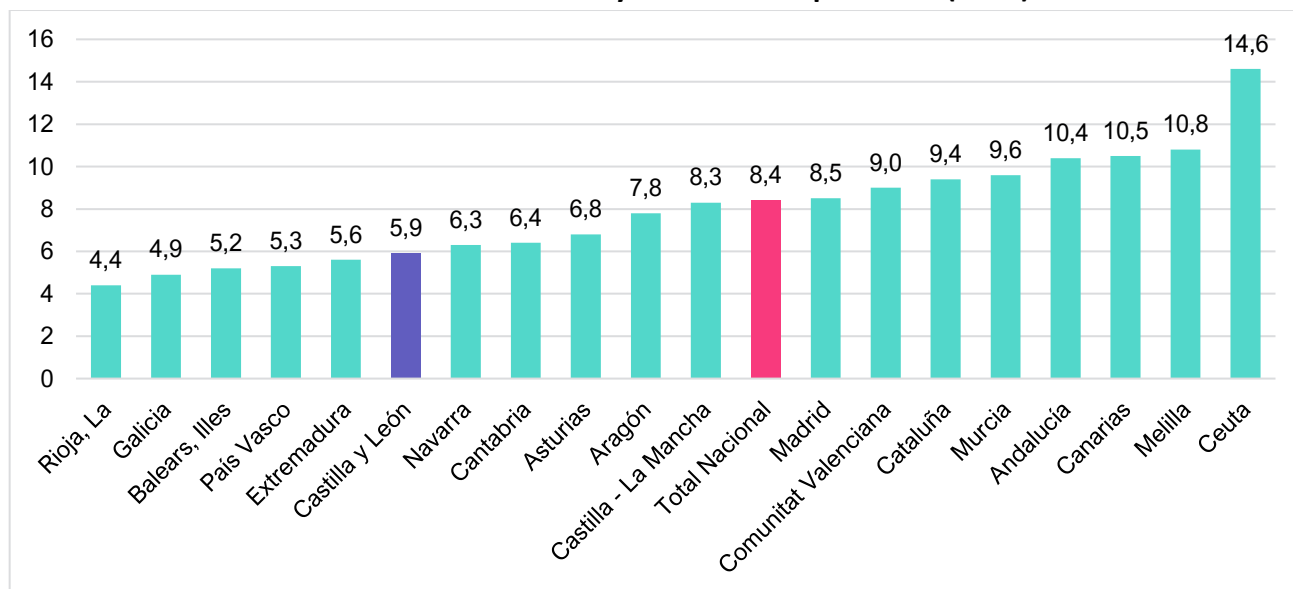


Fuente: INE: INEBASE: Encuesta de condiciones de vida, 2014-2024.

En cuanto a la carencia material severa Castilla y León es la sexta Comunidad Autónoma con menor tasa de personas con carencia material severa.

En 2024, el 5,9% de la población de Castilla y León vive en condiciones de privación material severa. Esta tasa aumentó dos décimas respecto al año anterior que se situaba en el 5,7%. Aun así, se mantiene por debajo de los valores nacionales. La media nacional se encuentra dos puntos y medio por encima de la tasa de Castilla y León alcanzando el 8,4%.

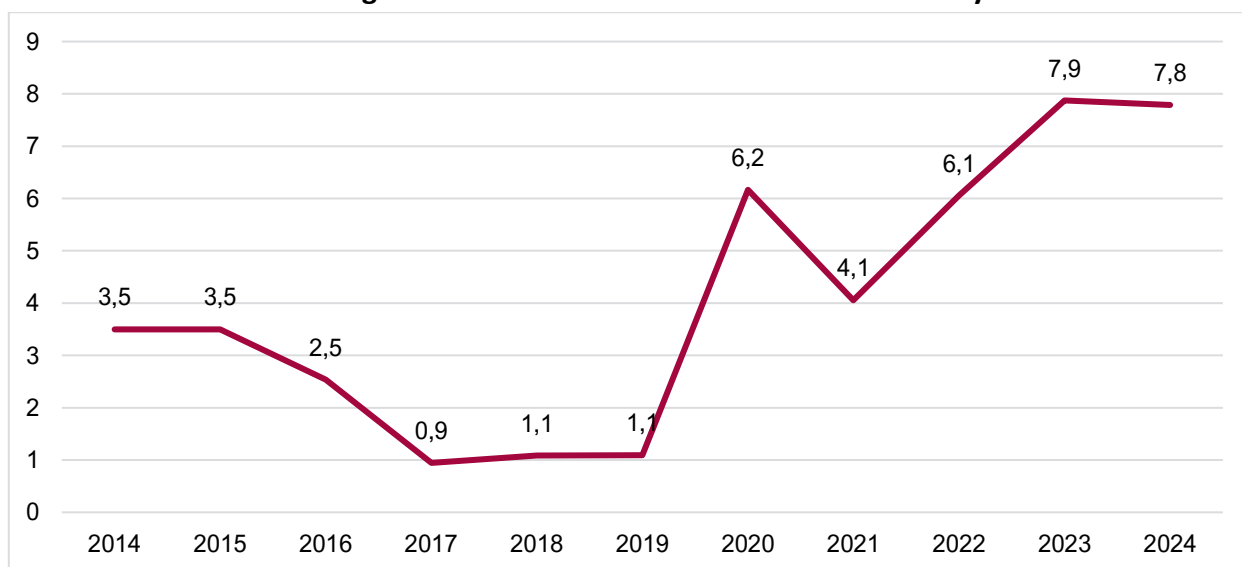
**Tasa de carencia material y social severa por CCAA (2024)**



Fuente: INE: INEBASE: Encuesta de condiciones de vida, 2024.

### 1.2.1.5 Tasa de niños en hogares con carencia material severa

**Niños en hogares con carencia material severa en Castilla y León**

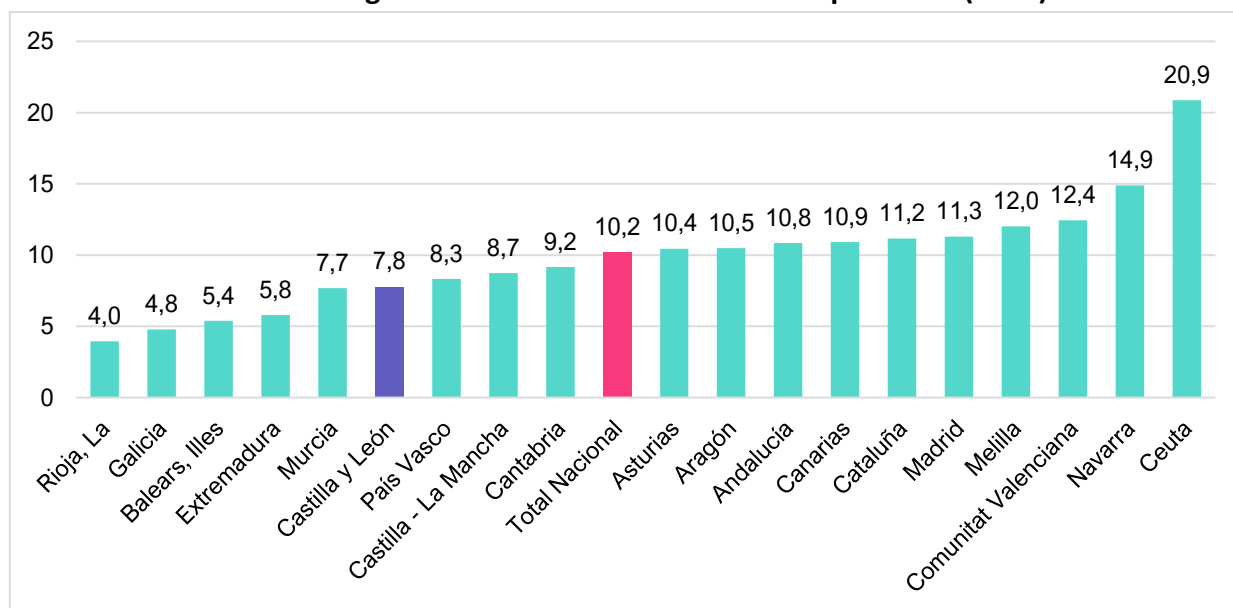


Fuente: Análisis de la Encuesta de Condiciones de Vida con enfoque en la infancia 2025. Plataforma de Organizaciones de Infancia.

Según los últimos datos publicados por la Plataforma de Organizaciones de Infancia, Castilla y León se mantiene casi sin cambio respecto al año anterior y ha aumentado 1,6 puntos respecto al 2020, último año reflejado en el anterior Plan Estratégico de Servicios Sociales.

En 2024, la tasa de niños en hogares con privación material severa en Castilla y León se sitúa en el 7,8%, 2,4 puntos por debajo que la media nacional (10,2%).

### Niños en hogares con carencia material severa por CCAA (2024)



Fuente: Análisis de la Encuesta de Condiciones de Vida con enfoque en la infancia 2025. Plataforma de Organizaciones de Infancia.

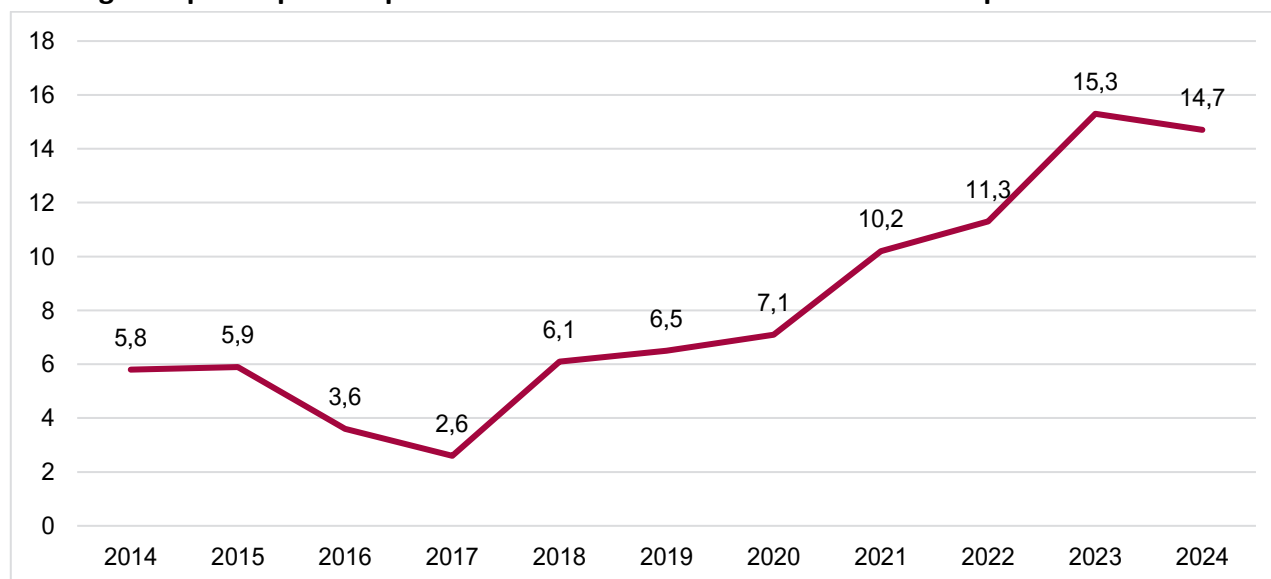
En Castilla y León el porcentaje de niños que vive en hogares con carencia material severa es la sexta más baja del conjunto del país.

#### 1.2.1.6 Tasa de pobreza energética

La pobreza energética, entendida como la incapacidad de un hogar de hacer frente al coste de sus necesidades energéticas básicas, afecta directamente a las familias más vulnerables.

En Castilla y León se han implementado diversas medidas para paliar esta situación, lo que ha permitido situar a la comunidad entre las regiones con menor tasa de pobreza energética.

#### Hogares que no pueden permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada

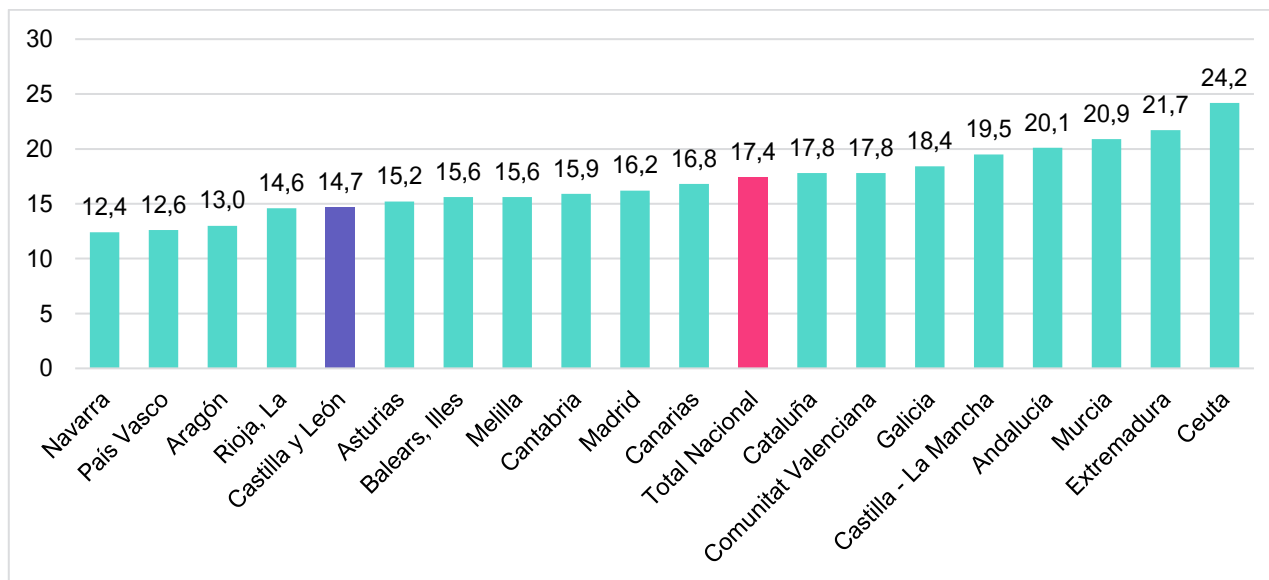


Fuente: INE: INEBASE: Encuesta de condiciones de vida, 2024.

En 2024, la tasa de pobreza energética de Castilla y León se sitúa en el 14,7%, lo que supone una reducción de medio punto porcentual respecto a 2023. Este descenso rompe con la tendencia de incremento continuo que se venía registrando desde 2017. A pesar de ello, Castilla y León ocupa el quinto lugar entre las comunidades autónomas con menor incidencia de esta problemática.

Además, la tasa regional se encuentra seis décimas por debajo de la media nacional, que es del 17,4%.

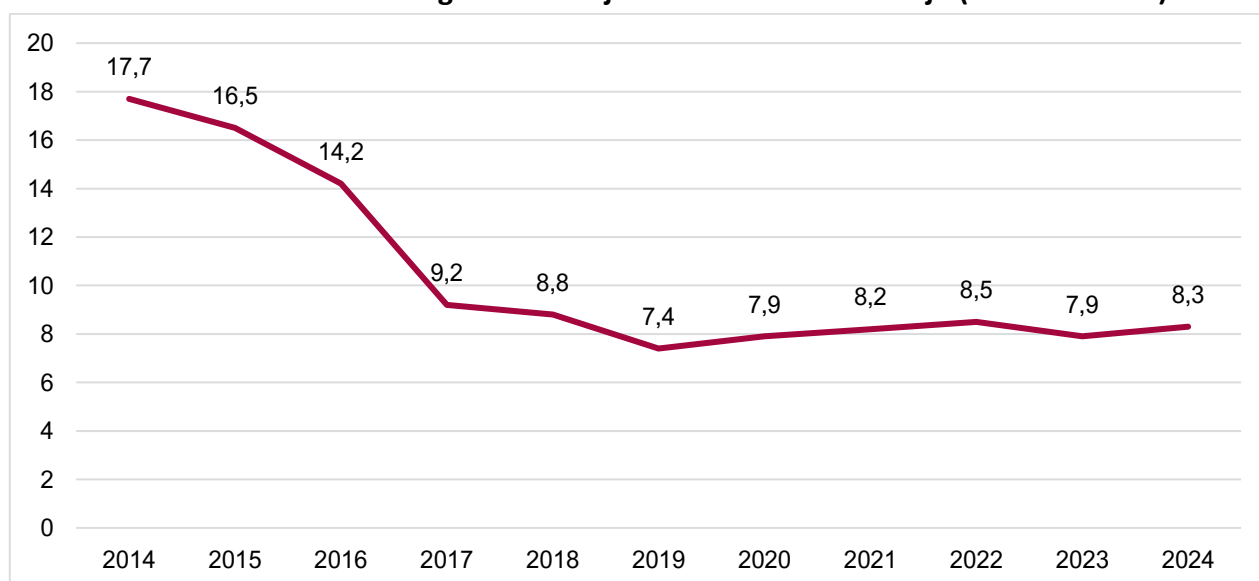
**Hogares que no pueden permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada según Comunidad Autónoma**



Fuente: INE: INEBASE: Encuesta de condiciones de vida, 2024.

### 1.2.1.7 Tasa de personas en hogares con baja intensidad en el empleo

**Personas viviendo en hogares con baja intensidad en el trabajo (de 0 a 59 años)**



Fuente: INE: INEBASE: Encuesta de condiciones de vida, 2024.

La tasa de hogares con baja intensidad en el empleo, en Castilla y León se sitúa en el 8,3%, tan sólo una décima por encima de la media nacional, 8,2%.

A partir de 2020 se produce un estancamiento respecto al continuo descenso que venía produciéndose desde 2014, rompiendo con cinco años de continuo descenso. Con respecto a 2020, último año reflejado en el anterior Plan Estratégico de Servicios Sociales, la baja intensidad en el empleo aumentó 0,4 puntos porcentuales.

Resumen datos 2024

|                                                                        | Total | Infantil |
|------------------------------------------------------------------------|-------|----------|
| Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE)                   | 24,0  | 31,5     |
| En riesgo de pobreza                                                   | 18,5  | 28,0     |
| Con carencia material severa                                           | 5,9   | 7,8      |
| Viviendo en hogares con baja intensidad en el trabajo (de 0 a 59 años) | 8,3   | 7,6      |
| Tasa de pobreza energética                                             | 14,7  | 13,8     |

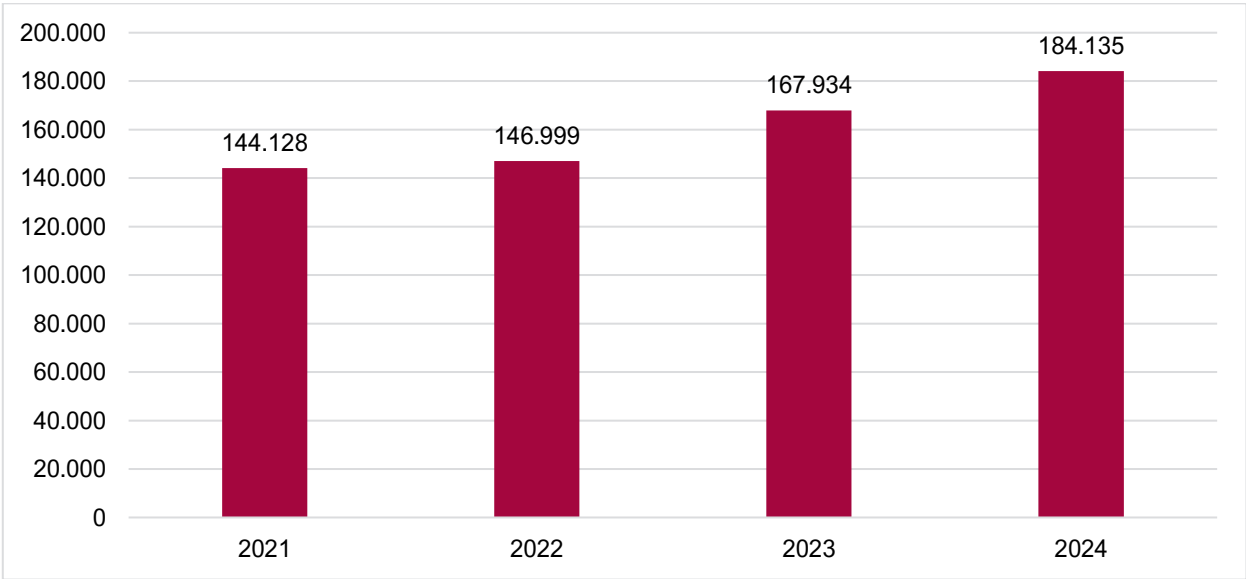
Fuente: INE: INEBASE: Encuesta de condiciones de vida, 2024 y *Análisis de la Encuesta de Condiciones de Vida con enfoque en la infancia 2025. Plataforma de Organizaciones de Infancia.*7

1.2.2 COLECTIVOS CON ESPECIAL VULNERABILIDAD

A continuación, se presentan algunos datos de grupos de especial vulnerabilidad y riesgo de exclusión en Castilla y León.

1.2.2.1 Inmigrantes

Población con nacionalidad extranjera en Castilla y León



Fuente: INE: INEBASE: Censo anual de población, 2021-2024.

En 2024 el número de personas con nacionalidad extranjera asentadas en Castilla y León alcanzó las 184.135, un 9,6% más si lo comparamos con 2023.

Desde 2021 se observa un incremento continuo del número de población extranjera asentada en Castilla y León.

Población con nacionalidad extranjera según continente en Castilla y León

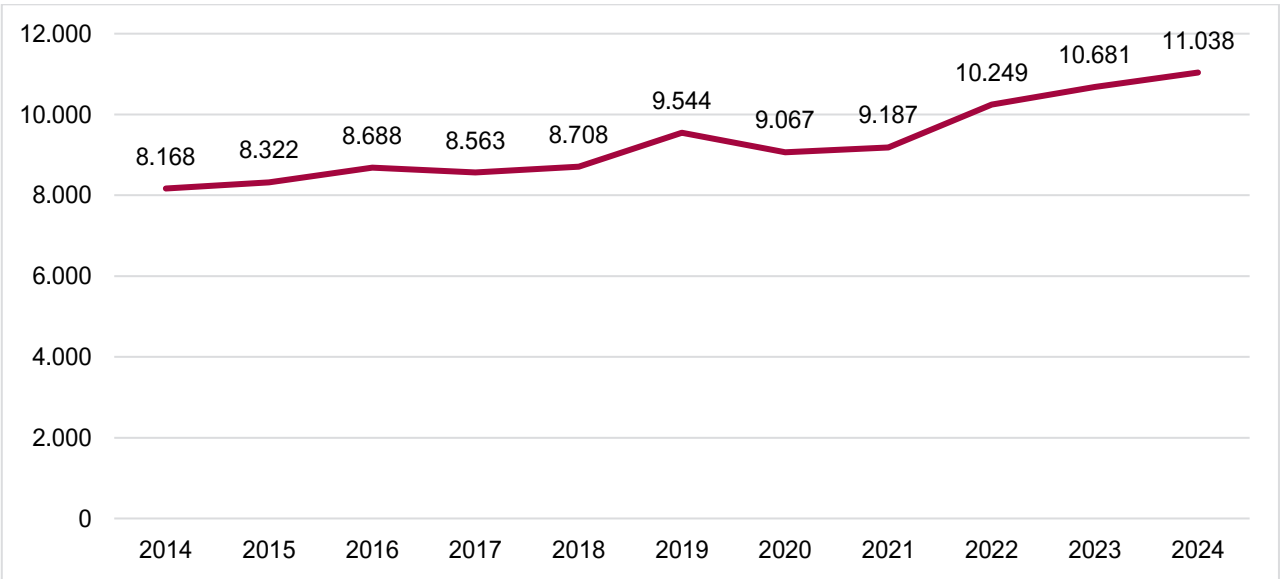
| CONTINENTES | 2021    | 2022    | 2023    | 2024    |
|-------------|---------|---------|---------|---------|
| EUROPA      | 63.964  | 63.026  | 67.314  | 66.410  |
| ÁFRICA      | 28.746  | 30.108  | 31.700  | 34.082  |
| AMÉRICA     | 44.151  | 46.475  | 61.091  | 75.456  |
| ASIA        | 7.138   | 7.264   | 7.679   | 8.025   |
| OCEANÍA     | 66      | 54      | 71      | 68      |
| APÁTRIDAS   | 63      | 72      | 79      | 94      |
| TOTAL       | 144.128 | 146.999 | 167.934 | 184.135 |

Fuente: INE: INEBASE: Censo anual de población, 2021-2024.

1.2.2.2 Menores

Los menores atendidos en el Sistema de Atención y Protección a la Infancia es la suma de los menores que tienen expediente de protección con aquellos que son atendidos directamente por los equipos de intervención familiar al considerarlos de riesgo. En 2024, esta cifra alcanzó los 11.038, 357 más que en 2023. Si hacemos esta comparativa con 2020, último año reflejado en el anterior Plan Estratégico de Servicios Sociales, se produce un incremento de 1.971.

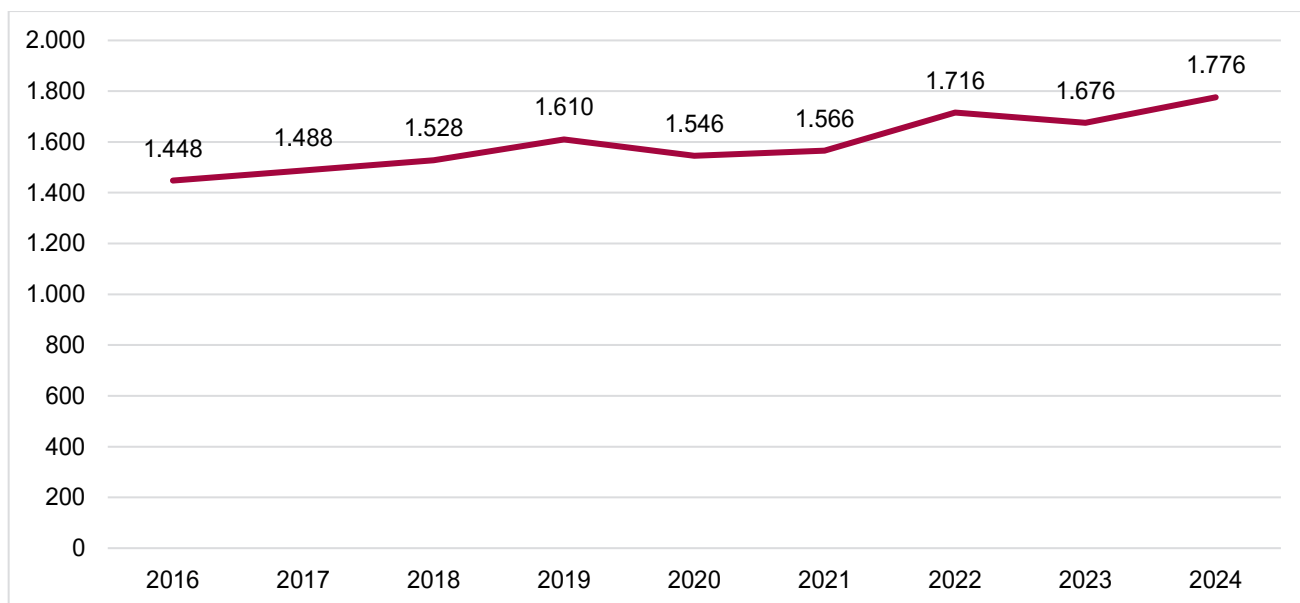
Menores atendidos en el sistema de atención y protección a la infancia



Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

El programa de protección y tutela de menores de Castilla y León integra las actuaciones de detección, investigación, valoración, intervención y seguimiento de los menores en situación de riesgo, para neutralizar o minimizar los factores del mismo, o en situación de desamparo, para garantizar su integridad y seguridad en el ámbito familiar o en un entorno de convivencia alternativo, promoviendo su inserción y dotándoles de las habilidades necesarias que les permitan desarrollar una vida adulta de manera independiente.

Evolución de los menores tutelados



Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

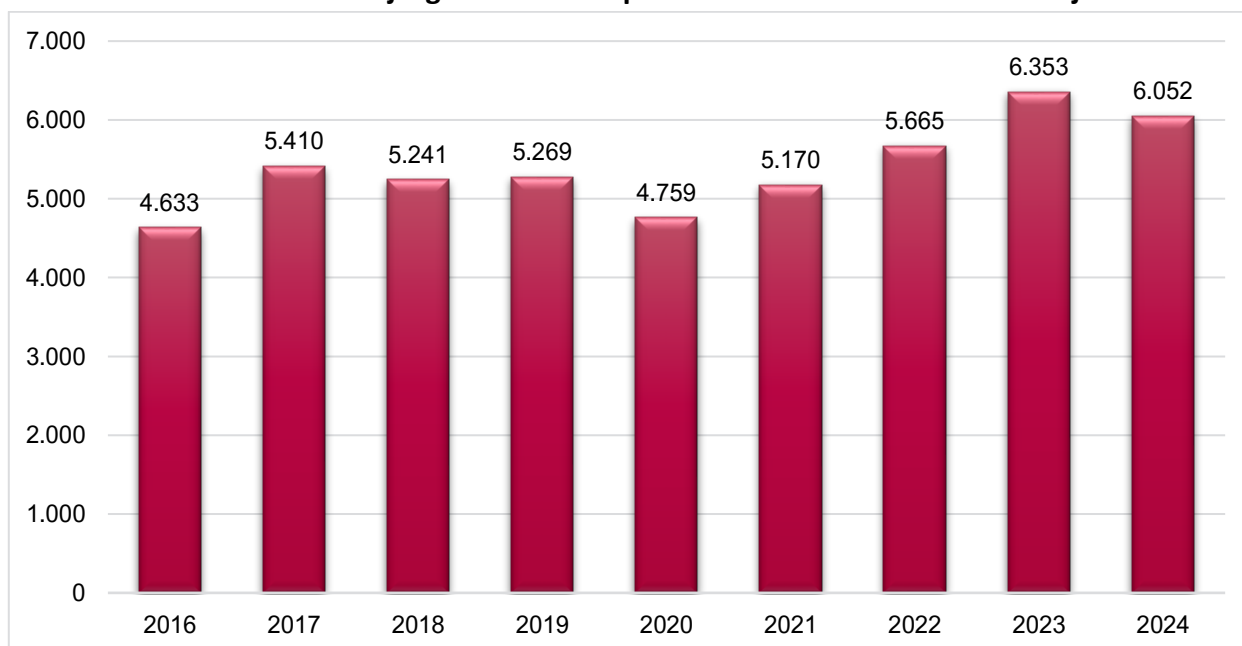
En Castilla y León, en 2024, el número menores tutelados alcanza la cifra de 1.776.

### 1.2.2.3 Mujeres

Tras un aumento continuo desde 2020, el número de denuncias recibidas en los juzgados con competencia en Violencia sobre la Mujer ha descendido en 2024 un 4,7% respecto al año anterior, pasando de 6.353 en 2023, a 6.052 en 2024.

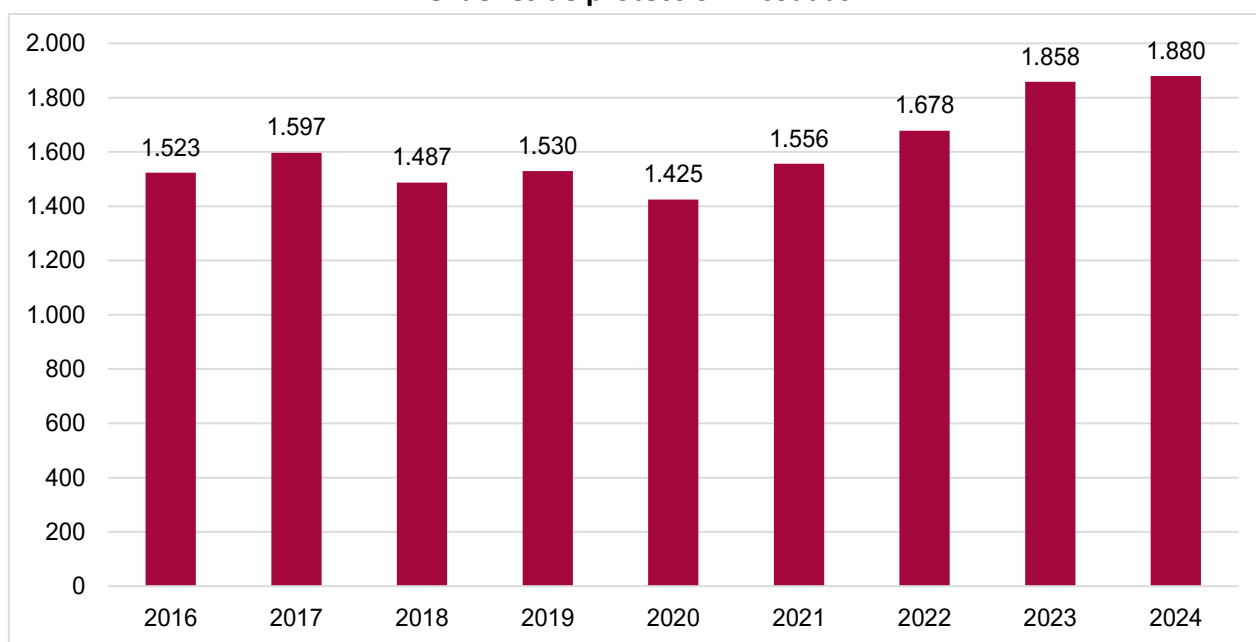
No obstante, las órdenes de protección incoadas han aumentado un 1,2% respecto al año anterior, a las 1.880 actuales.

#### Denuncias en los juzgados con competencia en Violencia sobre la Mujer



Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

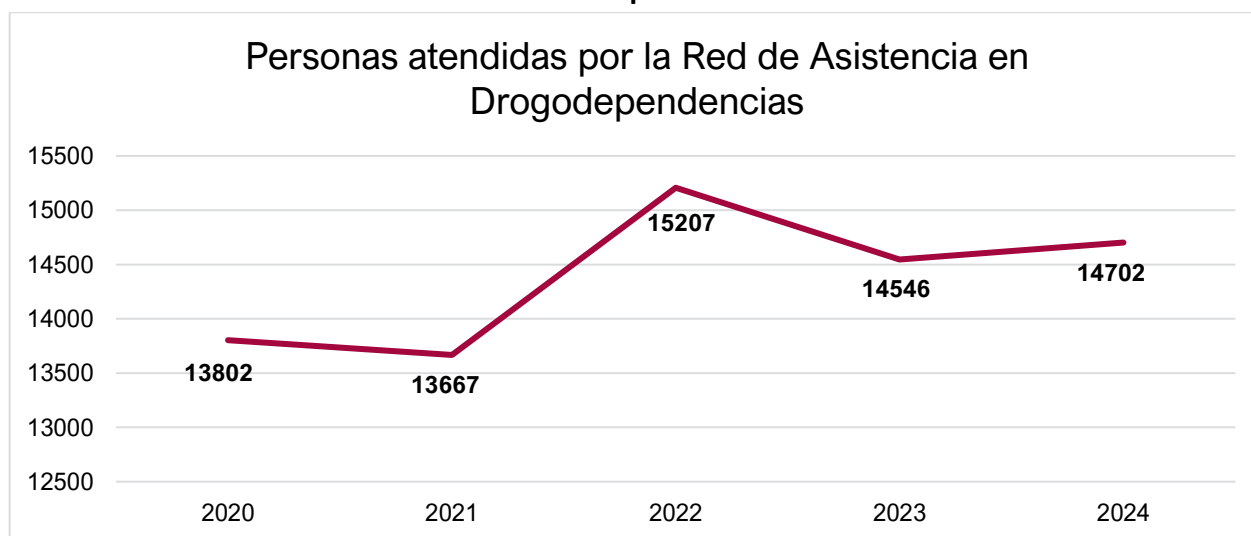
### Órdenes de protección incoadas



Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

#### 1.2.2.4 Drogodependencia

##### Personas atendidas por la red de asistencia

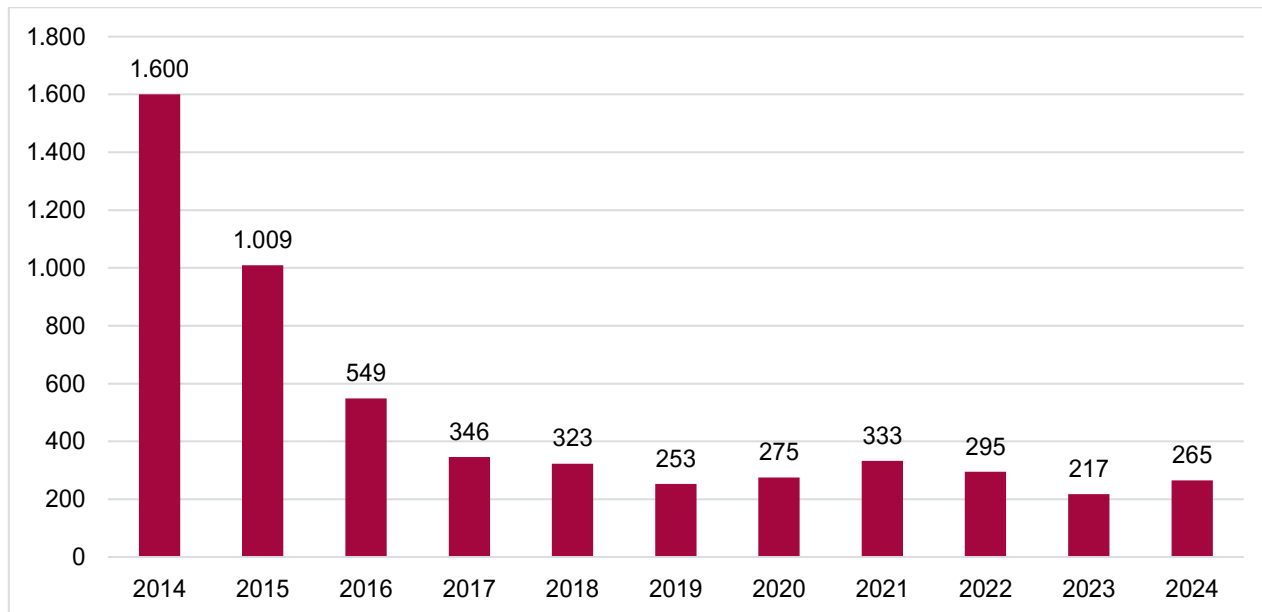


En 2024 el número de drogodependientes (alcohólicos, fumadores y personas dependientes de las drogas ilegales) atendidos por la red de centros, servicios y programas específicos fue de 14.702, frente a los 13.802 de 2020, dato que está afectado, a la baja, por el impacto de la pandemia por la Covid19, al igual que en el año 2021.

La red cuenta con una red asistencial sin listas de espera diversificada, profesionalizada y de calidad.

### 1.2.2.5 Desahucios

**Ejecuciones hipotecarias de viviendas de personas físicas en Castilla y León**



Fuente: INE: INEBASE: Estadística sobre Ejecuciones Hipotecarias.

En 2024 se iniciaron 265 casos de ejecuciones hipotecarias.

Tras un descenso continuo del número ejecuciones hipotecarias, que concluyó en 2019, vemos como el número de ejecuciones hipotecarias se ha estabilizado, pasando de 275 en 2020, último año reflejado en el anterior Plan Estratégico de Servicios Sociales, a 265 en 2024.

Si hiciéramos esa comparativa con 2014, cuando el número de ejecuciones hipotecarias era de 1.600 el descenso ha sido del 83,4%.

## 2. MARCO LEGAL

La Ley 16/2010 de Servicios Sociales de Castilla y León, parte de la definición de los servicios sociales como el conjunto de servicios y prestaciones para la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas con el fin de lograr o aumentar su bienestar social afirmando que son elemento esencial del Estado del bienestar, estando dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas dentro de la sociedad y a promocionar la cohesión social y la solidaridad.

El elemento definidor de esta nueva regulación es la superación del modelo de servicios sociales de carácter asistencial, avanzando hacia un sistema en el que, aquellos que tengan el carácter de esenciales, se configuren como auténticos derechos subjetivos de todos los ciudadanos, exigibles ante los poderes y administraciones públicas y, en su caso, ante los órganos jurisdiccionales, como garantía máxima de su reconocimiento, respeto y protección.

Por ello, el primer avance de esta ley es configurar el derecho a las prestaciones esenciales del sistema de servicios sociales como un auténtico derecho subjetivo de los ciudadanos, fundamentado en los principios de universalidad e igualdad y con la finalidad de proporcionar una cobertura adecuada e integral de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales.

En este sentido es importante destacar que, una vez consolidadas estas prestaciones es preciso su actualización, por ello en aras a facilitar el conocimiento y aplicación de la normativa sobre la prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía, se estimó la necesidad de elaborar un texto refundido que incorporase toda la normativa reguladora hasta el momento sobre el acceso y disfrute de esta prestación, por lo que se aprobó el Decreto Legislativo 1/2019, de 10 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, modificado por la Ley 2/2020, de 24 de noviembre.

Por último, en este ámbito, hay que mencionar el Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León, modificado por el Decreto Ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica.

En segundo lugar, hay que reseñar que la creación de un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, en el que se integran los servicios sociales de titularidad pública y los de titularidad privada financiados total o parcialmente con fondos públicos. Esta configuración persigue garantizar la efectiva atención y cobertura, personalizada e integral, de las necesidades de las personas destinatarias, todo ello conforme a los principios de sostenibilidad, continuidad y estabilidad, y financiación adecuada y suficiente y en este ámbito hay que mencionar el Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de los Servicios Sociales.

Debe destacarse la regulación de un Catálogo de Servicios Sociales, aprobado por el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, como instrumento codificador que permite conocer tanto a los ciudadanos, como a todos los profesionales que operan en este ámbito, ya sean entidades públicas o privadas, cuáles son las prestaciones y servicios existentes en el sistema de servicios sociales de

responsabilidad pública, a los que pueden acceder y las condiciones y requisitos para su reconocimiento y disfrute. Mediante Orden FAM/1506/2023, de 29 de diciembre se actualiza este Catálogo y se adapta al régimen jurídico de las prestaciones vigente en cada momento. Asimismo, se procede a dar la máxima difusión del contenido de las prestaciones incluidas en el Catálogo de Servicios Sociales a la ciudadanía, a las entidades públicas y privadas y, en especial, a los profesionales de los servicios sociales.

A través de la Ley 16/2010, de Servicios Sociales se ha llevado a cabo la total integración de las prestaciones destinadas a la promoción de la autonomía personal, atención y protección de las personas ante situaciones de dependencia como derecho subjetivo. Se califican con este carácter las demás prestaciones consideradas esenciales, destacando, a modo de ejemplo, la atención temprana para niños con discapacidad o con riesgo de padecerla, o la teleasistencia de forma automática para las personas mayores de 80 años que la precisen.

Con esta Ley 16/2010, se pretende configurar un sistema único a través de un proceso de progresiva unificación y organización integrada del sistema de servicios sociales, destacando en este ámbito la regulación realizada por el Decreto 79/2015, de 17 de diciembre, por el que se regula la historia social única y el registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León y la Orden FAM/628/2017, de 19 de julio, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León" y se suprimen determinados ficheros de datos de carácter personal.

Se regula la unificación de los procedimientos e instrumentos de acceso al sistema, la simplificación de trámites y una mayor celeridad en la resolución, atendiendo a criterios de racionalización y normalización, destacando en este ámbito el Decreto 3/2015, de 8 de enero, sobre la aplicación de medidas en materia de administración electrónica y de simplificación administrativa en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Igualmente, la Ley prevé entre los principios rectores del sistema de servicios sociales el de participación, que ha de ser fomentada, facilitada y garantizada por los poderes públicos a todos los niveles: ciudadanos, entidades de iniciativa social, agentes sociales e instituciones, así como las personas usuarias.

En este ámbito es importante destacar la siguiente normativa:

- Decreto 69/2015, de 12 de noviembre, por el que se crea y regula el Comité de Ética de los Servicios Sociales de Castilla y León.
- Decreto 10/2015, de 29 de enero, de aplicación de las medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la organización y el funcionamiento de los órganos colegiados de asesoramiento y participación en el ámbito de los servicios sociales, mujer y juventud, que establece la regulación de la organización y funciones de los siguientes órganos colegiados:
  - El Consejo de servicios sociales de Castilla y León.
  - El Consejo de coordinación interadministrativa del sistema de servicios sociales y juventud de Castilla y León.
  - El Consejo Regional de la Mujer.
  - El Consejo Asesor de juventud de Castilla y León.

- Decreto 52/2014, de 16 de octubre, por el que se crea y regula el Observatorio de la Comunidad de Castilla y León. El Observatorio funciona en secciones, siendo una de ellas la sección de género, dedicada al estudio, análisis, asesoramiento e informe en materia de género.
- Decreto 3/2022, de 17 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico del concierto social en determinados ámbitos del Sistema de Servicios Sociales de Responsabilidad Pública de Castilla y León.

Por otra parte, la Ley 16/2010, hace suyo el objetivo de conseguir mayores cotas de bienestar para los ciudadanos mediante un esfuerzo continuado y constante en mejorar la calidad de los servicios sociales. Con este fin prevé el establecimiento de estándares y criterios de calidad, refuerza la formación de los profesionales, de los ámbitos público y privado, y encomienda a las administraciones públicas las funciones de inspección y control del sistema, en este sentido cabe destacar el Decreto 3/2016, de 4 de febrero, por el que se regula la acreditación de centros y unidades de convivencia para la atención a personas mayores en Castilla y León.

Hay que reseñar las modificaciones efectuadas sobre la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León y la publicación de leyes que de alguna manera le afectan.

- Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la Red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León.
- Ley 10/2019, de 3 de abril, por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.
- Decreto Ley 5/2020, de 18 de junio, por el que se regulan las medidas extraordinarias que deben adoptarse en la atención social en los centros residenciales de personas mayores y personas con discapacidad en Castilla y León para garantizar la protección de usuarios y profesionales ante situaciones excepcionales de salud pública declaradas oficialmente.
- Ley 3/2020, de 20 de diciembre, de modificación de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre.
- Ley 5/2021, de 14 de septiembre, del Tercer Sector Social en Castilla y León y de modificación de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León.
- Ley 1/2024, de 8 de febrero, de apoyo al proyecto de vida de las personas con discapacidad en Castilla y León.
- Ley 3/2024, de 12 de abril, reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

En consecuencia, resulta imprescindible el establecimiento de mecanismos de coordinación y colaboración entre todas administraciones públicas con competencias en la materia, los numerosos agentes intervinientes y de las diversas redes de recursos que confluyen, estableciéndose mecanismos de coordinación y colaboración entre todos ellos.

Además, en relación con el organigrama y competencias de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, deben tenerse en cuenta otras disposiciones, que si bien no se engloban directamente bajo la regulación de la referida Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, al ser materias con su propia identidad, son coetáneas y complementarias con las normas de desarrollo vistas hasta aquí, pues conforman un todo íntegro de las necesidades sociales de los ciudadanos.

### **En el ámbito de la Discapacidad:**

- Ley 1/2024, de 8 de febrero, de apoyo al proyecto de vida de las personas con discapacidad en Castilla y León, que modifica algunos aspectos de la Ley 2/2013, de 15 de mayo.
- Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Castilla y León, que incorpora por primera vez en nuestro país el nuevo enfoque jurídico en materia de discapacidad derivado de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.
- La Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras, dirigida a garantizar la accesibilidad y el uso de bienes y servicios de la Comunidad a todas las personas, y en particular, a las que presenten movilidad reducida.
- Ley 11/2019, de 3 de abril, de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden FAM/483/2021, de 20 de abril, por la que se aprueba el formato de identificación y anotación de las unidades de vinculación y de los perros de asistencia y en formación en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden FAM/741/2024, de 5 de julio, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Acuerdo 66/2016, de 27 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban las directrices que ordenan el funcionamiento del modelo integrado de atención sociosanitaria para personas con discapacidad por enfermedad mental.
- Orden FAM/419/2021, de 9 de abril, por la que se modifica la Orden FAM/859/2010, de 11 de junio, por la que se crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y se regula el procedimiento de su expedición.
- Acuerdo 107/2024, de 14 de noviembre por el que se aprueba el plan estratégico de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad 2024-2027.

### **En el ámbito de las Personas Mayores:**

- Ley 3/2024, de 12 de abril, reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.
- Ley 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León, destinada a prestar una atención integral y continuada a las personas mayores, promoviendo su desarrollo personal y social, fomentando su participación y su integración social.
- Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores.
- Decreto 24/2002, de 14 de febrero, por el que se aprueba el estatuto básico de centros de personas mayores de Castilla y León.
- Decreto 3/2016, de 4 de febrero, por el que se regula la acreditación de centros y unidades de convivencia para la atención a personas mayores en Castilla y León.
- Orden FAM/219/2017, de 20 de marzo, por la que se regula la acreditación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Castilla y León.
- La Orden FAM/119/2014, de 25 de febrero, por la que se regula el Club de los 60 y se aprueba el Programa Integral de Envejecimiento Activo de Castilla y León.

- Acuerdo 5/2025, de 13 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la estrategia de cuidados de larga duración y fomento del envejecimiento activo y saludable en Castilla y León.

#### **En materia de Dependencia:**

- La Orden FAM/2/2015, de 7 de enero, por la que se establece el procedimiento de acreditación de los servicios de Promoción de la Autonomía Personal en Castilla y León.
- La Orden FAM/644/2012, de 30 de julio, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales;
- La Orden FAM/824/2007, de 30 de abril, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- La Orden FAM/423/2019, de 16 de abril, por la que se determina el contenido de la prestación pública de teleasistencia en Castilla y León, modificada por la ORDEN FAM/987/2020, de 22 de septiembre.
- La Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales. Esta orden ha sido objeto de modificaciones parciales en los años siguientes siendo la última Orden FAM/727/2021 de 10 de junio y Orden FAM/818/2025, de 18 de julio.

#### **En el ámbito de Infancia:**

- La Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León, cuya finalidad es garantizar los derechos de los menores de edad, promover su pleno desarrollo e integración sociofamiliar y regular las actuaciones para la atención de aquellos que se encuentren en situación de riesgo o de desamparo.
- El Decreto 63/2011, de 27 de octubre, por el que se regula la intervención administrativa y la organización y funcionamiento de los servicios y centros específicos destinados a menores infractores.
- Orden FAM/585/2015, de 1 de julio, por la que se regulan los contenidos, duración, organización y desarrollo de la formación previa exigible a los solicitantes de adopción en Castilla y León
- Decreto 179/2001, de 28 de junio, por el que se regula la acción concertada en materia de reserva y ocupación de plazas para la atención de niños y jóvenes dependientes de los servicios de protección a la infancia de las distintas Gerencias Territoriales
- Decreto 100/2003, de 28 de agosto, por el que se regula la organización y funcionamiento del registro de atención y protección a la infancia.
- Decreto 131/2003, de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cabo.
- Decreto 1/2021, de 14 de enero, por el que se modifica el Decreto 131/2003, de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cabo.

- Decreto 37/2004, de 1 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos y específicos de autorización para la apertura y funcionamiento de los centros destinados a la atención de menores con medidas o actuaciones de protección.
- Decreto 37/2006, de 25 de mayo, por el que se regulan los acogimientos familiares de menores en situación de riesgo o de desamparo.
- Decreto 37/2005, de 12 mayo por el que se regula los procedimientos administrativos y otras actuaciones complementarias en relación con la adopción de menores
- Decreto 38/2005, de 12 de mayo, por el que se regula la acreditación y funcionamiento de las entidades colaboradoras con funciones de mediación en materia de adopción internacional
- Resolución de 17 de enero de 2017, de la Presidencia del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se aprueba y da publicidad al Estatuto de los Acogedores Familiares en Castilla y León.
- Resolución de 6 de marzo de 2018 de la Gerencia de Servicios Sociales, por la que se da publicidad al sistema de identificación y acreditación del acogedor familiar de Castilla y León.

#### **En materia de Familia:**

- Ley 1/2006, de 6 de abril Ley de Mediación Familiar de Castilla y León.
- Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Apoyo a las Familias de Castilla y León.
- Decreto 11/2010, de 4 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar en Castilla y León y su autorización de funcionamiento, modificado por el Decreto 10/2012, de 22 de marzo.
- Decreto 61/2011, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León.
- Decreto 1/2025, de 23 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y la expedición del título, así como la obtención del carné individual. (deroga el anterior).
- Decreto 117/2002, de 24 de octubre, por el que se crea el Registro de Uniones de Hecho en Castilla y León.
- Pacto social por las familias en Castilla y León aprobado el 26 de diciembre de 2024.

#### **En materia de Mujer, Igualdad y Violencia de Género:**

- Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.
- Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León.
- Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León.
- Decreto 6/2000, de 13 de enero, regula la acreditación y Registro de Entidades de asistencia a la mujer en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Decreto 15/2018, de 31 de mayo, por el que se regula la ayuda económica a huérfanos y huérfanas de víctimas de violencia de género en Castilla y León y el acceso gratuito a estudios universitarios.
- Decreto 2/2019, de 7 de febrero, de autorización y funcionamiento de los centros de la Red de Atención a las víctimas de violencia de género de Castilla y León.
- Orden FAM/807/2021, de 21 de junio, por la que se regula el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las víctimas de violencia de género en Castilla y León prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen las directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género "Objetivo Violencia Cero".
- Acuerdo 5/2022, de 5 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el plan estratégico de Igualdad de Género 2022-2025.

#### **En materia de Adicciones:**

- Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.
- Decreto 74/2008, de 16 de octubre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la autorización de centros específicos de asistencia a drogodependientes de Castilla y León.
- Acuerdo 118/2024, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Autonómico de Castilla y León sobre adicciones 2024-2030.
- Orden FAM/279/2018, de 5 de marzo, por la que se regula la acreditación de los servicios de intervención con menores y jóvenes con consumo problemático de drogas y sus familias y de los servicios generales de información, orientación, apoyo y seguimiento a personas drogodependientes.

#### **En materia de Voluntariado:**

- Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León, cuyo objeto es promover, fomentar y ordenar la participación solidaria de los ciudadanos en las actividades organizadas de voluntariado y regular las relaciones que puedan establecerse con respecto a dichas actividades. Esta Ley se ha modificado en parte por la Ley 5/2021, de 14 de septiembre, del Tercer Sector Social en Castilla y León.

#### **En materia de desarrollo sostenible**

La declaración "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" aprobada por Naciones Unidas en septiembre de 2015, y suscrita por el Gobierno de España supone un nuevo reto de la comunidad internacional para lograr erradicar la pobreza, extender el acceso a los derechos humanos, lograr un desarrollo económico global sostenible y respetuoso con el planeta y los recursos que ofrece. La Agenda 2030 está integrada por 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y 169 metas universales, que afectan al mundo entero, tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo, y que los países han adoptado como compromiso internacional conjunto, para construir un mundo mejor, en el que nadie se quede atrás.

Los objetivos y las metas estimularán durante los próximos 15 años la acción en las siguientes esferas de importancia crítica para la humanidad y el planeta.

Así, de forma específica se pone como meta principal, poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones, y a velar por que todos los seres humanos puedan realizar su potencial con dignidad e igualdad y en un medio ambiente saludable. Establece de forma textual que "Es necesario empoderar a las personas vulnerables" y que "Todas las personas deben disfrutar de un nivel de vida básico, incluso mediante sistemas de protección social".

Todo ello, debido a que los ODS que incluye la Agenda 2030, así como las correspondientes metas, afectan de modo directo a las personas en situación de vulnerabilidad y a los colectivos

especialmente vulnerables por razones de género, edad, enfermedad o discapacidad. En concreto, los ODS que afectan a las personas en situación y que deben tenerse en cuenta en la ejecución del Plan estratégico son:

- Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
- Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- Objetivo 5. Lograr la igualdad entre géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
- Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

## 3. RECURSOS

### 3.1 EL CATÁLOGO DE SERVICIOS SOCIALES

El 11 de diciembre de 2014 se aprobó en desarrollo de la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, el decreto que regula el Catálogo de Servicios Sociales que identifica, ordena y califica de forma sistemática el conjunto de prestaciones del sistema de Servicios Sociales de responsabilidad pública de Castilla y León.

Con la aprobación de este catálogo, la persona y sus necesidades se convierten en el eje de la atención y, por tanto, del sistema. Los Servicios Sociales se adaptan y flexibilizan para dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos. Se rompe con un modelo de atención basado en encasillar a las personas en colectivos estancos (discapacidad, personas mayores, personas en situación de Dependencia, mujeres maltratadas...) para pasar a un modelo donde el usuario es único, como también lo son sus necesidades en cada momento y, por tanto, se le ofrece una respuesta social integral, flexible y personalizada con arreglo a su ámbito de necesidad y dentro de su contexto familiar y comunitario.

El catálogo, conforme a las previsiones de la Ley de Servicios Sociales, incluye la definición y clasificación de todas las prestaciones, su contenido e intensidad mínima, la población destinataria, los requisitos y condiciones para su acceso y disfrute, su titularidad, la aportación del usuario y su financiación, el régimen de compatibilidad e identifica cuáles son consideradas prestaciones esenciales.

No se trata de una mera enumeración de recursos, prestaciones sociales e intensidades. Es, al contrario, una herramienta viva que sistematiza las prestaciones sociales públicas, detalla las intensidades y compatibilidades y que permite al profesional de referencia asignado a cada usuario contar con una visión global de las necesidades de la persona para establecer, en colaboración con el usuario y su familia, qué prestación o conjunto de prestaciones combinadas necesita y cuál es la intensidad adecuada en cada instante.

La conjunción de esas variables resulta básica para poder diseñar el plan individualizado de atención integral, combinando prestaciones con las intensidades adecuadas en cada momento. Se abre así la puerta a la concesión de prestaciones flexibles y compatibles, hechas a medida de la persona, abandonando la rigidez del modelo tradicional.

Para establecer esa ruta de atención, el profesional de referencia dispone de dos instrumentos paralelos: uno que sirve para determinar las necesidades de cada persona, y otro que establece las prestaciones e intensidades que mejor responden a esa realidad. Ambos listados están abiertos a la incorporación en un futuro de nuevas prestaciones que respondan a requerimientos futuros de la sociedad.

En cumplimiento de la disposición adicional del DECRETO 58/2014, se publicó la ORDEN FAM/4/2019, de 8 de enero, por la que se actualiza el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León y se publicita el resultado de la evaluación del funcionamiento de las prestaciones sociales en Castilla y León.

Entre las actualizaciones que se realizaron, destaca la incorporación de nuevas prestaciones y modalidades, tales como el “servicio de información especializada sobre Renta Garantizada de Ciudadanía”, la prestación “Conciliación de la vida personal, familiar y laboral” con sus diversas modalidades, la “Prestación económica frente a situaciones de deuda por arrendamiento de vivienda habitual”, la “ayuda económica a hijos o hijas víctimas mortales de violencia de género” o el “acceso gratuito a estudios universitarios de hijos e hijas de víctimas mortales de violencia de género”.

También se actualizaron y mejoraron diversas prestaciones ampliando su compatibilidad con otras prestaciones o ampliando el perfil de los destinatarios o su contenido.

Además, pasaron a ser servicios esenciales las siguientes prestaciones:

- Servicio integral de apoyo a las familias en riesgo de desahucio, modalidad de la prestación: Apoyo técnico a familias.
- Servicio de asistencia sociosanitaria ambulatoria a personas con drogodependencia, modalidad de la prestación: Intervención técnica de apoyo social.
- Servicio de apoyo para la integración sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género, modalidad de la prestación: apoyo técnico para la transición al mundo laboral.
- Servicio de asistencia residencial en comunidades terapéuticas para personas con drogodependencia, modalidad de la prestación: atención en centros residenciales.
- Servicio de asistencia residencial para personas con problemas de alcoholismo, modalidad de la prestación: atención en centros residenciales.

Por ORDEN FAM/1506/2023, de 29 de diciembre, se volvió a actualizar el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León. En concreto se modifica la denominación de las siguientes prestaciones:

- Apoyo a Familias.
- Intervención de apoyo social a la persona.
- Apoyo para la transición al mundo laboral.
- Protección jurídica y ejercicio de la tutela de menores, y Apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Asimismo se crean las siguientes nuevas modalidades:

- a) En la prestación de Apoyo a Familias, el Servicio de atención a las familias en los centros Mediacyl.
- b) En la prestación de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral, se crean dos nuevas modalidades denominadas:
  - Bono Concilia.
  - Bono Nacimiento.
- c) En la prestación de Intervención de apoyo social a la persona, el Servicio de centros de crisis de atención a víctimas de violencias sexuales.
- d) En la prestación de Ayudas económicas destinadas a la atención de necesidades básicas se incluyen dos nuevas modalidades:
  - Subsidio de Ayuda de Tercera Persona.
  - Bono Social Térmico.

La estructura actual del Catálogo parte de la existencia de 10 grandes grupos de necesidades que son el ámbito de actuación de los servicios sociales, como por ejemplo cuidados básicos, alimentación, autonomía personal, movilidad, inclusión social, necesidades básicas de subsistencia...

Una vez detectada una necesidad u otra según corresponda por parte del profesional, a continuación analizará de entre ocho grandes grupos (acceso a la información, valoración y seguimiento, prevención, apoyo a la familia, apoyo a la autonomía personal, atención social en contexto comunitario, atención integral en centro residencial, protección jurídica y tutela o apoyo para necesidades básicas) cuál de las 135 modalidades de prestaciones definidas en el catálogo ofrece esa respuesta acorde a sus necesidades y con qué intensidad. El profesional, tras la combinación de ambos documentos, contará con toda la información básica para elaborar el plan individualizado de atención. Y de la misma forma el usuario y la familia conocerá a qué prestaciones tiene derecho, cuáles son las condiciones y requisitos para su reconocimiento y percepción.

#### Prestaciones en función de la aportación del usuario

| Aportación del usuario | Titularidad                  | Total      |
|------------------------|------------------------------|------------|
| No                     | COMUNIDAD AUTÓNOMA           | 57         |
|                        | ADMINISTRACIÓN LOCAL         | 16         |
|                        | COMPARTIDAS CCAA/ADMON LOCAL | 30         |
|                        | ESTATAL                      | 7          |
| <b>Total No</b>        |                              | <b>110</b> |
| Sí                     | COMUNIDAD AUTÓNOMA           | 13         |
|                        | ADMINISTRACIÓN LOCAL         | 5          |
|                        | COMPARTIDAS CCAA/ADMON LOCAL | 7          |
|                        | ESTATAL                      | 0          |
| <b>Total Sí</b>        |                              | <b>25</b>  |
| <b>Total general</b>   |                              | <b>135</b> |

#### Prestaciones en función de si son esenciales o no esenciales

| Esencial                 | Titularidad                  | Total      |
|--------------------------|------------------------------|------------|
| Esencial                 | COMUNIDAD AUTÓNOMA           | 44         |
|                          | ADMINISTRACIÓN LOCAL         | 8          |
|                          | COMPARTIDAS CCAA/ADMON LOCAL | 25         |
|                          | ESTATAL                      | 5          |
| <b>Total Esencial</b>    |                              | <b>82</b>  |
|                          | COMUNIDAD AUTÓNOMA           | 26         |
|                          | ADMINISTRACIÓN LOCAL         | 13         |
|                          | COMPARTIDAS CCAA/ADMON LOCAL | 12         |
|                          | ESTATAL                      | 2          |
| <b>Total No esencial</b> |                              | <b>53</b>  |
| <b>Total general</b>     |                              | <b>135</b> |

Además, el catálogo identifica un grupo como prestaciones esenciales (82 modalidades, el 60,7%), que serán garantizadas como derecho subjetivo para evitar la existencia de colectivos en una

situación de riesgo o de exclusión social. Más de la mitad se prestarán, por tanto, de forma obligatoria y estarán garantizadas públicamente, con independencia del nivel de necesidades o del índice de demanda existente. Y existe otro grupo de prestaciones no esenciales (53 modalidades), que estarán sujetas a disponibilidad de recursos y al orden de prelación. De las 135 modalidades, el 81,4% (110 en total) no exigen aportación económica del usuario.

El Catálogo, además de reconocer la figura del profesional de referencia y definir cada prestación, no considera al usuario desde una perspectiva estática sino que abarca su ciclo de la vida y sus necesidades.

El decreto establece que ninguna persona se quedará privada del acceso a las prestaciones que le pudieran corresponder por falta de recursos económicos y garantiza la equidad territorial, de tal forma que cualquier persona resida donde resida tendrá accesos similares lo que es especialmente relevante en el medio rural. Asimismo, contempla la coordinación con otros ámbitos, como el educativo, el sanitario o el empleo, para garantizar esa atención integral a la persona.

A continuación se relacionan los datos de las prestaciones del catálogo del año 2024 y la mayor parte de sus modalidades:

| PRESTACIONES / MODALIDADES                                                                                                                 | Unidades     | TOTAL CYL 2024 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|
| Servicio de información sobre derechos, prestaciones y procedimientos en materia de servicios sociales                                     | Prestaciones | 352.372        |
| Servicio de valoración, orientación, planificación de caso y seguimiento                                                                   | Prestaciones | 316.810        |
| Reconocimiento del grado de discapacidad                                                                                                   | Personas     | 28.813         |
| Reconocimiento del grado de dependencia                                                                                                    | Personas     | 49.050         |
| Reconocimiento de la condición de familia numerosa y expedición del título                                                                 | Prestaciones | 17.525         |
| Registro de parejas de hecho                                                                                                               | Prestaciones | 3.191          |
| Reconocimiento de la idoneidad para la adopción de menores                                                                                 | Personas     | 54             |
| Acreditación administrativa de la condición de víctima de violencia de género                                                              | Personas     | 810            |
| Servicio de envejecimiento activo y prevención de la dependencia                                                                           | Prestaciones | 207.382        |
| Servicio de prevención de las situaciones de exclusión social y desprotección                                                              | Prestaciones | 1.302          |
| Servicio de prevención del consumo de drogas                                                                                               | Personas     | 43.985         |
| Servicio de apoyo a la familia para la protección a la infancia                                                                            | Personas     | 10.950         |
| Servicio de atención a las familias en los centros Mediacyl                                                                                | Prestaciones | 579            |
| Servicio de apoyo personal y familiar para las víctimas de violencia de género                                                             | Personas     | 42             |
| Servicio de apoyo técnico a familias con personas en situación de dependencia o discapacidad                                               | Personas     | 2.135          |
| Servicio de apoyo familiar para la inclusión social                                                                                        | Personas     | 1.598          |
| Servicio integral de apoyo a las familias en riesgo de desahucio                                                                           | Personas     | 1.863          |
| Atención en centros a personas en situación de dependencia por descanso del cuidador o cuidadora y estancia nocturna en unidad residencial | Personas     | 310            |
| Acogimiento familiar para menores en protección                                                                                            | Personas     | 935            |
| Prestación económica para el apoyo a familia extensa acogedora de menores protegidos                                                       | Personas     | 497            |
| Conciliación de la vida personal, familiar y laboral                                                                                       | Prestaciones | 26.983         |
| Bono Concilia                                                                                                                              | Personas     | 13.376         |
| Bono Nacimiento                                                                                                                            | Personas     | 7.326          |
| Subvenciones a familias por traslado de residencia al ámbito rural de Castilla y León                                                      | Prestaciones | 39             |
| Servicio de apoyo para la elaboración del proyecto de vida                                                                                 | Personas     | 11.540         |
| Promoción de la autonomía personal                                                                                                         | Prestaciones | 75.654         |
| Atención temprana                                                                                                                          | Personas     | 3.310          |
| Teleasistencia                                                                                                                             | Personas     | 61.854         |
| Ayuda a domicilio                                                                                                                          | Personas     | 40.975         |
| Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte                                                                              | Personas     | 26             |

| PRESTACIONES / MODALIDADES                                                                                                               | Unidades     | TOTAL CYL 2024 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|
| Apoyo en la comunicación para mejorar la accesibilidad                                                                                   | Prestaciones | 8.331          |
| Prestación económica para la asistencia personal a personas en situación de dependencia                                                  | Personas     | 4.008          |
| Prestación económica para los cuidados en el entorno familiar de personas en situación de dependencia                                    | Personas     | 39.928         |
| Servicio de apoyo técnico a la infancia para su protección                                                                               | Personas     | 2.194          |
| Servicio de apoyo técnico a menores infractores                                                                                          | Personas     | 3.517          |
| Servicio de acompañamiento y orientación jurídico social a la mujer víctima de violencia de género                                       | Prestaciones | 4.711          |
| Servicio de apoyo psicológico a víctimas de violencia de género                                                                          | Prestaciones | 6.706          |
| Servicio de apoyo psicológico a familiares de víctimas mortales de violencia de género                                                   | Personas     | 4              |
| Servicio de atención psicológica de urgencia en sede policial o judicial para víctimas de violencia de género                            | Personas     | 538            |
| Servicio de asistencia letrada y defensa jurídica a mujeres y niñas víctimas de agresiones y/o abusos sexuales                           | Personas     | 294            |
| Servicio de tratamiento psicológico a maltratadores                                                                                      | Personas     | 53             |
| Servicio de apoyo técnico a personas en situación de dependencia y/o de discapacidad                                                     | Personas     | 1.868          |
| Servicio de apoyo técnico para la inclusión social                                                                                       | Personas     | 1.598          |
| Intervención técnica de apoyo social a personas con drogodependencia                                                                     | Personas     | 2.738          |
| Servicio de intervención con menores y jóvenes con consumo problemático de drogas y sus familias                                         | Personas     | 1.778          |
| Servicio de asistencia sociosanitaria ambulatoria a personas con drogodependencia                                                        | Personas     | 4.887          |
| Servicio de centros de crisis de atención a víctimas de violencias sexuales                                                              | Prestaciones | 282            |
| Servicio de apoyo para la integración sociolaboral de menores provenientes de los sistemas de infancia                                   | Personas     | 671            |
| Servicio de apoyo para la integración sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género                                        | Personas     | 45             |
| Servicio de apoyo para la integración sociolaboral de las mujeres en situación de vulnerabilidad                                         | Personas     | 83             |
| Servicio de apoyo para la integración sociolaboral de las personas con discapacidad                                                      | Personas     | 3.995          |
| Servicio de apoyo para la integración sociolaboral de personas en riesgo de exclusión social                                             | Personas     | 15.995         |
| Servicio de formación y apoyo para la integración sociolaboral de personas con drogodependencia                                          | Personas     | 2.653          |
| Servicio de atención en centros de día para el apoyo a la infancia y adolescencia en riesgo                                              | Personas     | 1.150          |
| Servicio de atención en centros de día para personas con discapacidad                                                                    | Personas     | 7.027          |
| Servicio de atención en centros de día para personas mayores en situación de dependencia                                                 | Personas     | 4.009          |
| Servicio de atención residencial para menores desprotegidos                                                                              | Personas     | 1.418          |
| Servicio de atención residencial para la transición de menores de edad a la vida adulta                                                  | Personas     | 93             |
| Servicio de atención residencial para menores infractores                                                                                | Personas     | 291            |
| Servicio de atención en centros de emergencia, casas de acogida y viviendas para víctimas de violencia de género                         | Plazas       | 627            |
| Servicio de atención integral a mujeres víctimas de violencia de género con discapacidad por enfermedad mental grave o drogodependencias | Personas     | 35             |
| Servicio de atención especializada a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual                                   | Personas     | 3.100          |
| Servicio de atención residencial o en vivienda para personas con discapacidad                                                            | Plazas       | 7.635          |
| Servicio de atención residencial con cuidados sociales y sanitarios para personas en situación de convalecencia                          | Personas     | 356            |
| Servicio de alojamiento para personas sin hogar                                                                                          | Prestaciones | 8.415          |
| Servicio de asistencia residencial en comunidades terapéuticas para personas con drogodependencia                                        | Personas     | 661            |
| Servicio de asistencia residencial para personas con problemas de alcoholismo                                                            | Personas     | 226            |
| Servicio de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia                                                       | Plazas       | 49.430         |
| Servicio de protección jurídica y ejercicio de la tutela para la infancia en situación de desamparo                                      | Personas     | 1.776          |

| PRESTACIONES / MODALIDADES                                                                                                                    | Unidades            | TOTAL CYL 2024   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------|
| Servicio de protección jurídica y ejercicio de la tutela de las personas mayores de edad incapacitadas legalmente y en situación de desamparo | Personas            | 4.006            |
| Servicio de distribución coordinada de alimentos                                                                                              | Personas            | 72.140           |
| Prestación económica para necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social                                               | Prestaciones        | 13.196           |
| Prestación extraordinaria frente a situaciones de deuda hipotecaria                                                                           | Personas            | 650              |
| Prestación económica frente a situaciones de deuda por arrendamiento de vivienda habitual                                                     | Personas            | 6.626            |
| Renta Garantizada de Ciudadanía                                                                                                               | Personas            | 4.854            |
| Prestación económica para fomento de la autonomía de mujeres víctimas de violencia de género                                                  | Personas            | 53               |
| Ayuda económica a hijos e hijas de víctimas mortales de violencia de género                                                                   | Personas            | 8                |
| Pensiones del Fondo de Asistencia Social por ancianidad o enfermedad                                                                          | Personas            | 4                |
| Pensiones no contributivas de jubilación e invalidez                                                                                          | Personas            | 23.722           |
| Subsidio de garantía de ingresos mínimos                                                                                                      | Personas            | 203              |
| Subsidio de Ayuda de Tercera Persona                                                                                                          | Personas            | 20               |
| Bono Social Térmico                                                                                                                           | Personas            | 95.322           |
| Apoyo económico para la transición a la vida adulta de menores de protección tras su mayoría de edad                                          | Personas            | 54               |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                  | <b>Prestaciones</b> | <b>1.695.270</b> |

El Catálogo de Servicios Sociales se constituye en la herramienta básica del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León para la atención de las necesidades personales y sociales de las personas que residen en la comunidad autónoma con la finalidad de procurar su plena inclusión social. Por ello, su contenido y alcance está en continua revisión con la finalidad de garantizar la calidad de las prestaciones, el tratamiento homogéneo y el eficiente funcionamiento del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública.

La Consejería competente en materia de servicios sociales es la encargada de actualizar y adaptar el contenido del catálogo de servicios sociales, adaptándolo, en su caso, al régimen jurídico de las prestaciones vigente en cada momento y a las nuevas y cambiantes necesidades de las personas más vulnerables en Castilla y León.

## 3.2 LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, comenzó a aplicarse en 2007, si bien tuvo en Castilla y León un tratamiento claramente diferenciado con respecto al resto de España, pues se aprobó en un momento en el que se estaba rediseñando todo el sistema que quedaría definido en la Ley de Servicios Sociales aprobada en 2010. Este sistema no está ligado a la disponibilidad de recursos sino que se basa en el reconocimiento de derechos y en la garantía del servicio, lo cual es básico también para que el sistema sea ágil y eficiente.

Otro rasgo diferenciador del sistema de Castilla y León es que integró en él completamente la atención a la dependencia en lugar de crear estructuras paralelas, lo que ha contribuido a que exista una organización eficiente en la que todos los agentes que participan tienen sus competencias bien delimitadas y cuentan con los recursos necesarios para ejecutarlas. Esto contribuye a proporcionar una mejor atención a cada persona, con menor coste y mayor agilidad.

Este modelo se ha desarrollado siempre desde el consenso entre administraciones, con las entidades del sector y con los agentes económicos y sociales que integran la Mesa de Diálogo Social.

Como se ha señalado, la atención a la dependencia se integró en los servicios sociales de la Comunidad Autónoma por lo que, en la organización del sistema, intervienen los profesionales pertenecientes a las entidades locales con competencias en materia de servicios sociales, es decir, los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales. Estos profesionales son una pieza clave para la orientación, valoración, atención y seguimiento de las personas con necesidades, distribuidos por todo el territorio, es decir, siempre cercanos al ciudadano, que están en condiciones de conocer la problemática de cada persona en su verdadero contexto y que son una referencia clara para ellos.

El sistema se caracteriza también por la integración y unificación en cuanto al acceso, la valoración y la información:

- El acceso: solicitud única y profesional de referencia estable y cercano para cada usuario
- La valoración: órganos únicos de valoración, instrumentos unificados, informes válidos y accesibles para todos los agentes, criterios homogéneos de participación del usuario en el coste de los servicios
- La información: sustentada en el desarrollo de una aplicación que gestiona el trabajo por procesos y proporciona los datos necesarios a todos los agentes del sistema

Por tanto la valoración de la situación de dependencia se sitúa al inicio del procedimiento, como requisito imprescindible para el acceso a los servicios que atienden necesidades derivadas de la falta de capacidad funcional. En función de los resultados de la valoración y de la elección de las personas se reconocen las prestaciones correspondientes. Las personas que no se encuentran en situación de dependencia pueden tener también derecho a prestaciones en el marco de la Ley de Servicios Sociales.

Todas estas personas tienen circunstancias muy diversas y necesidades que cambian con el paso del tiempo. Por esa razón es tan importante la estabilidad y cercanía de los profesionales de

referencia, el establecimiento de un sistema muy flexible de reconocimiento de prestaciones que permite bastantes cambios y combinaciones de prestaciones compatibles, así como la simplificación y agilidad administrativa.

Desde el año 2007 y hasta diciembre de 2024, más de 431.000 personas con necesidades de atención para la vida diaria habían solicitado el acceso al sistema y se habían iniciado más de 700.000 procedimientos administrativos.

### 3.2.1 PERSONAS CON DEPENDENCIA

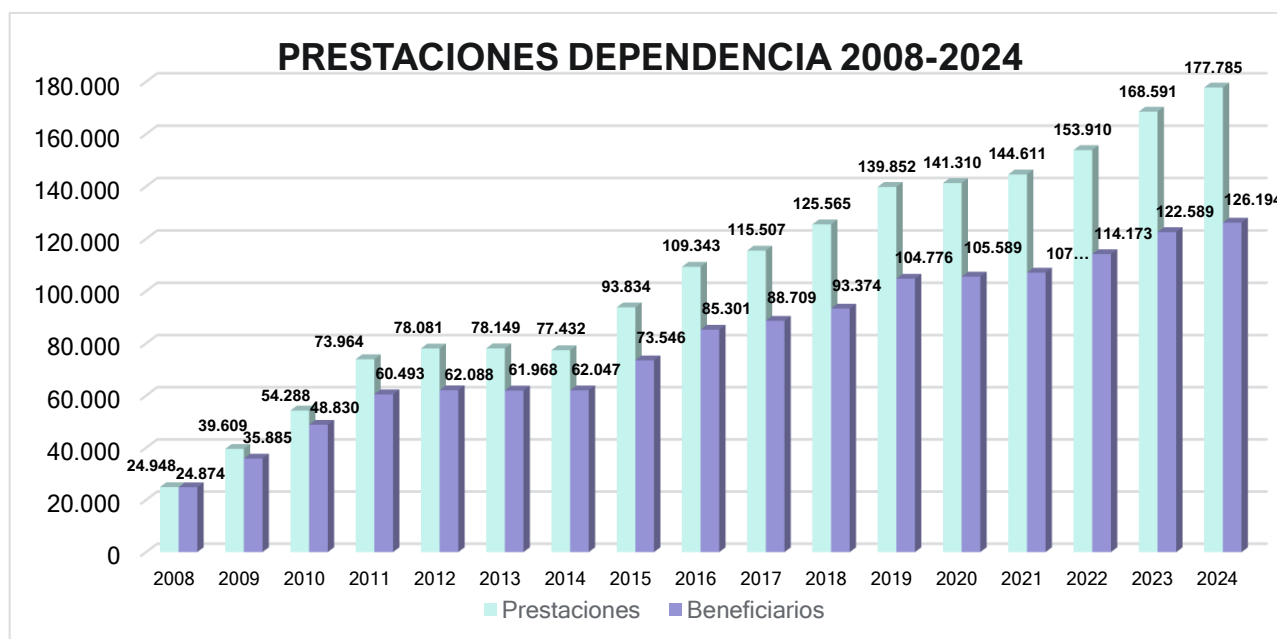
#### 3.2.1.1.- Beneficiarios y prestaciones

Actualmente (con datos a 31/08/2025) hay 127.601 personas con situación de dependencia en Castilla y León, de las que la práctica totalidad (127.434) tiene ya reconocidas prestaciones (un total de 179.644 prestaciones).

En cuanto a la evolución de los beneficiarios, el volumen se ha ido incrementando en función del calendario de implantación de la Ley de dependencia. Las personas de grado III tienen derecho a prestaciones desde el inicio del sistema; los de grado II desde 2008 (nivel 2) y 2009 (nivel 1); los de grado I nivel 2 empezaron a recibir servicios en 2011, pero se interrumpió la implantación. El resto de personas con grado I se incorporaron a partir de julio de 2015.

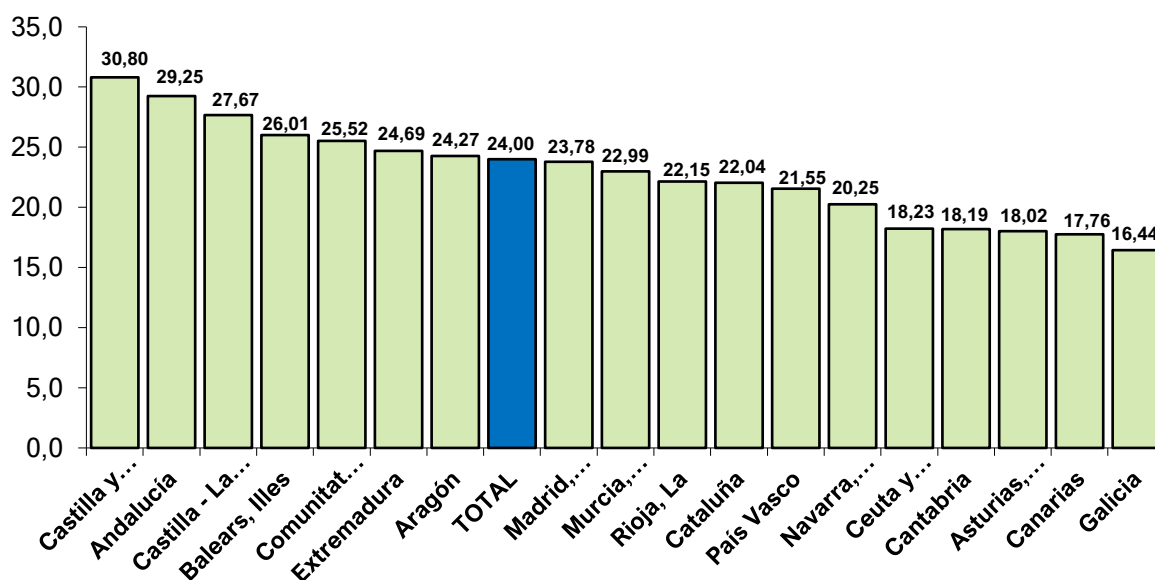
Desde ese año se ha observado un crecimiento continuo que se vio truncado en 2020, como consecuencia de la pandemia: se produjo una reducción significativa de solicitudes y se un elevado número de fallecimientos entre personas dependientes, que son las más frágiles. En los últimos años se mantiene un crecimiento sostenido de las personas dependientes que solicitan prestaciones para el apoyo y mantenimiento de sus actividades básicas de la vida diaria.

#### Evolución de los beneficiarios y las prestaciones por dependencia (2008-2024).



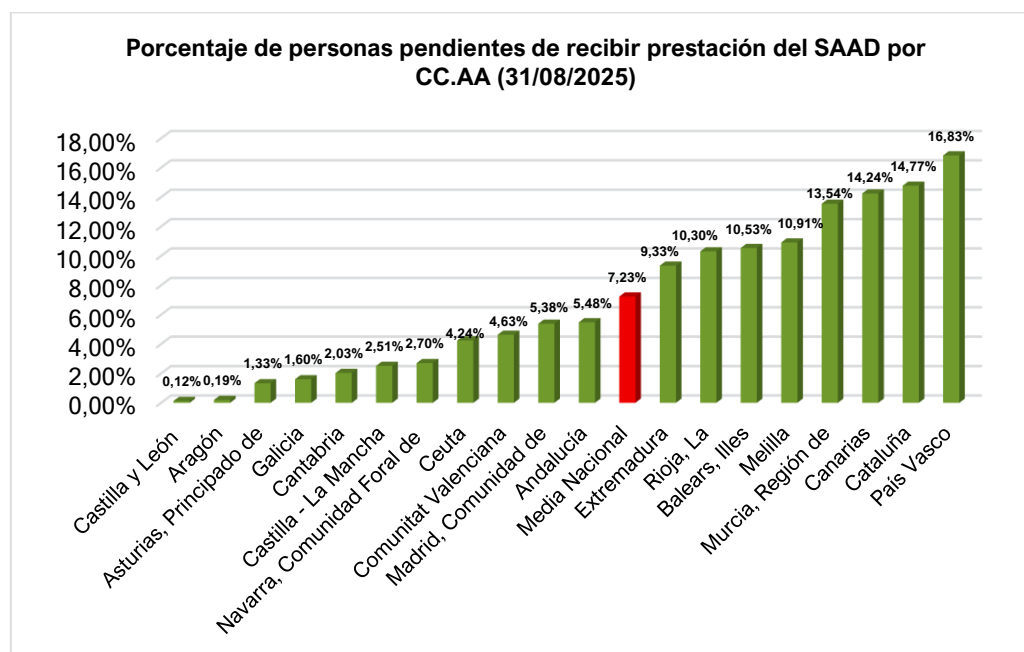
Por lo que se refiere a la situación del sistema en Castilla y León, la comunidad presenta el indicador más alto de personas con resolución de dependencia (PIA) respecto a la población, con una tasa de cobertura del 30,80%, muy por encima del 24,00% de la media nacional.

### Personas con resolución de dependencia (PIA) con respecto a población potencialmente dependiente (31/08/2025)



Asimismo, la lista de espera actual es la más reducida de España, prácticamente inexistente (0,12%), mientras que en el conjunto del país se sitúa casi en el 7,23%.

### Lista de espera (31/10/2021)



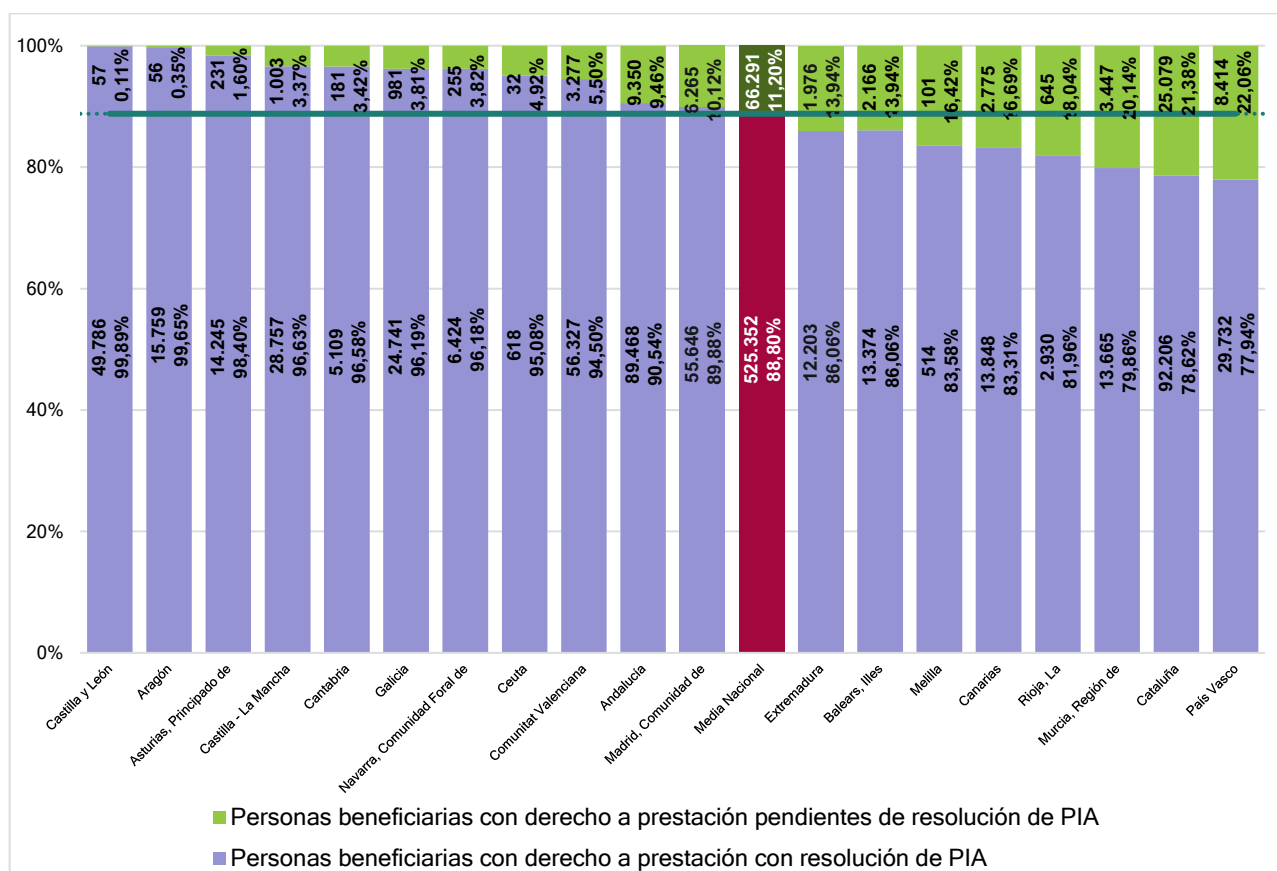
La Comunidad se encuentra también por encima de la media española en lo que respecta a solicitudes en relación con la población, un 6,7% frente al 4,6% nacional.

Para llegar a esta situación ha sido fundamental el hecho de que el reconocimiento de las prestaciones no esté ligado a la disponibilidad presupuestaria, lo cual significa que la Comunidad realiza un esfuerzo decidido y sostenido por atender a toda la población con necesidades en este ámbito. Asimismo han sido decisivos a la hora de alcanzar estos magníficos resultados, la promoción de la formación y capacitación de los profesionales de servicios sociales así como la apuesta por la digitalización y automatización de los procedimientos.

La plena atención en todos los grados de dependencia que tiene Castilla y León se visibiliza de forma clara con el grado I, cuya entrada en el sistema estaba prevista para julio de 2015. A esa fecha había en Castilla y León cerca de 21.000 personas con ese grado, y desde ese mismo momento se inició el reconocimiento de las prestaciones. Se consiguió concluir la integración de todos ellos en julio del siguiente año, siendo Castilla y León la única comunidad autónoma que, junto con Aragón, ha cerrado ese capítulo hoy en día.

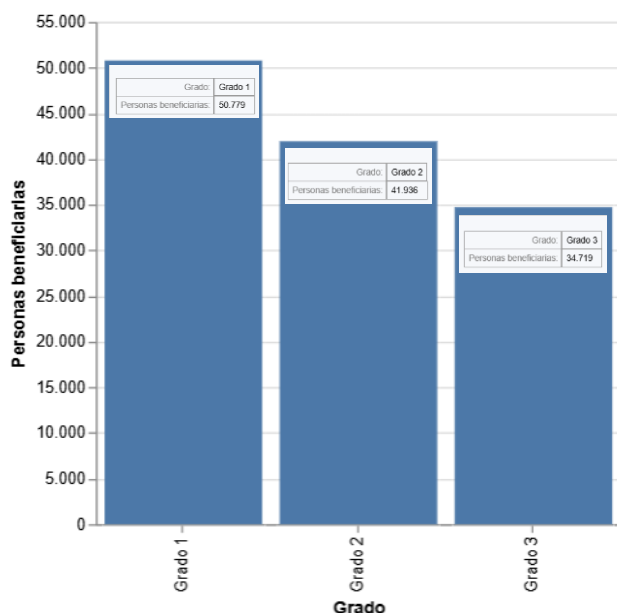
En los últimos cuatro años, gracias a la recuperación del nivel acordado y el Plan de Choque de la Dependencia, la mayoría de las Comunidades Autónomas han incorporado al sistema a una buena parte de estas personas, habiéndose reducido a menos de la mitad las personas con grado I en España sigue a la espera de prestaciones. Como se puede ver en el siguiente gráfico, en agosto de 2025 todavía un 11,20% de las personas con grado I en España sigue a la espera de prestaciones, frente al 25% que existía en octubre de 2021.

#### Personas beneficiarias con derecho a prestación pendientes de resolución de PIA- Todos los grados (31/08/2025)



### 3.2.1.2.- Perfil de las personas con dependencia.

**Personas beneficiarias por grados a fecha 31/08/2025**



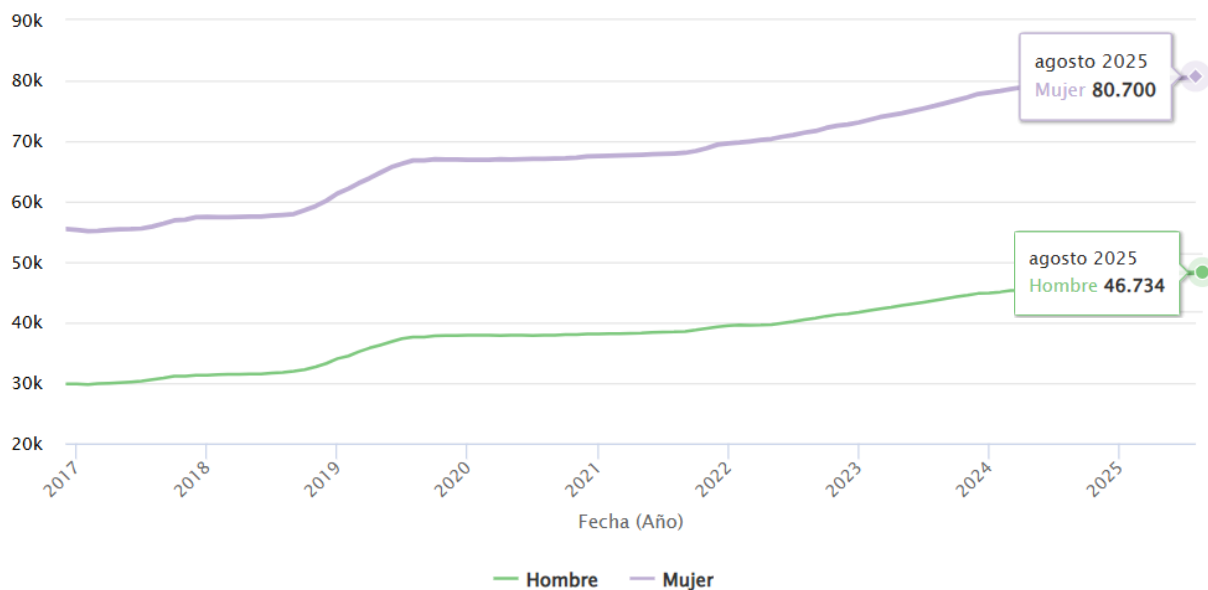
A 31 de agosto de 2025 había 127.601 personas en situación de dependencia, con lo que se están cumpliendo las previsiones para Castilla y León, realizadas aplicando los mismos criterios que el Libro Blanco sobre la Atención a las personas en situación de dependencia en España (2005).

Lo que no se ha cumplido es la distribución por grado. Se preveía una disposición en forma de pirámide muy acusada, y lo que se observa es que los grandes dependientes tienen un peso muy superior al previsto (27,2% en lugar del 23%). En concreto, son 50.779 personas de grado I, 41.936 de grado II y 34.719 de grado III.

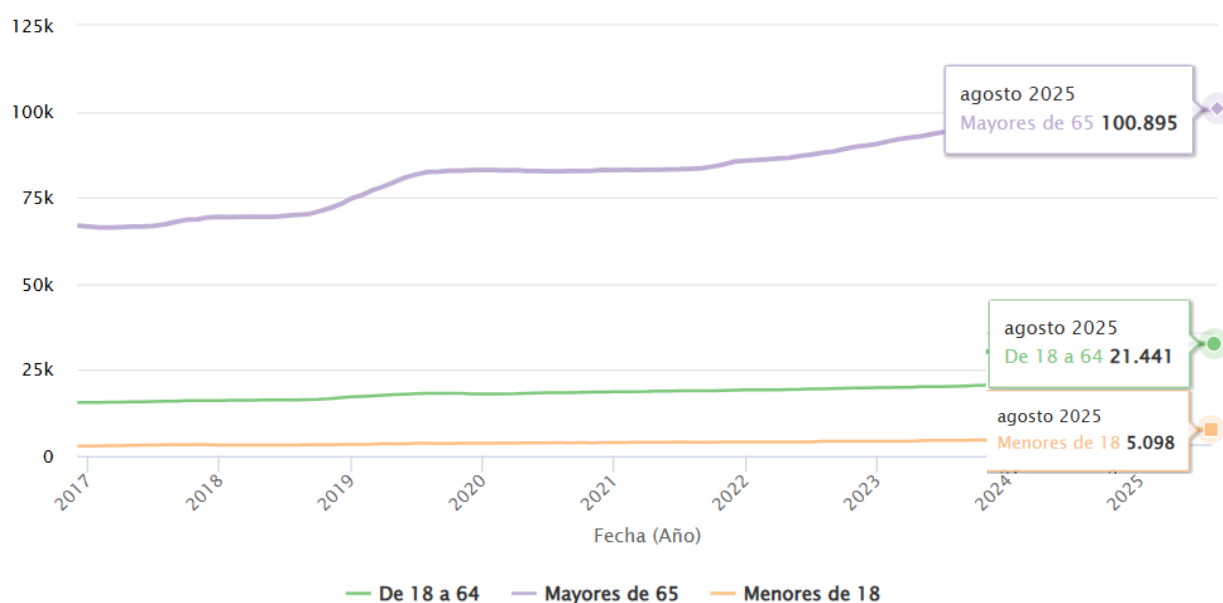
**Personas en situación de dependencia (31/08/2025)**

Por sexo y edad destacan las mujeres (son el 63,24% del total) y las personas mayores (79,07% tienen más de 65 años). Además se encuentran muy dispersas en el territorio, con predominio del medio rural (54%).

**Personas beneficiarias según sexo**



Personas beneficiarias según grupo de edad



### 3.2.2.- SERVICIOS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

En Castilla y León, la atención a las personas dependientes se presta prioritariamente a través de los servicios, tal y como establece la Ley de Dependencia. Así, en Castilla y León los servicios suponen el 78,4% del total de prestaciones, mientras que la media nacional es el 68,9%. Estos servicios son, con frecuencia, compatibles con la atención recibida en el entorno familiar.

Conviene destacar el importante papel que se ha dado a la prestación económica vinculada a la adquisición de servicios, para que el beneficiario adquiriera servicios privados acreditados cuando el servicio público no está disponible o cuando no se ajuste a sus necesidades. Esta prestación económica es muy flexible, pues permite al interesado recibir uno o varios servicios a la vez y modificarlos en función de sus necesidades sin tener que presentar nuevas solicitudes y someterse a la tramitación de nuevos procedimientos. La Comunidad de Castilla y León ha realizado un esfuerzo importante en potenciar esta prestación para garantizar el acceso de las personas dependientes a los servicios, incrementando sus cuantías máximas por encima de las previstas en la normativa estatal (un 48% en los grados I y III, y un 102% en el grado II).

Asimismo se ha modificado sucesivamente durante los últimos años la normativa con el fin de favorecer el uso de los servicios y garantizar que todas las personas con dependencia puedan acceder a los servicios adecuados. En concreto, se estableció una flexibilidad total en el uso de la prestación y se incrementaron las compatibilidades en el uso de prestaciones:

Además de la compatibilidad existente entre el servicio público de promoción de la autonomía personal y la prestación de cuidados en el entorno familiar, se aprobó la compatibilidad entre ésta última y un servicio complementario de ayuda a domicilio o un servicio de centro de día de baja intensidad.

Se creó una segunda prestación vinculada para personas con discapacidad que viven en residencias de forma que puedan adquirir servicios compatibles de centro de día, servicios de promoción de la autonomía personal y de asistencia personal.

Y se implantó una prestación vinculada a servicios, compatible con la prestación de cuidados en el entorno familiar. La suma de las cuantías máximas de ambas prestaciones es igual o superior a las máximas existentes en la prestación de cuidados antes de la reforma de 2012, con lo que se compensaron las reducciones que se habían llevado a cabo tanto por el estado como las adicionales realizadas por la comunidad autónoma.

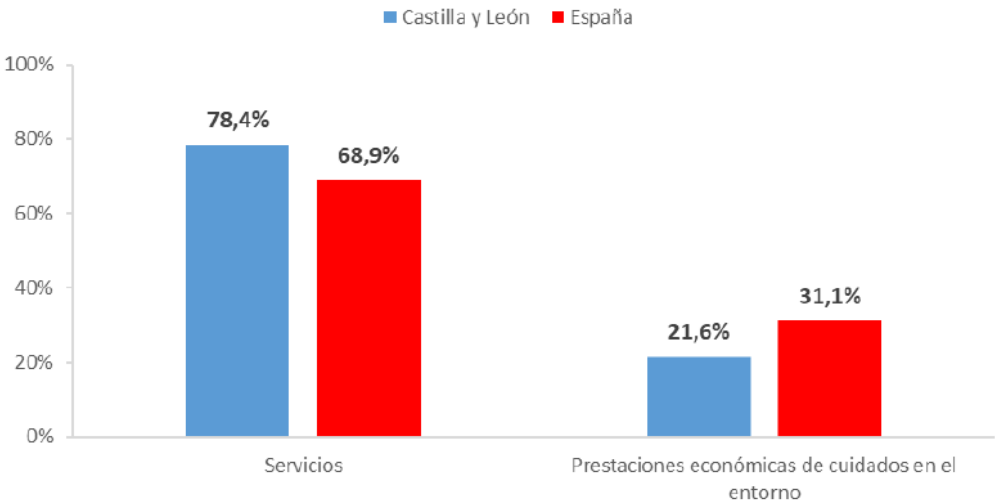
Se establecieron los importes mínimos de las prestaciones para que las personas dependientes no perciban importes inferiores a los 100€ si son de grado I, de 150€ si son de grado II o de 200€ si son de grado III.

Por último, en la prestación de cuidados en el entorno, Castilla y León no utilizó la posibilidad de aplazar el abono de los atrasos, suprimió la suspensión de efectos prevista en la Ley hasta 24 meses y ha adelantado dichos efectos a dos meses desde la presentación de la solicitud.

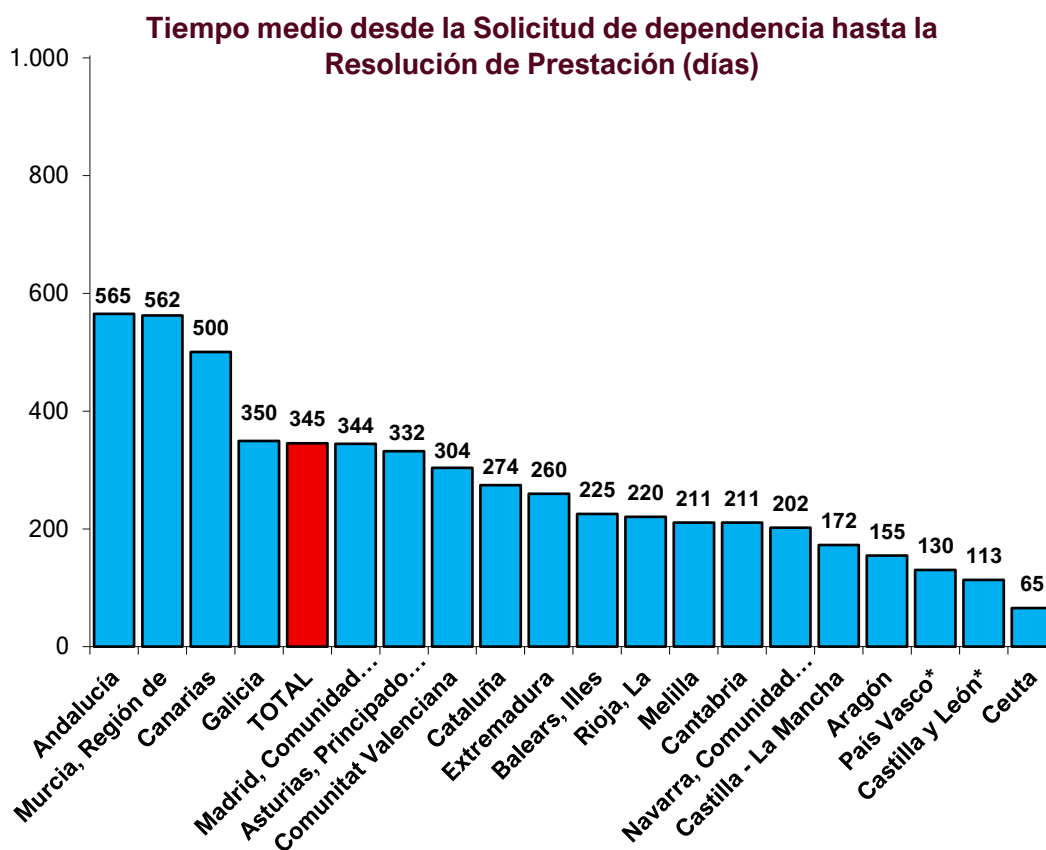
Datos sobre prestaciones (31/08/2025)

| PRESTACIONES RECONOCIDAS                           |         |          |           |        |       |         |          |           |         |       |                       |
|----------------------------------------------------|---------|----------|-----------|--------|-------|---------|----------|-----------|---------|-------|-----------------------|
| TIPO DE PRESTACIÓN                                 | HOMBRES |          |           |        |       | MUJERES |          |           |         |       | TOTAL CASTILLA Y LEÓN |
|                                                    | GRADO I | GRADO II | GRADO III | TOTAL  | %     | GRADO I | GRADO II | GRADO III | TOTAL   | %     |                       |
| Prevención dependencia y Promoción de la Autonomía | 1.859   | 2.108    | 2.044     | 6.011  | 42,3% | 1.786   | 2.633    | 3.794     | 8.213   | 57,7% | 14.224                |
| Teleasistencia                                     | 5.041   | 2.716    | 1.534     | 9.291  | 27,7% | 13.849  | 7.413    | 3.025     | 24.287  | 72,3% | 33.578                |
| Ayuda a Domicilio                                  | 3.768   | 2.040    | 1.105     | 6.913  | 28,8% | 9.319   | 5.350    | 2.389     | 17.058  | 71,2% | 23.971                |
| Centros Día/Noche                                  | 1.882   | 1.241    | 1.063     | 4.186  | 50,7% | 1.797   | 1.245    | 1.022     | 4.064   | 49,3% | 8.250                 |
| Atención Residencial                               | 1       | 1.581    | 1.940     | 3.522  | 39,0% | 2       | 1.938    | 3.575     | 5.515   | 61,0% | 9.037                 |
| PE Vinculada al Servicio                           | 6.602   | 5.750    | 5.148     | 17.500 | 35,8% | 10.296  | 10.137   | 10.960    | 31.393  | 64,2% | 48.893                |
| PE Asistencia Personal                             | 542     | 361      | 245       | 1.148  | 39,9% | 770     | 577      | 382       | 1.729   | 60,1% | 2.877                 |
| Subtotal SERVICIOS                                 | 19.695  | 15.797   | 13.079    | 48.571 | 34,5% | 37.819  | 29.293   | 25.147    | 92.259  | 65,5% | 140.830               |
| PE Cuidados Familiares                             | 6.467   | 6.116    | 4.074     | 16.657 | 42,9% | 8.621   | 8.006    | 5.530     | 22.157  | 57,1% | 38.814                |
| Subtotal CUIDADOS FAMILIARES                       | 6.467   | 6.116    | 4.074     | 16.657 | 42,9% | 8.621   | 8.006    | 5.530     | 22.157  | 57,1% | 38.814                |
| TOTALCASTILLA Y LEÓN                               | 26.162  | 21.913   | 17.153    | 65.228 | 36,3% | 46.440  | 37.299   | 30.677    | 114.416 | 63,7% | 179.644               |

Prestaciones por servicio y prestación económica para cuidados en el entorno familiar



El ritmo de valoración y resolución de prestaciones se ha seguido agilizando tanto en España como en Castilla y León. En España, con datos del SISAAD a 31 de agosto de 2025, el promedio de tiempo de tramitación se sitúa en torno a los 345 días (11,5 meses), frente a los 450 días de 2021. En Castilla y León el tiempo medio es de 113 días (menos de 4 meses) frente a los 134 días de 2021. Se trata del plazo de resolución medio más bajo de todas las Comunidades Autónomas y tan sólo por debajo este plazo está la ciudad autónoma de Ceuta con 65 días.



(\*) Castilla y León, la Comunidad de Madrid, el Principado de Asturias y el País Vasco tienen un procedimiento de gestión en el que la mayoría de Resoluciones de Grado y Resoluciones de Prestación se realizan de manera conjunta.

En conclusión, el sistema de atención a la dependencia en Castilla y León está plenamente consolidado y se observa una creciente confianza de los ciudadanos ya que es capaz de responder a las necesidades que se presentan con agilidad y solvencia. El principal desafío para los servicios sociales es afianzar en todos los niveles el modelo de atención centrado en la persona, es decir, llevar a cada persona, en todo el territorio de la comunidad, los servicios y apoyos necesarios para que pueda vivir con calidad de acuerdo con sus preferencias, especialmente promoviendo la permanencia de las personas en sus propios domicilios.

### 3.3 LA RED DE PROTECCIÓN

La Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León surge de la necesidad de adoptar medidas específicas para la atención a aquellas personas que, por efecto de la crisis económica, se encontraban en una situación de gran vulnerabilidad.

Una red integral que permite el abordaje de todo tipo de emergencias sociales a causa de situaciones de extrema necesidad, pero que también fomenta la inclusión en el mercado laboral, garantizando un espacio vital.

Nace de un primer acuerdo del Consejo del Diálogo Social, de 17 de abril de 2013. Este proceso culmina con un nuevo Acuerdo del Dialogo Social, de fecha 23 de septiembre, que fue trasladado al ámbito normativo mediante el Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León, que en su disposición final primera crea la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis y con la aprobación de la Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la Red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León.

La eficacia del modelo de funcionamiento e intervención de la Red, surgido en un contexto inicial de crisis económica, se ha revelado como una herramienta idónea para la atención de las personas vulnerables más allá de una situación coyuntural, para constituirse en la forma ordinaria de atención a estas personas en nuestra Comunidad Autónoma.

La coordinación de los recursos de los diferentes agentes que intervienen: Administración de Castilla y León, corporaciones locales, entidades del tercer sector y otros agentes, así como la optimización del sistema para ofrecer una respuesta única, centrada en las personas y en las familias, es clave para el buen hacer de esta Red.

La red ha ido creciendo, los nuevos perfiles de usuarios, las nuevas necesidades que atender, el incremento de la demanda de prestaciones ha llevado a que una red que en un primer momento estaba integrada por 23 programas sociales, se le hayan ido sumando nuevos servicios y prestaciones:

- Prestación urgente de alimentos.
- Servicio de apoyo a familias en riesgo de desahucio.
- Prestación económica urgente para el pago de alquiler.
- Prestación económica urgente para el pago de hipoteca.
- Cláusulas sociales en la contratación administrativa.
- Fondo de solidaridad.
- Nuevo plan de empleo.
- Empresas socialmente comprometidas.
- Participación y solidaridad ciudadana.

Además, se ha intensificado la coordinación, reforzando alianzas y se haya mejorado la forma de trabajar, optimizando el sistema a través de procedimientos unificados, definiendo roles, y agilizando el tiempo de respuesta.

Nuestro sistema de servicios sociales, en coordinación con otros sistemas de protección social, es capaz de llegar cada vez a más personas y a grupos de población que se encuentran en niveles más bajos de riesgo de exclusión social.

Por todo ello, la Red se ha convertido en un instrumento decisivo para atender las necesidades de inclusión social en la Comunidad de Castilla y León.

Recientemente, en enero de 2025, con la finalidad de reforzar el trabajo en red con el tercer sector que atiende a las personas en situación de vulnerabilidad social o económica en la comunidad autónoma, la Junta de Castilla y León suscribió con 45 entidades sociales el Pacto Social por las Familias de Castilla y León. A través de este acuerdo se ponen en marcha un conjunto de medidas en favor de las familias más vulnerables de Castilla y León. Las medidas se agrupan en cinco grandes bloques que las partes firmantes consideran esenciales para el bienestar de las familias más vulnerables:

1. Ingresos suficientes para una vida digna.
2. Inclusión residencial.
3. Educación como garantía de igualdad de oportunidades.
4. Empleo para la inclusión.
5. Cooperación entre administraciones y tercer sector y herramientas de interoperabilidad.

El propio texto del Pacto incluye, como anexo, las 18 actuaciones específicas a desarrollar en 2025 en cada uno de los cinco bloques de actuación.

### **3.3.1.- ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LA RED DE PROTECCIÓN Y DE LOS PRINCIPALES RECURSOS QUE LA INTEGRAN.**

Los datos avalan la importancia de la Red de protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León y demuestran que las actuaciones integradas en la Red están permitiendo mejorar la situación de las familias y personas vulnerables en esta Comunidad.

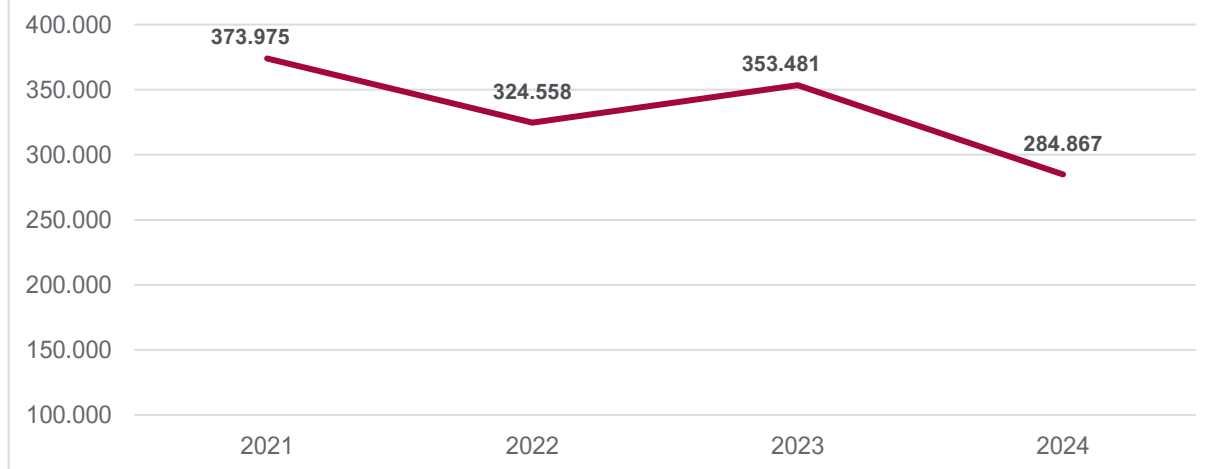
Garantiza la provisión de los productos de primera necesidad, ayudas para paliar la pobreza energética, para mantener la vivienda, cubre necesidades básicas menores, garantiza ingresos mínimos, promueve integración sociolaboral de personas vulnerables, por empleo.

La Red se plantea como una forma de intervención que permita cubrir las necesidades básicas de subsistencia, así como evitar la exclusión social y garantizar la cohesión social antes de que ésta se produzca.

#### **3.3.1.1.- Usuarios y financiación de la Red**

En 2024 la Red de protección atendió a más de 284.000 personas con 148 M€.

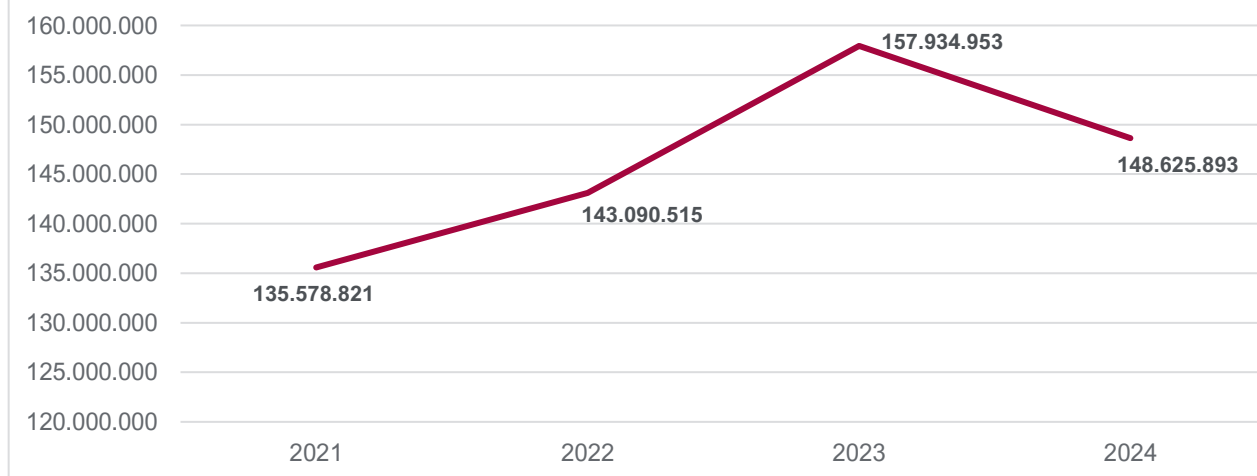
### Usuarios Red de Protección 2021-2024



El número de usuarios ha ido disminuyendo en los últimos cuatro años. La Red alcanzó su mayor número de personas atendidas en 2020 debido, en buena medida, a la crisis sanitaria provocada por la covid-19, que ha llevado a una al aumento de las familias atendidas en el reparto de alimentos, ya sea ordinario o urgente.

El número de beneficiarios de la Red de Protección ha disminuido por el efecto de la entrada en vigor del Ingreso Mínimo Vital (IMV), que ha supuesto una reducción muy importante del número de beneficiarios de la Renta Garantizada de Ciudadanía, ya que únicamente se contabilizan los usuarios de prestaciones y servicios de la Comunidad Autónoma y el IMV es una prestación estatal. También la atención de familias con ayudas de emergencia se ha reducido un 28,3% desde 2021, si bien, otras prestaciones como las familias atendidas desde el servicio integral de apoyo a las familias en riesgo de desahucio, se han incrementado un 35,8%.

### Presupuesto Red de Protección 2021-2024



En cuanto a la evolución de la financiación de la Red de Protección, desde 2021 a 2023 se incrementado de forma sostenida, si bien en 2024 ésta ha decrecido, con respecto a 2023, hasta los 148 M€.

### 3.3.1.2.- Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC).

Respecto de las principales prestaciones que componen la Red de protección, la Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC) constituye un instrumento esencial al ser un derecho subjetivo reconocido a todas las personas y familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León. Se trata de una prestación social de naturaleza económica y percepción periódica, que se configura como renta familiar y su finalidad es proporcionar los medios y apoyos necesarios para atender las necesidades básicas de subsistencia y promover la integración de quienes se encuentren en situación de exclusión social.

La Renta Garantida de Ciudadanía se constituye en el último recurso de protección para las personas y familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León ya que es de carácter subsidiario respecto a prestaciones de cualquier sistema público de protección, debiéndose haber agotado aquellas prestaciones a las que se pudiera tener derecho.

La aprobación del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, se estableció el Ingreso Mínimo Vital (IMV), que se configura como una prestación económica en su modalidad no contributiva, destinada, al igual que la RGC, a aquellas personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad, sin perjuicio de las ayudas que puedan establecer las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias, garantizando un nivel mínimo de renta.

Desde la implantación del IMV, en consonancia con los objetivos de la norma, se ha producido un trasvase de parte de los beneficiarios de la renta autonómica a la renta estatal, trasvase que no puede ser total dado que las dos prestaciones no son idénticas: ni atienden exactamente a los mismos colectivos, ni la composición de las unidades familiares, ni el cálculo de la situación económica es la misma en ambas prestaciones.

Este escenario de rentas mínimas ha supuesto una serie de cambios en la planificación: se sigue garantizando que el presupuesto destinado a la renta garantizada de ciudadanía sea suficiente para atender todas las solicitudes que se reciben- si bien es sustancialmente inferior al que era necesario reservar antes de la aparición del IMV- y los esfuerzos se centran en incrementar los procesos de acompañamiento para la inclusión de las personas, perceptoras o no de renta mínima, ya que el IMV no prevé estos apoyos y se consideran esenciales.

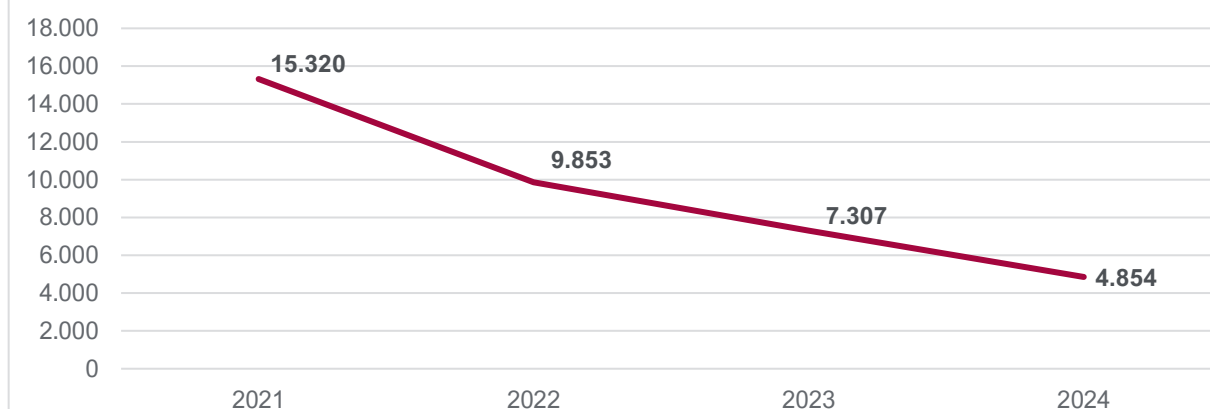
Continuar en esta dirección es el objetivo de los próximos años mejorando los procesos de acompañamiento a las personas vulnerables desde los equipos de inclusión social, utilizando modelos de intervención como la entrevista motivacional, valorando con HDME, mejorando los itinerarios sociales y prelaborales etc.

Principales datos del IMV y de la RGC: (Datos de septiembre de 2025)

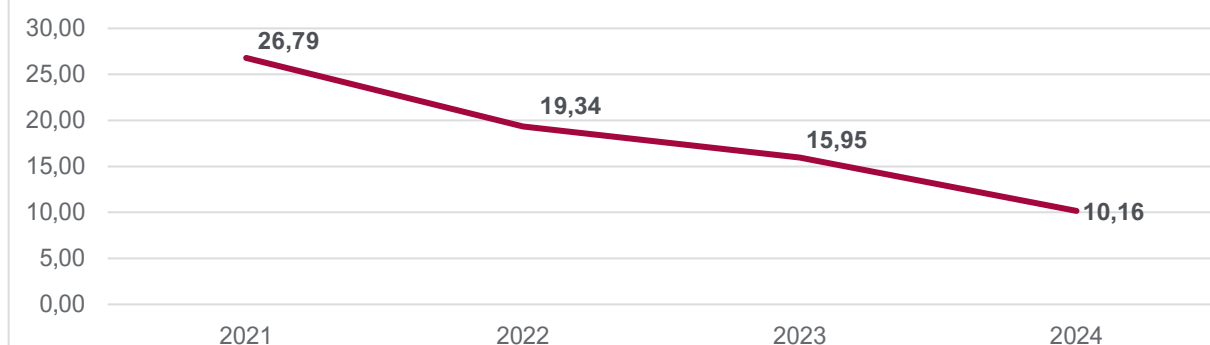
- 33.278 familias reciben IMV en Castilla y León, de ellas:
  - 9.990, reciben sólo el IMV
  - 10.355 reciben en IMV con el complemento para la ayuda a la infancia (API)
- 206 familias se les ha complementado los ingresos del IMV con la RGC desde enero a septiembre de 2025 al ser inferiores a los que les corresponderían por la RGC.

A continuación se incluyen datos tanto de los usuarios de RGC como del gasto desde 2021 hasta 2024. Donde podemos observar un descenso continuado, tanto en beneficiarios como en gasto.

### Beneficiarios RGC 2021-2024



### Gasto RGC M€ 2021-2024



#### 3.3.1.3.- Servicio Integral de Apoyo a las Familia en Riesgo de Desahucio

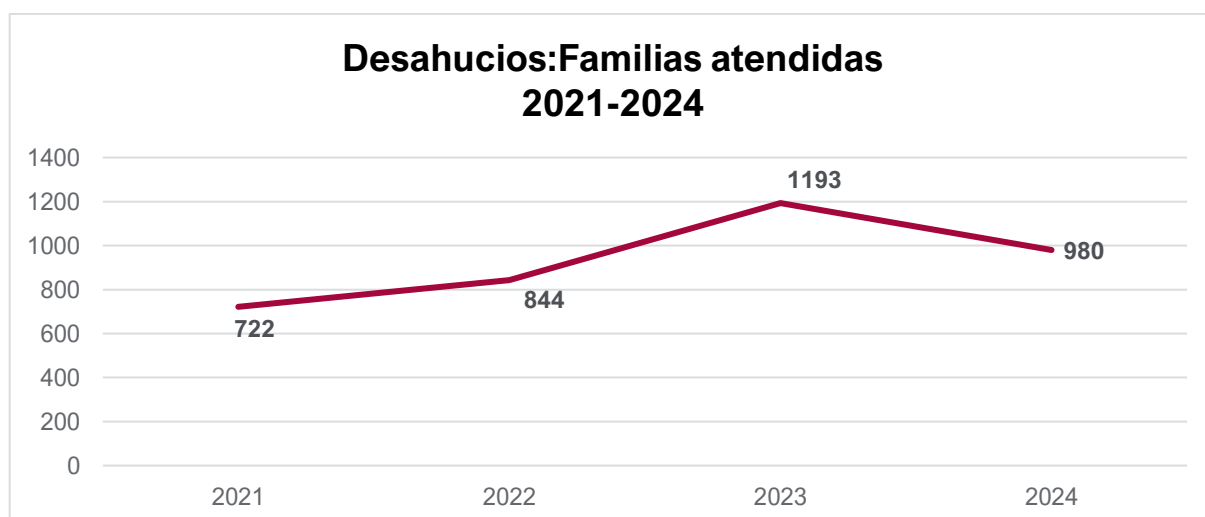
Es el servicio de información, asesoramiento y de interlocución con las entidades financieras, dirigido a personas y a familias de Castilla y León que con carácter coyuntural presenten dificultades para atender las obligaciones derivadas de los préstamos hipotecarios, a fin de prevenir la situación de exclusión social que puede generar la pérdida de la vivienda habitual. Este servicio comprende fundamentalmente las siguientes actuaciones:

- Ofrecer información y asesoramiento en relación con las dificultades en el pago de préstamos garantizados con su vivienda habitual.
- Ofrecer apoyo profesional y acompañamiento para afrontar las consecuencias de la situación de sobreendeudamiento.
- Informar y asesorar sobre el cumplimiento de los requisitos de acceso a beneficios, prestaciones o recursos complementarios a la interlocución con las entidades financieras, o que supongan una alternativa a la vivienda, en caso de pérdida de ésta.

- Promover la intermediación entre las familias y las entidades financieras titulares de los préstamos, para la búsqueda de soluciones que posibiliten el mantenimiento de la vivienda, el reintegro del préstamo, o en todo caso, llegar a la resolución menos gravosa del mismo.
- Utilizar los medios técnicos y jurídicos disponibles, desde una atención anticipatoria y proactiva del servicio, evitando que las personas y las familias tengan que hacer frente a procedimientos judiciales.

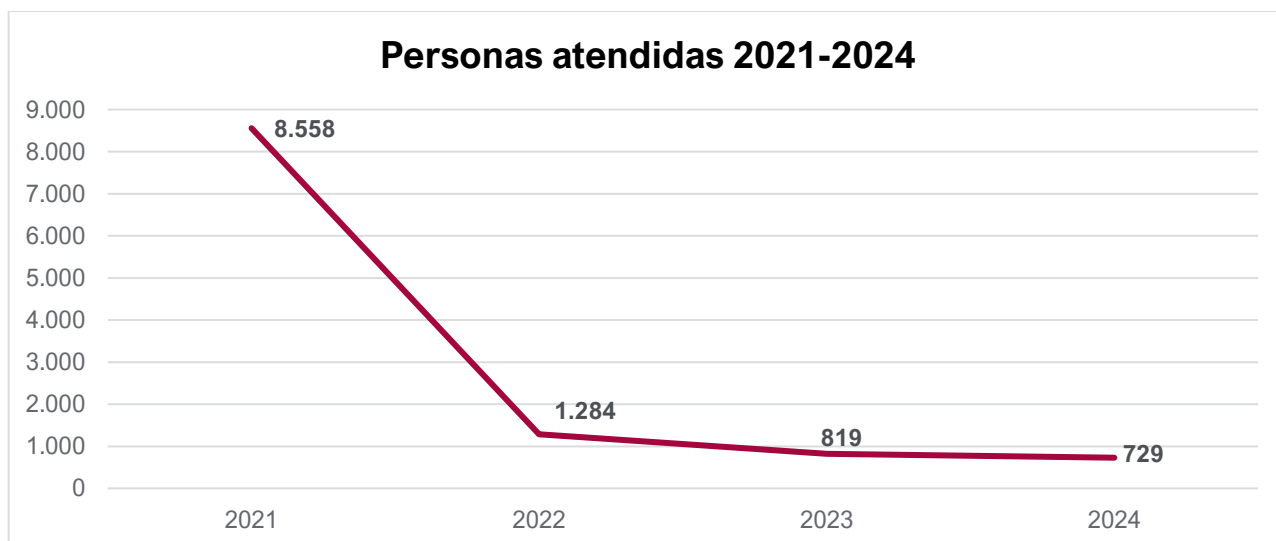
Desde su creación en noviembre de 2012, hasta diciembre de 2024, este servicio, ha atendido a 9.082 familias, lo que significa que ha ayudado a mantener su hogar a más de 17.000 (17.748) personas, con una tasa de efectividad que se sitúa entre el 80 y el 90%.

En 2024, se han atendido a 980 familias, un 18% menos que en 2023, si bien la tendencia desde 2021 ha sido de crecimiento hasta el año 2023. Si realizamos esta comparativa con 2020, último año reflejado en el anterior Plan Estratégico de Servicios Sociales, en Castilla y León se ha producido incremento en el número de familias atendidas del 86%, hemos pasado de 527 familias en 2020 a 980 en 2024.



#### 3.3.1.4.- Servicio urgente de entrega de alimentos

El Servicio urgente de reparto de alimentos procura la distribución coordinada de alimentos, garantizando el acceso inmediato de todos los ciudadanos que lo precisen a una alimentación básica, en un plazo de 24 h.



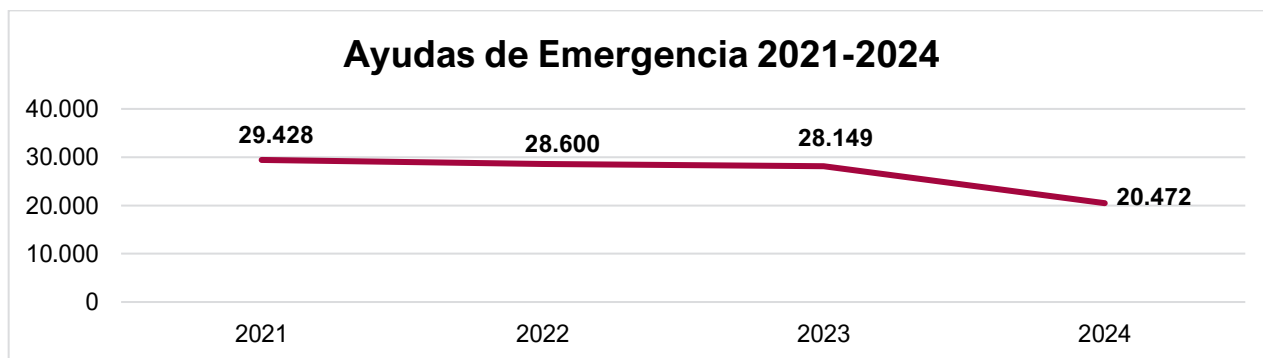
Desde su puesta en marcha se produjo un descenso continuo en el número de personas atendidas desde las iniciales que estaban cercanas a los 1.000 usuarios, sin embargo, en 2020, debido a la crisis sanitaria de la covid-19, el número personas atendidas se multiplicó por 1.275 respecto a 2019, alcanzando la cifra de 52.935 personas atendidas frente a las 415 personas atendidas antes de la pandemia sanitaria.

En 2021, aún bajo los efectos de la crisis sanitaria, el número de personas atendidas fue elevado, 8.558, si bien fue un 84% inferior a 2.020. En los años siguientes se ha ido reduciendo significativamente el número de personas atendidas hasta las 729 personas de 2024.

### 3.3.1.5.- Ayudas económicas de emergencia social

Respecto de las ayudas económicas de emergencia social, que cubren las necesidades alimenticias, gastos destinados a la vivienda, cuotas hipotecarias o alquileres, y gastos en suministros energéticos, en 2024, se concedieron 20.472 ayudas, lo que supone un 27,3% menos que en 2023.

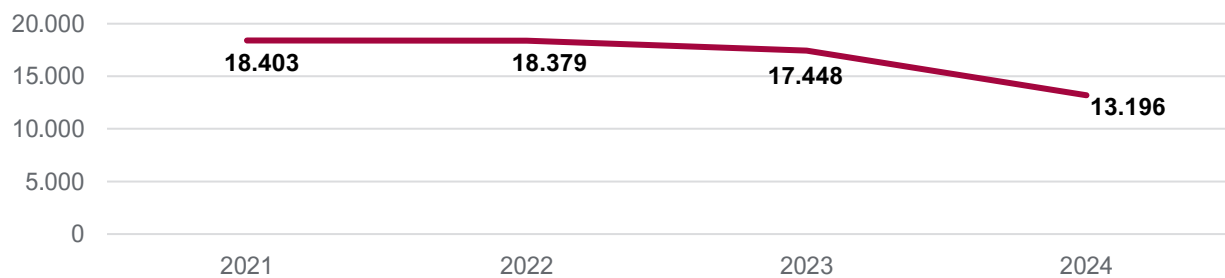
Al igual que en otros programas analizados podemos observar un descenso continuo desde 2021, después del importante repunte de estas ayudas en 2020 a causa de la crisis sanitaria provocada por la covid-19, en el que se alcanzaron las 44.803 ayudas.



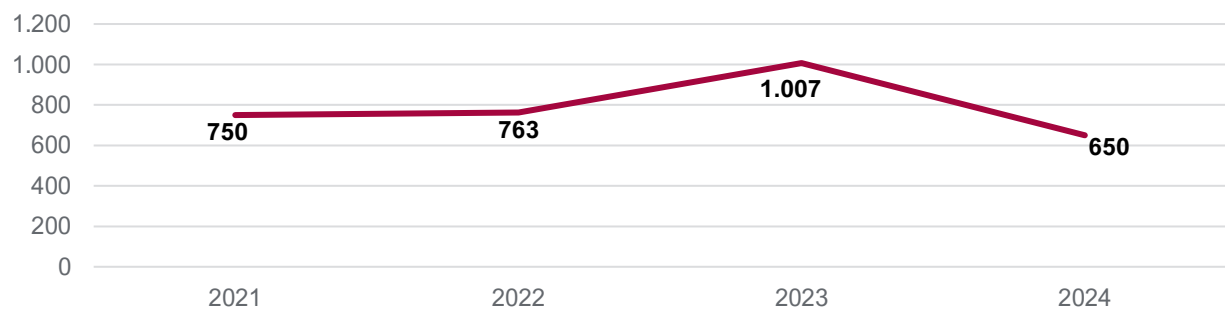
Las ayudas de emergencia social se desglosan en tres grandes bloques:

- Prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social.
- Prestación económica frente a situaciones de deuda hipotecaria.
- Prestación económica frente a situaciones de deuda por arrendamiento de vivienda habitual.

### Ayudas para necesidades básicas de subsistencia 2021-2024



### Ayudas cuota hipotecaria 2021-2024



### Ayudas para el pago del alquiler 2021-2024

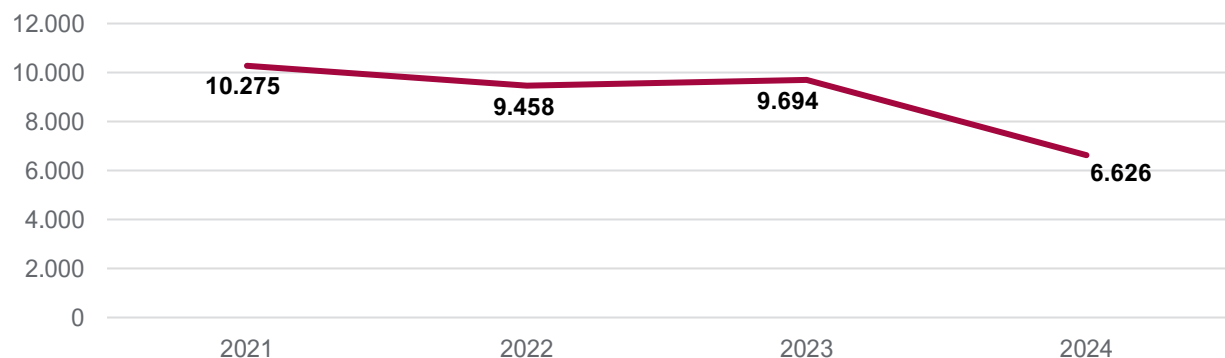


TABLA RESUMEN DATOS 2024

| PROGRAMA                                                                                                     |                                     | Nº (PERSONAS ATENDIDAS/FAMILIAS) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| INFORMACION Y VALORACIÓN                                                                                     |                                     | 19.336                           |
| RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANIA                                                                              |                                     | 4.854                            |
| AYUDAS DE EMERGENCIA                                                                                         |                                     | 20.472                           |
|                                                                                                              | NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA | 13.196                           |
|                                                                                                              | DEUDA HIPOTECARIA                   | 650                              |
|                                                                                                              | PAGO DE ALQUILER                    | 6.626                            |
| SERVICIO DE ENTREGA INMEDIATA ALIMENTOS                                                                      |                                     | 729                              |
| SERVICIO INTEGRAL DE APOYO A FAMILIAS EN RIESGO DE DESAHUCIO                                                 |                                     | 980 (Familias)                   |
| SERVICIO DE APOYO FAMILIAR Y TÉCNICO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL                                                |                                     | 27.439                           |
| SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL Y TECNOLÓGICA DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN. |                                     | 15.136                           |

### 3.4 LA INNOVACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

La Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León, establece en su artículo 49 que los servicios sociales responderán en su organización y desarrollo a criterios de calidad que garanticen las condiciones adecuadas en su dispensación y funcionamiento, y promuevan su permanente innovación y mejora. Así estipula que los programas de calidad vendrán asociados a la innovación.

El Capítulo V de la Ley viene dedicado exclusivamente a la Investigación e innovación en los servicios sociales. Así el artículo 70.1 recoge que “La Administración de la Comunidad y las entidades locales competentes en materia de servicios sociales, fomentarán las acciones destinadas a la investigación e innovación, al objeto de contribuir a la mejora de la eficacia y calidad del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública”. Por su parte, el artículo 70.2. cita específicamente que “Se ha de impulsar el desarrollo y la introducción de las nuevas tecnologías para la mejora de la calidad del propio sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, así como el desarrollo de proyectos de investigación tecnológica y desarrollo de soluciones técnicas que potencien la autonomía personal de las personas que cuenten con dificultades para el desarrollo de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria”.

En este sentido, el artículo 71 regula las actividades de investigación e innovación en servicios sociales en el ámbito competencial de la Administración de la comunidad, para lo cual, y a través de un programa permanente, se favorecerá e impulsará la investigación en el ámbito del funcionamiento general de los servicios sociales y particularmente la dirigida al estudio y análisis de los problemas sociales y sus causas, de las necesidades y de la demanda de las distintas prestaciones, de los sistemas para su ordenación y gestión, y de los costes y beneficios, los trabajos prospectivos necesarios para el desarrollo de estrategias de prevención y de adecuación de la acción social, los trabajos para la evaluación de resultados y para la innovación tecnológica, mejora continua y calidad, y cualesquiera otros dirigidos al mejor conocimiento de la realidad y de las necesidades que hayan de ser atendidas. Asimismo, prevé en su apartado segundo, que se impulsará el desarrollo y la introducción de las nuevas tecnologías para la mejora de la calidad del propio sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, así como el desarrollo de proyectos de investigación tecnológica y desarrollo de soluciones técnicas que potencien la autonomía personal de las personas que cuenten con dificultades para el desarrollo de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

Por otra parte, Plan Estratégico de los Servicios Sociales de Castilla y León 2022-2025, asumía, como una de las dos líneas estratégicas básicas de la planificación estratégica, el reto y el objetivo de la innovación y modernización tecnológica del sistema de servicios sociales, mediante una transformación en un sistema inteligente capaz de procesar información, generar conocimiento, proporcionar nuevos servicios más cercanos y de alto valor añadido con su progresiva digitalización, como mejor fórmula para incrementar la calidad en la atención, optimizar los recursos y llegar a todas partes del territorio, muy especialmente al ámbito rural.

En el marco de la normativa señalada y la planificación estratégica, mediante la Orden FAM/63/2024, de 31 de enero, se aprueba el programa permanente de investigación e innovación en materia de servicios sociales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Este programa permanente se dirige a la consecución de dos objetivos:

- Mejora de la calidad y eficiencia de la gestión mediante la innovación y modernización tecnológica del sistema de servicios sociales, la digitalización e implantación de sistemas inteligentes de información y gestión que permitan la optimización de los recursos.
- Mejora de la atención a las personas y su autonomía personal a través de la investigación, la innovación y la tecnología.

Para su consecución, el Programa Permanente prevé 24 líneas de actuación que determinan los ámbitos y alcance de la investigación e innovación en materia de servicios sociales.

Adicionalmente, el Plan Estratégico de Servicios Sociales se alinea con la nueva Estrategia de especialización inteligente (RIS3) de Castilla y León 2021-2027<sup>4</sup>. La RIS3 plantea tres grandes prioridades de especialización que se conciben como vectores transformadores de la economía y de la sociedad, que alinean los esfuerzos de los diferentes sectores económicos y las capacidades científicas y tecnológicas de la Comunidad con la visión a 2027. En este marco, bajo la prioridad denominada Castilla y León, territorio con calidad de vida, se identifica en la estrategia como elemento clave el desarrollar servicios sanitarios y asistenciales innovadores (telemedicina, teleasistencia), dispositivos robóticos para cuidados, inteligencia artificial y plataformas tecnológicas de prestación de servicios integrales.

Asimismo se destaca la relevancia para nuestra Comunidad del sector denominado Silver Economy: Productos y servicios para población senior y pre-senior, envejecimiento activo y saludable, ya que “en nuestra Comunidad hay, además, una extendida conciencia social y política sobre la aportación específica de la promoción de la salud al bienestar social”. Así mismo hace hincapié en el hecho de que “las propias características de la población (envejecimiento demográfico) y del territorio de la Comunidad (núcleos de población alejados de entornos urbanos) la convierten en un territorio ideal para posicionarse en importantes tendencias globales en salud y atención sanitaria. Los temas que hoy se trabajan en Castilla y León, para dar respuesta a la dispersión y envejecimiento rural y al aumento generalizado de personas mayores que viven solas, se adelantan en varios años a las necesidades de otros territorios europeos. Esto constituye una oportunidad para posicionarse en la implantación de servicios sanitarios y asistenciales innovadores (telemedicina, teleasistencia) que estén basados en nuevas tecnologías, y en el diseño, producción y comercialización de dispositivos robóticos para cuidados, y el uso de inteligencia artificial y plataformas tecnológicas de prestación de servicios integrales. Todo ello hace que la Comunidad de Castilla y León se convierta en un líder en la denominada Silver Economy, y ya se están produciendo avances significativos en Envejecimiento Activo y Saludable, que enlaza directamente con el sentido de esta prioridad.”

Para impulsar la innovación tecnológica en el sector de los cuidados y en ese ámbito de la “Silver Economy”, recientemente se ha creado el Hub Tecnológico “La Aldehuela”, un espacio de encuentro entre empresas, centros tecnológicos, entidades del Tercer Sector, universidades y administraciones públicas enfocado a mejorar la vida de los colectivos más vulnerables.

<sup>4</sup> Ver <https://cienciaytecnologia.jcyl.es/web/es/estrategia-especializacion/estrategia-inteligente-2021-2027.html>

Por último, los fondos europeos Next Generation EU, cuya ejecución está finalizando, han propiciado la realización de inversiones en innovación y la potenciación de las actuaciones y programas vinculados con la tecnología o la robótica social.

En este contexto, a continuación se detallan algunos instrumentos que la Administración de Castilla y León están utilizando para el fomento de la innovación en servicios sociales.

### 3.4.1 LA INNOVACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LOS NUEVOS FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION EU

La aprobación de los fondos europeos Next Generation EU en 21 de julio de 2020 el Consejo Europeo ha supuesto una importante inyección de fondos públicos para el desarrollo de actuaciones en el ámbito de los servicios sociales.

Next Generation EU se compone de dos instrumentos principales:

- Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR): Constituye el núcleo del fondo de recuperación y su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades climáticas y digitales de la Unión.
- REACT-EU: Instrumento de ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa. Su objetivo es ampliar y dar continuidad a las medidas de respuesta y reparación de la crisis puesta en marcha desde el inicio de la pandemia.

En agosto de 2021 se suscribió el convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad de Castilla y León para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (MRR) en el que se concreta del importe de la financiación, así como los proyectos, hitos y objetivos de estos y el marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado Acuerdo. Este convenio ha sido modificado por las sucesivas adendas de 2022, 2023 y 2024 por las que se han introducido las modificaciones habidas en los plazos de ejecución e importes derivados de la revisión del acuerdo CID (siglas en inglés de Decisión de ejecución del Consejo) del Consejo de la Unión Europea.

Los proyectos que se financian en este convenio, por un importe total de 156,46 M€, se enmarcan en el denominado Componente 22: Plan de choque para el Economía de los Cuidados y Refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión y más concretamente en el ámbito de las siguientes medidas e importes:

- C22.I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología, por importe de 101,90 M€.

Dentro de esta línea existen dos objetivos:

- El objetivo 323.- Destinado a la renovación o construcción de centros residenciales, no residenciales y de día para adaptar plazas al nuevo modelo de cuidados de larga duración, por un importe de 98,75 . Dentro de este objetivo se han realizado actuaciones de inversión como la construcción de las nuevas residencias de personas

mayores de Salamanca y Zamora de la Junta de Castilla y León, así como numerosas obras de adaptación de las residencias de personas mayores de las Diputaciones Provinciales, entre otras. Las actuaciones de este objetivo siguen realizándose ya que el plazo finaliza en el segundo trimestre de 2026.

- El objetivo 322.- Destinado a la implementación de servicios de teleasistencia a domicilio, con 18,15 M€, en el que se han realizado las actuaciones de ampliación y mejora de la Teleasistencia avanza. Este objetivo ya ha finalizado su plazo de ejecución en el primer trimestre de 2025.
- C22.I2 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia, por importe de 35,99 M€. En este objetivo 325, se han realizado actuaciones como la construcción del nuevo centro de protección a la infancia en Salamanca, entre otras. Este objetivo finaliza su plazo de ejecución el cuarto trimestre de 2025.
- C22.I3 Plan España País Accesible, por importe de 18,57 M€. En el objetivo 326 se han desarrollado múltiples proyectos de accesibilidad universal realizadas tanto por las entidades locales con competencias en servicios sociales, así como por entidades del Tercer Sector. Este objetivo ya ha finalizado su plazo de ejecución en el último trimestre de 2024.

Por último, en el ámbito de Igualdad, la medida C22.I4, objetivo 327, desarrolla el denominado el “Plan España te protege”, por un importe de 12,50 M€, en desarrollo de los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Igualdad se han realizado obras de adquisición, adecuación y puesta en funcionamiento de 9 centros 24/7, uno en cada capital de provincia, para la atención a víctimas de las agresiones sexuales. Asimismo, con esta financiación se ha puesto en marcha en centro atiendo de atención, información y detección de agresiones sexuales 24/7, mediante atención telefónica y en la página web [www.atiendojcyl.es](http://www.atiendojcyl.es).

### **3.4.2 LA INNOVACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN REDES EUROPEAS Y PROYECTOS EUROPEOS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

El presente Plan Estratégico de Servicios Sociales va a continuar con la estrategia ya iniciada en el periodo anterior y de conformidad con la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que la Gerencia de Servicios Sociales va a seguir impulsando la dimensión europea de la innovación social a través de la participación en redes y la ejecución de proyectos de concurrencia competitiva.

#### **3.4.2.1 PARTICIPACIÓN EN REDES**

En el nuevo periodo de programación del Plan Estratégico, se consolida el objetivo de la participación activa en aquellas redes europeas que nos aporten conocimiento, posibilidades de conocer mejores prácticas e intercambiar experiencias al objeto de impulsar la innovación social.

La principal red en la que participa la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León es la Red Europea de Servicios Sociales (European Social Network<sup>5</sup>, ESN por sus siglas en inglés), sin menoscabo de seguir participando en otras redes de las que somos miembro tales como la red AFE-INNOVNET<sup>6</sup> que promueve la innovación para conseguir entornos amigables con las personas mayores.

La misión de ESN es promover el intercambio de conocimientos en los servicios sociales públicos a nivel europeo. En concreto, la entidad describe su misión como la de “inspirar a los líderes de servicios sociales para mejorar las vidas de las personas en la comunidad”.

Están asociados a la red ESN 186 organizaciones en 33 países diferentes, reuniendo a más de un millón de profesionales senior de servicios sociales entre Administraciones Públicas de servicios sociales, tanto a nivel estatal, como regional y local, asociaciones nacionales de directores de servicios sociales, Universidades e Institutos de investigación que trabajan en el ámbito de los servicios sociales y reguladores y agencias de inspección, entre otros.

La red se estableció originalmente para satisfacer una necesidad de las administraciones públicas de servicios sociales quienes, aunque enfrentaban desafíos comunes, no tenían un marco europeo para apoyar el intercambio de conocimientos para mejorar la calidad y la eficacia de sus servicios. Así, la red se configura como un espacio de encuentro con el fin de facilitar un intercambio de aprendizaje entre los miembros de la ESN y aprovechar este aprendizaje para ayudar a dar forma a las respuestas políticas a nivel europeo y nacional.

Como miembro, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León participa en las actividades de ESN (grupos de trabajo, foros temáticos, seminarios, conferencia anual, etc.) en diferentes áreas de interés y tiene acceso a información actual sobre políticas sociales, datos de investigación y estadísticas, así como a ejemplos de buenas prácticas. La red proporciona a la Gerencia la oportunidad de participar en foros de intercambio de conocimientos, proyectos de investigación aplicada y la Conferencia Europea de Servicios Sociales<sup>7</sup>.

Por todo ello, el formar parte de esta red nos supone acceder de forma directa a entidades clave en el diseño y la prestación de servicios sociales de responsabilidad pública en toda Europa, facilitar el aprendizaje mutuo e intercambio de conocimientos y acceso a buenas prácticas en diferentes ámbitos relacionados con la innovación social, así como el acceso a información sobre las posibles fuentes de financiación europea a los programas nacionales y locales de servicios sociales gestionados por las autoridades públicas.

A través de la participación en las actividades de la red ESN se facilita también la formación a empleados públicos en materia de innovación social en el ámbito europeo.

Cabe destacar que además de participar en redes europeas, la estrategia de la Gerencia de Servicios Sociales para el nuevo periodo de programación incluye también el compromiso de reforzar colaboración con otra red, el Clúster de Soluciones Innovadoras para la Vida Independiente, Clúster SIVI, al que está vinculada la Gerencia como miembro activo. Creado en el año 2013, tiene como principal finalidad mejorar la calidad de vida de las personas en situación dependencia (personas

<sup>5</sup> Ver <https://www.esn-eu.org/>

<sup>6</sup> Ver <https://www.esn-eu.org/afe-innovnet-towards-age-friendly-europe>

<sup>7</sup> Ver <https://www.esn-eu.org/es/node/5177>

con discapacidad, personas mayores y enfermos crónicos) mediante acciones de promoción de la innovación empresarial y la transferencia tecnológica.

El clúster tiene como objetivos la dinamización e impulso de los sectores TICs y Asistencial-Sanitario en la región de Castilla y León, fomentando para ello actividades de formación, investigación, desarrollo e innovación, y transferencia de tecnología; la promoción de la interrelación entre las empresas de base tecnológica y las de carácter asistencial-sanitario, favoreciendo el desarrollo de soluciones en el ámbito de la discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia; el desarrollo del crecimiento y la competitividad en el sector de la innovación de los cuidados sociales y sanitarios; el fomento de actividades de formación e investigación en el campo de las tecnologías aplicadas a los servicios asistenciales y sanitarios o la promoción la creación de un tejido empresarial fuerte que pueda competir en todo tipo de mercados.

Una de las principales actuaciones realizada por la Gerencia de Servicios Sociales en colaboración con el clúster SIVI es la celebración de la Feria Internacional de Innovación y Tecnología al Servicio de los Cuidados (FITECU), que tiene por finalidad a la Comunidad Autónoma a la vanguardia de las tecnologías aplicadas al cuidado y atención a las personas mayores, dependientes o con discapacidad. La feria promueve la innovación e investigación en la tecnología para el mundo de los cuidados, ayudando a desarrollar nuevas formas de ofrecer atención y de optimizar los procesos asistenciales existentes, aportando a las personas que lo necesitan seguridad, autonomía, dignidad y conexión con su entorno y facilitando el trabajo de sus cuidadores. FITECU, cuya sede permanente se ha establecido en Zamora capital, ha celebrado ya dos ediciones (en 2023 y 2025) con un gran éxito de participación de expertos internacionales, empresas tecnológicas, profesionales y público en general.

### 3.4.2.2 PROYECTOS EUROPEOS

El presente Plan Estratégico en relación con el desarrollo de proyectos europeos y de innovación es una continuidad de la estrategia implementada y desarrollada en el periodo anterior 2022-2025.

Durante ese periodo se han ejecutado los proyectos europeos financiados en concurrencia competitiva relacionados a continuación y de cuyos resultados derivan en buena parte las iniciativas y proyectos a desarrollar en el nuevo periodo de programación. En este sentido, los proyectos europeos de concurrencia competitiva cuya ejecución ha finalizado en el periodo de programación anterior han sido: Proyecto MERAKI<sup>8</sup>, Proyecto EIAROB<sup>9</sup>, Proyecto SERENHE<sup>10</sup>, Proyecto HOMETEC<sup>11</sup>, Proyecto Red OIKOS<sup>12</sup>, Proyecto FRONTEIRA II<sup>13</sup>, Proyecto INTEGR@TENCIA<sup>14</sup>, Proyecto MOAI LABS<sup>15</sup> y el Proyecto RURAL CARE<sup>16</sup>. Este último proyecto, ha permitido mejorar la configuración e implementación del proyecto “A gusto en casa” que actualmente está implantado en toda la Comunidad Autónoma.

<sup>8</sup> <https://serviciossociales.jcyl.es/web/es/servicios-sociales-innovacion/proyecto-meraki.html>

<sup>9</sup> <https://serviciossociales.jcyl.es/web/es/servicios-sociales-innovacion/proyecto-eiarob.html>

<sup>10</sup> <https://serviciossociales.jcyl.es/web/es/servicios-sociales-innovacion/proyecto-serenhe.html>

<sup>11</sup> <https://serviciossociales.jcyl.es/web/es/servicios-sociales-innovacion/proyecto-hometec.html>

<sup>12</sup> <https://serviciossociales.jcyl.es/web/es/servicios-sociales-innovacion/proyecto-oikos.html>

<sup>13</sup> <https://serviciossociales.jcyl.es/web/es/servicios-sociales-innovacion/proyecto-fronreira-innovacion.html>

<sup>14</sup> <https://serviciossociales.jcyl.es/web/es/proyecto-integrtencion.html>

<sup>15</sup> <https://serviciossociales.jcyl.es/web/es/servicios-sociales-innovacion/proyecto-moai-labs.html>

<sup>16</sup> <https://serviciossociales.jcyl.es/web/es/servicios-sociales-innovacion/proyecto-ruralcare.html>

Durante el periodo 2026-2029 se va a continuar con la ejecución de numerosos proyectos europeos en concurrencia competitiva, destacando los siguientes:

- Proyecto “Huella Zero”<sup>17</sup>, que tiene por objeto la puesta en marcha de un “modelo integral de desarrollo sostenible en materia de clima y energía” a través de la colaboración público–privada y mediante actuaciones locales transfronterizas con las que se pretende crear trabajo para personas con discapacidad.
- Proyecto “Ris Fronteira”<sup>18</sup>, con el que se va a configurar una Red de Centros de Innovación Social o Hubs transfronterizos orientados a la salud, los cuidados, el turismo o la ecología.
- Proyecto “Vivemais”<sup>19</sup>, por el que se creará una comunidad rural para el impulso y el uso de tecnologías innovadoras destinadas a personas mayores o con discapacidad.
- Proyecto “Revital”<sup>20</sup>, que bajo el liderazgo del Clúster Soluciones Innovadoras para la Vida Independiente (SIVI), tiene por objeto revitalizar áreas con baja densidad poblacional a través de servicios de tele–rehabilitación a personas en situación de dependencia.
- Proyecto “Henko Net”<sup>21</sup> centrado en el fortalecimiento de los sistemas de atención a cuidados paliativos para facilitar la atención de las personas que los precisen en su propio hogar y de manera continuada, especialmente los residentes en el medio rural.
- Proyecto “Reto Raya”<sup>22</sup>, que pretende reforzar el carácter inclusivo del nicho de empleo relacionado con la atención domiciliaria a personas dependientes de la raya hispano–portuguesa.
- Proyecto “Border Lab”<sup>23</sup>, cuyo objetivo es expandir el modelo de atención centrado en la persona y en el propio hogar del usuario a las zonas rurales limítrofes de Portugal.
- Proyecto “Formación de proximidad”<sup>24</sup>, para la creación de itinerarios de capacitación profesional en el sector de los cuidados, especialmente de personas en situación de dependencia y orientado, sobre todo, al medio rural.

La experiencia alcanzada en estos últimos diez años a través de la participación en programas de carácter europeo como los que se han descrito y la pertenencia a redes europeas de innovación nos han permitido impulsar proyectos novedosos muy relevantes para hacer frente a los retos a los que tenemos en el ámbito de los servicios sociales.

El denominador común en la orientación de los proyectos europeos de innovación social que se inserta en el presente Plan Estratégico es la búsqueda de nuevos modelos novedosos de atención a las personas vulnerables y potenciar la incorporación de las innovaciones tecnológicas a los servicios sociales en general y, especialmente, en el ámbito de los cuidados y de la atención a las personas mayores, con dependencia o con discapacidad.

<sup>17</sup> <https://serviciossociales.jcyl.es/web/es/servicios-sociales-innovacion/proyecto-fronteira-huella-zero.html>

<sup>18</sup> [https://serviciossociales.jcyl.es/web/jcyl/ServiciosSociales/es/Plantilla100/1285399917731/\\_/\\_/](https://serviciossociales.jcyl.es/web/jcyl/ServiciosSociales/es/Plantilla100/1285399917731/_/_/)

<sup>19</sup> <https://serviciossociales.jcyl.es/web/es/proyecto-vivemais.html>

<sup>20</sup> <https://serviciossociales.jcyl.es/web/es/servicios-sociales-innovacion/proyecto-revital.html>

<sup>21</sup> <https://serviciossociales.jcyl.es/web/es/servicios-sociales-innovacion/proyecto-henko.html>

<sup>22</sup> <https://serviciossociales.jcyl.es/web/es/servicios-sociales-innovacion/proyecto-reto-raya.html>

<sup>23</sup> <https://serviciossociales.jcyl.es/web/es/servicios-sociales-innovacion/proyecto-border.html>

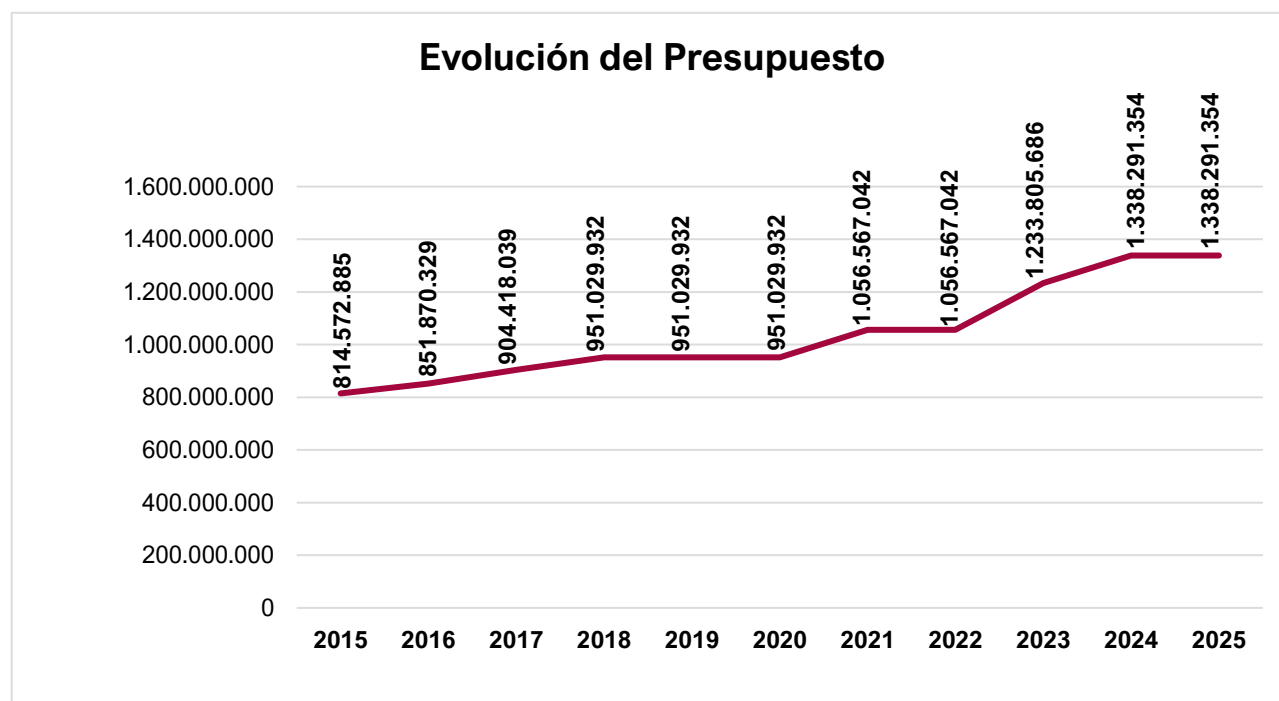
<sup>24</sup> <https://serviciossociales.jcyl.es/web/es/servicios-sociales-innovacion/proyecto-formacion-proximidad.html>

Adicionalmente los proyectos europeos han estimulado al sector privado a través de la innovación en la prestación de los servicios, el desarrollo de soluciones innovadoras, el desarrollo de herramientas tecnológicas, ayudas técnicas, etc., lo que ha propiciado que se generen proyectos de la importancia como el del Hub tecnológico de la “Aldehuela” de Zamora para promover la innovación en los cuidados. Todas estas actuaciones están permitiendo acelerar el proceso de transformación tecnológica de los servicios sociales para optimizar su calidad y su eficacia en la atención a las personas.

Con la continuidad en el desarrollo de estos proyectos europeos de concurrencia competitiva se consigue el objetivo de pilotar experiencias, modelos y estrategias de innovación social, diseñadas y desarrolladas en conjunción con un consorcio de actores clave a través de partenariados público-privados multinivel que permitan analizar y evaluar cambios en la prestación de los servicios, con el propósito de construir una política social más efectiva y eficaz, más accesible y de mayor calidad.

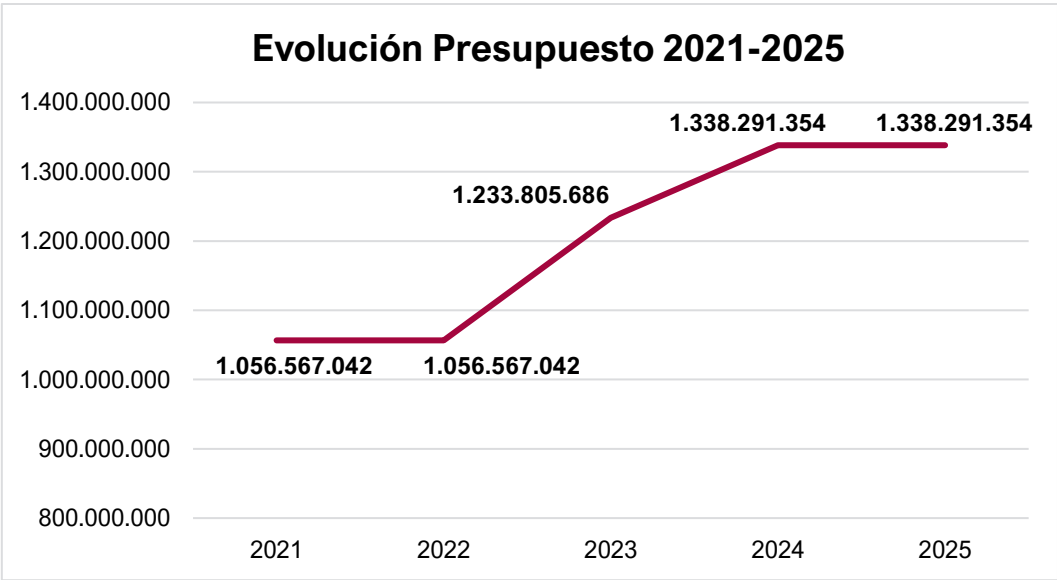
### 3.5 LOS PRESUPUESTOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES

El presupuesto de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León para el año 2025 (presupuesto prorrogado del de 2024) es de 1.338.291.354 euros frente a los 814.572.885 euros de 2015, lo que supone un incremento del 64,29% en esta última década. Son 523,71 millones euros más que en 2015.



La evolución de los presupuestos en el primer periodo (2015-2020) no fue lineal. Durante los años 2015-2018 se aprueban presupuestos con incrementos continuados. En el ejercicio 2015, con un crecimiento del 3,69% respecto al año anterior, 2016 –crecimiento del 4,68%–, 2017, con un crecimiento del 6,17%, el más elevado del periodo y 2018 –crecimiento del 5,15%–. En los ejercicios de 2019 y 2020 fueron prorrogados los presupuestos de 2018, por lo que su importe permaneció idéntico tres ejercicios.

La evolución de los presupuestos durante el segundo periodo (2021-2025) tampoco ha sido lineal ya que se ha visto afectada por las prórrogas de presupuestos de 2022 y 2025, pero con un crecimiento importante en los tres ejercicios donde si se aprobaron presupuestos: 2021, 2023 y 2024. Por primera vez se superan los mil millones de euros de presupuesto. En este periodo se pasa de los 951,02 M€ de 2020 hasta los 1.338,29 de 2025 (prorrogado de 2024), es decir 387,27 M€ más, un 40,72% de incremento.



3.5.1 EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA POR CAPÍTULO DE GASTO

Para profundizar más en la evolución del presupuesto de esos ejercicios durante la presente legislatura debemos analizar la evolución de los capítulos de gasto y de los subprogramas presupuestarios.

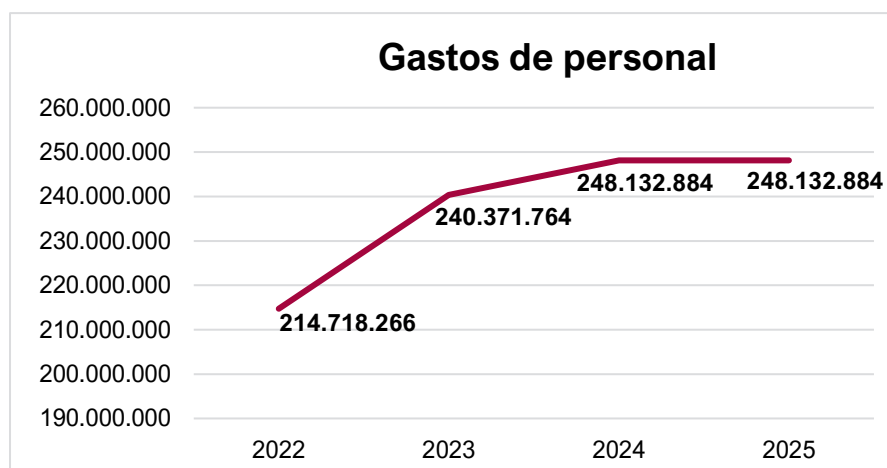
| CAPITULO | 2022          | 2023          | 2024          | 2025          |
|----------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| I        | 214.718.266   | 240.371.764   | 248.132.884   | 248.132.884   |
| II       | 259.965.530   | 286.811.967   | 339.166.444   | 339.166.444   |
| III      | 0             | 0             | 0             | 0             |
| IV       | 544.124.528   | 600.640.529   | 659.939.968   | 659.939.968   |
| VI       | 19.542.545    | 69.498.133    | 70.402.776    | 70.402.776    |
| VII      | 18.116.173    | 36.383.293    | 20.549.282    | 20.549.282    |
| VIII     | 100.000       | 100.000       | 100.000       | 100.000       |
| TOTAL    | 1.056.567.042 | 1.233.805.686 | 1.338.291.354 | 1.338.291.354 |

## CAPÍTULO I. Gastos de personal

La evolución del gasto de personal experimentó un crecimiento muy importante de 2022 a 2023, y más moderado de 2023 a 2024. En 2025 se mantiene el importe de este capítulo al haberse prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior.

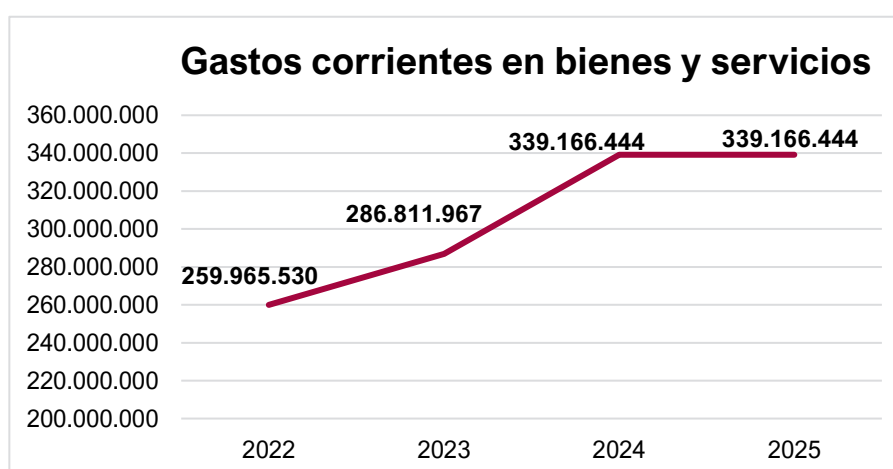
Se han reforzado las plantillas tras las

modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, tanto del personal funcionario como del personal laboral, para atender a la gestión de nuevos programas como el Bono Concilia, el Bono Nacimiento o el Bono Infantil así como para atender, por ejemplo, a la nueva residencia de personas mayores de Salamanca o las nuevas unidades de convivencia construidas durante estos años en las residencias de titularidad de la Gerencia de Servicios Sociales. En términos porcentuales el incremento ha sido del 15,56% en este periodo.



## CAPÍTULO II. Gastos corrientes en bienes y servicios

El análisis de la evolución del gasto corriente en bienes y servicios, en términos globales, un crecimiento constante del gasto hasta 2024 y se mantiene 2025 por la prórroga presupuestaria. Los incrementos han sido del 10,33% de 2022 a 2023 y del 18,25 de 2023 a 2024.



El incremento del gasto del capítulo II en la Gerencia de Servicios Sociales está vinculado a la mayor financiación destinada a los conciertos de plazas asistenciales de personas mayores, de personas con discapacidad y de menores debido a las actualizaciones de los importes del precio/plaza realizadas durante estos años para adaptarlos a las subidas de costes de este periodo (laborales, gastos energéticos, alimentación, etc.). El incremento ha sido del 30,47%, 79,20 M€ más.

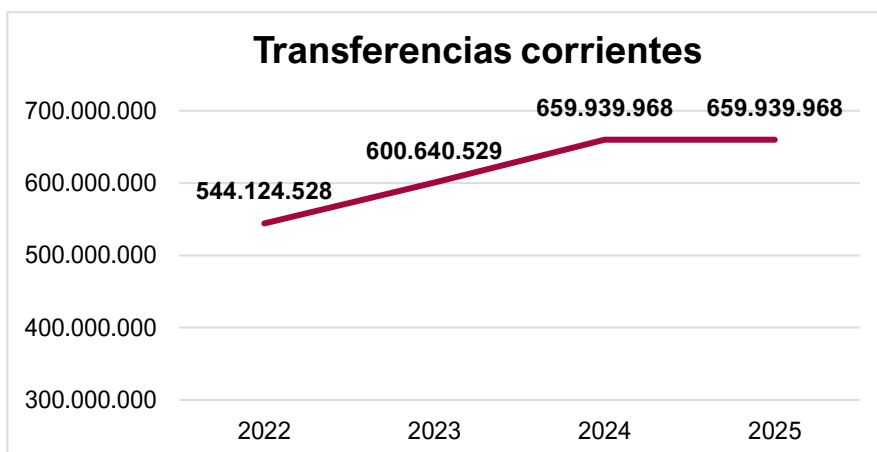
Asimismo, también ha incidido de forma importante en el aumento del presupuesto en este periodo la implantación y desarrollo del Decreto 3/2022, de 17 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico del concierto social en determinados ámbitos del Sistema de Servicios Sociales de Responsabilidad Pública de Castilla y León, que ha supuesto un incremento significativo de los servicios y programas que se prestan bajo el régimen de la concertación social.

## CAPÍTULO IV. Transferencias corrientes

Para la explicación de la evolución del Capítulo IV en el primer periodo hay que tener en cuenta fundamentalmente la evolución del Sistema de la Dependencia, que es el ámbito donde más se ha concentrado el crecimiento de este capítulo de gasto. La incorporación de nuevos usuarios durante este periodo ha implicado un

fuerte incremento del gasto, especialmente en las prestaciones económicas de dependencia, aunque no solo en ellas. también se han incrementado otras prestaciones de dependencia como el Servicio de Ayuda a Domicilio. Al mismo tiempo, y en sentido opuesto, en este periodo también se ha producido un significativo descenso del presupuesto destinado a la Renta Garantizada de Ciudadanía desde la implantación del IMV, que ha pasado de los 26,79 M€ de 2022 a los 10,16 M€ de 2024.

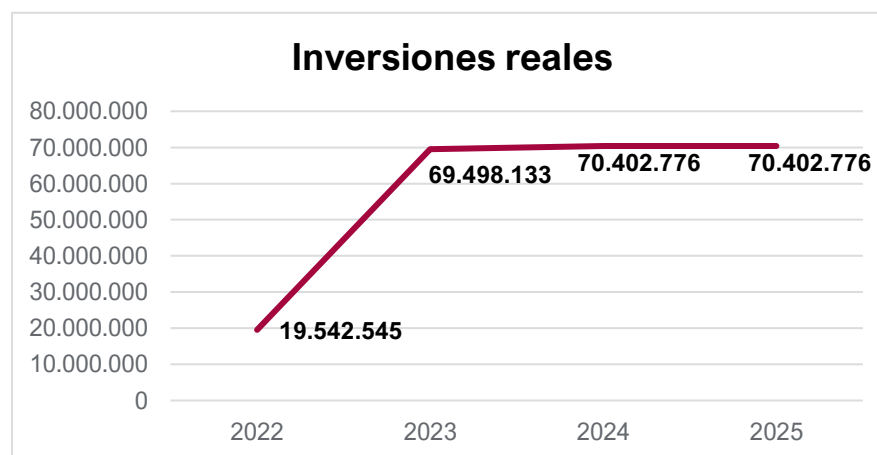
Porcentualmente, el mayor incremento de presupuesto, un 10,39%, se realiza en el ejercicio de 2023, siendo el incremento total de este periodo del 21,28%, 115,82 M€ de incremento.



## CAPÍTULO VI. Inversiones reales

El Capítulo VI, fue el capítulo donde se concentró un mayor incremento del presupuesto durante este periodo, con un 260% de incremento, 60 M€ más, si comparamos el presupuesto de 2022, con el de 2025.

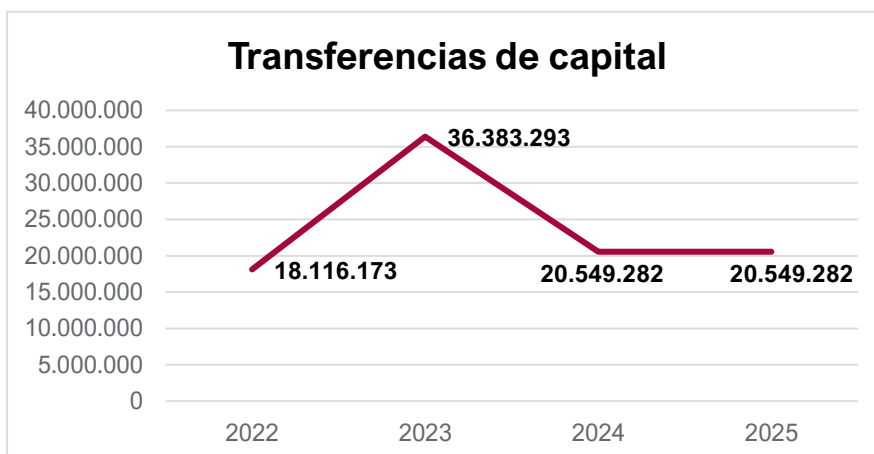
Este importantísimo incremento se debe a la incorporación de los Fondos



Europeos Next Generation del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Los proyectos de inversión en centros propios del objetivo 323, destinado a la renovación o construcción de centros residenciales, no residenciales y de día para adaptar plazas al nuevo modelo de cuidados de larga duración, son la principal razón de este incremento tan importante en este capítulo en este periodo donde se concentra la ejecución de estas importantes inversiones, como pueden ser las nuevas residencias de personas mayores de Salamanca y de Zamora.

## CAPÍTULO VII. Transferencias de capital

La explicación relativa a la evolución de los créditos presupuestados en el capítulo VII, tiene un importante repunte en 2023 para volver a reducirse en 2024 y 2025. Este incremento del 100,83% se debe fundamentalmente a la convocatoria, por 15 M€, destinada a la financiación de obras de accesibilidad y



de mejora para adaptar los centros residenciales y centros de día para cuidados de larga duración, al modelo de atención integral y centrado en la persona (AICP) y las unidades de convivencia, en el marco del Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). La desaparición de esta línea de ayudas en 2024 hizo que el presupuesto de ese capítulo bajase hasta los 20,5 M€.

Si, no se tiene en cuenta el importe económico de la mencionada línea de 2023, a evolución presupuestaria de este se encuentra asociada, en términos generales, a la evolución de la senda programada de los Programas Operativos del FSE y del Programa Operativo de Empleo Juvenil y, en los años 2022 a 2025.

El análisis por capítulos concluiría con el Capítulo VIII, Activos Financieros, si bien no merece mayor detenimiento, pues se ha mantenido idéntico desde el año 2014 (100.000 euros) y no es relevante cuantitativamente. En este Capítulo se incluyen las partidas destinadas a financiar los anticipos de personal, una partida neutra en su impacto, por cuanto estos anticipos se van detrando de las nóminas mensuales del personal al que le han sido concedidos.

En líneas generales, podríamos indicar que durante el nuevo periodo (2022-2025) se produce un crecimiento moderado de los gastos de personal del Capítulo I, un crecimiento continuado e importante de los gastos del Capítulo II por la intensificación en la prestación de servicios (teleasistencia avanzada, conciertos de plazas asistenciales de personas mayores, de personas con discapacidad y de menores, etc.) y la aplicación de la concertación social; un crecimiento también acusado en el Capítulo IV por el incremento, fundamentalmente de las prestaciones económicas de dependencia al incrementarse significativamente las personas atendidas y un incremento superlativo en el capítulo VI derivado de las Fondos Europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se han ejecutado durante este periodo.

### 3.5.2 EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA POR SUBPROGRAMAS

Esta evolución presupuestaria, por capítulos de gasto, puede complementarse con la evolución de los diferentes subprogramas de gasto en los que se articula la clasificación del presupuesto por programas de la Gerencia.

En el cuadro del periodo 2022 a 2025 puede observarse esta evolución:

| CRÉDITO INICIAL POR SUBPROGRAMA 2022 - 2025 |                                   |                      |                      |                     |
|---------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| Subprograma                                 | Descripción                       | 2022                 | 2025*                | Variación 2022-2025 |
| 231B01                                      | Admon. Gen. Serv. Sociales        | 45.149.962           | 61.889.487           | 37,08%              |
| 231B02                                      | Serv. Soc. Básicos e Int. Social  | 319.871.092          | 422.891.149          | 32,21%              |
| 231B03                                      | Atenc. Pers. con Discapacidad     | 172.600.101          | 204.458.058          | 18,46%              |
| 231B04                                      | Atenc. Personas Mayores           | 226.594.221          | 309.370.047          | 36,53%              |
| 231B05                                      | Atención a la Infancia            | 60.732.133           | 77.135.533           | 27,01%              |
| 231B06                                      | Promoción y apoyo a la Familia    | 16.419.055           | 52.096.526           | 217,29%             |
| 212A01                                      | Pens. y otras presta. Económicas  | 179.853.259          | 166.124.339          | -7,63%              |
| 241B03                                      | Empl. y form. Pers. Discapacidad  | 10.112.024           | 14.730.334           | 45,67%              |
| 941A01                                      | Deleg y trnsf. comp. EE.LL.       | 1.745.027            | 1.888.578            | 8,23%               |
| 231B07                                      | Intervención Drogodependencias    | 10.261.322           | 12.633.520           | 23,12%              |
| 231B08                                      | Migración y Cooperación al Des.** |                      | 231.579              | ---                 |
| 232A01                                      | Promoción y Apoyo Mujer           | 10.835.846           | 14.842.204           | 36,97%              |
| 491A02                                      | Prom. Telecom y soc. Información  | 393.000              | 0                    | -100,00%            |
| <b>TOTAL</b>                                |                                   | <b>1.056.567.042</b> | <b>1.338.291.354</b> | <b>26,66%</b>       |

(\*)Presupuesto prorrogado de 2024.

(\*\*) Subprograma que se incorpora a la Consejería de Familia e I.O. a partir de 2023.

La tendencia general de los subprogramas de gasto es la de un acusado crecimiento en términos generales. No obstante, algunos subprogramas crecen de forma estable y cuantitativamente limitada, como el subprograma 941A01 "Delegación y transferencia de competencias a entidades locales", y otros siguen directamente vinculados a la financiación procedente del Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE+), como es el caso de subprograma de 241B03 "Empleo y formación de personas con discapacidad".

Existen dos subprogramas donde se produce un descenso en el periodo. El primero es el subprograma 212A01 de "Pensiones y otras prestaciones económicas" en los que se viene produciendo un descenso progresivo y continuado, imputable, fundamentalmente, al descenso del gasto en la prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía, aunque también en otras como las PNC, LISMI y Pensiones de Ancianidad y Enfermedad, por la disminución de solicitantes. El otro subprograma es el 491A02 "Promoción de las telecomunicaciones y sociedad de la información", que está asociado a los proyectos concretos que en cada año puedan incluir I+D+i regional vinculados a la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una especialización inteligente (la RIS3) de Castilla y León y que no ha contado con crédito a partir de 2023 al haberse concentrado los esfuerzos en el ingente volumen de inversión asociado a los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que orientan los procesos de innovación a las reformas estructurales que se han incorporado al Plan.

En el resto de los subprogramas de gasto el incremento ha sido lineal durante el periodo, destacado el enorme crecimiento del subprograma 231B06 de Promoción y apoyo a la Familia con un incremento del 217,29% en este periodo, debido al refuerzo de las políticas de apoyo a la familia y conciliación, como los programas CONCILIAMNOS y CRECEMOS o los nuevos programas como el BONO CONCILIA o el BONO INFANTIL o el nuevo BONO NACIMIENTO que promueve el apoyo a la natalidad. Destacan también, por su relevancia social e importe, los incrementos de más de un 24% producidos en los subprogramas 231B04 Atención a Personas Mayores y el subprograma 231B05 de Atención a la Infancia, con crecimientos del 36,53% y 27,01%, respectivamente.

Este periodo ha estado marcado, por la importante inyección presupuestaria derivada de los Fondos Europeos Next Generation del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que han supuesto importes incrementos en el capítulo VI de inversiones reales. Se ha continuado con el esfuerzo presupuestario para garantizar el incremento continuado de la financiación destinada a las corporaciones locales que integran el sistema de servicios sociales de Castilla y León de responsabilidad pública, especialmente para el Servicio de Ayuda a Domicilio.

En los últimos años, se observa, además, que el esfuerzo presupuestario se orienta hacia el incremento de la concertación de plazas (para personas mayores, personas con discapacidad y para menores), de la concertación social como instrumento para la prestación de servicios y programas y para los nuevos programas de promoción de las familias y de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

## 4 AGENTES, ORGANIZACIONES Y FUNCIONAMIENTO

### 4.1 LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA.

Como hemos comentado anteriormente, la colaboración y la coordinación con otras administraciones es una de las características más destacadas del modelo de servicios sociales de Castilla y León.

La complejidad organizativa consecuencia de la distribución de competencias entre la Administración Autonómica y las Administraciones Locales, implica la necesidad del establecimiento de mecanismos de coordinación y colaboración entre ambas, con la finalidad de garantizar la unidad funcional del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, su organización integrada y la eficacia en la acción social.

#### 4.1.1 EL SISTEMA DE COORDINACIÓN Y FINANCIACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES

El Acuerdo Marco de Cofinanciación de Servicios Sociales es el instrumento de colaboración entre la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales competentes en materia de Servicios Sociales (Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales) para la financiación de los Servicios Sociales que han de llevarse a cabo por las mencionadas Entidades Locales.

La aplicación de este sistema de financiación a lo largo del tiempo ha permitido el intercambio de información, el trabajo en equipo y apoyo técnico entre los profesionales, el debate y acuerdos en la toma de decisiones en la implantación y en el desarrollo de prestaciones, así como en la unificación de criterios, protocolos y regulación normativa.

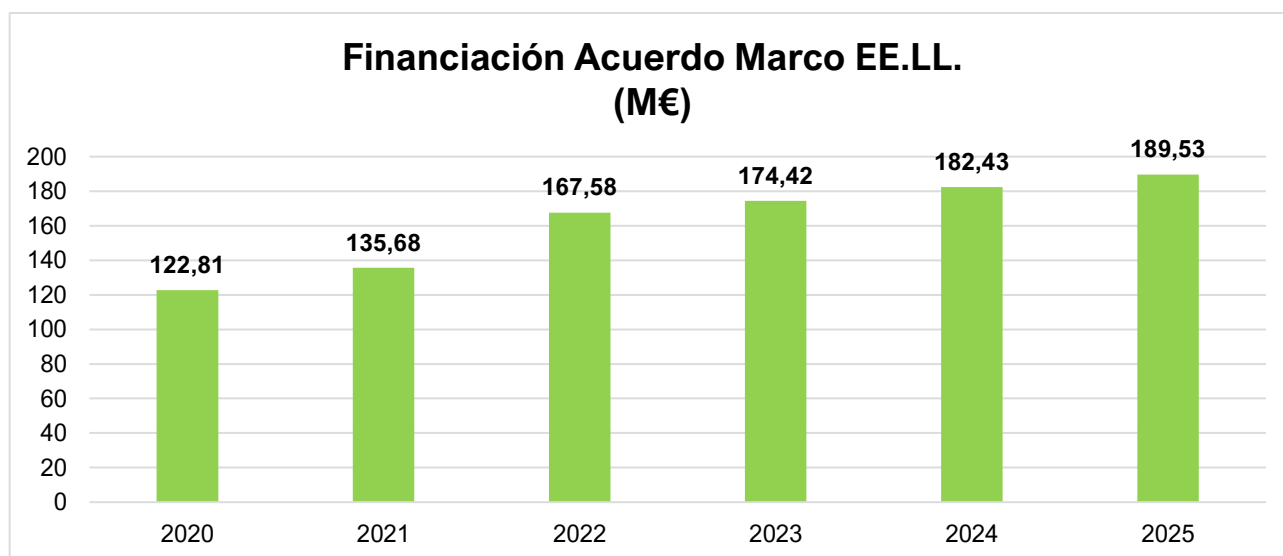
Por lo tanto, el Acuerdo Marco ha contribuido a dar coherencia, complementariedad y continuidad a los profesionales y a las prestaciones sociales que con él se financian y, asegurar la homogeneización y estabilidad del sistema en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Así mismo, ha permitido garantizar a los ciudadanos el derecho de acceso en condiciones de igualdad al Sistema de servicios sociales de responsabilidad pública y la igualdad efectiva en la disponibilidad de los recursos, independientemente del lugar de residencia, así como la proximidad de la atención profesional desde el ámbito más cercano a su domicilio.

Este instrumento que se materializó inicialmente mediante convenios anuales entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y las Corporaciones Locales ha ido paulatinamente aumentando su proyección temporal, teniendo una vigencia cuatrienal desde el año 2020. Junto a ello, se introduce un mecanismo de revisión, mediante adendas anuales, que permiten adaptar dichos convenios y realizar los ajustes pertinentes para cada ejercicio presupuestario, en función de la situación, necesidades y demandas de cada entidad local.

El actual Acuerdo Marco 2024-2027 fue firmado con las Entidades Locales competentes en materia de Servicios Sociales, el 28 diciembre de 2023. En esta ocasión, se incorporó el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (Valladolid) al haber superado los 20.000 habitantes y, por lo tanto, asumir la competencia en materia de servicios sociales.

Como se puede apreciar en la gráfica siguiente, la financiación de las sucesivas anualidades del Acuerdo Marco ha marcado una tendencia de crecimiento constante que ha supuesto un incremento de 66,72 M€ en el periodo de 2020 a 2025.



## PROGRAMAS FINANCIADOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO

Desde su inicio, el Acuerdo Marco de Cofinanciación de Servicios Sociales ha ido evolucionando y ampliando sus líneas de financiación, especialmente con la integración del sistema de atención a la dependencia en el sistema de servicios sociales y la incorporación del modelo de atención de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León, adaptando la configuración de las prestaciones, programas y servicios a las necesidades de la población, reforzando los profesionales de atención y consolidando los cambios a lo largo del tiempo.

Teniendo en cuenta la proximidad a la ciudadanía de las entidades locales para la atención social, el Acuerdo Marco contempla la financiación de los equipos técnicos de profesionales de servicios sociales:

- Equipos de Acción Social Básica de los CEAS o de primer nivel, como unidad básica de articulación del sistema, prestan la información, orientación y asesoramiento a los ciudadanos, realizan la valoración, plan de intervención y seguimiento de caso, así como, la tramitación de prestaciones.
- Equipos Multidisciplinares Especializados o de segundo nivel, que llevan a cabo intervenciones especializadas y asesoran y apoyan a los profesionales de primer nivel

La trayectoria de la financiación del personal técnico del Acuerdo Marco ha supuesto sucesivas ampliaciones de plantilla a lo largo de los años. Actualmente, contamos con 190 CEAS en las 25 entidades locales con competencia en materia de servicios sociales de nuestra comunidad, con una dotación de 1.008 profesionales de primer nivel y 450 profesionales de segundo nivel.

Además, del personal, el Acuerdo Marco destina financiación para prestaciones dirigidas tanto a la población general como aquella que tiene necesidades de intervención especializada.

En primer lugar, distinguimos los recursos destinados a la promoción de la autonomía personal y la prevención de las situaciones de dependencia, desprotección infantil, exclusión social, adicciones o violencia de género y la promoción de la igualdad de oportunidades, como son los Programas de Envejecimiento activo y prevención de la dependencia dirigidos a personas con discapacidad y a personas mayores, los Programas preventivos para la infancia y la adolescencia en situación de riesgo, los Planes locales de adicciones para la prevención de trastornos adictivos con sustancia y sin sustancia y reducción de daños asociados al consumo, y las actuaciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia machista

En segundo lugar, se financian servicios dirigidos a apoyar a las personas para favorecer su permanencia en su domicilio familiar; a cubrir sus necesidades básicas y sociales y promover su inclusión social; a favorecer atenciones de calidad por parte de las familias y/o apoyar a las mismas en sus funciones de cuidadoras.

A este respecto distinguimos el Servicio de ayuda a domicilio, las prestaciones económicas para situaciones de urgencia social, de deuda hipotecaria o de apoyo a la mujer embarazada en situación de vulnerabilidad, el Programa de formación de cuidadores de personas dependientes, los Servicios de apoyo familiar y técnico, el Programa Crecemos y los centros de día para menores en situación de riesgo, personas con discapacidad o personas mayores.

Finalmente, también se contempla en la cofinanciación de las corporaciones locales, los centros residenciales y viviendas para personas mayores y personas con discapacidad y las casas de acogida y los pisos tutelados para la atención a víctimas de violencia de género, de titularidad local, que llevan a cabo la atención alternativa a la permanencia en domicilio cuando ésta no es posible.

El actual Acuerdo Marco 2024-2027 contempla una financiación a las entidades locales de 702.724.524,32€. Tras las sucesivas adendas acordadas el 3 de diciembre de 2024 y el 21 de agosto de 2025, el presupuesto total de dicho Acuerdo Marco asciende a 749.349.153,34€

| TOTAL ACUERDO MARCO 2024-2025-2026-2027                                                                                                              |                                       |                                                                                                          |                |                |                |                |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-------------------|
| OBJETO                                                                                                                                               |                                       |                                                                                                          | Anulidad 2024  | Anulidad 2025  | Anulidad 2026  | Anulidad 2027  | TOTALES 2024-2027 |
| I.- EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA                                                                                                                  |                                       |                                                                                                          |                |                |                |                |                   |
| Personal Técnico                                                                                                                                     | Técnicos superiores                   | 37,00                                                                                                    | 35.103.475,50  | 36.079.856,00  | 35.904.309,50  | 35.904.309,50  | 142.991.950,50    |
|                                                                                                                                                      | Técnicos medios                       | 875,50                                                                                                   |                |                |                |                |                   |
| Total Equipos de Acción Social Básica                                                                                                                |                                       | 912,50                                                                                                   | 35.103.475,50  | 36.079.856,00  | 35.904.309,50  | 35.904.309,50  | 142.991.950,50    |
| II.- ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA                                                                                                       |                                       |                                                                                                          |                |                |                |                |                   |
| Servicio de Apoyo Familiar y Técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad (EPAP) 36,5<br>Técnicos superiores y 64 técnicos medios |                                       |                                                                                                          | 4.330.493,00   | 4.541.034,00   | 4.519.339,50   | 4.519.339,50   | 17.910.206,00     |
| Envejecimiento Activo y<br>Prevención de la Dependencia                                                                                              |                                       | Progr. para personas mayores de 65 años                                                                  | 175.000,00     | 175.000,00     | 175.000,00     | 175.000,00     | 700.000,00        |
|                                                                                                                                                      |                                       | Progr. de prevención de la dependencia población infantil de 0 a 6 años                                  | 309.054,00     | 309.054,00     | 309.054,00     | 309.054,00     | 1.236.216,00      |
|                                                                                                                                                      |                                       | Progr. prevención dependencia población con discapacidad menor de 65 años                                | 384.563,00     | 384.563,00     | 384.563,00     | 384.563,00     | 1.538.252,00      |
|                                                                                                                                                      |                                       | Servicio de Formación de cuidadores/as no profesionales, de personas con dependencia                     | 68.750,00      | 71.550,00      | 71.550,00      | 71.550,00      | 283.400,00        |
| Servicio de Ayuda a Domicilio                                                                                                                        |                                       |                                                                                                          | 99.241.514,63  | 105.531.514,63 | 105.531.514,63 | 105.531.514,63 | 415.836.058,52    |
| Servicio de Atención en Centros residenciales y en Centros de día para Personas Mayores en situación de Dependencia                                  |                                       |                                                                                                          | 3.447.146,89   | 3.518.071,95   | 2.961.699,45   | 2.961.699,45   | 12.888.617,74     |
| Servicio de Atención Residencial o vivienda para Personas con Discapacidad y Centros de día para Personas con Discapacidad                           |                                       |                                                                                                          | 1.435.777,00   | 1.435.777,00   | 1.435.777,00   | 1.435.777,00   | 5.743.108,00      |
| Total Atención a las Situaciones de Dependencia                                                                                                      |                                       |                                                                                                          | 109.392.298,52 | 115.966.564,58 | 115.388.497,58 | 115.388.497,58 | 456.135.858,26    |
| III.- RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA                                                                                                                 |                                       |                                                                                                          |                |                |                |                |                   |
| Programa de Inclusión Social                                                                                                                         |                                       |                                                                                                          | 4.622.901,50   | 4.572.389,00   | 4.549.721,00   | 4.549.721,00   | 18.294.732,50     |
| Prestación Económica para Necesidades Básicas de Subsistencia en Situación de Urgencia Social                                                        |                                       |                                                                                                          | 2.283.536,00   | 2.295.754,00   | 2.295.754,00   | 2.295.754,00   | 9.170.798,00      |
| Prestación Extraordinaria frente a Situaciones de Deuda Hipotecaria                                                                                  |                                       |                                                                                                          | 2.522.964,00   | 2.522.964,00   | 2.522.964,00   | 2.522.964,00   | 10.091.856,00     |
| Prestación Económica de Apoyo a la Mujer Embarazada en situación de vulnerabilidad                                                                   |                                       |                                                                                                          | 605.518,00     | 605.518,00     | 605.518,00     | 605.518,00     | 2.422.072,00      |
| Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo                                                                |                                       | Programa de Construyendo mi Futuro                                                                       | 351.000,00     | 351.000,00     | 351.000,00     | 351.000,00     | 1.404.000,00      |
|                                                                                                                                                      |                                       | Programa de Prevención de la Delicuencia y Apoyo a la Inserción                                          | 75.050,00      | 75.050,00      | 75.050,00      | 75.050,00      | 300.200,00        |
|                                                                                                                                                      |                                       | Servicio de atención en Centros de día para el Apoyo a la Infancia y adolescencia en riesgo              | 320.000,00     | 320.000,00     | 320.000,00     | 320.000,00     | 1.280.000,00      |
|                                                                                                                                                      |                                       | Programa Crecemos                                                                                        | 8.830.292,50   | 7.875.009,00   | 7.875.009,00   | 7.875.009,00   | 32.455.319,50     |
|                                                                                                                                                      |                                       | Técnico coordinador de Crecemos 9 técnicos medios                                                        | 369.855,00     | 373.581,00     | 371.718,00     | 371.718,00     | 1.486.872,00      |
| Servicio de apoyo familiar para la protección a la infancia superiores y 137 técnicos medios                                                         |                                       |                                                                                                          | 9.476.989,33   | 9.857.084,50   | 9.809.445,50   | 9.809.445,50   | 38.952.964,83     |
| Servicio de ayuda a Domicilio para menores vulnerablesy graves cargas familiares                                                                     |                                       |                                                                                                          | 4.843.035,00   | 4.843.035,00   | 4.843.035,00   | 4.843.035,00   | 19.372.140,00     |
| Servicio de Actuaciones Preventivas para Familias con hijos menores en situación de Riesgo                                                           |                                       |                                                                                                          | 32.289,00      | 32.289,00      | 32.289,00      | 32.289,00      | 129.156,00        |
| Total Red de Protección a la Familia                                                                                                                 |                                       |                                                                                                          | 34.333.430,33  | 33.723.673,50  | 33.651.503,50  | 33.651.503,50  | 135.360.110,83    |
| IV. Programas de Intervención en Drogodependcias                                                                                                     |                                       |                                                                                                          |                |                |                |                |                   |
| Planes locales sobre drogas e intervenciones en drogodependencias                                                                                    |                                       | Plan Local sobre drogas .- Técnico coordinador (9,6 Tsuperior y 9,5 T medios)                            | 741.806,20     | 888.137,45     | 870.467,05     | 870.467,05     | 3.370.877,75      |
|                                                                                                                                                      |                                       | Prevención familiar y otras acciones prioritarias de la guía práctica para reducir el consumo de alcohol | 508.256,00     | 508.256,00     | 508.256,00     | 508.256,00     | 2.033.024,00      |
|                                                                                                                                                      |                                       | Reinserción social de alcohólicos rehabilitados en zonas rurales                                         | 12.500,00      | 12.500,00      | 12.500,00      | 12.500,00      | 50.000,00         |
|                                                                                                                                                      |                                       | Prevención fde trastornos adictivos sin sustancias                                                       | 102.771,00     | 102.771,00     | 102.771,00     | 102.771,00     | 411.084,00        |
|                                                                                                                                                      |                                       | Total Programas de Intervencion en Drogodependcias                                                       |                | 1.365.333,20   | 1.511.664,45   | 1.493.994,05   | 1.493.994,05      |
| V. Servicios en Materia de Igualdad y Violencia de Género                                                                                            |                                       |                                                                                                          |                |                |                |                |                   |
| Servicios en materia de igualdad y violencia de género                                                                                               |                                       | Casas de acogida y Pisos Tutelados                                                                       | 486.912,00     | 486.912,00     | 486.912,00     | 486.912,00     | 1.947.648,00      |
| Promoción Igualdad y prevención Violencia de Género.                                                                                                 | Programas de promocion                |                                                                                                          | 805.200,00     | 805.200,00     | 805.200,00     | 805.200,00     | 3.220.800,00      |
|                                                                                                                                                      | Técnicos de igualdad de oportunidades |                                                                                                          | 952.175,00     | 961.725,00     | 956.950,00     | 956.950,00     | 3.827.800,00      |
| Total Servicios en Materia de Igualdad y Violencia de Género                                                                                         |                                       |                                                                                                          | 2.244.287,00   | 2.253.837,00   | 2.249.062,00   | 2.249.062,00   | 8.996.248,00      |
| TOTAL ANUALIDAD                                                                                                                                      |                                       |                                                                                                          | 182.438.824,55 | 189.535.595,53 | 188.687.366,63 | 188.687.366,63 | 749.349.153,34    |

### 4.1.2 COLABORACIÓN A TRAVÉS DE LA FRMP CASTILLA Y LEÓN

Dentro de este marco colaborador, destaca en segundo término, la colaboración con la Federación Regional de Municipios y Provincias y que se ha materializado, en los últimos años, en los siguientes convenios de colaboración:

- Convenios de colaboración incluidos en la Red de Protección a las familias, dirigidos a garantizar el suministro energético (electricidad y gas) de aquellos hogares de Castilla y León en situación de vulnerabilidad derivada de sus dificultades económicas. Los convenios de colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la FRMPCyL y las compañías energéticas son:
  - Convenio de colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la FRMPCyL e IBERDROLA para la protección de las personas y familias de Castilla y León, clientes de esta empresa, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, 21/9/2021
  - Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales, la FRMPCyL y ENDESA para la protección de las personas y familias de Castilla y León, clientes de esta empresa, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, 8/10/2021
  - Convenio de colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la FRMPCyL y CUENERGIA comercializador de último recurso, S.A.U, para la protección de las personas y familias de Castilla y León, clientes de esta empresa, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, 21/9/2021
  - Convenio de colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la FRMPCyL y GAS NATURAL FENOSA NATURGY para la protección de las personas y familias de Castilla y León, clientes de esta empresa, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, 4/11/2021
- Convenio de colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la FRMPCyL para el establecimiento de una mesa autonómica para la dinamización de la Garantía Juvenil, 4/4/2017.
- Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León y la FRMPCyL, para reducir el consumo nocivo de bebidas alcohólicas y sus problemas asociados en la Comunidad Autónoma, 13/6/2017.
- Protocolo entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la Consejería de Cultura y Turismo, la FRMPCYL, la Asociación de Federaciones Deportivas de Castilla y León, la Federación Polideportiva de Discapacitados de Castilla y León, CERMI CYL, el Colegio Profesional de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de Castilla y León y la Asociación de Gestores del Deporte de Castilla y León, para favorecer el deporte de las personas con discapacidad en Castilla y León, 8/1/2016.
- Convenio de colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la FRMPCyL, para la participación propia y el fomento de la participación de las entidades locales, en el modelo integral de atención a víctimas de violencia de género “objetivo violencia cero”, 9/10/2014.

### 4.1.3 COLABORACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES

Otras colaboraciones significativas son con otras comunidades autónomas como Asturias, Aragón, Cantabria, Castilla la Mancha, Extremadura, Galicia, Madrid, País Vasco o la Rioja, con quienes la Comunidad de Castilla y León tiene suscritos convenios de colaboración, entre cuyas materias se encuentran cuestiones en materia de servicios sociales.

Asimismo con otras administraciones como:

- Dirección General del Catastro para la obtención de los datos de patrimonio correspondientes a personas beneficiarias de prestaciones de dependencia para calcular su capacidad económica y determinar el importe de las prestaciones económicas y/o la aportación al coste de los servicios públicos.

También en la tramitación de las solicitudes iniciales y revisiones en materia de Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC), Pensiones no Contributivas (PNC), Prestaciones Sociales y Económicas para personas con Discapacidad (PSPD) y Pensiones del Fondo de Asistencia Social (FAS).

- INSS / TGSS para la obtención de los datos sobre pensiones públicas y otras prestaciones correspondientes a personas beneficiarias de prestaciones de dependencia, Renta Garantizada de Ciudadanía, Pensiones no Contributivas (PNC), Prestaciones Sociales y Económicas para personas con Discapacidad (PSPD) y Pensiones del Fondo de Asistencia Social (FAS)
- Dirección General de la Policía para consulta telemática a los servicios de verificación de datos (DNI/NIE), de los solicitantes y beneficiarios de todas las pensiones y prestaciones (RGC; PNC; PSPS y FAS), así como para la obtención de información sobre residencia legal e histórico de residencia legal de ciudadanos extranjeros que soliciten el acceso a la RGC y PNC.
- INE para la obtención de información necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos de residencia (empadronamiento) y convivencia de los solicitantes y beneficiarios de prestaciones de dependencia, Renta Garantizada de Ciudadanía y Pensiones del Fondo de Asistencia Social.
- En materia de Pensiones no Contributivas (PNC) y Prestaciones Sociales y Económicas para personas con Discapacidad (PSPD) la Gerencia de Servicios Sociales accede, para la tramitación de las solicitudes y revisiones, a los Servicios de Consulta de Datos Padronales (SECOPA), ello en base al convenio específico firmado por el IMSERSO con el INE, obteniendo información sobre Histórico de Municipios de Residencia, Consulta de datos de Residencia con fecha de la última variación Padronal y Consulta del Histórico de Residencia y Convivencia.
- Para la tramitación de los expedientes de RGC, PNC, PSPD y FAS del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) se obtienen datos de desempleo de los destinatarios.
- Dirección General de Tráfico para la obtención de información sobre la titularidad de los vehículos propiedad de los solicitantes y beneficiarios de RGC, necesaria para calcular su capacidad económica y determinar el importe de las prestaciones que les pueda corresponder.
- Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), para consulta telemática a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la gestión de las prestaciones RGC, PNC, PSPD y FAS.

- Ministerio del Interior en materia de RGC, para la consulta de datos de solicitudes de asilo realizadas por ciudadanos extranjeros solicitantes de la prestación.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria para consulta telemática de información tributaria necesaria para la comprobación de los requisitos de acceso y mantenimiento del derecho a las prestaciones RGC, PNC, PSPD y FAS.
- En la tramitación de los expedientes de PNC, PSPD y Fas la Gerencia de Servicios Sociales accede a la información sobre discapacidad de otras CCAA.
- Registro Civil en la tramitación de las PNC, PSPD y FAS facilita información sobre matrimonios, nacimientos y defunciones.
- Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en materia de protección de las personas en situación de pérdida de vivienda habitual por ejecución hipotecaria y para la coordinación de las actuaciones del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género “Objetivo Violencia Cero”.
- El Ministerio de Igualdad (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género) para la prestación del servicio telefónico de información, asesoramiento jurídico en materia de violencia de género.
- El Ministerio del Interior para la incorporación de sus unidades competentes al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén)”.
- El Consejo de la Abogacía de Castilla y León para el desarrollo de actuaciones de formación y de atención profesional a víctimas de violencia de género, dentro del modelo «objetivo violencia cero».
- La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, para establecer el procedimiento de actuación que permita la coordinación en materia de violencia de género en Castilla y León.
- El Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Castilla y León, para el desarrollo de actuaciones de atención profesional a víctimas de violencia de género, dentro del modelo «objetivo violencia cero»
- El Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León para la realización de un programa de apoyo psicológico dirigido a la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas.
- El Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Castilla y León, en materia de mujer y prevención de la violencia de género.
- El Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla y León en materia de violencia de género.
- El Colegio de Periodistas de Castilla y León, para formación y especialización en violencia de género para tratamiento informativo de la violencia de género.
- El Consejo de la Juventud para la realización de actuaciones de sensibilización y formación en Igualdad y Violencia de Género.
- Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Fundación ANAR (ayuda a niños y adolescentes en riesgo) para el desarrollo del servicio de orientación telefónica “línea de ayuda a la infancia” y “teléfono de la familia y los centros escolares” sobre problemas relacionados con menores y el servicio específico de violencia de género.

- Universidades Públicas y Privadas de Castilla y León, para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género, así como para el impulso y fomento de actuaciones en materia de promoción de los derechos de la infancia.
- El Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Castilla y León para la difusión del pacto por los derechos de la infancia en Castilla y León y la prevención y protección contra el maltrato infantil.
- El Colegio Oficial de Psicólogos de Castilla y León para la difusión del pacto por los derechos de la infancia en Castilla y León y la prevención y protección contra el maltrato infantil.
- El Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Enfermería de Castilla y León para la difusión del pacto por los derechos de la infancia en Castilla y León y la prevención y protección contra el maltrato infantil.
- El Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla y León para la difusión del pacto por los derechos de la infancia en Castilla y León y la prevención y protección contra el maltrato infantil.
- El Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla y León para la difusión del Pacto por los derechos de la infancia en Castilla y León y la prevención y protección contra el maltrato infantil.
- La Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE) para la difusión del Pacto por los Derechos de la Infancia en Castilla y León en el ámbito empresarial y la adhesión al programa de apoyos al acogedor familiar en Castilla y León
- La Asociación de Trabajadores Autónomos de Castilla y León para la difusión del pacto por los derechos de la infancia en Castilla y León en el ámbito empresarial y la adhesión al programa de acogimientos familiares en Castilla y León.
- Empresa Familiar de Castilla y León para la difusión del pacto por los derechos de la infancia en Castilla y León en el ámbito empresarial y la adhesión al programa de acogimientos familiares en Castilla y León.

#### **4.1.4 COLABORACIONES CON LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO**

Además de los convenios señalados con anterioridad, se mantiene colaboración con la Administración General del estado en los siguientes asuntos:

- Colaboración con el IMSERSO:
  - El artículo 373 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TR de la LGSS, establece que el IMSERSO es la entidad gestora de la Seguridad Social que tiene encomendada la gestión de las PNC. De acuerdo con lo establecido en este artículo las pensiones no contributivas de invalidez y jubilación podrán ser gestionadas, en su caso, por las comunidades autónomas estatutariamente competentes, a las que hubiesen sido transferidos los servicios del instituto citado en aquella.

- La atribución de la gestión de las PNC se articuló a través del Convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sobre coordinación de la gestión de las PNC de la Seguridad Social y de las PSPD (antiguas prestaciones LISMI), de 6 de mayo de 1996. Este convenio establece intercambios de información entre ambas Administraciones.
- Colaboración con el INSS
  - Tanto las pensiones de invalidez y jubilación en su modalidad no contributiva como la prestación de RGC están incluidas en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas (RPSP). A tal efecto, mensualmente, se envía información relativa a estas pensiones y prestaciones para mantener actualizado este Registro.
  - La información que se envía al RPSP tiene efectos a dos niveles:
    - Información sobre la pensión / prestación (alta, baja, suspensión, e importe)
    - Establecer la gratuidad del pago farmacéutico a los colectivos exentos, ya que el INSS recoge de este RPSP la información relativa a las prestaciones en alta para establecer la exención de pago farmacéutico.
- Convenios anuales entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la ley 39/2006, de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, al configurar el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) establece tres niveles de protección, correspondiendo la financiación del nivel mínimo a la Administración General del Estado, y la financiación del nivel acordado a la Administración General del Estado y a la Administración de cada una de las comunidades autónomas, a través de los convenios a que se refiere el artículo 10 de dicha Ley. De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los objetivos, medios y recursos en desarrollo del Marco de Cooperación Interadministrativa acordado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD.
- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y Castilla y León para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia.

Se configura como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos para la ejecución de los proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, enmarcados en el Contenido 22 “Plan de choque de economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Su objetivo es contribuir a la modernización y refuerzo del conjunto de los servicios sociales, con especial atención al modelo de cuidados de larga duración, promoviendo la innovación y un modelo de Atención Centrada en la Persona.

Los proyectos han sido desarrollados por la Administración Autonómica, Corporaciones Locales y Entidades del Tercer Sector.

- Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el impulso y consolidación del sistema Tarjeta Social Digital. La Tarjeta Social Digital (TSD) es el sistema de información de la protección social en España pues integra todas las prestaciones sociales financiadas con cargo a recursos públicos. No solo integra datos de prestaciones económicas sino también información sobre situaciones subjetivas (dependencia, discapacidad, familia numerosa etc.)

El convenio tiene por objeto establecer y definir las actuaciones que deberán realizar ambas partes para el desarrollo de la TSD y su posterior ejecución, con la finalidad de que el sistema de información Tarjeta Social Digital sustituya al Registro de Prestaciones Sociales Públicas garantizando todas las funcionalidades que actualmente ofrece dicho Registro y se convierta en el sistema de información básico de las prestaciones sociales económicas públicas en España, que da apoyo a las administraciones con competencias de gestión y control en esta materia al tiempo de erigirse en herramienta de análisis, investigación y explotación de datos en el ámbito de la protección social en España.

- Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Administración de la Comunidad de Castilla y León sobre intercambio recíproco de información, suscrito el 10 de mayo de 2021 (publicado en el BOE de 22 de mayo de 2021). El Convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en cuanto a las condiciones y procedimientos por los que se debe regir el intercambio recíproco de información y el recíproco acceso a las bases de datos, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la misma.
- Convenio suscrito entre el IMSESO y el INE para el acceso a los datos del Padrón de los que dispone el Instituto Nacional de Estadística (INE). A través del mismo y mediante fórmula de adhesión, la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de PNC y PSPD tiene acceso a la utilización de los Servicios Web de consultas padronales “SECOPA”, en sus distintas modalidades, con el fin de obtener la consulta del domicilio, el histórico de convivencia y el histórico de municipios y, de este modo, poder acreditar las circunstancias de convivencia de la persona interesada y de su unidad familiar.
- Convenios anuales entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas del Ministerio de Sanidad y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de drogodependencias y con cargo al fondo de bienes decomisados.
- Colaboración con la Delegación del Gobierno y las Subdelegaciones del Gobierno en la tramitación de algunos procedimientos derivados del Reglamento de Extranjería (RD 1155/2024) emitiendo informes de esfuerzo de integración, así como informes en el caso de desplazamiento temporal de menores extranjeros en el marco de programas de carácter humanitario.

- El Ministerio de Igualdad (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género) para la prestación del servicio telefónico de información, asesoramiento jurídico en materia de violencia de género.
- El Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) para la incorporación de sus unidades competentes al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén)”.
- La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, para establecer el procedimiento de actuación que permita la coordinación en materia de violencia de género en Castilla y León.
- Convenio entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León para la cesión de uso de la aplicación informática para la valoración de la discapacidad, denominada Baremo Integrado de Discapacidad (Baredi), como instrumento para la evaluación de las situaciones de discapacidad y la calificación de su grado, relativa a las personas que solicitan dicha valoración, en el ámbito territorial de la citada Gerencia de Servicios Sociales.

## 4.2 LA COORDINACIÓN INTERDEPARTAMENTAL

El Título VII de la Ley de Servicios Sociales regula la coordinación y cooperación administrativa en la que distingue la coordinación y cooperación entre las administraciones con competencias en materia de servicios sociales, de la que ya hemos hablado, y la necesaria coordinación y cooperación interdepartamental con otros departamentos de la Administración Regional.

La coordinación y cooperación entre los servicios sociales y los servicios de salud, educativos, de empleo, etc. es imprescindible para facilitar y promover la plena integración de las personas en situación o riesgo de exclusión social y es la garantía de una atención centrada en las necesidades de la persona como propugna nuestra Ley de Servicios Sociales.

### 4.2.1 SANIDAD.

Como se ha señalado anteriormente, en la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León se prevén ámbitos de cooperación y colaboración, que en algún caso, como en el ámbito de la sanidad, es tratada de forma específica por el texto legal.

El capítulo II del Título VII de la Ley, se dedica a la atención integrada de carácter social y sanitario, que es definida como el conjunto de actuaciones encaminadas a promover la integración funcional de los servicios y prestaciones que correspondan respectivamente al sistema de salud y al de servicios sociales, así como todas aquellas medidas que garantizan la continuidad de cuidados en función de las necesidades cambiantes de los ciudadanos, con especial atención a las situaciones de dependencia.

Señala también que esta atención integrada de carácter social y sanitario se prestará de manera coordinada y estable para las personas que presenten, al tiempo o de manera sucesiva,

necesidades, mutuamente interrelacionadas, de tipo social y sanitario y que el acceso a las prestaciones y servicios dispuestos para la atención integrada de carácter social y sanitario y que podrá realizarse tanto desde un sistema como desde otro, debiendo coordinarse los respectivos procedimientos, mediante protocolos de derivación comunes y estandarizados.

Por último se habla de las estructuras de coordinación sociosanitaria para facilitar la prestación integrada de servicios sociosanitarios.

La coordinación y cooperación con el ámbito sanitario es imprescindible para garantizar la continuidad de atención a las personas con necesidades que deben ser atendidas por ambos sistemas y a su atención individualizada en función de sus propias necesidades que son cambiantes a lo largo de su vida.

Por ello, es preciso destacar los siguientes ámbitos de cooperación y colaboración entre las Consejerías de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Consejería de Sanidad:

- **Dependencia**

- Los equipos de coordinación de base como mecanismo formalizado de relación entre los servicios sociales y sanitarios más próximos al ciudadano, y que tienen como función garantizar la adecuada gestión de aquellos casos que requieran la prestación simultánea, o sucesiva, de servicios sociales y sanitarios, así como detectar las necesidades de mejora.
- El informe de condiciones de salud para la valoración en el acceso a los servicios sociales cuyo contenido, consensuado entre los profesionales sanitarios y sociales, ofrece toda la información necesaria para realizar la valoración de dependencia.
- El informe de resultado de cuidados de personas dependientes elaborado por los profesionales sanitarios y que aporta información de los cuidados recibidos por estas personas en su domicilio y el autocuidado del cuidador para la valoración de la idoneidad de la prestación de cuidados en el entorno familiar.
- La gestión conjunta de plazas residenciales para garantizar la continuidad de la atención sociosanitaria durante la convalecencia tras el alta hospitalaria en centro residencial de la Gerencia de Servicios Sociales, si se presentan necesidades sociales y sanitarias que no pueden ser atendidas desde el propio domicilio.
- La implantación de la farmacia hospitalaria en todos los centros para personas mayores y para personas con discapacidad dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales.
- El desarrollo de actuaciones conjuntas en el marco del Programa Integral de Envejecimiento Activo de Castilla y León y de la Estrategia de cuidados de larga duración y fomento del envejecimiento activo y saludable en Castilla y León.
- Proyecto a Gusto en casa en el que se desarrolla un amplio campo de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales y Sanidad para facilitar a las personas la atención integral necesaria, incorporando a la misma el plan de apoyos que necesita la persona a nivel preventivo en referencia a su salud.
- Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales y el sistema sanitario público para la implementación y desarrollo del proyecto INTECUM, mediante un proceso sociosanitario

integrado, con el fin de conseguir dar una respuesta adaptada a las necesidades, expectativas y deseos de las personas afectadas por una enfermedad en fase avanzada/terminal y personas afectadas por ELA, para que puedan permanecer viviendo en su domicilio, ofreciéndole cuidados continuados de calidad adaptados a las distintas fases de su proceso, desde una perspectiva de calidad de vida.

#### - **Enfermedad Mental**

- La aprobación, por Acuerdo 66/2016, de 27 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de las directrices que ordenan el funcionamiento del modelo integrado de atención sociosanitaria para personas con discapacidad por enfermedad mental, que tiene por objeto posibilitar la permanencia de las personas con discapacidad por enfermedad mental en su entorno habitual o domicilio, a través de la utilización de los recursos comunitarios disponibles, articulando de forma coordinada las intervenciones sanitarias y sociales, para lograr su inclusión en la comunidad del modo más integrado y autónomo posible.
- Colaboración en el desarrollo de La Estrategia de Prevención de la conducta suicida en Castilla y León 2021-2025 facilitando formación a los profesionales del ámbito de servicios sociales en el marco de la red de enlace para la prevención del suicidio en los centros de acción social, centros residenciales y centros de día para personas mayores de Castilla y León.

#### - **Atención temprana**

- El Decreto 53/2010, de 2 de diciembre, de Coordinación Interadministrativa en la Atención Temprana en Castilla y León, que tiene por finalidad la consolidación y mejora de la coordinación ya existente entre educación, sanidad y servicios desde la perspectiva global de desarrollo de un programa de atención temprana a través de un plan individualizado de intervención.
- Sin perjuicio de los protocolos técnicos de actuación, la coordinación entre los sistemas, sanitario, educativo y de servicios sociales en materia de atención temprana se articula mediante la Comisión Técnica Regional y las Comisiones Técnicas Provinciales.

#### - **Infancia**

- El Protocolo sanitario de actuación ante la sospecha de maltrato intrafamiliar en la infancia y adolescencia y el resto de protocolo y guías de actuación en materia de protección a la infancia que tienen como objetivo facilitar las herramientas y cauces de actuación para la identificación de los factores de riesgo y de las situaciones de posible desprotección (riesgo grave y desamparo) por parte de los profesionales sanitarios y su comunicación a las Secciones de Protección a la Infancia.
- La detección y notificación de situaciones de desnutrición en la población infantil o carencias similares (vivienda, energía, etc.) a través de la Red Centinela del sistema de protección a la infancia de Castilla y León.
- El Programa de Atención Prenatal y de la primera infancia destinado mujeres en situación de vulnerabilidad social (por su edad, situación económica, social, familiar, laboral, u otros motivos) durante la etapa del embarazo y hasta que el niño cumpla su primer año.

El modelo normalizado de informe pediátrico de niños en situación de acogida por la Administración de Castilla y León, implantado en 2003.

- Con la Consejería de Sanidad, la Consejería de Educación y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para la elaboración del Programa de actuaciones estratégicas para prevenir y combatir la pobreza infantil en Castilla y León (2021-2027).
- Sistema coordinado de actuación ante la detección de situaciones de desprotección (aprobado por Decreto 1/2021, de 14 de enero, por el que se modifica el Decreto 131/2003, de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cabo).
- Revisión del Protocolo Sanitario de Actuación ante la sospecha de maltrato intrafamiliar en la infancia y adolescencia (2021)
- Guía de actuación para el abordaje de la conducta autolítica en personas menores de edad en el ámbito de los servicios sociales (enero 2025).
- **Violencia de género**
  - La Guía clínica de actuación sanitaria ante la violencia de género que incluye el Protocolo de derivación de víctimas de violencia de género a Servicios Sociales, que contempla:
    - Pautas para la detección de víctimas de violencia de género por profesionales sanitarios.
    - La coordinación entre profesionales sanitarios y de Servicios Sociales en la derivación de casos para su posterior atención, valoración y diseño de plan de atención integral.
  - El procedimiento de actuación para los centros de emergencia de Castilla y León, que prevé a los servicios de urgencias hospitalarias y urgencias de atención primaria, como canal de acceso a los centros de emergencia para víctimas de violencia de género.
  - Proceso de atención integrada ante agresiones sexuales. Coordina el trabajo de todos los profesionales que desde distintos ámbitos intervienen en la atención a una víctima de agresión sexual. La misión del proceso es minimizar las secuelas en personas que han sufrido una agresión sexual mediante la prestación de una atención integral (biomédica, psicológica, social) e integrada, acorde a sus necesidades, que asegure la accesibilidad, coordinación, continuidad en el tiempo, confidencialidad, seguridad en la atención y un trato e información adecuados. Los destinatarios del proceso son personas mayores de 14 años que refieren o se sospecha que han sido víctimas de agresión sexual en el ámbito sanitario incluidas aquellas que se encuentran en situaciones especiales (sumisión química, discapacidad, mujeres en situación de prostitución, etc.)
- **Drogedependencias:**
  - La detección precoz y derivación de adolescentes y jóvenes menores de 21 años con consumos problemáticos de drogas a los programas de prevención indicada.
  - La detección precoz e intervenciones breves en personas fumadoras y/o bebedoras de riesgo en Atención Primaria. De esta forma la actuación se ajusta a la vigente Cartera de Servicios de Atención Primaria que fue aprobada en 2019.

- La detección precoz e intervenciones breves a menores y adolescentes que abusan del alcohol y que son atendidos en servicios de urgencias hospitalarias y emergencias sanitarias, coordinando la acción de distintos profesionales para su derivación posterior a programas de prevención.
- La detección precoz e intervenciones breves para evitar el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en mujeres que están intentando concebir y durante el periodo de gestación y lactancia.
- El suministro de material estéril de inyección a consumidores de drogas por vía intravenosa.
- La vacunación frente a enfermedades infectocontagiosas prevalentes en drogodependientes en prisiones y centros específicos de tratamiento.
- La realización de programas de detección y control de la tuberculosis en centros específicos de tratamiento y en prisiones.
- La realización de tratamientos farmacológicos y psicológicos de eficacia probada en centros específicos acreditados y servicios de la red de asistencia sanitaria pública.

#### 4.2.2 EDUCACIÓN

El ámbito educativo es, junto con el sanitario, donde se realiza una labor más importante de coordinación y cooperación ya que es una forma natural de inculcar entre los niños y jóvenes conocimientos, criterios, valores y pautas de actuación y de autoprotección.

Se han de destacar las siguientes actuaciones:

- **Infancia**
  - La difusión de los derechos de la infancia entre la población infantil y adolescente
  - La participación en la difusión los derechos de la infancia a la sociedad en general, dando a conocer el Pacto por los Derechos de la infancia en Castilla y León.
  - La prevención y sensibilización ante maltrato infantil en el ámbito familiar y escolar en centros escolares de educación infantil, primaria y ESO, y con las correspondientes AMPAS.
  - La prevención del maltrato entre iguales.
  - La detección y notificación de situaciones de desnutrición en la población infantil o carencias similares (vivienda, energía, etc.) a través de la Red Centinela del sistema de protección a la infancia de Castilla y León.
  - Identificación de situaciones de posible desprotección (riesgo grave y desamparo) de un menor y su comunicación a las Secciones de Protección a la Infancia, así como de las situaciones de posible acoso relacionado con la violencia de género.
  - Revisión del Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar (2021).

- Colaboración en la formación en competencias digitales de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, en el marco del programa competencias digitales, para la infancia (CODI) del plan de recuperación, transformación y resiliencia.
- **Familia y conciliación de la vida laboral y familiar**
  - El Programa Conciliamos actividades lúdicas para niños de 3 a 12 años.
  - El intercambio de información para detectar coincidencias entre Centros Crece y Escuelas infantiles adheridas al programa de gratuidad del primer ciclo de educación infantil.
- **Atención Temprana**
  - Como se señaló con anterioridad, en materia de atención temprana el Decreto 53/2010, de 2 de diciembre, de Coordinación Interadministrativa en la Atención Temprana en Castilla y León, establece el régimen de cooperación y coordinación entre sanidad, educación y servicios sociales para garantizar la continuidad de atención a los menores que requieren este tipo de atención.
- **Discapacidad**
  - La continuidad de la atención a las personas con discapacidad a la finalización de la etapa educativa para la inserción sociolaboral.
  - Los convenios suscritos con las Universidades Públicas de Castilla y León para facilitar la integración de alumnos con discapacidad que cursen sus estudios en la Universidad
- **Personas Mayores**
  - El Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León. Este programa se desarrolla desde hace varios años en modalidad presencial y “on line”.
  - El Programa de Acercamiento Intergeneracional entre personas mayores y jóvenes universitarias.
  - La colaboración con el Instituto de Integración en la Comunidad (INICO) de la Universidad de Salamanca para el desarrollo de Servicio de Información sobre Discapacidad (SID). Este servicio es de acceso público, libre y gratuito. Esta colaboración se ha extendido también al desarrollo de jornadas de carácter científico en materia de discapacidad.
- **Promoción de la igualdad y lucha contra la violencia de género:**
  - Acciones de sensibilización y formación en igualdad de género a los padres y madres pertenecientes a las AMPAS de los centros escolares y a las personas responsables de la igualdad de los Consejos Escolares de Castilla y León para que desarrollen sus funciones de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en los centros docentes de una manera continuada.
  - Adhesión a la Red de Centros Educativos contra la Violencia de Género “Objetivo Violencia Cero”.
  - Guía de Actuación para la detección de la violencia de género en el ámbito educativo.

- Protocolo de intervención educativa ante sospecha o evidencia de un caso de violencia de género.
- **Prevención del consumo de drogas**
  - La realización de programas acreditados de prevención escolar y extraescolar del consumo de drogas entre estudiantes de 10 a 16 años a nivel universal y para estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Medio a nivel selectivo.
  - Formación del profesorado para el desarrollo de los programas acreditados de prevención.
  - Realización de talleres de formación sobre seguridad vial y consumo de alcohol y de otras drogas en autoescuelas y en niveles educativos superiores a la ESO.
- **Acreditación de competencias profesionales**
  - Colaboración junto con la Consejería de Empleo, en la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o por vías no formales de formación de los trabajadores de atención a la dependencia.
- **Inclusión Social**
  - Colaboración para la tramitación de las solicitudes iniciales y revisión de expedientes de Renta Garantizada de Ciudadanía en los que existan menores en edad de cursar enseñanzas obligatorias, la Gerencia de Servicios Sociales recabará de la Consejería de Educación información sobre si los padres y tutores han dispuesto las condiciones y medios necesarios y suficientes para que los destinatarios menores de edad reciban la educación obligatoria

### 4.2.3 EMPLEO

La colaboración con la Consejería de Empleo se centra, fundamentalmente, en facilitar la inserción laboral de las personas en situación o en riesgo de exclusión social y promover la igualdad de género en el ámbito laboral.

- **Inclusión social**
  - En las Comisiones Provinciales de Inclusión, de las que forman parte servicios sociales y empleo, se abordan actuaciones y propuestas relacionadas con la inserción de colectivos vulnerables.
  - De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Decreto Legislativo 1/2019, de 10 de enero, para la evaluación de las situaciones de exclusión social, y para la elaboración, desarrollo y seguimiento de los proyectos individualizados de inserción se podrá solicitar la colaboración del servicio Público de empleo de Castilla y León (ECyL).
  - La Gerencia de Servicios Sociales para la tramitación de las solicitudes iniciales y revisión de expedientes de Renta Garantizada de Ciudadanía obtiene del ECyL información sobre la demanda de empleo de los solicitantes y beneficiarios de esta prestación.
- **Violencia de género y promoción de la igualdad:**

- Desarrollo de actuaciones con los agentes económicos y sociales para fomentar la implantación de acciones para la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo y contra la violencia de género en el ámbito empresarial y de la negociación colectiva.
- IV Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo (2025-2028).
- **Acreditación de competencias profesionales**
  - Colaboración junto con la Consejería de Educación, en la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o por vías no formales de formación de los trabajadores de atención a la dependencia.

#### 4.2.4 VIVIENDA

Las principales actuaciones desarrolladas son:

- **Inclusión social**
  - La Gerencia de Servicios Sociales colabora con la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio facilitando de forma telemática información sobre las pensiones y prestaciones sociales (RGC, PNC, PSPD y FAS) que perciban los solicitantes de las subvenciones para el alquiler de vivienda y para atender las solicitudes de acceso al Registro de Demandantes de Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Castilla y León.
- **Violencia de género:**
  - Programa de Viviendas Individuales para las Víctimas de Violencia de Género, para poner a disposición de las mujeres víctimas de violencia de género, con un grado de autonomía suficiente, viviendas de uso individual que les permita retomar una vida normalizada.
  - Colaboración en el contexto del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, articulando un procedimiento para dar prioridad a las víctimas de violencia de género, dentro del programa ayudas al alquiler.

#### 4.2.5 TELÉFONO DE INFORMACIÓN 012

Las principales actuaciones desarrolladas son:

- **Información Administrativa y acceso de programas o servicios.** Desde el teléfono de información administrativa se facilita información a los ciudadanos sobre los siguientes asuntos:
  - Información sobre Red de apoyo a familias afectadas por la crisis y sus diferentes recursos: RGC, Servicio integral de apoyo a familias ante situaciones de insolvencia hipotecaria, distribución de alimentos, etc.
  - Información y cita previa para acceder al Servicio integral de apoyo a familias ante situaciones de insolvencia hipotecaria
  - Información y cita previa al servicio de reparto urgente de alimentos.

- Información general sobre el sistema de atención a la dependencia: solicitud, procedimiento, prestaciones, etc.
- Información general sobre el programa de viajes del Club de los 60 y otros programas y servicios para personas mayores.
- Información sobre el reconocimiento del grado de discapacidad.
- Información sobre recursos de prevención familiar y de asistencia a personas con uso, abuso y dependencia de drogas legales e ilegales.
- Información sobre Prestaciones No Contributivas (PNC) y el Bono Social Térmico.
- **Violencia de género:**
  - El 012 Mujer, en virtud del Protocolo de información y atención telefónica a la mujer (atención específica a víctimas de violencia de género) desarrolla una labor de detección y atención inmediata a víctimas de violencia de género, mediante:
    - Información y asesoramiento acerca de los recursos y programas articulados por las Administraciones Públicas para su seguridad y asistencia social, jurídica, sanitaria, o de cualquier otro tipo.
    - Atención psicológica y asesoramiento jurídico.

El protocolo recoge la posibilidad de derivación al CEAS correspondiente al domicilio de la mujer cuando consideren conveniente la atención presencial, cercana y personalizada.
- **Infancia**
  - El 012 colabora en la detección y notificación de posibles situaciones de maltrato infantil, tanto en los casos en que se notifican situaciones de peligro o riesgo inminente, canalizándolo a través del teléfono de emergencias 112, como en las comunicaciones de situaciones de abandono o desprotección, poniéndolo en conocimiento del CEAS correspondiente.
  - Información a personas interesadas en acogimiento familiar de menores y estancias temporales.
  - Información a personas interesadas en adopción.
  - Información sobre desplazamientos temporales de menores extranjeros en el marco de programas de carácter humanitario.

#### 4.2.6 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Acuerdo de la Junta de Castilla y León sobre el cumplimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobado el 28 de septiembre de 2017, como marco de coherencia de políticas en la lucha contra la pobreza y espacio común de trabajo en pro del desarrollo humano sostenible, que implica, por un lado, una acción coordinada y, por otro lado, una focalización y adaptación por parte de cada área competencial.

### 4.2.7 CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

La Gerencia de Servicios Sociales colabora con la Consejería de Movilidad y Transformación Digital facilitando información sobre beneficiarios de la prestación Renta Garantizada de Ciudadanía, necesaria para la resolución de las convocatorias de ayudas destinadas a la ejecución del programa de emisión de Bonos Digitales para colectivos vulnerables en Castilla y León.

Este bono digital financia la contratación de nuevos servicios de conexión a banda ancha o el incremento de velocidad de los ya contratados de personas o unidades familiares perceptoras de Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León.

### 4.2.8 CONCLUSIONES

La cooperación entre los servicios sociales y los distintos departamentos de la Administración Autonómica es muy amplia e intensa como se ha señalado, y está plasmada tanto en los distintos acuerdos formalizados como en los objetivos de los diferentes planes sectoriales. Esto viene obligado por el carácter transversal de las necesidades de las personas que deben ser atendidas desde los servicios sociales, entrelazándose entre sí las necesidades sociales con las sanitarias, educativas, laborales y habitacionales especialmente.

Independientemente de que esta coordinación entre departamentos deba continuar intensificándose en los próximos años y deba quedar reflejada en las planificaciones dirigidas a los diversos sectores, la coordinación de carácter sociosanitaria ha de recibir una atención específica y de carácter estratégico en este plan, tal y como ya preveía la Ley de Servicios Sociales. Y esto por varias razones:

La primera es el alto volumen de personas que requieren de esta coordinación y, en segundo lugar, las previsiones de un incremento sostenido en el tiempo, como causa del aumento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población como ya hemos visto anteriormente. Y, por último, por alto volumen de uso de recursos sociales y sanitarios que de manera simultánea o sucesiva, requiere esta población: el 65% de los presupuestos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se destinan a prestaciones vinculadas a la promoción de la autonomía personal y a la atención a las situaciones de dependencia.

### 4.3 EL SECTOR PRIVADO

La Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, en su Título VIII, regula a la iniciativa privada, es decir la participación de las entidades privadas en los servicios sociales, reconociendo, en su artículo 86, el derecho de la iniciativa privada, a través de entidades con o sin ánimo de lucro, a participar en los servicios sociales mediante la creación de centros y servicios, y la gestión de programas y prestaciones de esta naturaleza. Igualmente, establece en su artículo 98 el apoyo prioritario de las Administraciones públicas de Castilla y León a la colaboración complementaria del voluntariado en el ámbito de los servicios sociales

La regulación del Tercer Sector en Castilla y León tiene como marco legislativo a nivel autonómico, la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León y la Ley 4/2018 de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la Red de protección a las personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad, siendo necesaria y complementaria para ese desarrollo normativo la ley 8/2006, de 10 de octubre, de Voluntariado en Castilla y León.

La Ley 5/2021, de 14 de septiembre, del Tercer Sector Social en Castilla y León y de modificación de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León, reconoce la labor y aportación de las entidades del Tercer Sector Social en Castilla y León, establece fórmulas de participación concertada, dota al tercer sector de una garantía de sostenibilidad y estabilidad, especialmente a través de la concertación social y pone en relación al tercer sector con el voluntariado como parte integrante de ese tercer sector en el que desarrollan su actividad.

Destaca el especial papel que juegan las entidades del Tercer Sector Social en el desarrollo de los servicios a las personas, especialmente a las más vulnerables. Y, en consecuencia, la estrecha cooperación que debe darse entre las Administraciones públicas y el Tercer Sector, y la opción preferencial por este, cuando se trata de desarrollar servicios a las personas, constituyéndose la concertación social como el instrumento jurídico por excelencia dentro de las fórmulas idóneas de colaboración con las entidades privadas sin ánimo de lucro que conforman el Tercer Sector Social bajo principios rectores que garantizan la estabilidad, calidad y continuidad en los servicios públicos.

Resulta asimismo necesario destacar su relevancia en el ámbito económico, que en muchas ocasiones genera retorno económico, siendo sus entidades intensivas en la creación de empleo, en el desarrollo de capital social y humano, contribuyendo a la activación de las personas y generando, además, alternativas de empleo y acompañamiento en procesos de inserción laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, en especial, en el ámbito de las personas con discapacidad.

Es igualmente importante reconocer el valor para la inclusión social de las interacciones entre las personas, las familias y otros agentes de socialización y apoyo informal, las organizaciones de iniciativa social, el sector público y las empresas. Con ello se muestra una concepción del Tercer Sector Social no como un sector aislado, sino integrado y en constante relación con el resto de la sociedad.

Mediante la Ley 5/2021, de 14 de septiembre, del Tercer Sector Social en Castilla y León se pretende, entre otros extremos, dar cobertura a determinadas necesidades, como la de reforzar la colaboración entre las Administraciones públicas y Tercer Sector Social, en el diseño de las políticas sociales para responder a los desafíos de una sociedad global. Del mismo modo, la necesidad de articular y consolidar espacios de cooperación y coordinación entre distintas ramas de la protección social (sanitaria, educativa, empleo y vivienda) con la implicación del Tercer Sector. Igualmente, la

necesidad de avanzar hacia nuevas formas de relación con la sociedad civil que permitan promover un modelo de Administración abierta en la que las entidades del Tercer Sector tienen mayor implicación y protagonismo en lo público desde la perspectiva del servicio a las personas. Asimismo, la necesidad de apoyar el fortalecimiento del Tercer Sector teniendo en cuenta que es un actor clave en la provisión del bienestar, especialmente en el caso de las personas vulnerables, y finalmente la necesidad de contribuir a fortalecer la propia estructuración del Tercer Sector mediante el apoyo a las redes de organizaciones.

En Castilla y León el número de entidades privadas de carácter social registradas asciende a 4.287, entidades que desarrollan su actuación en los diferentes ámbitos de los servicios sociales: familia, infancia y juventud, inmigrantes, mujer e igualdad de género, inclusión social, etc.

**Entidades de acción social inscritas a 31 de diciembre de 2024 por provincias y sectores de actuación**

| PROVINCIA    | POB.GRAL   | INFANCIA   | P. MAYORES   | P. CON DISCAP | INCLUSIÓN SOCIAL | TOXICOM   | MUJER      | VOLUN      | TOTAL        | ENTIDADES INSCRITAS |
|--------------|------------|------------|--------------|---------------|------------------|-----------|------------|------------|--------------|---------------------|
| ÁVILA        | 47         | 15         | 242          | 34            | 30               | 4         | 52         | 18         | 442          | <b>405</b>          |
| BURGOS       | 82         | 27         | 362          | 93            | 67               | 8         | 12         | 45         | 696          | <b>522</b>          |
| LEÓN         | 182        | 30         | 351          | 94            | 49               | 5         | 22         | 57         | 790          | <b>616</b>          |
| PALENCIA     | 88         | 18         | 267          | 44            | 40               | 6         | 57         | 16         | 536          | <b>455</b>          |
| SALAMANCA    | 140        | 62         | 455          | 90            | 51               | 10        | 32         | 45         | 885          | <b>690</b>          |
| SEGOVIA      | 62         | 13         | 244          | 47            | 28               | 3         | 17         | 18         | 432          | <b>325</b>          |
| SORIA        | 18         | 5          | 104          | 19            | 14               | 1         | 8          | 7          | 176          | <b>138</b>          |
| VALLADOLID   | 172        | 60         | 296          | 87            | 120              | 11        | 61         | 75         | 882          | <b>670</b>          |
| ZAMORA       | 72         | 11         | 320          | 40            | 31               | 3         | 31         | 14         | 522          | <b>466</b>          |
| <b>TOTAL</b> | <b>863</b> | <b>241</b> | <b>2.641</b> | <b>548</b>    | <b>430</b>       | <b>51</b> | <b>292</b> | <b>295</b> | <b>5.361</b> | <b>4.287</b>        |

*\*Las cifras de total entidades inscritas por provincias y total entidades inscritas por sectores no son coincidentes puesto que una misma entidad puede estar inscrita en más de un sector de actuación.*

Hay que tener también muy presente que dentro de lo que es la planificación, actuación y gestión en el ámbito de los distintos sectores que forman parte de los Servicios Sociales, existe una gran colaboración y participación de las Administraciones competentes con el denominado Tercer Sector, es decir, las entidades y organizaciones privadas que participan y colaboran con sus programas y recursos en la atención de las personas y familias que se encuentran por unas u otras circunstancias en situación de vulnerabilidad.

Muestra de ello son algunos de los Acuerdos firmados y pactados entre esta Administración y alguna de las Entidades Privadas más representativas de algunos de los sectores dentro del ámbito de los servicios sociales; así podemos destacar:

1. Acuerdo de prórroga del “Convenio Marco de colaboración entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Hacienda y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y el Comité Autonómico de entidades de representantes de personas con discapacidad en Castilla y León (CERMI) para la puesta en marcha de programas experimentales que permitan a personas con determinadas discapacidades el acceso excepcional a puestos no permanentes de la Administración Autonómica.

2. Acuerdos para la adaptación del sistema de atención a la dependencia de Castilla y León al Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, ACALERTE, CERMI Castilla y León y LARES.
3. Protocolo de colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE), el Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, Empresa Familiar de Castilla y León, el Comité Autonómico de Castilla y León de Cruz Roja y EAPN de Castilla y León para la creación de un fondo de solidaridad para la lucha contra la pobreza y la exclusión social en Castilla y León.
4. Protocolo de colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, Cruz Roja Española en Castilla y León, la Federación de Bancos de Alimentos de Castilla y León y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León (FRMP) para coordinar la distribución de alimentos en Castilla y León.
5. Convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general entre la Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León y la Asociación de Empresarios de supermercados de Castilla y León.
6. Protocolo de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y UNICEF Comité Castilla y León para la difusión, promoción e impulso del Pacto por los Derechos de la Infancia en Castilla y León.
7. Protocolo de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Asociación de Federaciones Deportivas de Castilla y León, para el desarrollo de actuaciones en el marco del pacto por los derechos de la infancia en Castilla y León.
8. Acuerdo con CERMI de flexibilización y mejora de la calidad de las prestaciones de dependencia destinadas a las personas con discapacidad.
9. Protocolo sobre el modelo de atención a personas con discapacidad con el Comité Autonómico de Representantes de personas con discapacidad de Castilla y León, CERMI Castilla y León para el diseño e implantación de un modelo mejorado de atención a las personas con discapacidad en Castilla y León.

Este protocolo fue renovado en 2023 mediante un Acuerdo para la modificación del citado protocolo. El modelo acordado mediante este protocolo ha sido tenido en cuenta en la elaboración de los diferentes Planes Estratégicos de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

10. Protocolo en el ámbito de centros residenciales para personas mayores con LARES y ACALERTE para la formación de profesionales en el modelo de Atención Integral Centrada en la Persona.

Este protocolo se ha visto ampliado con otros protocolos firmados con ambas entidades que han ido incorporando nuevos ámbitos de colaboración. El último de ellos, de año 2023, continuaba la acción conjunta en el ámbito de la formación en Atención Integral Centrada en la Persona (AICP) y de las competencias profesionales derivadas del mismo o la colaboración en materia de soledad, entre otras.

- 11.** Convenio de colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, el Comité Autonómico de entidades de representantes de personas con discapacidad en Castilla y León y Plena Inclusión Castilla y León para el desarrollo de actuaciones de sensibilización y formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género hacia las mujeres con discapacidad (3 de febrero de 2017).
- 12.** Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Comité autonómico de entidades de representantes de personas con discapacidad en Castilla y León para el desarrollo de actuaciones de sensibilización y formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género hacia las mujeres con discapacidad.
- 13.** Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la Consejería de Cultura y Turismo y la Asociación de Federaciones Deportivas de Castilla y León (AFEDECYL) para el fomento de la igualdad de género en el ámbito deportivo de Castilla y León.
- 14.** Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León, para el fomento de la igualdad de género en el ámbito empresarial.
- 15.** Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Cámara de Contratistas de Castilla y León, para el fomento de la igualdad de género en el ámbito empresarial dedicado a la obra pública y privada.
- 16.** Pacto social por las familias de Castilla y León, de 21 de enero de 2025, firmado con 45 entidades del Tercer Sector. El acuerdo incluye 56 medidas diseñadas para mejorar las condiciones de vida de las familias más vulnerables de la Comunidad, así como aquellas que puedan atravesar momentos de dificultad.
- 17.** Protocolo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la Consejería de Educación y las Universidades públicas y privadas de Castilla y León, para impulsar y fomentar actuaciones en el marco del Pacto por los derechos de la infancia en Castilla y León.
- 18.** Protocolo de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y el Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Castilla y León para la difusión del pacto por los derechos de la infancia en Castilla y León y la prevención y protección contra el maltrato infantil.
- 19.** Protocolo de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y el Colegio Oficial de Psicólogos de Castilla y León para la

difusión del pacto por los derechos de la infancia en Castilla y León y la prevención y protección contra el maltrato infantil.

- 20.** Protocolo de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y el Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Enfermería de Castilla y León para la difusión del pacto por los derechos de la infancia en Castilla y León y la prevención y protección contra el maltrato infantil.
- 21.** Protocolo de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y el Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla y León para la difusión del pacto por los derechos de la infancia en Castilla y León y la prevención y protección contra el maltrato infantil.
- 22.** Protocolo de colaboración firmado entre la Gerencia de Servicios Sociales y el Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla y León para la difusión del Pacto por los derechos de la infancia en Castilla y León y la prevención y protección contra el maltrato infantil.
- 23.** Convenio específico de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE) para la difusión del Pacto por los Derechos de la Infancia en Castilla y León en el ámbito empresarial y la adhesión al programa de apoyos al acogedor familiar en Castilla y León.
- 24.** Convenio específico de colaboración entre la gerencia de Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Asociación de Trabajadores Autónomos de Castilla y León para la difusión del pacto por los derechos de la infancia en Castilla y León en el ámbito empresarial y la adhesión al programa de acogimientos familiares en Castilla y León.
- 25.** Convenio específico de colaboración entre la gerencia de Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y Empresa Familiar de Castilla y León para la difusión del pacto por los derechos de la infancia en Castilla y León en el ámbito empresarial y la adhesión al programa de acogimientos familiares en Castilla y León.
- 26.** Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Asociación de Federaciones Deportivas de Castilla y León (AFEDECYL) para el fomento de la igualdad de género en el ámbito deportivo de Castilla y León.
- 27.** Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León, para el fomento de la igualdad de género en el ámbito empresarial.
- 28.** Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Fundación ANAR (ayuda a niños y adolescentes en riesgo) para el desarrollo del servicio de orientación telefónica “línea de ayuda a la infancia” y “teléfono de la familia y los centros escolares” sobre problemas relacionados con menores y el servicio específico de violencia de género.
- 29.** Servicio de traducción e interpretación para mujeres víctimas de violencia de género.

- 30.** Convenios entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Universidad de Salamanca (a través del Instituto Universitario de Integración en la Comunidad (INICO), para el desarrollo de Servicio de Información de discapacidad (SID) y la realización de jornadas de carácter científico en materia de discapacidad.
- 31.** Convenios de colaboración para el desarrollo del Programa de Atención temprana con diversas entidades del tercer sector (Síndrome de Down de Ávila y Burgos, Fundación Personas, Asprona Bierzo y Aspace Salamanca). Estos convenios permiten atender a los menores en el ámbito rural mediante equipos itinerantes.
- 32.** Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Federación de Autismo de Castilla y León para colaborar en materias relacionadas con la atención y la implementación de programas de apoyo a familias y a personas con discapacidad por trastorno del espectro autista.
- 33.** Protocolo y Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Asociación de Esclerosis Lateral Amiotrófica de Castilla y León (ELACYL) para la atención a las familias y a las personas afectadas de ELA. Este protocolo ha sido ampliado y modificado, incorporando nuevos ámbitos de colaboración.
- 34.** Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Fundación INTRAS para el desarrollo de un programa piloto dirigido a la mejora de la atención a las personas con enfermedad mental en situación de emergencia social. Con esta entidad también se ha firmado un Protocolo para la promoción y difusión del servicio de Asistencia Personal como instrumento para fomentar el derecho de las personas con discapacidad y/o dependencia a vivir de forma independiente.
- 35.** Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Asociación Respirávila para el desarrollo de un programa de apoyo a familias con personas con discapacidad y/o dependencia.
- 36.** Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Federación Salud Mental Castilla y León para colaborar en materias relacionadas con la atención a personas con trastornos mentales o en riesgo de padecerlos en la infancia, adolescencia y juventud en la provincia de salamanca.
- 37.** Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales y la entidad Federación Plena Inclusión Castilla y León para el desarrollo del programa “Buena vida en comunidad” para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- 38.** Convenios de colaboración con entidades del tercer sector con fuerte implantación territorial, que actúan como prestadores principales de los apoyos en el ámbito de los servicios sociales a las personas incluidas en el proyecto Intecum para el desarrollo del mismo en sus dos vertientes (protocolo de cuidados paliativos y protocolo ELA) con Pronisa, Aspanias, Asprona-León, Asprona-Bierzo, Fundación San Cebrián, Fundación Personas, Intras y Asprodes.

39. Convenios de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales y diversas entidades del tercer sector con fuerte implantación territorial para el desarrollo del programa de cuidados de larga duración denominado “a gusto en casa” en el ámbito rural de Castilla y León, con Pronisa, Aspanias, Asprona-León, Asprona-Bierzo, Fundación San Cebrián, Fundación Personas, Intras y Asprodes
40. Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales y el Clúster Soluciones Innovadoras para la Vida Independiente (CLUSTER SIVI), para el desarrollo del Hub de Innovación Tecnológica la Aldehuela en Zamora.
41. Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales y FUNDAMAY, para el desarrollo del programa de apoyo a las personas en situación de soledad no deseada, denominado “Cerca de Ti”.
42. Protocolo de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y diversas entidades del tercer sector para la creación y adhesión a la red amiga de apoyo a las personas en situación de soledad no deseada o aislamiento social. Estas entidades son de carácter regional y atienden a personas mayores, personas con discapacidad y población en general.
43. Protocolo de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Federación de asociaciones de personas sordas de Castilla y León (FAPSCL) para mejorar el acceso a la información y la comunicación de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Además de convenios de colaboración, es importante en el ámbito del sector privado, la actividad de fomento, a través de subvenciones, que permite la participación de numerosas entidades del tercer sector social en el desarrollo proyectos y actuaciones de promoción de la igualdad y la erradicación de la violencia de género.

Un capítulo especial en materia de promoción de la igualdad y de lucha contra la violencia de género merece el fomento de la ruptura de la brecha de género en el ámbito laboral y la inserción laboral de las mujeres; en concreto, todas aquellas actuaciones que permiten favorecer la consecución de estos objetivos en el presente pero también, orientado a las más jóvenes, en el futuro. Vinculado a estas finalidades y como objetivo estratégico se inició, en 2021, un proceso para implicar a las empresas de Castilla y León. Este propósito dio lugar a la creación de la Red de empresas de Castilla y León comprometidas con la igualdad cuya puesta en marcha se inició con la suscripción de protocolos para el fomento de la igualdad de género y la inserción laboral de las mujeres. Son numerosas las asociaciones de empresas que ya participan en este proyecto como EXECYL, URCACYL o las federaciones de transportistas, tanto de viajeros como de mercancías, y empresas y otras entidades con carácter individual. Todas ellas con el objetivo común de apostar por la igualdad de género en el empleo.

A esta misma finalidad responden programas ya consolidados en nuestra comunidad y que se desarrollan con la colaboración de entidades del sector privado como son el Programa Empleo Mujer CyL (PEMCyL) que tiene por objeto la formación de mujeres vulnerables y víctimas de violencia de género y los Programas STEM TALENT GIRL y STEM TALENT KID que tienen como objetivo el desarrollo del talento y el fomento de vocaciones científicas y tecnológicas entre las niñas y mujeres de Castilla y León a través del desarrollo en las áreas STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas).

Por último, en 2020 se creó la Red Social por la Igualdad como marco de colaboración y actuación entre el sector público y privado para el impulso de las políticas de igualdad de género y de prevención de la violencia de género en Castilla y León. Actualmente la red está integrada por:

- a) La Red Social Grupo de Trabajo de Violencia de Género
- b) La Red de Unidades de Igualdad de las Universidades de Castilla y León
- c) La Red de Organismos de Igualdad de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de Castilla y León
- d) La Red de Igualdad de Mujer Rural
- e) La Red de entidades de prostitución y trata
- f) La Red de titulares de centros de emergencia y casas de acogida de Castilla y León.

#### **4.3.1 Principales ámbitos de colaboración con el Tercer Sector y otras entidades.**

El Tercer Sector Social y otras entidades colaboran en múltiples ámbitos del Sistema de Servicios Sociales de Castilla y León. Esta colaboración se articula a través de diferentes instrumentos jurídicos: subvenciones, contratos, convenios o conciertos y que podrán ser objeto de concertación social en los ámbitos previstos por la normativa reguladora de este tipo de concertación.

Las principales actuaciones de colaboración son las siguientes:

##### **A).- Personas mayores.-**

- Programa Atención en Red: Programa “a gusto en mi casa” y programa “Viviendas en Red”
- Actividades de envejecimiento activo para prevenir la dependencia y abordar la soledad no deseada en centros de día de la Gerencia de Servicios Sociales.
- Programa INTecum de apoyo para la atención al final de la vida. Este proyecto se desarrolla a través de dos protocolos: cuidados paliativos y ELA.
- Actividades de envejecimiento activo en el marco del Club de los 60.
- Programas de formación en modelo de atención centrada en la persona.
- Teléfono de atención para las personas que se sienten solas.
- Servicio de transporte para acercar usuarios a la participación comunitaria de actividades de prevención.
- Servicio de asesoramiento sobre ayudas técnicas.
- Servicio de seguimiento de usuarios y actuaciones.
- Servicios de atención y orientación telefónica.
- Gestión de centros y servicios de titularidad de la Gerencia de Servicios Sociales.
- Conciertos de reserva y ocupación de plazas en Centros de Servicios Sociales de atención a personas mayores.

##### **B).- Personas con discapacidad.-**

- Equipos itinerantes de Atención Temprana.
- Servicio de atención en vivienda para personas con discapacidad.

- Servicio de apoyo a la recuperación e integración.
- Programa de Itinerarios personalizados de inserción socio laboral para personas con discapacidad.
- Programa de viviendas y apoyos para la vida independiente.
- Programa de formación y acciones de apoyo al empleo de personas con discapacidad en el ámbito de la asistencia personal.
- Servicio de asistencia personal para personas dependientes y personas con discapacidad.
- Medidas dirigidas a facilitar apoyos a la capacidad jurídica de las personas que tengan afectada su capacidad de obrar.
- Gestión de centros y servicios de titularidad de la Gerencia de Servicios Sociales.
- Conciertos de reserva y ocupación de plazas en Centros de Servicios Sociales de atención a personas con discapacidad.

#### **C).- Inclusión Social.-**

- Proyecto de atención sociosanitaria a personas beneficiarias y solicitantes de protección internacional.
- Programa de formación en itinerarios de inserción para personas en riesgo de exclusión.
- Programas de atención primaria, orientación, intervención, seguimiento y apoyo técnico personal y familiar para la inclusión social de personas en situación de exclusión social.
- Programas de alojamiento temporal y cobertura de necesidades básicas de personas en riesgo o situación de exclusión social.
- Programas de colaboración con EAPN para mejorar la atención a las personas vulnerables y/o en situación de exclusión social. (nos referimos a la subvención directa que anualmente se concede a EAPN)

#### **D).- Infancia**

- Programa de tratamiento psicológico en el ámbito de la infancia maltratada.
- Servicio de orientación telefónica “línea de ayuda a la infancia” “Teléfono de la familia y los centros escolares” sobre problemas relacionados con menores, y el servicio específico de violencia de género.
- Programa de formación a solicitantes de adopción.
- Programa de alojamiento a mayores de edad provenientes del sistema de infancia (pisos de transición vida adulta).
- Programa ENLACE.
- Programa de Acogimientos Familiares y estancias temporales en vacaciones.
- Programas de ejecución de medidas judiciales a menores infractores.
- Gestión de centros y servicios de titularidad de la Gerencia de Servicios Sociales.
- Protocolo de actuación en situaciones de violencia en centros de protección a la infancia de la Comunidad de Castilla y León.
- Guía para la formación especializada en prevención de abusos sexuales en personas menores tuteladas.

- Guía de actuaciones de la entidad pública de protección con relación a menores extranjeros no acompañados.
- Guía de procedimiento para la atención en centros de día del sistema de atención a la infancia de Castilla y León.

#### **E).- Apoyo familiar**

- Puntos de Encuentro Familiar.
- Puntos de mediación familiar MEDIACYL

#### **F).- Promoción de la Igualdad entre hombres y mujeres.-**

- Actuaciones de prevención de la violencia de género y superación de estereotipos dirigidos a jóvenes en redes sociales.
- Actuaciones de prevención de la violencia de género y promoción de la igualdad en el ámbito deportivo.
- Programa STEM TALENT GIRL
- Plan de Empleo y Mujer de Castilla y León (PEMCYL)

#### **G).- Atención e integración de las víctimas de violencia de género**

- Servicio de apoyo psicológico a víctimas de violencia de género.
- Servicio de apoyo psicológico a familiares de víctimas mortales de violencia de género.
- Servicio de atención psicológica urgente en sede policial o judicial para víctimas de violencia de género.
- Servicio de asistencia y defensa letrada ante agresiones sexuales.
- Servicio de asistencia y defensa letrada a huérfanos menores y personas dependientes de mujeres asesinadas por violencia de género.
- Servicio de tratamiento psicológico a maltratadores.
- Servicio de acompañamiento y orientación jurídico-social.
- Servicio de atención en centros de emergencia y casas de acogida para víctimas de violencia de género.
- Servicio de atención integral a mujeres víctimas de violencia de género con discapacidad por enfermedad mental grave.
- Servicio de atención integral a mujeres con trastorno por uso de sustancias en situación de violencia de género.
- Servicio de atención especializada a mujeres y niñas víctimas de trata y con fines de explotación sexual.
- Servicio de apoyo para la integración sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género.
- Servicio de centros de crisis para la atención a víctimas de violencias sexuales.
- Centro Virtual de Atención a Víctimas de Violencia Sexual – ATIENDO.

#### **H).- Prevención y asistencia a personas drogodependientes.**

- Centros de Asistencia Ambulatoria a Drogodependientes (CAD).
- Servicios de referencia de prevención y Servicios de Prevención Familiar Indicada.
- Centros de Día de asistencia a drogodependientes.

- Centros de Rehabilitación de Alcohólicos.
- Comunidades Terapéuticas de atención a drogodependientes.
- Servicios Específicos de primer nivel para drogodependientes.
- Servicios Específicos de primer nivel para Alcohólicos.

#### **J). Innovación.**

- Hub de innovación tecnológico “La Aldehuela”: Es un centro especializado en innovación y tecnología en el sector de los cuidados. Reúne a entidades de toda la cadena de valor del sector socio-asistencial para fomentar la co-creación, la visibilidad tecnológica y la colaboración profesional. Cuenta con un Living Lab abierto al público, donde se desarrollan soluciones que promueven la autonomía y calidad de vida de personas mayores mediante nuevas tecnologías.
- Proyectos europeos: La Gerencia de Servicios Sociales está participando activamente en más de una veintena de proyectos europeos dirigidos a pilotar, compartir experiencias y conocimiento en iniciativas dirigidas a promover la mejora y la innovación en áreas tan diversas como: los cuidados de larga duración, la atención en la comunidad, la soledad, el empleo, la tecnología de los cuidados,... En la página web de la Junta de Castilla y León se puede consultar en detalle todos estos programas  
<https://serviciosociales.jcyl.es/web/es/servicios-sociales-innovacion/proyectos-europeos.html>
- **Desarrollo de productos de apoyo de carácter innovador:**
  - Andador inteligente (Andin).
  - Inodoro inteligente (Inotec).
  - Sistema tecnológico para el apoyo de aseo e higiene personal: “ducha inteligente” (Cabtec).
  - Sistema tecnológico de apoyo en las actividades de acostarse y levantarse de la cama: “cama-up”.

## 4.4 EL DIÁLOGO SOCIAL

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 16 párrafo cuarto, recoge el fomento del Diálogo Social como factor de progreso económico y cohesión social, y se contempla como uno de los principios rectores de las políticas públicas de Castilla y León y factor de progreso económico y social, como se puede constatar por las múltiples iniciativas desarrolladas.

La Ley 8/2008, de 16 de octubre, crea Consejo del Diálogo Social y regula la Participación Institucional.

Desde que en el año 2001 se pusiera en marcha este proceso, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León se han suscrito más de 60 acuerdos, en diversas materias.

El Diálogo Social ha tenido un especial papel en el desarrollo en el ámbito de los servicios sociales de Castilla y León, iniciándose los acuerdos con la creación de Ingreso Mínimo de Inserción. Posteriormente esta participación fue intensificándose hasta el año 2010 en que se aprueba la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León en la que en el artículo 101.3 se recoge que “las organizaciones sindicales y empresariales más representativas tendrán la consideración de agentes de participación en el sistema de servicios sociales como representantes de los intereses económicos y sociales que les son propios, reconociendo el papel del Diálogo Social como factor de cohesión social y progreso económico”.

Este papel se ha ampliado también en el ámbito de los servicios sociales de las corporaciones locales.

A continuación, se resumen los acuerdos más importantes adoptados a partir de la aprobación de la Ley de Servicios Sociales.

**1. Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León en materia de reactivación económica, políticas activas de empleo, dependencia y servicios sociales.** (16 de febrero de 2009)

Se acuerda el texto del anteproyecto de la Ley de Servicios Sociales.

**2. Acuerdo del Consejo del Diálogo Sociales de Castilla y León en materia de RGC.** (28 de diciembre de 2009)

Acuerdo sobre el contenido de la Ley de Renta Garantizada de Ciudadanía.

**3. Acuerdo de la Comisión Técnica del Consejo del Diálogo Social para el SAD, CCLL y FRMP sobre propuesta de homogeneización de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.** (21 de diciembre de 2010)

- Integración efectiva de la dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio
- Cartera de Servicios Homogénea: Autonomía personal
- Programa de Intervención Individual de cada usuario
- Formación de profesionales
- Carta de Servicios
- Acreditación de las entidades prestadoras del servicio
- Comisión de seguimiento

**4. Acuerdo del Diálogo Social de la mesa de cohesión social y nuevos derechos sociales en materia de prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de emergencia o urgencia social. (20 de julio de 2012)**

Se acuerda regular, con rango de Decreto, las prestaciones esenciales para atender las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social y trabajar para su gestión en condiciones homogéneas mediante el establecimiento de criterios objetivos en la Comunidad.

Se define el objeto de la prestación, los destinatarios y los requisitos que han de cumplir para recibirla, el importe máximo y la compatibilidad con otras prestaciones, la gestión de la prestación, estableciendo una planificación y seguimiento de las acciones de inserción y se establecen las obligaciones de los titulares y destinatarios de la prestación.

**5. Declaración de compromisos en materia de atención a la dependencia ante el escenario creado con motivo de la publicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio. (26- de julio de-2012)**

- Garantizar a las personas en situación de dependencia un servicio profesional adecuado a sus necesidades: ayudas vinculadas y precios de referencia (calidad) y cuantías de prestación económica vinculada que unida al copago garanticen el acceso a las mismas.
- Garantizar el acceso inmediato cuando las personas deseen cambiar de prestación de cuidados en el entorno a un servicio profesional.

**6. Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Bases para iniciar la creación de una Red de protección a las personas y a las familias en situación de vulnerabilidad por la actual crisis, en Castilla y León. (17 de abril de 2013)**

- Objetivo: atender a las familias y personas en situación de mayor vulnerabilidad con un sistema de derechos, prestaciones, servicios y otros recursos. Responder a sus necesidades básicas: la “Red de Protección a las Personas y a las Familias en Situación de Vulnerabilidad por la actual crisis”.
- Enfoque integral: recursos adecuados, revisados y adaptados al objetivo final, funcionando con mecanismos de coordinación entre todos los agentes intervinientes y sus programas, obteniendo protección ágil, implicando al sector empresarial e impulsando mecanismos de seguimiento y evaluación. global: trabajar en la prevención, la atención y la orientación a la reinserción social y laboral.
- Revisar y adaptar recursos y facilitar mecanismos de coordinación para facilitar el acceso a la Red ampliando sectores implicados y adaptación de las ayudas económicas: RGC, ayudas de emergencia, PIE a las necesidades reales. Reforzar programas alimentarios y de primera necesidad (educación, salud, vivienda y empleo).
- Establecer mecanismos de financiación adecuados y específicos. Contemplar la protección del Fondo de Solidaridad.
- Para conseguir agilidad y el carácter integral: grupos de trabajo y un Comisionado. Serán agentes participantes: el Diálogo Social, las Entidades Locales, el Tercer Sector, organizaciones y empresas relacionadas con las necesidades básicas y otras que deseen contribuir.

**7. Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León para la adopción de medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad.** (23 de septiembre de 2013)

- Renta Garantizada de Ciudadanía:
  - Flexibilizar los requisitos para el acceso a grupos especialmente vulnerables (edad, definición de unidad familiar, residencia mujeres víctimas de violencia de género, empadronamiento, residencia para extranjeros, demandante y/o mejora de empleo)
  - Flexibilizar las condiciones especiales de cómputo de bienes inmuebles, muebles y de ingresos.
  - Mejorar el procedimiento y agilizar la tramitación ante los desahucios.
  - Establecer comisión de seguimiento, comisión delegada de la comisión de seguimiento.
  - Medidas dirigidas a la inserción: PII (Proyectos Individualizados de Inserción).
- Medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias en riesgo de desahucio con todos sus miembros en situación de desempleo
  - Valoración de la situación, mejorar tratamiento de las deudas y facilitar y desbloquear actuaciones con acreedores.
  - Gestión directa de ayudas a través de las entidades locales dentro del programa Atención Integral a Familias en Riesgo de Desahucio.
  - Seguimiento y evaluación de la medida extraordinaria: datos del 012.
  - Arrendamiento de vivienda habitual.
- Medidas de Inserción laboral

**8. Reunión de la mesa de Diálogo Social en materia de dependencia.** (7 de febrero de 2014)

Modificación de la Orden reguladora de las prestaciones del SISAAD, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales.

**9. Acuerdo del Consejo del Diálogo Social en materia de mejoras sociales a través de la distribución del fondo de facilidad financiera.** (27 de marzo de 2015)

- Mejoras sociales a través de la distribución del Fondo de Facilidad Financiera:
  - Acceso y disfrute de prestación esencial de Renta Garantizada de Ciudadanía
  - Ayuda a la dependencia
- Dedicar el ahorro a:
  - Ampliación de la Renta Garantizada de Ciudadanía. Compatible con subsidios no contributivos parciales
  - Dependencia: compatibilizar cuidados con algún servicio profesional

**10. Plan de Igualdad y Conciliación en el empleo: conjunto de medidas para incrementar los niveles de empleo de las mujeres así como sus condiciones laborales.** (26 de enero de 2016)

- Medidas
  - Difusión, sensibilización, formación, orientación y asesoramiento
  - Ayudas, subvenciones y otras medidas e incentivos
  - Medidas de carácter transversal para la estrategia integrada
  - Medidas de control

- Órganos de participación, coordinación, seguimiento y evaluación
- Actuaciones en materia de juventud

**11. Acuerdo del Diálogo Social en materia de renta garantizada de ciudadanía.** (27 de enero de 2016)

- Flexibilizar el acceso de las personas a la obtención de esta prestación, especialmente a los perceptores de otras prestaciones derivadas del empleo y a grupos que en este momento no podían acceder.
- Garantizar el derecho subjetivo de la Renta Garantizada de Ciudadanía reconociendo el nacimiento del derecho desde el mes siguiente de la solicitud.
- Fomentar la inserción laboral de los beneficiarios de Renta Garantizada de Ciudadanía con medidas de empleo, facilitando la reanudación automática de la prestación una vez finalizada la actividad laboral, junto con otras medidas de estímulo del empleo en el sector público y privado.
- Reforzar el apoyo profesional a los beneficiarios de la prestación de RGC y fortalecer las medidas de seguimiento de esta prestación que realiza el Procurador del Común.

**12. Acuerdo Consejería, sindicatos y CECAL sobre prevención y tratamiento de las drogodependencias en el ámbito laboral.** (6 de junio de 2016)

- Promover y desarrollar iniciativas, proyectos y actuaciones contra consumo de drogas y su tratamiento en el ámbito laboral
- Se crea una comisión de seguimiento que se reunirá anualmente

**13. Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León en atención a las personas en situación de dependencia 2017.** (10 de marzo de 2017)

- Mejora de la gestión y avances en el reconocimiento del derecho: reducción progresiva de los plazos de tramitación y de los efectos desde la solicitud
- Mejora de la calidad de los servicios: orden de acreditación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Mejora y ampliación plazas residenciales en centros públicos.

**14. Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León sobre la Red de Protección a las personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica.** (10 de marzo de 2017)

- Se acuerdan los textos normativos: anteproyectos de la Ley de Ordenación y funcionamiento de la Red de Protección y el del Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de las normas legales vigente en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación de RGC.

**15. Acuerdo del Diálogo Social en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral** (15 de febrero de 2018)

- Ley de medidas de apoyo a la Conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Castilla y León aprobada en 2019
- Ayudas para facilitar la excedencia y reducción de jornada
- Programa Conciliamos para favorecer la conciliación de las familias durante las vacaciones escolares

- Programa Crecemos para favorecer la conciliación en el ámbito rural en colaboración con las Diputaciones.

**16. Acuerdo del Consejo del Diálogo Social en materia de atención a las personas en situación de dependencia (15 de febrero de 2018)**

- Acreditación excepcional y provisional de las personas que trabajan en el ámbito de la atención a la dependencia.
- Incremento del presupuesto destinado al servicio de ayuda a domicilio, destinado a: incorporación de nuevas personas usuarias del servicio, evitar listas de espera y mejora del servicio incrementando la intensidad.
- Regulación de la teleasistencia básica y avanzada.
- Incremento del número de plazas de unidades de convalecencia sociosanitaria (UCSS).
- Negociación con las Corporaciones Locales para una mejora de la regulación del copago del servicio de ayuda a domicilio (servicio gratuito para personas con rentas inferiores a 570 € mensuales, y para personas solas con renta inferior a 700 € mensuales y reducción del copago para el resto de personas solas) y reducción del copago en el servicio de teleasistencia)

**17. Acuerdo de compromiso de actualización de la Ley contra la violencia de género de Castilla y León así como del desarrollo reglamentario y mejora de programas dirigidos a las víctimas (3 de febrero de 2020)**

- Iniciar un proceso de participación social con vistas a actualizar la Ley contra la violencia de género de Castilla y León con el mayor consenso posible. Para ello se realizarían acciones tendentes a recabar la participación de los diferentes agentes, entidades e instituciones, incluidas las corporaciones locales, con responsabilidades y atribuciones en la materia.
- Constitución de un grupo de trabajo para el estudio de la información que las partes recojan a lo largo del proceso, realizando propuestas y búsqueda de consensos. Culminado este proceso la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades iniciaría el procedimiento para proceder a la modificación y reforma de la vigente Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León, a fin de actualizarla y adaptarla al Pacto contra la Violencia de Género. Este grupo de trabajo está ya cerrado tras la realización de la tarea prevista en el Acuerdo.
- Desarrollo reglamentario de la Ley y el estudio y mejora de los programas existentes en torno a las víctimas, junto a las Consejerías competentes en desarrollar los mismos, además del pleno desarrollo de lo acordado en el Pacto de Estado y de las iniciativas nuevas que puedan producirse. Se acuerda, además, que en el marco del Diálogo Social se abordará lo referente a las medidas del ámbito laboral dirigidas a las mujeres víctimas de violencia.

**18. Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León en materia de atención a las personas en situación de dependencia (2 de junio de 2021)**

- Continuar reduciendo los plazos en los que se resuelven los expedientes de dependencia.
- Continuar adoptando medidas que garanticen una aplicación homogénea del BVD.

- Promover en colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y el resto de comunidades autónomas, el diseño de mecanismos que agilicen los expedientes de traslados.
- Refuerzo de la transparencia informativa del SAAD.
- Formación de los profesionales para garantizar su capacitación en el modelo de atención centrado en la persona.
- Promover un grupo de trabajo con las Consejerías de Empleo y Educación y agentes económicos y sociales para explorar mecanismos de formación, habilitación y acreditación de profesionales de atención directa.
- Revisar los criterios de copago de los servicios que reciben las personas con dependencia o discapacidad, en el marco de los acuerdos que se adopten en el ámbito estatal.
- Incrementar las prestaciones económicas destinadas a la adquisición de servicios profesionales de atención a la dependencia.
- Promover el uso de prestaciones de promoción de la autonomía personal y de prevención de la dependencia.
- Desarrollo de la teleasistencia avanzada.
- Mejora del servicio de ayuda a domicilio: Incorporación de nuevos usuarios, incremento de la intensidad, mejora de la financiación de las CCLL, homogeneización de las condiciones del servicio en toda la comunidad, fomento de la aplicación del modelo de atención integral centrado en la persona, evitar la existencia de listas de espera.
- Atención residencial: avanzar en la adopción de un nuevo modelo de atención residencial basado en la atención integral centrado en la persona, creación de nuevas plazas de titularidad pública, recuperación progresiva de las plazas de concierto vacantes, intensificar la reconversión de plazas de válidos, incrementar las plazas de UCSS y actualizar al alza los precios de concierto.
- Reforzar e incrementar los sistemas de supervisión y control de los servicios y prestaciones.
- Avanzar en el modelo de dependencia 5.0

**19. III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo – Plan para la Igualdad de Género, Corresponsabilidad y Juventud en el empleo. (2 de junio de 2021).**

- La III Estrategia se compone de cuatro planes, uno de ellos, el Plan de Igualdad de Género, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, integrado en la III Estrategia, es en el que se prevén las ayudas y actuaciones de promoción de la igualdad y lucha contra la violencia de género, conciliación y actuaciones de promoción del empleo entre los jóvenes.
- El Plan para la Igualdad de género, corresponsabilidad y juventud en el empleo tiene como objetivo fundamental, promover la igualdad real entre mujeres y hombres en el ámbito laboral en el acceso, permanencia y promoción en el trabajo, prestando especial atención a la población con mayor dificultad de inserción y favoreciendo la conciliación en los ámbitos laboral, familiar y educativo y aumentar la participación de las mujeres y jóvenes en la población activa.

**20. Acuerdo del Consejo de Diálogo Social de Castilla y León en materia de Lucha contra la violencia de Género (13 de octubre de 2021)**

- Presentar un texto de bases que informe las políticas públicas en materia de lucha contra la violencia de género y atención integral a las víctimas de dicha violencia, en el que se recogen las conclusiones del proceso participativo que tuvo lugar en ejecución del compromiso de actualización de la Ley contra la Violencia de Género de Castilla y León recogido en el Acuerdo de 3 de febrero de 2020, del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León. El acuerdo se acompaña del referido texto de bases.
- Constituir una comisión de seguimiento de la política pública en materia de lucha contra la violencia de género que incluirá el desarrollo reglamentario de la ley reguladora de la lucha contra la violencia de género que, en su caso, se apruebe en Cortes de Castilla y León.

**21. Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León en materia dependencia (27 de septiembre 2024)**

- Continuar disminuyendo los plazos en los que se resuelven los expedientes de dependencia, así como la digitalización y simplificación del procedimiento de valoración de dependencia.
- Formación.
- Incremento de las cuantías de la prestación económica vinculada a servicios, de la prestación económica de asistencia personal y de la prestación de cuidados en el entorno familiar.
- Impulso de la Teleasistencia avanzada.
- Reforzar la Promoción de la Autonomía Personal y la Atención Temprana.
- Mejora del servicio de ayuda a domicilio: Incorporación de nuevos usuarios, aplicación de las intensidades de la Orden FAM/1115/2023, homogeneización de las condiciones del servicio en toda la comunidad, fomento de la formación y capacitación de los trabajadores.
- Atención residencial: creación de nuevas plazas de públicas para mayores dependientes, avanzar en la reconversión de plazas públicas, actualización del coste máximo de los precios de concierto de plazas residenciales, atención libre de sujeciones y elevar el porcentaje de ocupación de las plazas residenciales
- Fomento del uso de los centros de día y de noche.
- Avanzar en el desarrollo e implantación de nuevos modelos de atención a las personas en sus domicilios, así como en la innovación tecnológica aplicada al cuidado.
- Fomento de la investigación en los servicios sociales.
- Se optimizarán los sistemas de supervisión y control de los diferentes servicios y prestaciones de dependencia.
- Incrementar el número de plazas en las unidades de convalecencia sociosanitaria.
- Coordinación entre el Sistema de Servicios Sociales de responsabilidad Pública y el Sistema Público de Salud para la atención a personas dependientes.

**22. IV Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo – Plan para la Igualdad de Género, Corresponsabilidad y Juventud en el empleo. (25 de abril de 2025).**

- El plan tiene como objetivos:
  - Visibilizar la situación de las mujeres y de las personas jóvenes en Castilla y León.

- Incrementar la coordinación entre las instituciones encargadas de garantizar y promocionar la igualdad entre mujeres y hombres en el contexto laboral.
- Sensibilizar a la sociedad de Castilla y León sobre los valores e importancia de la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo.
- Sensibilizar a las empresas sobre los beneficios derivados de una gestión de los recursos humanos basada en la igualdad de género y la corresponsabilidad, en términos de mejora de la rentabilidad, la competitividad y para la captación y retención del talento, entre otros.
- Mejorar la situación de las mujeres en los procesos de acceso, permanencia, promoción profesional y salida del mercado laboral.
- Tolerancia cero contra la violencia de género en el ámbito laboral, erradicando todo tipo de conductas violentas, y promoviendo medidas preventivas y medidas de actuación con el fin de proteger a las víctimas del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.
- Detección precoz de situaciones de control a mujeres jóvenes, a través de las nuevas tecnologías.
- Promoción del bienestar personal, familiar, laboral y social adoptando medidas en beneficio de la corresponsabilidad familiar en el cuidado de mayores y menores y de la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.
- Mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes, mediante la información de las actuaciones existentes, la formación y asesoramiento en materia de empleo.

## 4.5 LA ORGANIZACIÓN INTEGRADA DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Con el objetivo de garantizar la universalidad de la atención, la igualdad efectiva y la respuesta integral a las necesidades de los ciudadanos, la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León establece que el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública se organiza de forma integrada y coordinada mediante procedimientos, instrumentos y procesos de atención compartidos.

Durante la vigencia del Plan estratégico anterior se ha avanzado en la implementación de mejoras en la herramienta informática SAUSS y en el desarrollo de herramientas transversales al sistema de servicios sociales (Portal profesional, Historia social única, Plan de caso e Interconsulta), con una perspectiva de modernización y digitalización del sistema.

### 4.5.1 EL SISTEMA DE ACCESO UNIFICADO A SERVICIOS SOCIALES (SAUSS).

El Sistema de Acceso Unificado a Servicios Sociales (SAUSS) es un mismo sistema informático que comparten las nueve gerencias territoriales, las nueve diputaciones provinciales, los quince ayuntamientos con más de 20.000 habitantes, y los centros de gestión directa de la Gerencia de Servicios Sociales. Se trata de un sistema que comparten más de 5.000 profesionales de servicios sociales en la Comunidad.

Pretende ayudar a los gestores a tener información mucho más amplia, precisa y al momento; a los técnicos de la administración a verificar y tramitar con eficacia; a los profesionales de servicios sociales, de distintos niveles y servicios, a organizar la información y a tener soportes para la valoración, para la intervención social, para la tramitación y la coordinación de prestaciones. En definitiva, pretende hacer posible una comunicación rápida entre todos ellos y servir para que las personas sean atendidas de la mejor manera posible.

Es una herramienta informática fundamental para la gestión de la mayor parte de las prestaciones del sistema de servicios sociales y especialmente para aquellas prestaciones cuya gestión es compartida entre la administración de la comunidad y las corporaciones locales como pueden ser las prestaciones del sistema de atención a la dependencia.

Contempla los procesos de acceso a los servicios sociales, de provisión de prestaciones y del seguimiento de su adecuación a la situación de la persona.

El enfoque fundamental es afrontar la tradicional fragmentación de los servicios sociales, hacer posible una atención global, integrada y coordinada, mediante la integración de los diferentes softwares de gestión, de datos comunes, tanto personales como de otro tipo, la automatización de procesos de tramitación, la organización mediante roles profesionales específicos en el sistema, la gestión unificada de documentos electrónicos, la implantación de la firma digital para los profesionales, y el desarrollo de sistemas telemáticos para automatizar las comisiones técnicas de valoración de expedientes.

En estos años se han integrado más de 50 bases de datos y se han implantados numerosos procesos transversales que hacen colaborar a diferentes departamentos y servicios para atender a cada persona, y estos logros abren nuevas oportunidades para utilizar mejor la información.

Durante la vigencia del Plan estratégico anterior, con la finalidad de seguir desarrollando el enfoque de atención centrada en la persona, se ha avanzado en la implementación de mejoras en la herramienta informática SAUSS, tanto en la simplificación y agilidad en procesos de gestión de la intervención de primer y segundo nivel de los Servicios Sociales de responsabilidad pública, como en el desarrollo del modelo de plan de caso integrado y seguimiento de la persona.

#### 4.5.2 HISTORIA SOCIAL ÚNICA (HSU)

El 17 de diciembre de 2015 el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto por el que se crea y se regula la Historia Social Única y el registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León con la finalidad de procurar una atención integral y coordinada a las personas usuarias de los servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León, mediante la unificación de la información.

La Historia Social Única es el instrumento documental dinámico en versión digitalizada que comprende el conjunto de datos relativos a una persona, recogidos con ocasión del proceso de atención social, con el objetivo de orientar todo el sistema de intervención profesional. Refleja actualizada toda la información relevante en el proceso de intervención social e incluirá datos identificativos, así como las valoraciones, intervenciones, seguimiento y evaluación realizados por los profesionales del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública.

Las historias sociales aportan al profesional datos básicos para fijar objetivos, un plan de trabajo con calendarios, periodos y procedimientos de intervención. Además, el análisis de las historias sociales por equipos profesionales de las mismas o distintas administraciones públicas ayuda a homogeneizar actuaciones y a compartir conocimientos por todos los miembros del equipo.

Las funciones de la Historia Social Única son las de orientar los procesos de intervención profesional, aportando datos necesarios para prestar una asistencia social adecuada a las personas usuarias de los servicios sociales; dar continuidad a la atención social derivada de las necesidades surgidas a lo largo del ciclo vital de la persona; facilitar el derecho de acceso de las personas usuarias a los datos que integran su historia social; auxiliar en la fijación de objetivos, planes de acción y procedimientos de intervención en cada caso, optimizando la atención social integral y los recursos existentes; mejorar la coordinación de las entidades y los profesionales implicados en la intervención social; servir de apoyo a los profesionales de los servicios sociales para desarrollar su actividad con calidad, eficacia y eficiencia, y facilitar la investigación e innovación en el funcionamiento de los servicios sociales.

El contenido de la Historia Social Única se configura de acuerdo con una ficha de identidad personal del usuario, las valoraciones técnicas y dictámenes de los profesionales de los servicios sociales, las intervenciones sociales y el conjunto de prestaciones recibidas por el usuario y el seguimiento y evaluación de todo ello.

El decreto garantiza los derechos de protección de los datos del ciudadano, que autorizará expresamente la creación de la historia social y su uso por los profesionales. Además, el sistema informático que da soporte a la historia social tiene garantías para la confidencialidad y para el uso adecuado de la información, con lo que se refuerza también la confianza de la persona en los profesionales que le atienden. Al mismo tiempo, se regula la participación de las entidades del tercer sector en la actualización de la historia social, con la autorización de la persona interesada.

Anteriormente, cada profesional trabajaba sólo con la parte de la información del usuario relativa a su intervención específica. Gracias a la Historia Social Única se pasa a tener una visión global e integrada de la información relativa al usuario que redundará en una mejor atención, coordinada e integral ya que, desde cualquier punto de Castilla y León, los profesionales pueden colaborar registrando y consultando una base de datos única con toda la información del usuario de los servicios sociales.

En este proceso de mejora tecnológica y de funcionalidad de la herramienta se continúa con la integración de los sistemas de información de los diferentes ámbitos de atención del sistema de servicios sociales, permitiendo también la consulta de la documentación técnica y administrativa, disponiendo de auditoría y trazabilidad de todas las consultas, y permitiendo la consulta de los profesionales del sistema y del propio ciudadano. Como consecuencia de ello, la persona será mejor atendida en los servicios sociales porque los profesionales podrán consultar el historial de atenciones recibidas anteriormente en cualquier servicio de Castilla y León, con lo que la atención será más rápida e integral, abordando mejor todas las necesidades.

### 4.5.3 PLAN DE CASO

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León establece que debe existir un plan individual de atención social siempre que la intervención deba prolongarse en el tiempo, cuya elaboración se realizará con la participación del interesado, de su representante o de su familia en la toma de decisiones, en función de la previa valoración y diagnóstico, que deberá aplicarse técnicamente por procedimientos reconocidos y homologados, y que será revisable, contando con un profesional de referencia con funciones de interlocución, coordinación y seguimiento del caso, y vigilancia de la coherencia e integralidad de la intervención.

Para estructurar e integrar las diferentes actuaciones de los agentes del sistema en esta materia, se está desarrollando una herramienta informática integrada que permita, a los profesionales diseñar, elaborar y compartir la planificación de esta intervención, que actualmente se realiza de forma desagregada en cada ámbito particular de intervención (con diferentes enfoques, denominaciones, contenidos, etc.). Este Plan individual o plan de caso tiene que permitir la coordinación de los diferentes profesionales que pueden intervenir sobre el mismo caso, tanto de forma simultánea como de forma secuencial y debe apoyar al seguimiento integrado de la persona.

Esta herramienta podrá integrarse e interaccionar con otros módulos informáticos donde se pueda registrar la intervención profesional, como por ejemplo SAUSS, permitiendo también, cuando las circunstancias lo sugieran, el registro y gestión de la prestación de apoyo al proyecto de vida de la persona.

### 4.5.4 INTERCONSULTA

Para reforzar la petición de colaboración entre profesionales, el trabajo en red, la toma de decisiones y el control y gestión de los procesos de coordinación e interconsulta mediante el análisis de datos, se está diseñando una herramienta de mensajería que permite realizar comunicaciones estructuradas entre profesionales del sistema de servicios sociales, quedando almacenada y registrada la información de estos intercambios (tipo de interconsulta, profesionales que han interaccionado, documentos e informes, etc.).

La Interconsulta se podrá integrar en las diferentes dinámicas y aplicaciones informáticas de trabajo de los profesionales, permitiendo que exista un mejor registro y trazabilidad de las comunicaciones profesionales no protocolizadas a través de una aplicación informática.

#### **4.5.5 PORTAL PROFESIONAL**

En este proceso de modernización y digitalización del sistema de información y gestión de los servicios sociales, se está trabajando también en el desarrollo del Portal Profesional, como punto de acceso único de todos los profesionales (coordinadores de caso y otros profesionales que intervienen con las personas usuarias del sistema tanto en la Junta de Castilla y León, como en sus corporaciones locales, para todos los profesionales que trabajan en la gestión administrativa, para todos los profesionales de las entidades del tercer sector o entidades proveedoras de servicios). Permitirá el acceso a las diferentes aplicaciones informáticas del sistema y roles para los que tengan permisos, con una mesa de tareas única que integrará todas las actuaciones pendientes para ese profesional por nivel de prioridad, también contará con un gestor de notificaciones y alertas, así como el acceso a manuales, materiales y otras herramientas de trabajo.

#### **4.5.6 PORTAL DEL CIUDADANO**

La simplificación de trámites y procedimientos, así como el acceso a la información de la intervención de los servicios públicos, son aspectos clave en la relación entre ciudadanos y administración, que les permite comprender y ejercer mejor sus derechos.

Con este objetivo, se continúa con el diseño del Portal de la Web de la Junta de Castilla y León para el acceso privado y personalizado de los ciudadanos a contenidos relativos a los servicios sociales, incluyendo a su propia Historia social única.

## 5 CONCLUSIONES

El análisis estratégico efectuado va a permitir identificar la situación del Sistema de Servicios Sociales de Castilla y León, proporcionando una visión global del estado de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma en la actualidad, basado en las características de la población, sus necesidades sociales, así como los factores endógenos y exógenos que repercuten en el sistema. Con ello será posible detectar aquellos desafíos y retos que se van a plantear para los próximos años, es decir, las líneas estratégicas que orientaran la labor de los servicios sociales de Castilla y León en el marco de la misión y la visión.

Una de las primeras conclusiones que debemos extraer hace referencia a la constatación de la efectiva consolidación del sistema de servicios sociales de Castilla y León, que se ha convertido en un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública altamente estructurado, profesional, eficiente y con una gran capacidad de adaptación para hacer frente a los retos del futuro.

Entre los elementos que caracterizan el sistema de Castilla y León y que es preciso mantener y reforzar como una los objetivos estratégicos del presente Plan, podemos destacar la cooperación entre departamentos, entre administraciones, con otras organizaciones y con el sector privado, para unificar y cohesionar el sistema y hacerlo más eficiente. Destaca en esta colaboración, el alto grado de consenso alcanzado en el Diálogo Social, que ha permitido avanzar en el diseño de nuevas políticas sociales y alcanzar un alto desarrollo normativo. También la existencia de dos niveles de atención, diferenciando los servicios especializados y los servicios dirigidos a toda la población, en el que los Centros de Acción Social, constituyen la referencia en relación con la valoración de casos, la dispensación de servicios y la coordinación y seguimiento de las prestaciones. Otro elemento es la integración del sistema de atención a la dependencia en el sistema de servicios sociales. Gracias, en parte a este modelo, Castilla y León es la única comunidad que ha alcanzado la plena atención de la dependencia. Por último la incorporación de la innovación tecnológica como herramienta para la mejora en la atención cuidados a las personas más vulnerables.

Por lo tanto, a partir de estos elementos, el modelo de servicios sociales de Castilla y León se ha mostrado estos años como un buen modelo de atención, reconocido como uno de los mejores modelos de España, configurado como un elemento sustancial de los servicios públicos en claro crecimiento.

A partir de esta realidad, se fija el primero de los objetivos estratégicos del Plan que no es otro que mantener y consolidar esta actuación, reforzando prestaciones y servicios, ampliando coberturas y apostando por la calidad.

Además, se ha de tener en cuenta los constantes cambios en la sociedad que condicionan nuevos enfoques en las políticas sociales y, por ello, tanto la innovación social como la incorporación de la innovación tecnológica a las prestaciones y servicios ha de continuar siendo un objetivo primordial de esta planificación para permitir una mejora en la calidad de atención y prestaciones y servicios más adaptados a las necesidades de las personas.

Este será el segundo gran objetivo de este Plan, que orientará buena parte de sus actuaciones a continuar su transformación en un sistema inteligente y moderno capaz de proporcionar nuevos servicios más cercanos y de alto valor añadido, llegar a todas partes del territorio, y ofrecer respuestas eficaces a las nuevas necesidades que aparecen en nuestra sociedad.

Un sistema eficiente que permita hacer frente a los retos estratégicos de los próximos años para los servicios sociales de Castilla y León como es hacer frente a los procesos de envejecimiento y sobreenvejecimiento y a las consecuencias derivadas de la pérdida de autonomía de las personas, el incremento de personas que viven solas y una disminución del cuidado informal disponible y la atención en domicilio a las personas dependientes. La dificultad de esta atención se incrementa aún más en el ámbito rural, amplio y disperso por el territorio en pequeños núcleos de población.

A partir de este análisis de la realidad y del contexto en el que se produce, se hacen evidentes las actuaciones que debemos desarrollar en los próximos cuatro años.

- En primer lugar ha de continuar con la **consolidación y mejora general del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública**. Se ha de continuar mejorando la calidad de los servicios sociales a través, fundamentalmente, de las nuevas tecnologías, para mejorar aún más la relación con el ciudadano y avanzando en la gestión: reduciendo plazos de tramitación, simplificando procedimientos y trámites, automatizando procedimientos, ofreciendo una visión integrada de la información y orientando la atención a los usuarios y sus necesidades cambiantes.
- En segundo lugar, ha de **potenciarse la autonomía personal y los cuidados de larga duración**, para paliar las consecuencias del envejecimiento de la población y la aparición de nuevas necesidades derivadas de la soledad de las personas mayores, para ello ha de reforzarse la dotación residencial y de servicios. En esta misma idea y en el actual contexto, si queremos que las personas permanezcan el mayor tiempo posible en su domicilio, es necesario buscar fórmulas para hacer llegar las atenciones que necesitan donde ellos permanecen. Esto va a exigir consolidar los programas desarrollados en la Gerencia de Servicios Sociales de atención domiciliaria a personas dependientes y a personas con discapacidad.
- En tercer lugar, se ha de continuar con el **apoyo a la familia y la conciliación**. Partiendo del Plan Familias, se ha de continuar con la mejora y desarrollo de las prestaciones, ayudas y apoyos que existen para promover a la efectiva conciliación de las familias.

# PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

## 6 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

### MISIÓN

El sistema público de servicios sociales de Castilla y León tiene como misión garantizar una atención integral y universal que dé respuesta a las necesidades personales y sociales a lo largo de todo el ciclo vital, mediante prestaciones y apoyos de calidad, basados en la equidad, la proximidad y la dignidad humana.

Se constituye como un sistema unificado de responsabilidad pública, en el que participan de forma coordinada las Administraciones y entidades sin ánimo de lucro, con el fin de asegurar que todas las personas, especialmente las más vulnerables, puedan ejercer plenamente sus derechos sociales en cualquier lugar del territorio.

### VISIÓN

Posicionar al sistema de servicios sociales de Castilla y León como un modelo de calidad, cohesionado, participativo y eficaz, reconocido por su capacidad para integrar recursos y agentes en una red única que garantiza igualdad de acceso, atención personalizada y soluciones innovadoras.

Un sistema que evoluciona mediante el conocimiento, la inteligencia social colectiva y la innovación tecnológica, y que sitúa a la persona —y su proyecto de vida— en el centro de todas las actuaciones, desde un enfoque ético y de plena responsabilidad pública.

### VALORES

1. **Atención centrada en la persona.** La persona es el eje de todas las intervenciones, respetando su dignidad, autonomía, derechos y proyecto vital en cada etapa de su ciclo de vida.
2. **Equidad territorial y cohesión del sistema.** Se garantiza la igualdad en el acceso a recursos y apoyos, especialmente en el medio rural, gracias a un sistema público unificado y coordinado.
3. **Prevención, anticipación y atención continuada.** Se prioriza la detección temprana, la intervención proactiva y el acompañamiento estable por parte de profesionales de referencia.
4. **Participación social y corresponsabilidad comunitaria.** Se fomenta el protagonismo ciudadano y del voluntariado, la implicación del tercer sector y la cooperación entre administraciones y organizaciones sociales.
5. **Calidad, profesionalidad, ética y mejora permanente.** Se garantiza que los servicios se presten con criterios de eficiencia, calidad, ética profesional y formación continua.
6. **Eficiencia y accesibilidad administrativa.** Se simplifican los procedimientos y se comparte información entre agentes para agilizar la atención y optimizar los recursos públicos.

7. **Innovación tecnológica y adaptación al entorno social.** Se impulsa el desarrollo y uso de tecnologías y apoyos avanzados para mejorar la vida de las personas, especialmente de quienes requieren mayores cuidados o viven en entornos aislados.
8. **Compromiso con la sostenibilidad demográfica y social.** Reforzar los servicios de proximidad en zonas rurales, contribuyendo al equilibrio territorial y al arraigo poblacional.

## 7 EJES SECTORIALES Y LINEAS ESTRATEGICAS TRANSVERSALES. ACTUACIONES Y TEMPORALIZACIÓN.

Los ejes sectoriales en las que se distribuyen las distintas actividades de este plan coinciden con las grandes áreas de actuación de los servicios sociales, contemplando en primer lugar un eje de carácter genera cuyas actividades contribuirán a mejorar el sistema de servicios sociales en su conjunto. Hay que tener en cuenta que en estas grandes áreas de actuación también existe una planificación sectorial específica, por lo que en el plan estratégico sólo se recogen aquellas actuaciones que no están en ningún plan o aquellas que ya estando contempladas tienen un valor nuclear dentro del área o sector, siendo un total de **116 actividades**. Por otra parte en la columna CCLL se indican aquellas actuaciones que también corresponde realizar por parte de las Corporaciones Locales con competencia en materia de Servicios Sociales (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes)

- Eje sectorial 1: Mejora general del sistema de servicios sociales (27 actividades)
- Eje sectorial 2: Autonomía personal y cuidados de larga duración (41 actividades).
- Eje sectorial 3: Inclusión social, lucha contra la violencia de género y lucha contra la pobreza.(26 actividades).
- Eje sectorial 4: Familia, conciliación e infancia (22 actividades).

Al mismo tiempo, las mismas actividades también se ordenan en función de una serie de líneas estratégicas transversales que afectan al conjunto del sistema.

- Gestión (26 actividades)
- Mejora en las prestaciones (49 actividades)
- Regulación (7 actividades)
- Planificación (11 actividades)
- Mejora en el acceso (15 actividades)
- Calidad (29 actividades)
- Formación (8 actividades)
- Información (13 actividades)

Ello nos proporciona dos tipos de organización de los compromisos que permite la creación de una tabla de doble entrada compuesta por los ejes sectoriales y las líneas estratégicas transversales. Con la peculiaridad de que una misma actividad, mientras que solo se encuentra recogida en uno de los ejes sectoriales puede estar incluida en varias líneas transversales. Esto hace que la suma de actividades de estas últimas líneas sea superior a la suma de las actividades de los ejes sectoriales.

Todo ello nos permite presentar el plan estratégico en diferentes tablas en función de cómo se ordenen las actividades y de su contenido:

1. Ejes sectoriales con actividades por anualidades e indicando la administración responsable.
2. Ejes sectoriales y su relación con las líneas estratégicas transversales.
3. Líneas estratégicas transversales con actividades por anualidades e indicando la administración responsable.

## 7.1 EJES SECTORIALES CON ACTIVIDADES POR ANUALIDADES E INDICANDO LA ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE

Los ejes sectoriales en los que se distribuyen las actividades del plan son:

- Eje sectorial 1: Mejora general del sistema de servicios sociales.
- Eje sectorial 2: Autonomía personal y cuidados de larga duración.
- Eje sectorial 3: Inclusión social, lucha contra la violencia de género y lucha contra la pobreza.
- Eje sectorial 4: Familia, conciliación e infancia.

|                                                                   | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                 | CCLL | AÑO  |      |      |      |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|------|------|
|                                                                   |                                                                                                                                                                                                                           |      | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
| EJE SECTORIAL 1: MEJORA GENERAL DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES |                                                                                                                                                                                                                           |      |      |      |      |      |
| 1.1                                                               | Se completará el desarrollo e implantación de la aplicación de la Historia Social Única para el acceso de los profesionales y los usuarios del Sistema de servicios sociales.                                             | X    | X    |      |      |      |
| 1.2                                                               | Se avanzará en la incorporación de datos a la aplicación de la Historia Social Única de las entidades del Tercer Sector que participan en el Sistema de servicios sociales de responsabilidad pública.                    | X    | X    | X    |      |      |
| 1.3                                                               | Se implantará el procedimiento de acceso de los interesados a su historia social.                                                                                                                                         |      | X    | X    |      |      |
| 1.4                                                               | Se universalizará el uso de proyectos de vida en todas las intervenciones de los equipos de segundo nivel de las CCLL                                                                                                     | X    | X    | X    | X    | X    |
| 1.5                                                               | Se finalizará la gestión de los fondos europeos de recuperación y resiliencia (MRR)                                                                                                                                       | X    | X    | X    |      |      |
| 1.6                                                               | Se impulsará la administración electrónica en la tramitación de autorizaciones de centros y registro de entidades y servicios                                                                                             |      | X    | X    | X    | X    |
| 1.7                                                               | Se promoverá la digitalización de la Inspección de Servicios Sociales                                                                                                                                                     |      | X    | X    | X    | X    |
| 1.8                                                               | Se continuará avanzando en la extensión del modelo de cuidados en la comunidad para la atención de personas con necesidades de apoyo, con el impulso de servicios centrados en la voluntad y preferencia de las personas. | X    | X    | X    | X    | X    |

|      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                    | CCLL | AÑO  |      |      |      |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|------|------|
|      |                                                                                                                                                                                                                              |      | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
| 1.9  | Se revisará la organización territorial del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública mediante la aprobación del Mapa de Servicios Sociales de Castilla y León.                                               | X    | X    | X    | X    | X    |
| 1.10 | Se impulsarán actividades formativas y de estudio en materia de innovación tecnológica en el ámbito de los servicios sociales                                                                                                |      | X    | X    | X    | X    |
| 1.11 | Se avanzará en el desarrollo de las herramientas “Portal profesional”, y “Nuevo SAUSS” con el foco en la interoperabilidad con el tercer sector que forma parte del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública | X    | X    | X    | X    | X    |
| 1.12 | Se actualizará el Catálogo de Servicios Sociales para incorporar las prestaciones que atiendan a las nuevas necesidades de los usuarios de servicios sociales                                                                |      | X    | X    | X    | X    |
| 1.13 | Se avanzará en el desarrollo del Plan estratégico de Atención, a través de la aplicación Plan de Caso, así como en la coordinación de los diferentes planes de intervención en servicios y prestaciones.                     |      | X    | X    |      |      |
| 1.14 | Se impulsará la concertación social en la prestación de servicios y prestaciones en el marco de este plan estratégico (apartado 4.3.2)                                                                                       |      | X    | X    | X    | X    |
| 1.15 | Se continuarán realizando actividades formativas y de sensibilización en materia de ética en los servicios sociales                                                                                                          |      | X    | X    | X    | X    |
| 1.16 | Se elaborarán cartas de servicios y de compromisos de calidad                                                                                                                                                                | X    | X    | X    | X    | X    |
| 1.17 | Se evaluará la opinión de los usuarios acerca de calidad de los servicios                                                                                                                                                    | X    | X    | X    | X    | X    |
| 1.18 | Se promoverá la aprobación de Planes Estratégicos en las Corporaciones Locales con competencias en materia de servicios sociales en el marco de este Plan Estratégico Autonómico                                             | X    |      | X    |      |      |
| 1.19 | Se realizarán campañas de difusión sobre la actividad del tercer sector social en colaboración con la administración                                                                                                         |      | X    | X    | X    | X    |
| 1.20 | Se elaborará un Plan estratégico del tercer sector social en Castilla y León en colaboración con la Plataforma del Tercer Sector                                                                                             |      | X    | X    |      |      |
| 1.21 | Se realizarán campañas dirigidas a visibilizar las actuaciones de los servicios sociales básicos, reforzando su identidad o imagen común                                                                                     | X    | X    | X    | X    | X    |

|      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                        | CCLL | AÑO  |      |      |      |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|------|------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                  |      | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
| 1.22 | Se reforzará el diálogo y la cooperación con las entidades de tercer sector social de Castilla y León en el desarrollo de las políticas sociales                                                                                                                 |      | X    | X    | X    | X    |
| 1.23 | Promover el estudio, fórmulas de intervención y abordaje de “nuevas necesidades” de la población que se vayan produciendo en materia de Servicios Sociales.                                                                                                      | X    | X    | X    | X    | X    |
| 1.24 | Impulsar acciones formativas orientadas al desarrollo de fórmulas novedosas vinculadas a la atención e intervención con personas con necesidades específicas.                                                                                                    | X    | X    | X    | X    | X    |
| 1.25 | Se promoverá la recogida y tratamiento de datos desagregados por sexo para el análisis, adaptación y mejora de las prestaciones y servicios.                                                                                                                     |      | X    | X    | X    | X    |
| 1.26 | Se potenciará la introducción de la tecnología en el ámbito de los servicios sociales para favorecer la autonomía y calidad de vida de las personas y el trabajo de los profesionales, tanto en la atención en centros como en los cuidados comunitarios.        |      | X    | X    | X    | X    |
| 1.27 | Se impulsará el desarrollo de la innovación tecnológica y en los modelos de atención en colaboración con el tercer sector, el ámbito de la empresa, la universidad y las personas usuarias especialmente desde el Hub de innovación Tecnológico de la Aldehuela. |      | X    | X    | X    | X    |

|                                                                  | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CCLL | AÑOS |      |      |      |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|------|------|
|                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |      | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
| EJE SECTORIAL 2: AUTONOMÍA PERSONAL Y CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |      |      |      |      |      |
| 2.1                                                              | Se universalizará la aplicación del modelo de atención integral y centrado en la persona en la atención prestada en los centros y otros recursos, servicios y prestaciones                                                                                                                                                                            | X    | X    | X    | X    | X    |
| 2.2                                                              | Se aprobará la nueva Estrategia de cuidados de larga duración y fomento del envejecimiento activo y saludable                                                                                                                                                                                                                                         | X    |      |      | X    |      |
| 2.3                                                              | Se aprobará un nuevo Plan de acción contra la soledad no deseada y el aislamiento social                                                                                                                                                                                                                                                              | X    | X    |      |      |      |
| 2.4                                                              | Se actualizará la oferta de actividades del Programa Integral de Envejecimiento Activo de Castilla y León en base a las preferencias de las personas mayores de la comunidad.                                                                                                                                                                         |      | X    | X    | X    | X    |
| 2.5                                                              | Se ampliará la oferta del Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León, tanto en su formato presencial como en línea                                                                                                                                                                                                              |      | X    | X    | X    | X    |
| 2.6                                                              | Desarrollo de una aplicación informática que permita la consulta en tiempo real de profesionales y usuarios de las actividades incluidas en el Programa Integral de Envejecimiento Activo.                                                                                                                                                            |      | X    |      |      |      |
| 2.7                                                              | Se potenciarán las funcionalidades del sistema de información electrónica de proveedores de servicios sociales en el ámbito de la atención de las personas mayores y personas con discapacidad (REPRISS) para facilitar y agilizar la actividad de la inspección de servicios sociales, así como del seguimiento de las medidas de mejora de calidad. |      | X    | X    | X    | X    |
| 2.8                                                              | Se precederá a la actualización y mejora de la normativa reguladora del servicio de ayuda a domicilio.                                                                                                                                                                                                                                                | X    | X    | X    |      |      |
| 2.9                                                              | Se continuará promoviendo la homogeneización de las condiciones del servicio de ayuda a domicilio y la utilización del pliego tipo de contrato por parte de las Corporaciones Locales.                                                                                                                                                                | X    | X    | X    | X    | X    |
| 2.10                                                             | Se promoverá la formación y capacitación de los profesionales del servicio de ayuda a domicilio                                                                                                                                                                                                                                                       |      | X    | X    | X    | X    |

|      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                 | CCLL | AÑOS |      |      |      |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|------|------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                           |      | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
| 2.11 | Se procurará el incremento anual de las cuantías económicas de los conciertos de plazas para personas mayores y con discapacidad, en función de las disponibilidades presupuestarias                                                                      |      | X    | X    | X    | X    |
| 2.12 | Se procurará en incremento anual de las cuantías de las prestaciones económicas vinculadas favoreciendo a las rentas más bajas, en función de las disponibilidades presupuestarias.                                                                       |      | X    | X    | X    | X    |
| 2.13 | Se procurará en incremento anual de las cuantías de las prestaciones económicas de asistencia personal favoreciendo a las rentas más bajas, en función de las disponibilidades presupuestarias                                                            |      | X    | X    | X    | X    |
| 2.14 | Se procurará en incremento anual de las cuantías de las prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar favoreciendo a las rentas más bajas, en función de las disponibilidades presupuestarias                                                |      | X    | X    | X    | X    |
| 2.15 | Se impulsará el uso de servicios de prevención de la dependencia y de promoción de la autonomía personal con el objetivo de prevenir o retrasar las situaciones de dependencia, y de fomentar o apoyar las capacidades personales para una vida autónoma. | X    | X    | X    | X    | X    |
| 2.16 | Se ampliará la oferta de plazas residenciales de titularidad pública dirigidas a personas mayores en las provincias con menor cobertura                                                                                                                   |      | X    | X    | X    | X    |
| 2.17 | Se seguirá incrementando el uso de la prestación de asistencia personal                                                                                                                                                                                   |      | X    | X    | X    | X    |
| 2.18 | Se reducirán los plazos de resolución de las solicitudes de dependencia hasta que sea de menor de 90 días de promedio                                                                                                                                     | X    | X    | X    | X    | X    |
| 2.19 | Se potenciará la Atención Temprana a través de los modelos de intervención basados en la implantación en ámbitos y escenarios naturales de los y las menores y sus familias                                                                               |      | X    | X    | X    | X    |
| 2.20 | Se diseñará e implementará un nuevo programa de ayudas técnicas y para adaptaciones del hogar, con prioridad en el ámbito rural                                                                                                                           | X    | X    | X    |      |      |
| 2.21 | Se continuarán desarrollando los servicios de teleasistencia avanzada, tanto tecnológicos como proactivos, que contribuyan a la atención personalizada de los usuarios de la prestación.                                                                  |      | X    | X    | X    | X    |

X

|      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                             | CCLL | AÑOS |      |      |      |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|------|------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                       |      | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
| 2.22 | Se continuará incrementando la cobertura de la teleasistencia avanzada                                                                                                                                                                | X    | X    | X    | X    | X    |
| 2.23 | Se promoverá la formación de los profesionales que intervienen en la prestación del servicio de teleasistencia, favoreciendo la atención personalizada a los usuarios y la coordinación entre la entidad gestora y la administración. | X    | X    | X    | X    | X    |
| 2.24 | Se continuará impulsando las unidades de convalencia sociosanitaria como recurso de integración de cuidados sociales y sanitarios, en procesos de recuperación o rehabilitación, para personas en situación de dependencia.           |      | X    | X    | X    | X    |
| 2.25 | Se reforzará el intercambio de información entre los profesionales del sistema de servicios sociales y del sistema de salud para garantizar la continuidad de la atención entre ambos sistemas                                        |      | X    | X    | X    | X    |
| 2.26 | Se desarrollará reglamentariamente la ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración                                             |      | X    | X    |      |      |
| 2.27 | Se velará por la efectividad de la atención libre de sujeciones físicas y químicas a las personas usuarias de centros de carácter residencial y de centros de día para cuidados de larga duración                                     |      | X    | X    | x    | x    |
| 2.28 | Se regulará el sistema de evaluación permanente de la calidad de los centros de carácter residencial y de centros de día para cuidados de larga duración                                                                              | X    | X    | X    |      |      |
| 2.29 | Se construirá una nueva residencia de personas mayores de la Junta de Castilla y León en Ávila                                                                                                                                        |      | X    | X    | X    | X    |
| 2.30 | Se finalizará la construcción de la nueva residencia de personas mayores de la Junta de Castilla y León en Zamora                                                                                                                     |      | X    |      |      |      |
| 2.31 | Se finalizará la construcción de un nuevo centro de atención a las personas con discapacidad en León                                                                                                                                  |      | X    |      |      |      |
| 2.32 | Se mejorará la accesibilidad de la información y de los documentos administrativos dirigidos a personas en situación de dependencia                                                                                                   | X    | X    | X    | X    | X    |
| 2.33 | Se modificará la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad para adaptarla a los nuevos requerimientos de la accesibilidad universal                                                                         | X    | X    | X    |      |      |

|      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                | CCLL | AÑOS |      |      |      |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|------|------|
|      |                                                                                                                                                                          |      | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
| 2.34 | Se aprobará un nuevo Plan Estratégico de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad                                                                    | X    |      |      | X    |      |
| 2.35 | Desarrollaremos medidas de apoyo a la conciliación de las familias con hijos con graves discapacidades.                                                                  |      | X    | X    | X    | X    |
| 2.36 | Desarrollo de programas dirigidos a paliar la brecha digital en las personas con discapacidad y sus familias                                                             | X    | X    | X    | X    | X    |
| 2.37 | Desarrollo e implementación en viviendas de personas con discapacidad gravemente afectadas de soluciones de domotización.                                                | X    | X    | X    | X    | X    |
| 2.38 | Desarrollar un modelo de atención al envejecimiento de personas con discapacidad.                                                                                        |      | X    | X    |      |      |
| 2.39 | Desarrollo e implementación de un sistema asistido por profesionales para la rehabilitación cognitiva y de rehabilitación física on line.                                | X    | X    | X    | X    | X    |
| 2.40 | Se consolidará el programa “A gusto en casa” de atención a personas mayores, con discapacidad y dependientes en su domicilio evitando la institucionalización            | X    | X    | X    | X    | X    |
| 2.41 | Se potenciará el programa de apoyo al final de la vida (INTecum) en su doble modalidad protocolo de cuidados paliativos y protocolo Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) | X    | X    | X    | X    | X    |

|                                                                                                  | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                       | CCLL | AÑOS |      |      |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|------|------|
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                 |      | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
| EJE SECTORIAL 3: INCLUSIÓN SOCIAL, LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LUCHA CONTRA LA POBREZA |                                                                                                                                                                                 |      |      |      |      |      |
| 3.1                                                                                              | Se desarrollarán y potenciarán las medidas adoptadas en el Pacto por las Familias con las entidades del Tercer Sector Social                                                    |      | X    | X    | X    | X    |
| 3.2                                                                                              | Se reforzará el trabajo de la Red de Protección a las personas y las familias más vulnerables para dar una respuesta integral, eficaz y anticipada frente a la pobreza infantil | X    | X    | X    | X    | X    |
| 3.3                                                                                              | Se continuará incrementando y adecuando la dotación de personal de los equipos de Inclusión Social (EDIS) de las Corporaciones locales                                          | X    | X    | X    | X    | X    |
| 3.4                                                                                              | Se potenciará la coordinación de los equipos EDIS a través de la difusión del nuevo Documento Marco de Intervención                                                             | X    | X    | X    | X    | X    |
| 3.5                                                                                              | Se promoverá la formación y capacitación continua de los profesionales de segundo nivel (EDIS) de las corporaciones locales                                                     | X    | X    | X    | X    | X    |
| 3.6                                                                                              | Se establecerán criterios comunes para determinar las situaciones de vulnerabilidad social.                                                                                     | X    | X    |      |      |      |
| 3.7                                                                                              | Se actualizarán periódicamente los servicios y centros registrados por las entidades que forman parte de la Red de Protección a las personas y familias más vulnerables.        | X    | X    | X    | X    | X    |
| 3.8                                                                                              | Se intensificará la financiación de proyectos dirigidos a paliar la transmisión generacional de la pobreza.                                                                     |      | X    | X    | X    | X    |
| 3.9                                                                                              | Se elaborará un nuevo Plan de Integración Sociolaboral dirigido a personas en situación de riesgo o exclusión social.                                                           |      | X    | X    | X    | X    |
| 3.10                                                                                             | Se potenciarán de itinerarios de inserción sociolaboral dirigidos a personas en situación de riesgo o exclusión social.                                                         |      | X    | X    | X    | X    |
| 3.11                                                                                             | Se potenciará el uso del servicio de ayuda a domicilio en familias con hijos que se encuentren en situación de exclusión social o de riesgo                                     | X    | X    | X    | X    | X    |
| 3.12                                                                                             | Seguimiento y evaluación del cumplimiento del Programa de Actuaciones Estratégicas con la población Gitana                                                                      |      | X    | X    | X    | X    |

|      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                         | CCLL | AÑOS |      |      |      |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|------|------|
|      |                                                                                                                                                                                                   |      | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
| 3.13 | Se elaborará un nuevo Plan Estratégico de Cohesión Social con Personas Inmigrantes y Convivencia Intercultural adaptado a la realidad social actual                                               |      | X    | X    |      |      |
| 3.14 | Se desarrollarán acciones orientadas a paliar la brecha digital en personas en riesgo o exclusión social y en sus familias.                                                                       |      | X    | X    | X    | X    |
| 3.15 | Se trabajará en una herramienta de valoración de la empleabilidad y planificación de las intervenciones, común a los Servicios de Empleo y los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León. |      | X    | X    | X    | X    |
| 3.16 | Se potenciará la financiación de proyectos que contemplen el alojamiento como medida de apoyo a la inclusión social.                                                                              | X    | X    | X    | X    | X    |
| 3.17 | Se promoverá la detección de casos de riesgo o de personas que ya hayan experimentado situaciones de calle para evitar la recaída o la cronificación de su situación.                             | X    | X    | X    | X    | X    |
| 3.18 | Se actualizará la legislación contra la violencia de género                                                                                                                                       |      | X    |      |      |      |
| 3.19 | Se aprobará la norma reguladora del procedimiento de concesión de la ayuda a víctimas de violencia sexual prevista en el artículo 41 de la LO 10/2022                                             |      | X    |      |      |      |
| 3.20 | Se potenciará la especialización de recursos de la Red de atención a víctimas de violencia de género, para adecuarlos a las necesidades de víctimas especialmente vulnerables.                    |      | X    | X    | X    | X    |
| 3.21 | Implantación de mecanismos de evaluación en la Red de Atención a Víctimas de Violencia de Género que permitan la mejora continua.                                                                 |      | X    | X    | X    | X    |
| 3.22 | Se avanzará en el desarrollo de aplicaciones informáticas para mejorar la gestión y seguimiento de los servicios de atención a víctimas de violencia de género                                    |      | X    | X    |      |      |
| 3.23 | Elaboración y desarrollo de un Plan de formación para profesionales de atención a víctimas de violencia de género                                                                                 |      | X    | X    | X    | X    |
| 3.24 | Impulso de medidas para las mujeres víctimas de violencia de género dirigidas a la recuperación de una vida autónoma                                                                              |      | X    | X    | X    | X    |

|      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                             | CCLL | AÑOS |      |      |      |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|------|------|
|      |                                                                                                                                                                                       |      | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
| 3.25 | Se consolidará la red de centros de atención a víctimas de agresiones sexuales y su conexión con el resto de los recursos destinados a la atención de víctimas de violencia de género |      | X    | X    | X    | X    |
| 3.26 | Se potenciará el Centro Virtual de atención a Víctimas de Violencia Sexual - ATIENDO                                                                                                  |      | X    | X    | X    | X    |

|                                                   | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                           | CCLL | AÑOS |      |      |      |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|------|------|
|                                                   |                                                                                                                                                                                                                                     |      | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
| EJE SECTORIAL 4: FAMILIA, CONCILIACIÓN E INFANCIA |                                                                                                                                                                                                                                     |      |      |      |      |      |
| 4.1                                               | Se avanzará en la mejora en el acceso a los programas CRECEMOS de la zona rural y su coordinación con las Corporaciones Locales                                                                                                     | X    | X    | X    | X    | X    |
| 4.2                                               | Se seguirá mejorando el Programa CONCILIAMOS adaptándose a las necesidades de las familias                                                                                                                                          | X    | X    | X    | X    | X    |
| 4.3                                               | Se reforzarán los programas de apoyo a la natalidad como el BONO NACIMIENTO y la tarjeta familias.                                                                                                                                  |      | X    | X    | X    | X    |
| 4.4                                               | Se potenciará el BONO CONCILIA                                                                                                                                                                                                      |      | X    | X    | X    | X    |
| 4.5                                               | Se consolidará el BONO INFANTIL para para contribuir durante el curso escolar a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.                                                                                            |      | X    | X    | X    | X    |
| 4.6                                               | Se regulará la condición de familia monoparental y su acreditación en Castilla y León                                                                                                                                               |      | X    |      |      |      |
| 4.7                                               | Se promoverá la mediación y apoyo familiar mediante los Centros MEDIACyL                                                                                                                                                            |      | X    | X    | X    | X    |
| 4.8                                               | Se ampliarán los Puntos de Encuentro en el medio rural                                                                                                                                                                              |      | X    | X    | X    | X    |
| 4.9                                               | Se potenciarán los programas de prevención familiar de las adicciones, potenciando la información y formación a las familias para la detección de riesgos de adicción en los menores                                                | X    | X    | X    | X    | X    |
| 4.10                                              | Se reforzarán los programas de prevención contra el acceso y uso abusivo de internet, redes sociales y las pantallas                                                                                                                |      | X    | X    | X    | X    |
| 4.11                                              | Se potenciarán los programas especializados de atención a menores que manifiestan conductas violentas en el entorno familiar, incluyendo intervenciones psicológicas, educativas y sociales tanto para ellos como para sus familias |      | X    | X    | X    | X    |
| 4.12                                              | Se actualizará el marco regulatorio del Sistema de Atención a la Infancia adaptándolo al desarrollo normativo                                                                                                                       | X    | X    | X    | X    | X    |
| 4.13                                              | Se diseñará un modelo de centros de Atención a la infancia basado en una tipología flexible de centros y bajo el paradigma de la desinstitucionalización                                                                            |      | X    | X    |      |      |
| 4.14                                              | Se potenciarán las funciones de los Equipos de Intervención Familiar estableciendo instrumentos consolidados de prevención de la desprotección                                                                                      | X    | X    | X    | X    | X    |

|      |                                                                                                                                                                              |   |   |   |   |   |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|
| 4.15 | Se seguirá promoviendo el uso de la figura del acogimiento familiar, potenciando nuevas modalidades como la estancia temporal                                                | X | X | X | X | X |
| 4.16 | Se fomentará la adopción abierta y el seguimiento y apoyo postadopción                                                                                                       | X | X | X | X | X |
| 4.17 | Se reforzarán los programas de apoyo a la vida adulta de los menores de protección promoviendo relaciones saludables con su familia de origen                                |   | X | X | X | X |
| 4.18 | Se pondrá en marcha un modelo de emancipación de las personas provenientes de los sistemas de infancia desde una perspectiva integral potenciando la inserción sociolaboral  |   | X | X |   |   |
| 4.19 | Se impulsará la planificación formativa plurianual de los profesionales del ámbito de Atención a la Infancia                                                                 | X | X | X | X | X |
| 4.20 | Se implantará un sistema digital de identificación para los profesionales de atención a la infancia que facilite el ejercicio de sus funciones                               | X | X | X |   |   |
| 4.21 | Se procurará la actualización anual de las cuantías económicas de los conciertos de plazas de infancia, en función de las disponibilidades presupuestarias                   |   | X | X | X | X |
| 4.22 | Se desarrollará la interconectividad, la integración y homogeneización de los procesos de evaluación e intervención especializada en el ámbito de la atención de la infancia |   | X | X |   |   |

## 7.2 EJES SECTORIALES Y SU RELACIÓN CON LAS LÍNEAS ESTRATEGICAS TRANSVERSALES

|                                                                          | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                 | CCLL | GESTIÓN<br>(G) | MEJORA DE<br>PRESTACIONES<br>(Pr) | REGULACIÓN<br>(R) | PLANIFICACIÓN<br>(PI) | MEJORA<br>EN EL<br>ACCESO<br>(A) | CALIDAD<br>(C) | FORMACIÓN<br>(F) | INFORMACIÓN<br>(I) |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------|-----------------------------------|-------------------|-----------------------|----------------------------------|----------------|------------------|--------------------|
| <b>EJE SECTORIAL 1: MEJORA GENERAL DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES</b> |                                                                                                                                                                                                                           |      |                |                                   |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 1.1                                                                      | Se completará el desarrollo e implantación de la aplicación de la Historia Social Única para el acceso de los profesionales y los usuarios del Sistema de servicios sociales.                                             | X    |                |                                   |                   |                       | A                                | C              |                  | I                  |
| 1.2                                                                      | Se avanzará en la incorporación de datos a la aplicación de la Historia Social Única de las entidades del Tercer Sector que participan en el Sistema de servicios sociales de responsabilidad pública.                    | X    |                |                                   |                   |                       | A                                | C              |                  | I                  |
| 1.3                                                                      | Se implantará el procedimiento de acceso de los interesados a su historia social                                                                                                                                          |      |                |                                   |                   |                       | A                                | C              |                  | I                  |
| 1.4                                                                      | Se universalizará el uso de proyectos de vida en todas las intervenciones de los equipos de segundo nivel de las CCLL                                                                                                     | X    |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 1.5                                                                      | Se finalizará la gestión de los fondos europeos de recuperación y resiliencia (MRR)                                                                                                                                       | X    | G              |                                   |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 1.6                                                                      | Se impulsará la administración electrónica en la tramitación de autorizaciones de centros y registro de entidades y servicios                                                                                             |      | G              |                                   |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 1.7                                                                      | Se promoverá la digitalización de la Inspección de Servicios Sociales                                                                                                                                                     |      | G              |                                   |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 1.8                                                                      | Se continuará avanzando en la extensión del modelo de cuidados en la comunidad para la atención de personas con necesidades de apoyo, con el impulso de servicios centrados en la voluntad y preferencia de las personas. | X    |                | Pr                                |                   |                       | A                                |                |                  |                    |
| 1.9                                                                      | Se revisará la organización territorial del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública mediante la aprobación del Mapa de Servicios Sociales de Castilla y León.                                            | X    |                |                                   |                   | PI                    | A                                |                |                  |                    |

|      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                    | CCLL | GESTIÓN<br>(G) | MEJORA DE<br>PRESTACIONES<br>(Pr) | REGULACIÓN<br>(R) | PLANIFICACIÓN<br>(PI) | MEJORA<br>EN EL<br>ACCESO<br>(A) | CALIDAD<br>(C) | FORMACIÓN<br>(F) | INFORMACIÓN<br>(I) |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------|-----------------------------------|-------------------|-----------------------|----------------------------------|----------------|------------------|--------------------|
| 1.10 | Se impulsarán actividades formativas y de estudio en materia de innovación tecnológica en el ámbito de los servicios sociales                                                                                                |      |                |                                   |                   |                       |                                  |                | F                |                    |
| 1.11 | Se avanzará en el desarrollo de las herramientas “Portal profesional”, y “Nuevo SAUSS” con el foco en la interoperabilidad con el tercer sector que forma parte del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública | X    | G              |                                   |                   |                       |                                  |                |                  | I                  |
| 1.12 | Se actualizará el Catálogo de Servicios Sociales para incorporar las prestaciones que atiendan a las nuevas necesidades de los usuarios de servicios sociales                                                                |      |                | Pr                                |                   |                       | A                                |                |                  |                    |
| 1.13 | Se avanzará en el desarrollo del Plan estratégico de Atención, a través de la aplicación Plan de Caso, así como en la coordinación de los diferentes planes de intervención en servicios y prestaciones.                     |      |                |                                   |                   | PI                    |                                  |                |                  |                    |
| 1.14 | Se impulsará la concertación social en la prestación de servicios y prestaciones en el marco de este plan estratégico (apartado 4.3.2)                                                                                       |      | G              |                                   |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 1.15 | Se continuarán realizando actividades formativas y de sensibilización en materia de ética en los servicios sociales                                                                                                          |      |                |                                   |                   |                       |                                  |                | F                |                    |
| 1.16 | Se elaborarán cartas de servicios y de compromisos de calidad                                                                                                                                                                | X    |                |                                   |                   |                       |                                  | C              |                  |                    |
| 1.17 | Se evaluará la opinión de los usuarios acerca de calidad de los servicios                                                                                                                                                    | X    |                |                                   |                   |                       |                                  | C              |                  |                    |
| 1.18 | Se promoverá la aprobación de Planes Estratégicos en las Corporaciones Locales con competencias en materia de servicios sociales en el marco de este Plan Estratégico Autonómico                                             | X    |                |                                   |                   | PI                    |                                  |                |                  |                    |
| 1.19 | Se realizarán campañas de difusión sobre la actividad del tercer sector social en colaboración con la administración                                                                                                         |      |                |                                   |                   |                       |                                  |                |                  | I                  |
| 1.20 | Se elaborará un Plan estratégico del tercer sector social en Castilla y León en colaboración con la Plataforma del Tercer Sector                                                                                             |      |                |                                   |                   | PI                    |                                  |                |                  |                    |

|      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                        | CCLL | GESTIÓN<br>(G) | MEJORA DE<br>PRESTACIONES<br>(Pr) | REGULACIÓN<br>(R) | PLANIFICACIÓN<br>(PI) | MEJORA<br>EN EL<br>ACCESO<br>(A) | CALIDAD<br>(C) | FORMACIÓN<br>(F) | INFORMACIÓN<br>(I) |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------|-----------------------------------|-------------------|-----------------------|----------------------------------|----------------|------------------|--------------------|
| 1.21 | Se realizarán campañas dirigidas a visibilizar las actuaciones de los servicios sociales básicos, reforzando su identidad o imagen común                                                                                                                         | X    |                |                                   |                   |                       |                                  |                |                  | I                  |
| 1.22 | Se reforzará el diálogo y la cooperación con las entidades de tercer sector social de Castilla y León en el desarrollo de las políticas sociales                                                                                                                 |      |                |                                   |                   |                       |                                  | C              |                  | I                  |
| 1.23 | Promover el estudio, fórmulas de intervención y abordaje de “nuevas necesidades” de la población que se vayan produciendo en materia de Servicios Sociales.                                                                                                      | X    |                |                                   |                   |                       |                                  | C              |                  |                    |
| 1.24 | Impulsar acciones formativas orientadas al desarrollo de fórmulas novedosas vinculadas a la atención e intervención con personas con necesidades específicas.                                                                                                    | X    |                |                                   |                   |                       |                                  | C              | F                |                    |
| 1.25 | Se promoverá la recogida y tratamiento de datos desagregados por sexo para el análisis, adaptación y mejora de las prestaciones y servicios.                                                                                                                     |      | G              |                                   |                   |                       |                                  |                |                  | I                  |
| 1.26 | Se potenciará la introducción de la tecnología en el ámbito de los servicios sociales para favorecer la autonomía y calidad de vida de las personas y el trabajo de los profesionales, tanto en la atención en centros como en los cuidados comunitarios.        |      | G              |                                   |                   |                       |                                  | C              |                  |                    |
| 1.27 | Se impulsará el desarrollo de la innovación tecnológica y en los modelos de atención en colaboración con el tercer sector, el ámbito de la empresa, la universidad y las personas usuarias especialmente desde el Hub de innovación Tecnológico de la Aldehuela. |      | G              |                                   |                   |                       |                                  | G              |                  |                    |

| ACTIVIDAD                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CCLL | GESTIÓN<br>(G) | MEJORA DE<br>PRESTACIONES<br>(Pr) | REGULACIÓN<br>(R) | PLANIFICACIÓN<br>(PI) | MEJORA<br>EN EL<br>ACCESO<br>(A) | CALIDAD<br>(C) | FORMACIÓN<br>(F) | INFORMACIÓN<br>(I) |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------|-----------------------------------|-------------------|-----------------------|----------------------------------|----------------|------------------|--------------------|
| <b>EJE SECTORIAL 2: AUTONOMÍA PERSONAL Y CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |      |                |                                   |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 2.1                                                                     | Se universalizará la aplicación del modelo de atención integral y centrado en la persona en la atención prestada en los centros y otros recursos, servicios y prestaciones                                                                                                                                                                            | X    |                |                                   |                   |                       |                                  | C              |                  |                    |
| 2.2.                                                                    | Se aprobará la nueva Estrategia de cuidados de larga duración y fomento del envejecimiento activo y saludable                                                                                                                                                                                                                                         | X    |                |                                   |                   | PI                    |                                  |                |                  |                    |
| 2.3                                                                     | Se aprobará un nuevo Plan de acción contra la soledad no deseada y el aislamiento social                                                                                                                                                                                                                                                              | X    |                |                                   |                   | PI                    |                                  |                |                  |                    |
| 2.4                                                                     | Se actualizará la oferta de actividades del Programa Integral de Envejecimiento Activo de Castilla y León, en base a las preferencias de las personas mayores de la comunidad.                                                                                                                                                                        |      |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 2.5                                                                     | Se ampliará la oferta del Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León, tanto en su formato presencial como en línea                                                                                                                                                                                                              |      |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 2.6                                                                     | Desarrollo de una aplicación informática que permita la consulta en tiempo real de profesionales y usuarios de las actividades incluidas en el Programa Integral de Envejecimiento Activo.                                                                                                                                                            |      | G              |                                   |                   |                       |                                  |                |                  | I                  |
| 2.7                                                                     | Se potenciarán las funcionalidades del sistema de información electrónica de proveedores de servicios sociales en el ámbito de la atención de las personas mayores y personas con discapacidad (REPRISS) para facilitar y agilizar la actividad de la inspección de servicios sociales, así como del seguimiento de las medidas de mejora de calidad. |      | G              |                                   |                   |                       |                                  | C              |                  |                    |
| 2.8                                                                     | Se precederá a la actualización y mejora de la normativa reguladora del servicio de ayuda a domicilio.                                                                                                                                                                                                                                                | X    |                |                                   | R                 |                       |                                  |                |                  |                    |

|      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                 | CCLL | GESTIÓN<br>(G) | MEJORA DE<br>PRESTACIONES<br>(Pr) | REGULACIÓN<br>(R) | PLANIFICACIÓN<br>(PI) | MEJORA<br>EN EL<br>ACCESO<br>(A) | CALIDAD<br>(C) | FORMACIÓN<br>(F) | INFORMACIÓN<br>(I) |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------|-----------------------------------|-------------------|-----------------------|----------------------------------|----------------|------------------|--------------------|
| 2.9  | Se continuará promoviendo la homogeneización de las condiciones del servicio de ayuda a domicilio y la utilización del pliego tipo de contrato por parte de las Corporaciones Locales.                                                                    | X    |                |                                   |                   |                       | A                                | C              |                  |                    |
| 2.10 | Se promoverá la formación y capacitación de los profesionales del servicio de ayuda a domicilio                                                                                                                                                           |      |                |                                   |                   |                       |                                  |                | F                |                    |
| 2.11 | Se procurará el incremento anual de las cuantías económicas de los conciertos de plazas para personas mayores y con discapacidad, en función de las disponibilidades presupuestarias                                                                      |      |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 2.12 | Se procurará en incremento anual de las cuantías de las prestaciones económicas vinculadas favoreciendo a las rentas más bajas, en función de las disponibilidades presupuestarias.                                                                       |      |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 2.13 | Se procurará en incremento anual de las cuantías de las prestaciones económicas de asistencia personal favoreciendo a las rentas más bajas, en función de las disponibilidades presupuestarias                                                            |      |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 2.14 | Se procurará en incremento anual de las cuantías de las prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar favoreciendo a las rentas más bajas, en función de las disponibilidades presupuestarias                                                |      |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 2.15 | Se impulsará el uso de servicios de prevención de la dependencia y de promoción de la autonomía personal con el objetivo de prevenir o retrasar las situaciones de dependencia, y de fomentar o apoyar las capacidades personales para una vida autónoma. |      |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 2.16 | Se ampliará la oferta de plazas residenciales de titularidad pública dirigidas a personas mayores en las provincias con menor cobertura                                                                                                                   |      |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 2.17 | Se seguirá incrementando el uso de la prestación de asistencia personal                                                                                                                                                                                   |      |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |

|      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                             | CCLL | GESTIÓN<br>(G) | MEJORA DE<br>PRESTACIONES<br>(Pr) | REGULACIÓN<br>(R) | PLANIFICACIÓN<br>(Pl) | MEJORA<br>EN EL<br>ACCESO<br>(A) | CALIDAD<br>(C) | FORMACIÓN<br>(F) | INFORMACIÓN<br>(I) |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------|-----------------------------------|-------------------|-----------------------|----------------------------------|----------------|------------------|--------------------|
| 2.18 | Se reducirán los plazos de resolución de las solicitudes de dependencia hasta que sea de menor de 90 días de promedio                                                                                                                 | X    | G              |                                   |                   |                       | A                                |                |                  |                    |
| 2.19 | Se potenciará la Atención Temprana a través de los modelos de intervención basados en la implantación en ámbitos y escenarios naturales de los y las menores y sus familias                                                           |      |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 2.20 | Se diseñará e implementará un nuevo programa de ayudas técnicas y para adaptaciones del hogar, con prioridad en el ámbito rural                                                                                                       | X    |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 2.21 | Se continuarán desarrollando los servicios de teleasistencia avanzada, tanto tecnológicos como proactivos, que contribuyan a la atención personalizada de los usuarios de la prestación.                                              |      |                | Pr                                |                   |                       |                                  | C              |                  |                    |
| 2.22 | Se continuará incrementando la cobertura de la teleasistencia avanzada                                                                                                                                                                | X    |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 2.23 | Se promoverá la formación de los profesionales que intervienen en la prestación del servicio de teleasistencia, favoreciendo la atención personalizada a los usuarios y la coordinación entre la entidad gestora y la administración. | X    |                |                                   |                   |                       |                                  |                |                  | I                  |
| 2.24 | Se continuará impulsando las unidades de convalecencia sociosanitaria como recurso de integración de cuidados sociales y sanitarios, en procesos de recuperación o rehabilitación, para personas en situación de dependencia.         |      |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 2.25 | Se reforzará el intercambio de información entre los profesionales del sistema de servicios sociales y del sistema de salud para garantizar la continuidad de la atención entre ambos sistemas                                        |      |                |                                   |                   |                       |                                  | C              |                  | I                  |
| 2.26 | Se desarrollará reglamentariamente la ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración                                             |      |                |                                   | R                 |                       |                                  |                |                  |                    |

|      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                         | CCLL | GESTIÓN<br>(G) | MEJORA DE<br>PRESTACIONES<br>(Pr) | REGULACIÓN<br>(R) | PLANIFICACIÓN<br>(PI) | MEJORA<br>EN EL<br>ACCESO<br>(A) | CALIDAD<br>(C) | FORMACIÓN<br>(F) | INFORMACIÓN<br>(I) |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------|-----------------------------------|-------------------|-----------------------|----------------------------------|----------------|------------------|--------------------|
| 2.27 | Se velará por la efectividad de la atención libre de sujeciones físicas y químicas a las personas usuarias de centros de carácter residencial y de centros de día para cuidados de larga duración |      |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 2.28 | Se regulará el sistema de evaluación permanente de la calidad de los centros de carácter residencial y de centros de día para cuidados de larga duración                                          | X    |                |                                   |                   |                       |                                  | C              |                  |                    |
| 2.29 | Se construirá una nueva residencia de personas mayores de la Junta de Castilla y León en Ávila                                                                                                    |      | G              |                                   |                   |                       |                                  | C              |                  |                    |
| 2.30 | Se finalizará la construcción de la nueva residencia de personas mayores de la Junta de Castilla y León en Zamora                                                                                 |      | G              |                                   |                   |                       |                                  | C              |                  |                    |
| 2.31 | Se finalizará la construcción de un nuevo centro de atención a las personas con discapacidad en León                                                                                              |      | G              |                                   |                   |                       |                                  | C              |                  |                    |
| 2.32 | Se mejorará la accesibilidad de la información y de los documentos administrativos dirigidos a personas en situación de dependencia                                                               | X    |                |                                   |                   |                       |                                  | C              |                  | I                  |
| 2.33 | Se modificará la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad para adaptarla a los nuevos requerimientos de la accesibilidad universal                                     | X    |                |                                   | R                 |                       |                                  |                |                  |                    |
| 2.34 | Se aprobará un nuevo Plan Estratégico de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad                                                                                             | X    |                |                                   |                   | PI                    |                                  |                |                  |                    |
| 2.35 | Desarrollaremos medidas de apoyo a la conciliación de las familias con hijos con graves discapacidades.                                                                                           |      |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 2.36 | Desarrollo de programas dirigidos a paliar la brecha digital en las personas con discapacidad y sus familias                                                                                      | X    |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 2.37 | Desarrollo e implementación en viviendas de personas con discapacidad gravemente afectadas de soluciones de domotización.                                                                         | X    |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 2.38 | Desarrollar un modelo de atención al envejecimiento de personas con discapacidad.                                                                                                                 |      |                | Pr                                |                   |                       |                                  | C              |                  |                    |

|      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                 | CCLL | GESTIÓN<br>(G) | MEJORA DE<br>PRESTACIONES<br>(Pr) | REGULACIÓN<br>(R) | PLANIFICACIÓN<br>(PI) | MEJORA<br>EN EL<br>ACCESO<br>(A) | CALIDAD<br>(C) | FORMACIÓN<br>(F) | INFORMACIÓN<br>(I) |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------|-----------------------------------|-------------------|-----------------------|----------------------------------|----------------|------------------|--------------------|
| 2.39 | Desarrollo e implementación de un sistema asistido por profesionales para la rehabilitación cognitiva y de rehabilitación física on line.                                 | X    |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 2.40 | Se consolidará el programa “A gusto en casa” de atención a personas mayores, con discapacidad y dependientes en su domicilio evitando la institucionalización             | X    |                | Pr                                |                   |                       |                                  | C              |                  |                    |
| 2.41 | Se potenciará el programa de apoyo al final de la vida (INTecum), en su doble modalidad protocolo de cuidados paliativos y protocolo Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) | X    |                | Pr                                |                   |                       |                                  | C              |                  |                    |

| ACTIVIDAD                                                                                               |                                                                                                                                                                                 | CCLL | GESTIÓN<br>(G) | MEJORA DE<br>PRESTACIONES<br>(Pr) | REGULACIÓN<br>(R) | PLANIFICACIÓN<br>(PI) | MEJORA<br>EN EL<br>ACCESO<br>(A) | CALIDAD<br>(C) | FORMACIÓN<br>(F) | INFORMACIÓN<br>(I) |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------|-----------------------------------|-------------------|-----------------------|----------------------------------|----------------|------------------|--------------------|
| <b>EJE SECTORIAL 3: INCLUSIÓN SOCIAL, LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LUCHA CONTRA LA POBREZA</b> |                                                                                                                                                                                 |      |                |                                   |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 3.1                                                                                                     | Se desarrollarán y potenciarán las medidas adoptadas en el Pacto por las Familias con las entidades del Tercer Sector Social.                                                   |      |                |                                   |                   | PI                    |                                  |                |                  |                    |
| 3.2                                                                                                     | Se reforzará el trabajo de la Red de Protección a las personas y las familias más vulnerables para dar una respuesta integral, eficaz y anticipada frente a la pobreza infantil | X    | G              |                                   |                   |                       | A                                |                |                  |                    |
| 3.3                                                                                                     | Se continuará incrementando y adecuando la dotación de personal de los equipos de Inclusión Social (EDIS) de las Corporaciones locales                                          | X    | G              |                                   |                   |                       | A                                |                |                  |                    |
| 3.4                                                                                                     | Se potenciará la coordinación de los equipos EDIS a través de la difusión del nuevo Documento Marco de Intervención                                                             | X    | G              |                                   |                   |                       |                                  |                | F                |                    |
| 3.5                                                                                                     | Se promoverá la formación y capacitación continua de los profesionales de segundo nivel (EDIS) de las corporaciones locales                                                     | X    |                |                                   |                   |                       |                                  |                | F                |                    |
| 3.6                                                                                                     | Se establecerán criterios comunes para determinar las situaciones de vulnerabilidad social.                                                                                     | X    | G              |                                   |                   |                       |                                  | C              |                  |                    |
| 3.7                                                                                                     | Se actualizarán periódicamente los servicios y centros registrados por las entidades que forman parte de la Red de Protección a las personas y familias más vulnerables.        | X    | G              |                                   |                   |                       |                                  |                |                  | I                  |
| 3.8                                                                                                     | Se intensificará la financiación de proyectos dirigidos a paliar la transmisión generacional de la pobreza.                                                                     |      |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 3.9                                                                                                     | Se elaborará un nuevo Plan de Integración Sociolaboral dirigido a personas en situación de riesgo o exclusión social.                                                           |      |                |                                   |                   | PI                    |                                  |                |                  |                    |
| 3.10                                                                                                    | Se potenciarán de itinerarios de inserción sociolaboral dirigidos a personas en situación de riesgo o exclusión social.                                                         |      |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 3.11                                                                                                    | Se potenciará el uso del servicio de ayuda a domicilio en familias con hijos que se encuentren en situación de exclusión social o de riesgo                                     | X    |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |



|      |                                                                                                                                                                                       |  |   |    |  |  |  |  |  |  |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---|----|--|--|--|--|--|--|
| 3.24 | Impulso de medidas para las mujeres víctimas de violencia de género dirigidas a la recuperación de una vida autónoma                                                                  |  | G | Pr |  |  |  |  |  |  |
| 3.25 | Se consolidará la red de centros de atención a víctimas de agresiones sexuales y su conexión con el resto de los recursos destinados a la atención de víctimas de violencia de género |  |   | Pr |  |  |  |  |  |  |
| 3.26 | Se potenciará el Centro Virtual de atención a Víctimas de Violencia Sexual - ATIENDO                                                                                                  |  |   | Pr |  |  |  |  |  |  |

|                                                          | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                           | CCLL | GESTIÓN<br>(G) | MEJORA DE<br>PRESTACIONES<br>(Pr) | REGULACIÓN<br>(R) | PLANIFICACIÓN<br>(Pl) | MEJORA<br>EN EL<br>ACCESO<br>(A) | CALIDAD<br>(C) | FORMACIÓN<br>(F) | INFORMACIÓN<br>(I) |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------|-----------------------------------|-------------------|-----------------------|----------------------------------|----------------|------------------|--------------------|
| <b>EJE SECTORIAL 4: FAMILIA, CONCILIACIÓN E INFANCIA</b> |                                                                                                                                                                                                                                     |      |                |                                   |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 4.1                                                      | Se avanzará en la mejora en el acceso a los programas CRECEMOS de la zona rural y su coordinación con las Corporaciones Locales                                                                                                     | X    |                | Pr                                |                   |                       | A                                |                |                  |                    |
| 4.2                                                      | Se seguirá mejorando el Programa CONCILIAMOS adaptándose a las necesidades de las familias                                                                                                                                          | X    |                | Pr                                |                   |                       | A                                |                |                  |                    |
| 4.3                                                      | Se reforzarán los programas de apoyo a la natalidad como el BONO NACIMIENTO y la tarjeta familias.                                                                                                                                  |      |                | Pr                                |                   |                       | A                                |                |                  |                    |
| 4.4                                                      | Se potenciará el BONO CONCILIA                                                                                                                                                                                                      |      |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 4.5                                                      | Se consolidará el BONO INFANTIL para para contribuir durante el curso escolar a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.                                                                                            |      |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 4.6                                                      | Se regulará la condición de familia monoparental y su acreditación en Castilla y León                                                                                                                                               |      |                |                                   | R                 |                       |                                  |                |                  |                    |
| 4.7                                                      | Se promoverá la mediación y apoyo familiar mediante los Centros MEDIACyL                                                                                                                                                            |      |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 4.8                                                      | Se ampliarán los Puntos de Encuentro en el medio rural                                                                                                                                                                              |      |                | Pr                                |                   |                       | A                                |                |                  |                    |
| 4.9                                                      | Se potenciarán los programas de prevención familiar de las adicciones, potenciando la información y formación a las familias para la detección de riesgos de adicción en los menores                                                | X    |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 4.10                                                     | Se reforzarán los programas de prevención contra el acceso y uso abusivo de internet, redes sociales y las pantallas                                                                                                                |      |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 4.11                                                     | Se potenciarán los programas especializados de atención a menores que manifiestan conductas violentas en el entorno familiar, incluyendo intervenciones psicológicas, educativas y sociales tanto para ellos como para sus familias |      |                | Pr                                |                   |                       |                                  |                |                  |                    |
| 4.12                                                     | Se actualizará el marco regulatorio del Sistema de Atención a la Infancia adaptándolo al desarrollo normativo                                                                                                                       | X    |                |                                   | R                 |                       |                                  |                |                  |                    |

|      |                                                                                                                                                                              |   |   |    |  |  |  |   |   |  |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|----|--|--|--|---|---|--|
| 4.13 | Se diseñará un modelo de centros de Atención a la infancia basado en una tipología flexible de centros y bajo el paradigma de la desinstitucionalización                     |   | G |    |  |  |  | C |   |  |
| 4.14 | Se potenciarán las funciones de los Equipos de Intervención Familiar estableciendo instrumentos consolidados de prevención de la desprotección                               | X | G |    |  |  |  |   |   |  |
| 4.15 | Se seguirá promoviendo el uso de la figura del acogimiento familiar, potenciando nuevas modalidades como la estancia temporal                                                | X |   | Pr |  |  |  |   |   |  |
| 4.16 | Se fomentará la adopción abierta y el seguimiento y apoyo postadopción                                                                                                       | X |   | Pr |  |  |  |   |   |  |
| 4.17 | Se reforzarán los programas de apoyo a la vida adulta de los menores de protección promoviendo relaciones saludables con su familia de origen                                |   |   | Pr |  |  |  |   |   |  |
| 4.18 | Se pondrá en marcha un modelo de emancipación de las personas provenientes de los sistemas de infancia desde una perspectiva integral potenciando la inserción sociolaboral  |   |   | Pr |  |  |  |   |   |  |
| 4.19 | Se impulsará la planificación formativa plurianual de los profesionales del ámbito de Atención a la Infancia                                                                 | X |   |    |  |  |  |   | F |  |
| 4.20 | Se implantará un sistema digital de identificación para los profesionales de atención a la infancia que facilite el ejercicio de sus funciones                               | X | G |    |  |  |  |   |   |  |
| 4.21 | Se procurará la actualización anual de las cuantías económicas de los conciertos de plazas de infancia, en función de las disponibilidades presupuestarias                   |   |   | Pr |  |  |  |   |   |  |
| 4.22 | Se desarrollará la interconectividad, la integración y homogeneización de los procesos de evaluación e intervención especializada en el ámbito de la atención de la infancia |   | G |    |  |  |  | C |   |  |

### 7.3 LÍNEAS ESTRATEGICAS TRANSVERSALES CON ACTIVIDADES POR ANUALIDADES E INDICANDO LA ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE

Las líneas estratégicas transversales que afectan al conjunto del sistema son:

- Gestión
- Mejora en las prestaciones
- Regulación
- Planificación
- Mejora en el acceso
- Calidad
- Formación
- Información

En la columna de “código” se recoge la identificación de la actividad que figura en las líneas estratégicas sectoriales del apartado 7. Una misma actividad puede encontrarse en varias líneas estratégicas transversales.

| NÚMERO         | CÓDIGO | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                    | CC.LL. | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|----------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|------|------|------|
| <b>GESTIÓN</b> |        |                                                                                                                                                                                                                              |        |      |      |      |      |
| G.1            | 1.5    | Se finalizará la gestión de los fondos europeos de recuperación y resiliencia (MRR)                                                                                                                                          | X      | X    | X    |      |      |
| G.2            | 1.6    | Se impulsará la administración electrónica en la tramitación de autorizaciones de centros y registro de entidades y servicios                                                                                                |        | X    | X    |      |      |
| G.3            | 1.7    | Se promoverá la digitalización de la Inspección de Servicios Sociales                                                                                                                                                        |        | X    | X    | X    | X    |
| G.4            | 1.11   | Se avanzará en el desarrollo de las herramientas “Portal profesional”, y “Nuevo SAUSS” con el foco en la interoperabilidad con el tercer sector que forma parte del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública | X      |      | X    |      |      |
| G.5            | 1.14   | Se impulsará la concertación social en la prestación de servicios y prestaciones en el marco de este plan estratégico (apartado 4.3.2)                                                                                       |        | X    | X    | X    | X    |
| G.6            | 1.25   | Se promoverá la recogida y tratamiento de datos desagregados por sexo para el análisis, adaptación y mejora de las prestaciones y servicios.                                                                                 |        | X    | X    | X    | X    |

| NÚMERO | CÓDIGO | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CC.LL. | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|--------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|------|------|------|
| G.7    | 1.26   | Se potenciará la introducción de la tecnología en el ámbito de los servicios sociales para favorecer la autonomía y calidad de vida de las personas y el trabajo de los profesionales, tanto en la atención en centros como en los cuidados comunitarios.                                                                                            |        | X    | X    | X    | X    |
| G.8    | 1.27   | Se impulsará el desarrollo de la innovación tecnológica y en los modelos de atención en colaboración con el tercer sector, el ámbito de la empresa, la universidad y las personas usuarias especialmente desde el Hub de innovación Tecnológico de la Aldehuela.                                                                                     |        | X    | X    | X    | X    |
| G.9    | 2.6    | Desarrollo de una aplicación informática que permita la consulta en tiempo real de profesionales y usuarios de las actividades incluidas en el Programa Integral de Envejecimiento Activo.                                                                                                                                                           |        | X    |      |      |      |
| G.10   | 2.7    | Se potenciarán las funcionalidades del sistema de información electrónica de proveedores de servicios sociales en el ámbito de la atención de las personas mayores y personas con discapacidad (REPRIS) para facilitar y agilizar la actividad de la inspección de servicios sociales, así como del seguimiento de las medidas de mejora de calidad. |        | X    | X    | X    | X    |
| G.11   | 2.18   | Se reducirán los plazos de resolución de las solicitudes de dependencia hasta que sea de menor de 90 días de promedio                                                                                                                                                                                                                                | X      | X    | X    | X    | X    |
| G.12   | 2.29   | Se construirá una nueva residencia de personas mayores de la Junta de Castilla y León en Ávila                                                                                                                                                                                                                                                       |        | X    | X    | X    | X    |
| G.13   | 2.30   | Se finalizará la construcción de la nueva residencia de personas mayores de la Junta de Castilla y León en Zamora                                                                                                                                                                                                                                    |        | X    |      |      |      |
| G.14   | 2.31   | Se finalizará la construcción de un nuevo centro de atención a las personas con discapacidad en León                                                                                                                                                                                                                                                 |        | X    |      |      |      |
| G.15   | 3.2    | Se reforzará el trabajo de la Red de Protección a las personas y las familias más vulnerables para dar una respuesta integral, eficaz y anticipada frente a la pobreza infantil                                                                                                                                                                      | X      | X    | X    | X    | X    |

| NÚMERO | CÓDIGO | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                      | CC.LL. | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|--------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|------|------|------|
| G.16   | 3.3    | Se continuará incrementando y adecuando la dotación de personal de los equipos de Inclusión Social (EDIS) de las Corporaciones locales                                         | X      | X    | X    | X    | X    |
| G.17   | 3.4    | Se potenciará la coordinación de los equipos EDIS a través de la difusión del nuevo Documento Marco de Intervención                                                            | X      | X    | X    | X    | X    |
| G.18   | 3.6    | Se establecerán criterios comunes para determinar las situaciones de vulnerabilidad social.                                                                                    | X      | X    |      |      |      |
| G.19   | 3.7    | Se actualizarán periódicamente los servicios y centros registrados por las entidades que forman parte de la Red de Protección a las personas y familias más vulnerables.       | X      | X    | X    | X    | X    |
| G.20   | 3.20   | Se potenciará la especialización de recursos de la Red de atención a víctimas de violencia de género, para adecuarlos a las necesidades de víctimas especialmente vulnerables. |        |      |      |      |      |
| G.21   | 3.22   | Se avanzará en el desarrollo de aplicaciones informáticas para mejorar la gestión y seguimiento de los servicios de atención a víctimas de violencia de género                 |        |      |      |      |      |
| G.22   | 3.24   | Impulso de medidas para las mujeres víctimas de violencia de género dirigidas a la recuperación de una vida autónoma                                                           |        |      |      |      |      |
| G.23   | 4.13   | Se diseñará un modelo de centros de Atención a la infancia basado en una tipología flexible de centros y bajo el paradigma de la desinstitucionalización                       |        | X    | X    |      |      |
| G.24   | 4.14   | Se potenciarán las funciones de los Equipos de Intervención Familiar estableciendo instrumentos consolidados de prevención de la desprotección                                 | X      | X    | X    | X    | X    |
| G.25   | 4.20   | Se implantará un sistema digital de identificación para los profesionales de atención a la infancia que facilite el ejercicio de sus funciones                                 | X      | X    | X    |      |      |
| G.26   | 4.22   | Se desarrollará la interconectividad, la integración y homogeneización de los procesos de evaluación e intervención especializada en el ámbito de la atención de la infancia   |        | X    | X    |      |      |

| NÚMERO                        | CÓDIGO | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                 | CC.LL. | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|-------------------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|------|------|------|
| <b>MEJORA DE PRESTACIONES</b> |        |                                                                                                                                                                                                                           |        |      |      |      |      |
| PR.1                          | 1.4    | Se universalizará el uso de proyectos de vida en todas las intervenciones de los equipos de segundo nivel de las CCLL                                                                                                     | X      | X    | X    | X    | X    |
| PR.2                          | 1.8    | Se continuará avanzando en la extensión del modelo de cuidados en la comunidad para la atención de personas con necesidades de apoyo, con el impulso de servicios centrados en la voluntad y preferencia de las personas. | X      | X    | X    | X    | X    |
| PR.3                          | 1.12   | Se actualizará el Catálogo de Servicios Sociales para incorporar las prestaciones que atiendan a las nuevas necesidades de los usuarios de servicios sociales                                                             |        | X    | X    | X    | X    |
| PR.4                          | 2.4    | Se actualizará la oferta de actividades del Programa Integral de Envejecimiento Activo de Castilla y León, en base a las preferencias de las personas mayores de la comunidad.                                            |        | X    | X    | X    | X    |
| PR.5                          | 2.5    | Se ampliará la oferta del Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León, tanto en su formato presencial como en línea                                                                                  |        | X    | X    | X    | X    |
| PR.6                          | 2.11   | Se procurará el incremento anual de las cuantías económicas de los conciertos de plazas para personas mayores y con discapacidad, en función de las disponibilidades presupuestarias                                      |        | X    | X    | X    | X    |
| PR.7                          | 2.12   | Se procurará en incremento anual de las cuantías de las prestaciones económicas vinculadas favoreciendo a las rentas más bajas, en función de las disponibilidades presupuestarias.                                       |        | X    | X    | X    | X    |
| PR.8                          | 2.13   | Se procurará en incremento anual de las cuantías de las prestaciones económicas de asistencia personal favoreciendo a las rentas más bajas, en función de las disponibilidades presupuestarias                            |        | X    | X    | X    | X    |

| NÚMERO | CÓDIGO | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                 | CC.LL. | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|--------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|------|------|------|
| PR.9   | 2.14   | Se procurará en incremento anual de las cuantías de las prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar favoreciendo a las rentas más bajas, en función de las disponibilidades presupuestarias                                                |        | X    | X    | X    | X    |
| PR.10  | 2.15   | Se impulsará el uso de servicios de prevención de la dependencia y de promoción de la autonomía personal con el objetivo de prevenir o retrasar las situaciones de dependencia, y de fomentar o apoyar las capacidades personales para una vida autónoma. |        | X    | X    | X    | X    |
| PR.11  | 2.16   | Se ampliará la oferta de plazas residenciales de titularidad pública dirigidas a personas mayores en las provincias con menor cobertura                                                                                                                   |        | X    | X    | X    | X    |
| PR.12  | 2.17   | Se seguirá incrementando el uso de la prestación de asistencia personal                                                                                                                                                                                   |        | X    | X    | X    | X    |
| PR.13  | 2.19   | Se potenciará la Atención Temprana a través de los modelos de intervención basados en la implantación en ámbitos y escenarios naturales de los y las menores y sus familias                                                                               |        | X    | X    | X    | X    |
| PR.14  | 2.20   | Se diseñará e implementará un nuevo programa de ayudas técnicas y para adaptaciones del hogar, con prioridad en el ámbito rural                                                                                                                           | X      | X    | X    |      |      |
| PR.15  | 2.21   | Se continuarán desarrollando los servicios de teleasistencia avanzada, tanto tecnológicos como proactivos, que contribuyan a la atención personalizada de los usuarios de la prestación.                                                                  |        | X    | X    | X    | X    |
| PR.16  | 2.22   | Se continuará incrementando la cobertura de la teleasistencia avanzada                                                                                                                                                                                    | X      | X    | X    | X    | X    |
| PR.17  | 2.24   | Se continuará impulsando las unidades de convalecencia sociosanitaria como recurso de integración de cuidados sociales y sanitarios, en procesos de recuperación o rehabilitación, para personas en situación de dependencia.                             |        | X    | X    | X    | X    |

| NÚMERO | CÓDIGO | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                         | CC.LL. | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|--------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|------|------|------|
| PR.18  | 2.27   | Se velará por la efectividad de la atención libre de sujeciones físicas y químicas a las personas usuarias de centros de carácter residencial y de centros de día para cuidados de larga duración |        | X    | X    | x    | x    |
| PR.19  | 2.35   | Desarrollaremos medidas de apoyo a la conciliación de las familias con hijos con graves discapacidades.                                                                                           |        | X    | X    | X    | X    |
| PR.20  | 2.36   | Desarrollo de programas dirigidos a paliar la brecha digital en las personas con discapacidad y sus familias                                                                                      | X      | X    | X    | X    | X    |
| PR.21  | 2.37   | Desarrollo e implementación en viviendas de personas con discapacidad gravemente afectadas de soluciones de domotización.                                                                         | X      | X    | X    | X    | X    |
| PR.22  | 2.38   | Desarrollar un modelo de atención al envejecimiento de personas con discapacidad.                                                                                                                 |        | X    | X    |      |      |
| PR.23  | 2.39   | Desarrollo e implementación de un sistema asistido por profesionales para la rehabilitación cognitiva y de rehabilitación física on line.                                                         | X      | X    | X    | X    | X    |
| PR.24  | 2.40   | Se consolidará el programa “A gusto en casa” de atención a personas mayores, con discapacidad y dependientes en su domicilio evitando la institucionalización                                     | X      | X    | X    | X    | X    |
| PR.25  | 2.41   | Se potenciará el programa de apoyo al final de la vida (INTEcum), en su doble modalidad protocolo de cuidados paliativos y protocolo Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA)                         | X      | X    | X    | X    | X    |
| PR.26  | 3.8    | Se intensificará la financiación de proyectos dirigidos a paliar la transmisión generacional de la pobreza.                                                                                       |        | X    | X    | X    | X    |
| PR.27  | 3.10   | Se potenciarán de itinerarios de inserción sociolaboral dirigidos a personas en situación de riesgo o exclusión social.                                                                           |        | X    | X    | X    | X    |
| PR.28  | 3.11   | Se potenciará el uso del servicio de ayuda a domicilio en familias con hijos que se encuentren en situación de exclusión social o de riesgo                                                       | X      | X    | X    | X    | X    |

| NÚMERO | CÓDIGO | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                             | CC.LL. | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|--------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|------|------|------|
| PR.29  | 3.14   | Se desarrollarán acciones orientadas a paliar la brecha digital en personas en riesgo o exclusión social y en sus familias.                                                           |        | X    | X    | X    | X    |
| PR.30  | 3.16   | Se potenciará la financiación de proyectos que contemplen el alojamiento como medida de apoyo a la inclusión social.                                                                  | X      | X    | X    | X    | X    |
| PR.31  | 3.17   | Se promoverá la detección de casos de riesgo o de personas que ya hayan experimentado situaciones de calle para evitar la recaída o la cronificación de su situación.                 | X      | X    | X    | X    | X    |
| PR.32  | 3.24   | Impulso de medidas para las mujeres víctimas de violencia de género dirigidas a la recuperación de una vida autónoma                                                                  |        |      |      |      |      |
| PR.33  | 3.25   | Se consolidará la red de centros de atención a víctimas de agresiones sexuales y su conexión con el resto de los recursos destinados a la atención de víctimas de violencia de género |        | X    | X    | X    | X    |
| PR.34  | 3.26   | Se potenciará el Centro Virtual de atención a Víctimas de Violencia Sexual - ATIENDO                                                                                                  |        | X    | X    | X    | X    |
| PR.35  | 4.1    | Se avanzará en la mejora en el acceso a los programas CRECEMOS de la zona rural y su coordinación con las Corporaciones Locales                                                       | X      | X    | X    | X    | X    |
| PR.36  | 4.2    | Se seguirá mejorando el Programa CONCILIAMOS adaptándose a las necesidades de las familias                                                                                            | X      | X    | X    | X    | X    |
| PR.37  | 4.3    | Se reforzarán los programas de apoyo a la natalidad como el BONO NACIMIENTO y la tarjeta familias.                                                                                    |        | X    | X    | X    | X    |
| PR.38  | 4.4    | Se potenciará el BONO CONCILIA                                                                                                                                                        |        | X    | X    | X    | X    |
| PR.39  | 4.5    | Se consolidará el BONO INFANTIL para para contribuir durante el curso escolar a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.                                              |        | X    | X    | X    | X    |
| PR.40  | 4.7    | Se promoverá la mediación y apoyo familiar mediante los Centros MEDIACyL                                                                                                              |        | X    | X    | X    | X    |
| PR.41  | 4.8    | Se ampliarán los Puntos de Encuentro en el medio rural                                                                                                                                |        | X    | X    | X    | X    |

| NÚMERO | CÓDIGO | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                           | CC.LL. | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|--------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|------|------|------|
| PR.42  | 4.9    | Se potenciarán los programas de prevención familiar de las adicciones, potenciando la información y formación a las familias para la detección de riesgos de adicción en los menores                                                |        | X    | X    | X    | X    |
| PR.43  | 4.10   | Se reforzarán los programas de prevención contra el acceso y uso abusivo de internet, redes sociales y las pantallas                                                                                                                |        | X    | X    | X    | X    |
| PR.44  | 4.11   | Se potenciarán los programas especializados de atención a menores que manifiestan conductas violentas en el entorno familiar, incluyendo intervenciones psicológicas, educativas y sociales tanto para ellos como para sus familias |        | X    | X    | X    | X    |
| PR.45  | 4.15   | Se seguirá promoviendo el uso de la figura del acogimiento familiar, potenciando nuevas modalidades como la estancia temporal                                                                                                       | X      | X    | X    | X    | X    |
| PR.46  | 4.16   | Se fomentará la adopción abierta y el seguimiento y apoyo postadopción                                                                                                                                                              | X      | X    | X    | X    | X    |
| PR.47  | 4.17   | Se reforzarán los programas de apoyo a la vida adulta de los menores de protección promoviendo relaciones saludables con su familia de origen                                                                                       |        | X    | X    | X    | X    |
| PR.48  | 4.18   | Se pondrá en marcha un modelo de emancipación de las personas provenientes de los sistemas de infancia desde una perspectiva integral potenciando la inserción sociolaboral                                                         |        | X    | X    |      |      |
| PR.49  | 4.21   | Se procurará la actualización anual de las cuantías económicas de los conciertos de plazas de infancia, en función de las disponibilidades presupuestarias                                                                          |        | X    | X    | X    | X    |

| NÚMERO            | CÓDIGO | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                 | CC.LL. | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|-------------------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|------|------|------|
| <b>REGULACIÓN</b> |        |                                                                                                                                                                                           |        |      |      |      |      |
| R.1               | 2.8    | Se precederá a la actualización y mejora de la normativa reguladora del servicio de ayuda a domicilio.                                                                                    | X      | X    | X    |      |      |
| R.2               | 2.26   | Se desarrollará reglamentariamente la ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración |        | X    | X    |      |      |
| R.3               | 2.33   | Se modificará la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad para adaptarla a los nuevos requerimientos de la accesibilidad universal                             | X      | X    | X    |      |      |
| R.4               | 3.18   | Se actualizará la legislación contra la violencia de género                                                                                                                               |        | X    |      |      |      |
| R.5               | 3.19   | Se aprobará la norma reguladora del procedimiento de concesión de la ayuda a víctimas de violencia sexual prevista en el artículo 41 de la LO 10/2022                                     |        | X    |      |      |      |
| R.6               | 4.6    | Se regulará la condición de familia monoparental y su acreditación en Castilla y León                                                                                                     |        | X    |      |      |      |
| R.7               | 4.12   | Se actualizará el marco regulatorio del Sistema de Atención a la Infancia adaptándolo al desarrollo normativo                                                                             | X      |      | X    | x    | x    |

| NÚMERO               | CÓDIGO | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                | CC.LL. | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|----------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|------|------|------|
| <b>PLANIFICACIÓN</b> |        |                                                                                                                                                                                                          |        |      |      |      |      |
| PL.1                 | 1.9    | Se revisará la organización territorial del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública mediante la aprobación del Mapa de Servicios Sociales de Castilla y León.                           | X      | X    | X    | X    | X    |
| PL.2                 | 1.13   | Se avanzará en el desarrollo del Plan estratégico de Atención, a través de la aplicación Plan de Caso, así como en la coordinación de los diferentes planes de intervención en servicios y prestaciones. |        | X    | X    |      |      |
| PL.3                 | 1.18   | Se promoverá la aprobación de Planes Estratégicos en las Corporaciones Locales con competencias en materia de servicios sociales en el marco de este Plan Estratégico Autonómico                         | X      |      | X    |      |      |
| PL.4                 | 1.20   | Se elaborará un Plan estratégico del tercer sector social en Castilla y León en colaboración con la Plataforma del Tercer Sector                                                                         |        | X    | X    |      |      |
| PL.5                 | 2.2.   | Se aprobará la nueva Estrategia de cuidados de larga duración y fomento del envejecimiento activo y saludable                                                                                            | X      |      |      | X    |      |
| PL.6                 | 2.3    | Se aprobará un nuevo Plan de acción contra la soledad no deseada y el aislamiento social                                                                                                                 | X      | X    |      |      |      |
| PL.7                 | 2.34   | Se aprobará un nuevo Plan Estratégico de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad                                                                                                    | X      |      |      | X    |      |
| PL.8                 | 3.1    | Se desarrollarán y potenciarán las medidas adoptadas en el Pacto por las Familias con las entidades del Tercer Sector Social.                                                                            |        | X    | X    | X    | X    |
| PL.9                 | 3.9    | Se elaborará un nuevo Plan de Integración Sociolaboral dirigido a personas en situación de riesgo o exclusión social.                                                                                    |        | X    | X    | X    | X    |
| PL.10                | 3.12   | Seguimiento y evaluación del cumplimiento del Programa de Actuaciones Estratégicas con la población Gitana                                                                                               |        | X    | X    | X    | X    |
| PL.11                | 3.13   | Se elaborará un nuevo Plan Estratégico de Cohesión Social con Personas Inmigrantes y Convivencia Intercultural adaptado a la realidad social actual                                                      |        | X    | X    |      |      |

| NÚMERO                     | CÓDIGO | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                 | CC.LL. | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|----------------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|------|------|------|
| <b>MEJORA EN EL ACCESO</b> |        |                                                                                                                                                                                                                           |        |      |      |      |      |
| A.1                        | 1.1    | Se completará el desarrollo e implantación de la aplicación de la Historia Social Única para el acceso de los profesionales y los usuarios del Sistema de servicios sociales.                                             | X      | X    | X    |      |      |
| A.2                        | 1.2    | Se avanzará en la incorporación de datos a la aplicación de la Historia Social Única de las entidades del Tercer Sector que participan en el Sistema de servicios sociales de responsabilidad pública.                    | X      | X    | X    | X    | X    |
| A.3                        | 1.3    | Se implantará el procedimiento de acceso de los interesados a su historia social                                                                                                                                          |        | X    | X    |      |      |
| A.4                        | 1.8    | Se continuará avanzando en la extensión del modelo de cuidados en la comunidad para la atención de personas con necesidades de apoyo, con el impulso de servicios centrados en la voluntad y preferencia de las personas. | X      | X    | X    | X    | X    |
| A.5                        | 1.9    | Se revisará la organización territorial del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública mediante la aprobación del Mapa de Servicios Sociales de Castilla y León.                                            | X      | X    | X    | X    | X    |
| A.6                        | 1.12   | Se actualizará el Catálogo de Servicios Sociales para incorporar las prestaciones que atiendan a las nuevas necesidades de los usuarios de servicios sociales                                                             |        | X    | X    | X    | X    |
| A.7                        | 2.9    | Se continuará promoviendo la homogeneización de las condiciones del servicio de ayuda a domicilio y la utilización del pliego tipo de contrato por parte de las Corporaciones Locales.                                    | X      | X    | X    | X    | X    |
| A.8                        | 2.18   | Se reducirán los plazos de resolución de las solicitudes de dependencia hasta que sea de menor de 90 días de promedio                                                                                                     | X      | X    | X    | X    | X    |
| A.9                        | 3.2    | Se reforzará el trabajo de la Red de Protección a las personas y las familias más vulnerables para dar una respuesta integral, eficaz y anticipada frente a la pobreza infantil                                           | X      | X    | X    | X    | X    |

|      |      |                                                                                                                                                                                |   |   |   |   |   |
|------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|
| A.10 | 3.3  | Se continuará incrementando y adecuando la dotación de personal de los equipos de Inclusión Social (EDIS) de las Corporaciones locales                                         | X | X | X | X | X |
| A.11 | 3.20 | Se potenciará la especialización de recursos de la Red de atención a víctimas de violencia de género, para adecuarlos a las necesidades de víctimas especialmente vulnerables. |   | X | X | X | X |
| A.12 | 4.1  | Se avanzará en la mejora en el acceso a los programas CRECEMOS de la zona rural y su coordinación con las Corporaciones Locales                                                | X | X | X | X | X |
| A.13 | 4.2  | Se seguirá mejorando el Programa CONCILIAMOS adaptándose a las necesidades de las familias                                                                                     | X | X | X | X | X |
| A.14 | 4.3  | Se reforzarán los programas de apoyo a la natalidad como el BONO NACIMIENTO y la tarjeta familias.                                                                             |   | X | X | X | X |
| A.15 | 4.8  | Se ampliarán los Puntos de Encuentro en el medio rural                                                                                                                         |   | X | X | X | X |

| NÚMERO         | CÓDIGO | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                        | CC.LL. | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|----------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|------|------|------|
| <b>CALIDAD</b> |        |                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |      |      |      |      |
| C.1            | 1.1    | Se completará el desarrollo e implantación de la aplicación de la Historia Social Única para el acceso de los profesionales y los usuarios del Sistema de servicios sociales.                                                                                    | X      | X    |      |      |      |
| C.2            | 1.2    | Se avanzará en la incorporación de datos a la aplicación de la Historia Social Única de las entidades del Tercer Sector que participan en el Sistema de servicios sociales de responsabilidad pública.                                                           | X      | X    | X    |      |      |
| C.3            | 1.3    | Se implantará el procedimiento de acceso de los interesados a su historia social                                                                                                                                                                                 |        | X    | X    |      |      |
| C.4            | 1.16   | Se elaborarán cartas de servicios y de compromisos de calidad                                                                                                                                                                                                    | X      | X    | X    | X    | X    |
| C.5            | 1.17   | Se evaluará la opinión de los usuarios acerca de calidad de los servicios                                                                                                                                                                                        | X      | X    | X    | X    | X    |
| C.6            | 1.22   | Se reforzará el diálogo y la cooperación con las entidades de tercer sector social de Castilla y León en el desarrollo de las políticas sociales                                                                                                                 |        | X    | X    | X    | X    |
| C.7            | 1.23   | Promover el estudio, fórmulas de intervención y abordaje de “nuevas necesidades” de la población que se vayan produciendo en materia de Servicios Sociales                                                                                                       | X      | X    | X    | X    | X    |
| C.8            | 1.24   | Impulsar acciones formativas orientadas al desarrollo de fórmulas novedosas vinculadas a la atención e intervención con personas con necesidades específicas                                                                                                     | X      | X    | X    | X    | X    |
| C.9            | 1.26   | Se potenciará la introducción de la tecnología en el ámbito de los servicios sociales para favorecer la autonomía y calidad de vida de las personas y el trabajo de los profesionales, tanto en la atención en centros como en los cuidados comunitarios.        |        | X    | X    | X    | X    |
| C.10           | 1.27   | Se impulsará el desarrollo de la innovación tecnológica y en los modelos de atención en colaboración con el tercer sector, el ámbito de la empresa, la universidad y las personas usuarias especialmente desde el Hub de innovación Tecnológico de la Aldehuela. |        | X    | X    | X    | X    |

| NÚMERO | CÓDIGO | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CC.LL. | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|--------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|------|------|------|
| C.11   | 2.1    | Se universalizará la aplicación del modelo de atención integral y centrado en la persona en la atención prestada en los centros y otros recursos, servicios y prestaciones                                                                                                                                                                            | X      | X    | X    | X    | X    |
| C.12   | 2.7    | Se potenciarán las funcionalidades del sistema de información electrónica de proveedores de servicios sociales en el ámbito de la atención de las personas mayores y personas con discapacidad (REPRISS) para facilitar y agilizar la actividad de la inspección de servicios sociales, así como del seguimiento de las medidas de mejora de calidad. |        | X    | X    | X    | X    |
| C.13   | 2.9    | Se continuará promoviendo la homogeneización de las condiciones del servicio de ayuda a domicilio y la utilización del pliego tipo de contrato por parte de las Corporaciones Locales.                                                                                                                                                                | X      | X    | X    | X    | X    |
| C.14   | 2.21   | Se continuarán desarrollando los servicios de teleasistencia avanzada, tanto tecnológicos como proactivos, que contribuyan a la atención personalizada de los usuarios de la prestación.                                                                                                                                                              |        | X    | X    | X    | X    |
| C.15   | 2.25   | Se reforzará el intercambio de información entre los profesionales del sistema de servicios sociales y del sistema de salud para garantizar la continuidad de la atención entre ambos sistemas                                                                                                                                                        |        | X    | X    | X    | X    |
| C.16   | 2.28   | Se regulará el sistema de evaluación permanente de la calidad de los centros de carácter residencial y de centros de día para cuidados de larga duración                                                                                                                                                                                              | X      | X    | X    |      |      |
| C.17   | 2.29   | Se construirá una nueva residencia de personas mayores de la Junta de Castilla y León en Ávila                                                                                                                                                                                                                                                        |        | X    | X    | X    | X    |
| C.18   | 2.30   | Se finalizará la construcción de la nueva residencia de personas mayores de la Junta de Castilla y León en Zamora                                                                                                                                                                                                                                     |        | X    |      |      |      |
| C.19   | 2.31   | Se finalizará la construcción de un nuevo centro de atención a las personas con discapacidad en León                                                                                                                                                                                                                                                  |        | X    |      |      |      |
| C.20   | 2.32   | Se mejorará la accesibilidad de la información y de los documentos administrativos dirigidos a personas en situación de dependencia                                                                                                                                                                                                                   | X      | X    | X    | X    | X    |

| NÚMERO | CÓDIGO | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                         | CC.LL. | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|--------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|------|------|------|
| C.21   | 2.38   | Desarrollar un modelo de atención al envejecimiento de personas con discapacidad.                                                                                                                 |        | X    | X    |      |      |
| C.22   | 2.40   | Se consolidará el programa “A gusto en casa” de atención a personas mayores, con discapacidad y dependientes en su domicilio evitando la institucionalización                                     | X      | X    | X    | X    | X    |
| C.23   | 2.41   | Se potenciará el programa de apoyo al final de la vida (INTecum), en su doble modalidad protocolo de cuidados paliativos y protocolo Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA)                         | X      | X    | X    | X    | X    |
| C.24   | 3.6    | Se establecerán criterios comunes para determinar las situaciones de vulnerabilidad social.                                                                                                       | X      | X    |      |      |      |
| C.25   | 3.15   | Se trabajará en una herramienta de valoración de la empleabilidad y planificación de las intervenciones, común a los Servicios de Empleo y los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León. |        | X    | X    | X    | X    |
| C.26   | 3.21   | Implantación de mecanismos de evaluación en la Red de Atención a Víctimas de Violencia de Género que permitan la mejora continua.                                                                 |        |      |      |      |      |
| C.27   | 3.22   | Se avanzará en el desarrollo de aplicaciones informáticas para mejorar la gestión y seguimiento de los servicios de atención a víctimas de violencia de género                                    |        |      |      |      |      |
| C.28   | 4.13   | Se diseñará un modelo de centros de Atención a la infancia basado en una tipología flexible de centros y bajo el paradigma de la desinstitucionalización                                          |        | X    | X    |      |      |
| C.29   | 4.22   | Se desarrollará la interconectividad, la integración y homogeneización de los procesos de evaluación e intervención especializada en el ámbito de la atención de la infancia                      |        | X    | X    |      |      |

| NÚMERO           | CÓDIGO | ACTIVIDAD                                                                                                                                                     | CC.LL. | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|------|------|------|
| <b>FORMACIÓN</b> |        |                                                                                                                                                               |        |      |      |      |      |
| F.1              | 1.10   | Se impulsarán actividades formativas y de estudio en materia de innovación tecnológica en el ámbito de los servicios sociales                                 |        | X    | X    | X    | X    |
| F.2              | 1.15   | Se continuarán realizando actividades formativas y de sensibilización en materia de ética en los servicios sociales                                           |        | X    | X    | X    | X    |
| F.3              | 1.24   | Impulsar acciones formativas orientadas al desarrollo de fórmulas novedosas vinculadas a la atención e intervención con personas con necesidades específicas. | X      | X    | X    | X    | X    |
| F.4              | 2.10   | Se promoverá la formación y capacitación de los profesionales del servicio de ayuda a domicilio                                                               |        | X    | X    | X    | X    |
| F.5              | 3.4    | Se potenciará la coordinación de los equipos EDIS a través de la difusión del nuevo Documento Marco de Intervención                                           | X      | X    | X    | X    | X    |
| F.6              | 3.5    | Se promoverá la formación y capacitación continua de los profesionales de segundo nivel (EDIS) de las corporaciones locales                                   | X      | X    | X    | X    | X    |
| F.7              | 3.23   | Elaboración y desarrollo de un Plan de formación para profesionales de atención a víctimas de violencia de género                                             |        |      |      |      |      |
| F.8              | 4.19   | Se impulsará la planificación formativa plurianual de los profesionales del ámbito de Atención a la Infancia                                                  | X      | X    | X    | X    | X    |

| NÚMERO             | CÓDIGO | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                    | CC.LL. | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|--------------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|------|------|------|
| <b>INFORMACIÓN</b> |        |                                                                                                                                                                                                                              |        |      |      |      |      |
| I.1                | 1.1    | Se completará el desarrollo e implantación de la aplicación de la Historia Social Única para el acceso de los profesionales y los usuarios del Sistema de servicios sociales.                                                | X      | X    |      |      |      |
| I.2                | 1.2    | Se avanzará en la incorporación de datos a la aplicación de la Historia Social Única de las entidades del Tercer Sector que participan en el Sistema de servicios sociales de responsabilidad pública.                       | X      | X    | X    |      |      |
| I.3                | 1.3    | Se implantará el procedimiento de acceso de los interesados a su historia social                                                                                                                                             |        | X    | X    |      |      |
| I.4                | 1.11   | Se avanzará en el desarrollo de las herramientas “Portal profesional”, y “Nuevo SAUSS” con el foco en la interoperabilidad con el tercer sector que forma parte del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública | X      |      | X    |      |      |
| I.5                | 1.19   | Se realizarán campañas de difusión sobre la actividad del tercer sector social en colaboración con la administración                                                                                                         |        | X    | X    | X    | X    |
| I.6                | 1.21   | Se realizarán campañas dirigidas a visibilizar las actuaciones de los servicios sociales básicos, reforzando su identidad o imagen común                                                                                     | X      | X    | X    | X    | X    |
| I.7                | 1.22   | Se reforzará el diálogo y la cooperación con las entidades de tercer sector social de Castilla y León en el desarrollo de las políticas sociales                                                                             |        | X    | X    | X    | X    |
| I.8                | 1.25   | Se promoverá la recogida y tratamiento de datos desagregados por sexo para el análisis, adaptación y mejora de las prestaciones y servicios.                                                                                 |        | X    | X    | X    | X    |
| I.9                | 2.6    | Desarrollo de una aplicación informática que permita la consulta en tiempo real de profesionales y usuarios de las actividades incluidas en el Programa Integral de Envejecimiento Activo.                                   |        | X    |      |      |      |

| NÚMERO | CÓDIGO | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                             | CC.LL. | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|--------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|------|------|------|
| I.10   | 2.23   | Se promoverá la formación de los profesionales que intervienen en la prestación del servicio de teleasistencia, favoreciendo la atención personalizada a los usuarios y la coordinación entre la entidad gestora y la administración. | X      | X    | X    | X    | X    |
| I.11   | 2.25   | Se reforzará el intercambio de información entre los profesionales del sistema de servicios sociales y del sistema de salud para garantizar la continuidad de la atención entre ambos sistemas                                        |        | X    | X    | X    | X    |
| I.12   | 2.32   | Se mejorará la accesibilidad de la información y de los documentos administrativos dirigidos a personas en situación de dependencia                                                                                                   | X      | X    | X    | X    | X    |
| I.13   | 3.7    | Se actualizarán periódicamente los servicios y centros registrados por las entidades que forman parte de la Red de Protección a las personas y familias más vulnerables.                                                              | X      | X    | X    | X    | X    |

## 8 EJES SECTORIALES CON INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

|                                                                          | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                 | INDICADORES DE EVALUACIÓN                                            | CCLL |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------|
| <b>EJE SECTORIAL 1: MEJORA GENERAL DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES</b> |                                                                                                                                                                                                                           |                                                                      |      |
| 1.1                                                                      | Se completará el desarrollo e implantación de la aplicación de la Historia Social Única para el acceso de los profesionales y los usuarios del Sistema de servicios sociales.                                             | Nº de profesionales que acceden                                      | X    |
| 1.2                                                                      | Se avanzará en la incorporación de datos a la aplicación de la Historia Social Única de las entidades del Tercer Sector que participan en el Sistema de servicios sociales de responsabilidad pública.                    | Nº Entidades que incorporan datos                                    |      |
| 1.3                                                                      | Se implantará el procedimiento de acceso de los interesados a su historia social.                                                                                                                                         | Nº de personas que acceden                                           | X    |
| 1.4                                                                      | Se universalizará el uso de proyectos de vida en todas las intervenciones de los equipos de segundo nivel de las CCLL                                                                                                     | Nº CCLL que usan proyectos de vida, nº personas con proyecto de vida | X    |
| 1.5                                                                      | Se finalizará la gestión de los fondos europeos de recuperación y resiliencia (MRR)                                                                                                                                       | Inversión realizada                                                  |      |
| 1.6                                                                      | Se impulsará la administración electrónica en la tramitación de autorizaciones de centros y registro de entidades y servicios                                                                                             | Nº de solicitudes tramitadas                                         |      |
| 1.7                                                                      | Se promoverá la digitalización de la Inspección de Servicios Sociales                                                                                                                                                     | Nº de inspecciones realizadas con medios digitales                   |      |
| 1.8                                                                      | Se continuará avanzando en la extensión del modelo de cuidados en la comunidad para la atención de personas con necesidades de apoyo, con el impulso de servicios centrados en la voluntad y preferencia de las personas. | Nº de actuaciones realizadas                                         |      |
| 1.9                                                                      | Se revisará la organización territorial del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública mediante la aprobación del Mapa de Servicios Sociales de Castilla y León.                                            | Publicación en la web                                                |      |
| 1.10                                                                     | Se impulsarán actividades formativas y de estudio en materia de innovación tecnológica en el ámbito de los servicios sociales                                                                                             | Nº de actividades formativas, nº personas participantes              | X    |

|      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                    | INDICADORES DE EVALUACIÓN                                                       | CCLL |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------|
| 1.11 | Se avanzará en el desarrollo de las herramientas “Portal profesional”, y “Nuevo SAUSS” con el foco en la interoperabilidad con el tercer sector que forma parte del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública | Nº aplicaciones interoperables                                                  |      |
| 1.12 | Se actualizará el Catálogo de Servicios Sociales para incorporar las prestaciones que atiendan a las nuevas necesidades de los usuarios de servicios sociales                                                                | Publicación Catálogo                                                            |      |
| 1.13 | Se avanzará en el desarrollo del Plan estratégico de Atención, a través de la aplicación Plan de Caso, así como en la coordinación de los diferentes planes de intervención en servicios y prestaciones.                     | Nº actuaciones                                                                  |      |
| 1.14 | Se impulsará la concertación social en la prestación de servicios y prestaciones en el marco de este plan estratégico (apartado 4.3.2)                                                                                       | Nº de actividades, prestaciones o servicios gestionados por concertación social |      |
| 1.15 | Se continuarán realizando actividades formativas y de sensibilización en materia de ética en los servicios sociales                                                                                                          | Nº de actividades formativas, nº personas participantes                         |      |
| 1.16 | Se elaborarán cartas de servicios y de compromisos de calidad                                                                                                                                                                | Nº de cartas de servicios aprobadas                                             | X    |
| 1.17 | Se evaluará la opinión de los usuarios acerca de calidad de los servicios                                                                                                                                                    | Nº de evaluaciones, nº personas consultadas                                     | X    |
| 1.18 | Se promoverá la aprobación de Planes Estratégicos en las Corporaciones Locales con competencias en materia de servicios sociales en el marco de este Plan Estratégico Autonómico                                             | Nº CC.LL. con Planes aprobados                                                  | X    |
| 1.19 | Se realizarán campañas de difusión sobre la actividad del tercer sector social en colaboración con la administración                                                                                                         | Nº de campañas realizadas                                                       |      |
| 1.20 | Se elaborará un Plan estratégico del tercer sector social en Castilla y León en colaboración con la Plataforma del Tercer Sector                                                                                             | Aprobación del Plan                                                             |      |
| 1.21 | Se realizarán campañas dirigidas a visibilizar las actuaciones de los servicios sociales básicos, reforzando su identidad o imagen común                                                                                     | Nº de campañas realizadas                                                       | X    |
| 1.22 | Se reforzará el diálogo y la cooperación con las entidades de tercer sector social de Castilla y León en el desarrollo de las políticas sociales                                                                             | Nº de ámbitos de cooperación                                                    |      |
| 1.23 | Promover el estudio, fórmulas de intervención y abordaje de “nuevas necesidades” de la población que se vayan produciendo en materia de Servicios Sociales.                                                                  | Nº de iniciativas propuestas                                                    |      |

|      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                        | INDICADORES DE EVALUACIÓN                         | CCLL |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------|
| 1.24 | Impulsar acciones formativas orientadas al desarrollo de fórmulas novedosas vinculadas a la atención e intervención con personas con necesidades específicas.                                                                                                    | Nº de actividades formativas                      |      |
| 1.25 | Se promoverá la recogida y tratamiento de datos desagregados por sexo para el análisis, adaptación y mejora de las prestaciones y servicios.                                                                                                                     | Nº de ámbitos donde se recogen y desagregan datos |      |
| 1.26 | Se potenciará la introducción de la tecnología en el ámbito de los servicios sociales para favorecer la autonomía y calidad de vida de las personas y el trabajo de los profesionales, tanto en la atención en centros como en los cuidados comunitarios.        | Nº de innovaciones tecnológicas incorporadas      |      |
| 1.27 | Se impulsará el desarrollo de la innovación tecnológica y en los modelos de atención en colaboración con el tercer sector, el ámbito de la empresa, la universidad y las personas usuarias especialmente desde el Hub de innovación Tecnológico de la Aldehuela. | Nº de actuaciones                                 |      |

|                                                                         | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | INDICADORES DE EVALUACIÓN                       | CCLL |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------|
| <b>EJE SECTORIAL 2: AUTONOMÍA PERSONAL Y CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |      |
| 2.1                                                                     | Se universalizará la aplicación del modelo de atención integral y centrado en la persona en la atención prestada en los centros y otros recursos, servicios y prestaciones                                                                                                                                                                            | Nº de personas beneficiarias                    | X    |
| 2.2                                                                     | Se aprobará la nueva Estrategia de cuidados de larga duración y fomento del envejecimiento activo y saludable                                                                                                                                                                                                                                         | Aprobación Estrategia                           | X    |
| 2.3                                                                     | Se aprobará un nuevo Plan de acción contra la soledad no deseada y el aislamiento social                                                                                                                                                                                                                                                              | Aprobación Plan                                 | X    |
| 2.4                                                                     | Se actualizará la oferta de actividades del Programa Integral de Envejecimiento Activo de Castilla y León, en base a las preferencias de las personas mayores de la comunidad.                                                                                                                                                                        | Nº de actividades, nº personas participantes    |      |
| 2.5                                                                     | Se ampliará la oferta del Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León, tanto en su formato presencial como en línea                                                                                                                                                                                                              | Nº personas participantes                       |      |
| 2.6                                                                     | Desarrollo de una aplicación informática que permita la consulta en tiempo real de profesionales y usuarios de las actividades incluidas en el Programa Integral de Envejecimiento Activo.                                                                                                                                                            | Puesta en funcionamiento de la aplicación       |      |
| 2.7                                                                     | Se potenciarán las funcionalidades del sistema de información electrónica de proveedores de servicios sociales en el ámbito de la atención de las personas mayores y personas con discapacidad (REPRISS) para facilitar y agilizar la actividad de la inspección de servicios sociales, así como del seguimiento de las medidas de mejora de calidad. | Nº de actuaciones inspectoras con REPRISS       |      |
| 2.8                                                                     | Se precederá a la actualización y mejora de la normativa reguladora del servicio de ayuda a domicilio.                                                                                                                                                                                                                                                | Aprobación normativa                            | X    |
| 2.9                                                                     | Se continuará promoviendo la homogeneización de las condiciones del servicio de ayuda a domicilio y la utilización del pliego tipo de contrato por parte de las Corporaciones Locales.                                                                                                                                                                | Nº de CC.LL. que usan el pliego tipo            |      |
| 2.10                                                                    | Se promoverá la formación y capacitación de los profesionales del servicio de ayuda a domicilio                                                                                                                                                                                                                                                       | Nº de actividades, nº de profesionales formados |      |

|      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                 | INDICADORES DE EVALUACIÓN          | CCLL |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------|
| 2.11 | Se procurará el incremento anual de las cuantías económicas de los conciertos de plazas para personas mayores y con discapacidad, en función de las disponibilidades presupuestarias                                                                      | Cuantía del incremento             |      |
| 2.12 | Se procurará en incremento anual de las cuantías de las prestaciones económicas vinculadas favoreciendo a las rentas más bajas, en función de las disponibilidades presupuestarias.                                                                       | Cuantía del incremento             |      |
| 2.13 | Se procurará en incremento anual de las cuantías de las prestaciones económicas de asistencia personal favoreciendo a las rentas más bajas, en función de las disponibilidades presupuestarias                                                            | Cuantía del incremento             |      |
| 2.14 | Se procurará en incremento anual de las cuantías de las prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar favoreciendo a las rentas más bajas, en función de las disponibilidades presupuestarias                                                | Cuantía del incremento             |      |
| 2.15 | Se impulsará el uso de servicios de prevención de la dependencia y de promoción de la autonomía personal con el objetivo de prevenir o retrasar las situaciones de dependencia, y de fomentar o apoyar las capacidades personales para una vida autónoma. | Incremento prestaciones concedidas |      |
| 2.16 | Se ampliará la oferta de plazas residenciales de titularidad pública dirigidas a personas mayores en las provincias con menor cobertura                                                                                                                   | Nº de plazas nuevas                |      |
| 2.17 | Se seguirá incrementando el uso de la prestación de asistencia personal                                                                                                                                                                                   | Nº de prestaciones                 |      |
| 2.18 | Se reducirán los plazos de resolución de las solicitudes de dependencia hasta que sea de menor de 90 días de promedio                                                                                                                                     | Nº de días de plazo de resolución  | X    |
| 2.19 | Se potenciará la Atención Temprana a través de los modelos de intervención basados en la implantación en ámbitos y escenarios naturales de los y las menores y sus familias                                                                               | Nº de menores atendidos            |      |
| 2.20 | Se diseñará e implementará un nuevo programa de ayudas técnicas y para adaptaciones del hogar, con prioridad en el ámbito rural                                                                                                                           | Nº de personas beneficiarias       | X    |
| 2.21 | Se continuarán desarrollando los servicios de teleasistencia avanzada, tanto tecnológicos como proactivos, que contribuyan a la atención personalizada de los usuarios de la prestación.                                                                  | Nº de usuarios de teleasistencia   |      |
| 2.22 | Se continuará incrementando la cobertura de la teleasistencia avanzada                                                                                                                                                                                    | Nº de usuarios de teleasistencia   | X    |

|      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                             | INDICADORES DE EVALUACIÓN                      | CCLL |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------|
| 2.23 | Se promoverá la formación de los profesionales que intervienen en la prestación del servicio de teleasistencia, favoreciendo la atención personalizada a los usuarios y la coordinación entre la entidad gestora y la administración. | Nº actividades formativas, nº de profesionales | X    |
| 2.24 | Se continuará impulsando las unidades de convalecencia sociosanitaria como recurso de integración de cuidados sociales y sanitarios, en procesos de recuperación o rehabilitación, para personas en situación de dependencia.         | Nº de plazas incrementadas                     |      |
| 2.25 | Se reforzará el intercambio de información entre los profesionales del sistema de servicios sociales y del sistema de salud para garantizar la continuidad de la atención entre ambos sistemas                                        | Nº de procesos de intercambio de información   |      |
| 2.26 | Se desarrollará reglamentariamente la ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración                                             | Aprobación de la normativa                     |      |
| 2.27 | Se velará por la efectividad de la atención libre de sujeciones físicas y químicas a las personas usuarias de centros de carácter residencial y de centros de día para cuidados de larga duración                                     | Nº de personas atendidas sin sujeciones        |      |
| 2.28 | Se regulará el sistema de evaluación permanente de la calidad de los centros de carácter residencial y de centros de día para cuidados de larga duración                                                                              | Aprobación de la normativa                     |      |
| 2.29 | Se construirá una nueva residencia de personas mayores de la Junta de Castilla y León en Ávila                                                                                                                                        | Puesta en funcionamiento                       | X    |
| 2.30 | Se finalizará la construcción de la nueva residencia de personas mayores de la Junta de Castilla y León en Zamora                                                                                                                     | Puesta en funcionamiento                       |      |
| 2.31 | Se finalizará la construcción de un nuevo centro de atención a las personas con discapacidad en León                                                                                                                                  | Puesta en funcionamiento                       |      |
| 2.32 | Se mejorará la accesibilidad de la información y de los documentos administrativos dirigidos a personas en situación de dependencia                                                                                                   | Nº de personas que acceden a la información    |      |
| 2.33 | Se modificará la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad para adaptarla a los nuevos requerimientos de la accesibilidad universal                                                                         | Aprobación de la Ley                           | X    |
| 2.34 | Se aprobará un nuevo Plan Estratégico de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad                                                                                                                                 | Aprobación del Plan                            | X    |

|      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                 | INDICADORES DE EVALUACIÓN                | CCLL |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------|
| 2.35 | Desarrollaremos medidas de apoyo a la conciliación de las familias con hijos con graves discapacidades.                                                                   | Nº medidas, nº de familias beneficiarias | X    |
| 2.36 | Desarrollo de programas dirigidos a paliar la brecha digital en las personas con discapacidad y sus familias                                                              | Nº participantes                         |      |
| 2.37 | Desarrollo e implementación en viviendas de personas con discapacidad gravemente afectadas de soluciones de domotización.                                                 | Nº viviendas                             | X    |
| 2.38 | Desarrollar un modelo de atención al envejecimiento de personas con discapacidad.                                                                                         | Aprobación modelo                        | X    |
| 2.39 | Desarrollo e implementación de un sistema asistido por profesionales para la rehabilitación cognitiva y de rehabilitación física on line.                                 | Nº de participantes                      |      |
| 2.40 | Se consolidará el programa “A gusto en casa” de atención a personas mayores, con discapacidad y dependientes en su domicilio evitando la institucionalización             | Nº de usuarios                           | X    |
| 2.41 | Se potenciará el programa de apoyo al final de la vida (INTecum), en su doble modalidad protocolo de cuidados paliativos y protocolo Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) | Nº de usuarios                           | X    |

|                                                                                                         | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                       | INDICADORES DE EVALUACIÓN                   | CCLL |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------|
| <b>EJE SECTORIAL 3: INCLUSIÓN SOCIAL, LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LUCHA CONTRA LA POBREZA</b> |                                                                                                                                                                                 |                                             |      |
| 3.1                                                                                                     | Se desarrollarán y potenciarán las medidas adoptadas en el Pacto por las Familias con las entidades del Tercer Sector Social.                                                   | Nº de medidas desarrolladas                 |      |
| 3.2                                                                                                     | Se reforzará el trabajo de la Red de Protección a las personas y las familias más vulnerables para dar una respuesta integral, eficaz y anticipada frente a la pobreza infantil | Nº actuaciones realizadas                   | X    |
| 3.3                                                                                                     | Se continuará incrementando y adecuando la dotación de personal de los equipos de Inclusión Social (EDIS) de las Corporaciones locales                                          | Incremento de profesionales                 | X    |
| 3.4                                                                                                     | Se potenciará la coordinación de los equipos EDIS a través de la difusión del nuevo Documento Marco de Intervención                                                             | Nº actuaciones de coordinación              | X    |
| 3.5                                                                                                     | Se promoverá la formación y capacitación continua de los profesionales de segundo nivel (EDIS) de las corporaciones locales                                                     | Nº actividades formativas, nº profesionales | X    |
| 3.6                                                                                                     | Se establecerán criterios comunes para determinar las situaciones de vulnerabilidad social.                                                                                     | Aprobación de los criterios comunes         | X    |
| 3.7                                                                                                     | Se actualizarán periódicamente los servicios y centros registrados por las entidades que forman parte de la Red de Protección a las personas y familias más vulnerables.        | Publicación web                             | X    |
| 3.8                                                                                                     | Se intensificará la financiación de proyectos dirigidos a paliar la transmisión generacional de la pobreza.                                                                     | Incremento de financiación                  |      |
| 3.9                                                                                                     | Se elaborará un nuevo Plan de Integración Sociolaboral dirigido a personas en situación de riesgo o exclusión social.                                                           | Aprobación del Plan                         |      |
| 3.10                                                                                                    | Se potenciarán de itinerarios de inserción sociolaboral dirigidos a personas en situación de riesgo o exclusión social.                                                         | Nº de personas participantes                |      |
| 3.11                                                                                                    | Se potenciará el uso del servicio de ayuda a domicilio en familias con hijos que se encuentren en situación de exclusión social o de riesgo                                     | Nº familias usuarias                        | X    |
| 3.12                                                                                                    | Seguimiento y evaluación del cumplimiento del Programa de Actuaciones Estratégicas con la población Gitana                                                                      | Difusión de resultados                      |      |

|      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                         | INDICADORES DE EVALUACIÓN      | CCLL |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------|
| 3.13 | Se elaborará un nuevo Plan Estratégico de Cohesión Social con Personas Inmigrantes y Convivencia Intercultural adaptado a la realidad social actual                                               | Aprobación del Plan            |      |
| 3.14 | Se desarrollarán acciones orientadas a paliar la brecha digital en personas en riesgo o exclusión social y en sus familias.                                                                       | Nº de actuaciones              |      |
| 3.15 | Se trabajará en una herramienta de valoración de la empleabilidad y planificación de las intervenciones, común a los Servicios de Empleo y los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León. | Obtención de la herramienta    |      |
| 3.16 | Se potenciará la financiación de proyectos que contemplen el alojamiento como medida de apoyo a la inclusión social.                                                                              | Incremento de financiación     | X    |
| 3.17 | Se promoverá la detección de casos de riesgo o de personas que ya hayan experimentado situaciones de calle para evitar la recaída o la cronificación de su situación.                             | Nº personas beneficiarias      | X    |
| 3.18 | Se actualizará la legislación contra la violencia de género                                                                                                                                       | Aprobación de la normativa     |      |
| 3.19 | Se aprobará la norma reguladora del procedimiento de concesión de la ayuda a víctimas de violencia sexual prevista en el artículo 41 de la LO 10/2022                                             | Aprobación de la normativa     |      |
| 3.20 | Se potenciará la especialización de recursos de la Red de atención a víctimas de violencia de género, para adecuarlos a las necesidades de víctimas especialmente vulnerables.                    | Nº personas beneficiarias      |      |
| 3.21 | Implantación de mecanismos de evaluación en la Red de Atención a Víctimas de Violencia de Género que permitan la mejora continua.                                                                 | Nº de mecanismos de evaluación |      |
| 3.22 | Se avanzará en el desarrollo de aplicaciones informáticas para mejorar la gestión y seguimiento de los servicios de atención a víctimas de violencia de género                                    | Nº de actuaciones              |      |
| 3.23 | Elaboración y desarrollo de un Plan de formación para profesionales de atención a víctimas de violencia de género                                                                                 | Aprobación del Plan            |      |
| 3.24 | Impulso de medidas para las mujeres víctimas de violencia de género dirigidas a la recuperación de una vida autónoma                                                                              | Nº de mujeres beneficiarias    |      |
| 3.25 | Se consolidará la red de centros de atención a víctimas de agresiones sexuales y su conexión con el resto de los recursos destinados a la atención de víctimas de violencia de género             | Nº de personas atendidas       |      |

|      | ACTIVIDAD                                                                            | INDICADORES DE EVALUACIÓN | CCLL |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------|
| 3.26 | Se potenciará el Centro Virtual de atención a Víctimas de Violencia Sexual - ATIENDO | Nº de personas atendidas  |      |

|                                                          | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                           | INDICADORES DE EVALUACIÓN | CCLL |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------|
| <b>EJE SECTORIAL 4: FAMILIA, CONCILIACIÓN E INFANCIA</b> |                                                                                                                                                                                                                                     |                           |      |
| 4.1                                                      | Se avanzará en la mejora en el acceso a los programas CRECEMOS de la zona rural y su coordinación con las Corporaciones Locales                                                                                                     | Nº usuarios Crecemos      | X    |
| 4.2                                                      | Se seguirá mejorando el Programa CONCILIAMOS adaptándose a las necesidades de las familias                                                                                                                                          | Nº usuarios Conciliamos   | X    |
| 4.3                                                      | Se reforzarán los programas de apoyo a la natalidad como el BONO NACIMIENTO y la tarjeta familias.                                                                                                                                  | Nº de beneficiarios       |      |
| 4.4                                                      | Se potenciará el BONO CONCILIA                                                                                                                                                                                                      | Nº de beneficiarios       |      |
| 4.5                                                      | Se consolidará el BONO INFANTIL para para contribuir durante el curso escolar a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.                                                                                            | Nº de beneficiarios       |      |
| 4.6                                                      | Se regulará la condición de familia monoparental y su acreditación en Castilla y León                                                                                                                                               | Aprobación normativa      |      |
| 4.7                                                      | Se promoverá la mediación y apoyo familiar mediante los Centros MEDIACyL                                                                                                                                                            | Nº personas atendidas     |      |
| 4.8                                                      | Se ampliarán los Puntos de Encuentro en el medio rural                                                                                                                                                                              | Nº familias atendidas     |      |
| 4.9                                                      | Se potenciarán los programas de prevención familiar de las adicciones, potenciando la información y formación a las familias para la detección de riesgos de adicción en los menores                                                | Nº familias atendidas     | X    |
| 4.10                                                     | Se reforzarán los programas de prevención contra el acceso y uso abusivo de internet, redes sociales y las pantallas                                                                                                                | Nº personas atendidas     |      |
| 4.11                                                     | Se potenciarán los programas especializados de atención a menores que manifiestan conductas violentas en el entorno familiar, incluyendo intervenciones psicológicas, educativas y sociales tanto para ellos como para sus familias | Nº menores atendidos      |      |
| 4.12                                                     | Se actualizará el marco regulatorio del Sistema de Atención a la Infancia adaptándolo al desarrollo normativo                                                                                                                       | Aprobación normativa      | X    |
| 4.13                                                     | Se diseñará un modelo de centros de Atención a la infancia basado en una tipología flexible de centros y bajo el paradigma de la <u>desinstitucionalización</u>                                                                     | Aprobación del modelo     |      |
| 4.14                                                     | Se potenciarán las funciones de los Equipos de Intervención Familiar estableciendo instrumentos consolidados de prevención de la desprotección                                                                                      | Nº menores atendidos      | X    |
| 4.15                                                     | Se seguirá promoviendo el uso de la figura del acogimiento familiar, potenciando nuevas modalidades como la estancia temporal                                                                                                       | Nº acogimientos           | X    |

|      |                                                                                                                                                                              |                             |   |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---|
| 4.16 | Se fomentará la adopción abierta y el seguimiento y apoyo postadopción                                                                                                       | Nº de adopciones            | X |
| 4.17 | Se reforzarán los programas de apoyo a la vida adulta de los menores de protección promoviendo relaciones saludables con su familia de origen                                | Nº menores beneficiados     |   |
| 4.18 | Se pondrá en marcha un modelo de emancipación de las personas provenientes de los sistemas de infancia desde una perspectiva integral potenciando la inserción sociolaboral  | Nº personas beneficiadas    |   |
| 4.19 | Se impulsará la planificación formativa plurianual de los profesionales del ámbito de Atención a la Infancia                                                                 | Aprobación de Planificación | X |
| 4.20 | Se implantará un sistema digital de identificación para los profesionales de atención a la infancia que facilite el ejercicio de sus funciones                               | Nº de Profesionales         | X |
| 4.21 | Se procurará la actualización anual de las cuantías económicas de los conciertos de plazas de infancia, en función de las disponibilidades presupuestarias                   | Cuantía del incremento      |   |
| 4.22 | Se desarrollará la interconectividad, la integración y homogeneización de los procesos de evaluación e intervención especializada en el ámbito de la atención de la infancia | Nº procesos afectados       |   |

## 9. MEMORIA ECONÓMICA

La Memoria Económica del presente Plan Estratégico pretende cuantificar los gastos que generará la aplicación del mismo, determinar la cobertura presupuestaria que tienen dichos gastos y establecer la financiación de los incrementos de coste que se puedan producir, incluyendo el calendario de implantación de las medidas que suponen un gasto nuevo.

Las cuantías establecidas se refieren a gasto nuevo no teniéndose en cuenta el coste cuando se dispone de recursos ya disponibles en el presupuesto para esas finalidades.

Así, no se ha contemplado el coste en cuanto a personal propio de la Gerencia de Servicios Sociales que realizará, por ejemplo, los planes previstos, las normas o protocolos. Tampoco se contemplan el coste de desarrollos informáticos en la parte que corresponda a recursos propios.

Hay una serie de actividades de las que son responsables en su desarrollo también las corporaciones locales, pero no se ha computado el gasto imputable a éstas, ya que deben ser ellas las que lo determinen en su propia planificación estratégica que deberán desarrollar en un año desde aprobado este plan si aún no la tienen

Por otra parte, en cuanto a la planificación sectorial prevista, no se ha computado el coste de dichos planes ya que es en ellos donde se especifican esos importes.

Estos costes deben considerarse como estimaciones que deben orientar las prioridades a la hora de elaborar los presupuestos en cada uno de los años en los que tenga vigencia el plan. Por lo tanto, estas previsiones quedarán sujetas a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada año.

En cuanto al coste previsto para el año 2026 todo él se encuentra previsto en el Proyecto de Ley de Presupuestos para este año.

### EL COSTE DEL PLAN ESTRATÉGICO

El presupuesto previsto para todo el periodo será de **253.827.504 €** para los ejercicios 2026-2029, con las consignaciones que se disponga en los Presupuestos Generales de la Comunidad con este fin y de conformidad con los desgloses que figuran en cada uno de los ejes sectoriales.

El importe para cada uno de los ejes sectoriales sería el siguiente:

|                                                                                             |                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| EJE 1. Mejora general del sistema de servicios sociales.....                                | 3.710.000 €          |
| EJE 2. Autonomía personal y cuidados de larga duración.....                                 | 146.705.504 €        |
| EJE 3: Inclusión social, lucha contra la violencia de género y lucha contra la pobreza..... | 31.528.000 €         |
| EJE4: Familia , conciliación e infancia.....                                                | 71.884.000 €         |
| <b>TOTAL PLAN.....</b>                                                                      | <b>253.827.504 €</b> |

También se puede desglosar el coste en función de las líneas estratégicas transversales, aunque no puede realizarse un sumatorio final dado que una misma actividad puede estar en varias líneas:

|                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| Línea de Gestión                | 31.867.504€  |
| Línea de Mejora de Prestaciones | 219.972.000€ |
| Línea de Regulación             | 0 €          |
| Línea de Planificación          | 0 €          |
| Línea de Mejora en el Acceso    | 4.996.000 €  |
| Línea de Calidad                | 44.769.504 € |
| Línea de Formación              | 1.040.000 €  |
| Línea de Información            | 2.120.000 €  |

## EL PRESUPUESTO POR AÑOS

La distribución del presupuesto por ejercicios presupuestarios los cuatro ejes del plan alcanzaría los siguientes importes:

- Anualidad 2026: 66.166.946 €
- Anualidad 2027: 67.923.869 €
- Anualidad 2028: 64.039.689 €
- Anualidad 2029: 55.697.000 €
- **TOTAL 2026-2029: 253.827.504 €**

## COSTE ECONÓMICO POR EJES

| ACTIVIDAD                                                                |                                                                                                                                                                                                                              | AÑO  |             |      |             |      |             |      |             |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------------|------|-------------|------|-------------|------|-------------|
|                                                                          |                                                                                                                                                                                                                              | 2026 | Presupuesto | 2027 | Presupuesto | 2028 | Presupuesto | 2029 | Presupuesto |
| <b>EJE SECTORIAL 1: MEJORA GENERAL DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES</b> |                                                                                                                                                                                                                              |      |             |      |             |      |             |      |             |
| 1.1                                                                      | Se completará el desarrollo e implantación de la aplicación de la Historia Social Única para el acceso de los profesionales y los usuarios del Sistema de servicios sociales.                                                | X    | 200.000 €   | X    | 200.000 €   |      |             |      |             |
| 1.2                                                                      | Se avanzará en la incorporación de datos a la aplicación de la Historia Social Única de las entidades del Tercer Sector que participan en el Sistema de servicios sociales de responsabilidad pública.                       | X    |             | X    |             | X    |             |      |             |
| 1.3                                                                      | Se implantará el procedimiento de acceso de los interesados a su historia social                                                                                                                                             | X    | 100.000 €   | X    | 100.000 €   |      |             |      |             |
| 1.4                                                                      | Se universalizará el uso de proyectos de vida en todas las intervenciones de los equipos de segundo nivel de las CCLL                                                                                                        | X    | 25.000 €    | X    | 25.000 €    | X    | 25.000 €    | X    | 25.000 €    |
| 1.5                                                                      | Se finalizará la gestión de los fondos europeos de recuperación y resiliencia (MRR)                                                                                                                                          | X    | 400.000 €   | X    | 4000.000 €  |      |             |      |             |
| 1.6                                                                      | Se impulsará la administración electrónica en la tramitación de autorizaciones de centros y registro de entidades y servicios                                                                                                | X    | 125.000 €   | X    | 125.000 €   |      |             |      |             |
| 1.7                                                                      | Se promoverá la digitalización de la Inspección de Servicios Sociales                                                                                                                                                        | X    | 100.000 €   | X    | 100.000 €   | X    | 100.000 €   | X    | 100.000 €   |
| 1.8                                                                      | Se continuará avanzando en la extensión del modelo de cuidados en la comunidad para la atención de personas con necesidades de apoyo, con el impulso de servicios centrados en la voluntad y preferencia de las personas.    | X    |             | X    |             | X    |             | X    |             |
| 1.9                                                                      | Se revisará la organización territorial del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública mediante la aprobación del Mapa de Servicios Sociales de Castilla y León.                                               | X    |             | X    |             | X    |             | X    |             |
| 1.10                                                                     | Se impulsarán actividades formativas y de estudio en materia de innovación tecnológica en el ámbito de los servicios sociales                                                                                                | X    | 60.000 €    | X    | 60.000 €    | X    | 60.000 €    | X    | 60.000 €    |
| 1.11                                                                     | Se avanzará en el desarrollo de las herramientas "Portal profesional", y "Nuevo SAUSS" con el foco en la interoperabilidad con el tercer sector que forma parte del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública |      |             | X    | 700.000 €   |      |             |      |             |
| 1.12                                                                     | Se actualizará el Catálogo de Servicios Sociales para incorporar las prestaciones que atiendan a las nuevas necesidades de los usuarios de servicios sociales                                                                | X    |             | X    |             | X    |             | X    |             |
| 1.13                                                                     | Se avanzará en el desarrollo del Plan estratégico de Atención, a través de la aplicación Plan de Caso, así como en la coordinación de los diferentes planes de intervención en servicios y prestaciones.                     | X    |             | X    |             |      |             |      |             |
| 1.14                                                                     | Se impulsará la concertación social en la prestación de servicios y prestaciones en el marco de este plan estratégico (apartado 4.3.2)                                                                                       | X    |             | X    |             | X    |             | X    |             |
| 1.15                                                                     | Se continuarán realizando actividades formativas y de sensibilización en materia de ética en los servicios sociales                                                                                                          | X    | 50.000 €    | X    | 50.000 €    | X    | 50.000 €    | X    | 50.000 €    |

|      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                        | AÑO  |                    |      |                    |      |                  |      |                  |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------------------|------|--------------------|------|------------------|------|------------------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2026 | Presupuesto        | 2027 | Presupuesto        | 2028 | Presupuesto      | 2029 | Presupuesto      |
| 1.16 | Se elaborarán cartas de servicios y de compromisos de calidad                                                                                                                                                                                                    | X    | 20.000 €           | X    | 20.000 €           | X    | 20.000 €         | X    | 20.000 €         |
| 1.17 | Se evaluará la opinión de los usuarios acerca de calidad de los servicios                                                                                                                                                                                        | X    | 20.000 €           | X    | 20.000 €           | X    | 20.000 €         | X    | 20.000 €         |
| 1.18 | Se promoverá la aprobación de Planes Estratégicos en las Corporaciones Locales con competencias en materia de servicios sociales en el marco de este Plan Estratégico Autonómico                                                                                 |      |                    | X    |                    |      |                  |      |                  |
| 1.19 | Se realizarán campañas de difusión sobre la actividad del tercer sector social en colaboración con la administración                                                                                                                                             | X    | 25.000 €           | X    | 25.000 €           | X    | 25.000 €         | X    | 25.000 €         |
| 1.20 | Se elaborará un Plan estratégico del tercer sector social en Castilla y León en colaboración con la Plataforma del Tercer Sector                                                                                                                                 | X    |                    | X    |                    |      |                  |      |                  |
| 1.21 | Se realizarán campañas dirigidas a visibilizar las actuaciones de los servicios sociales básicos, reforzando su identidad o imagen común                                                                                                                         | X    | 30.000 €           | X    | 30.000 €           | X    | 30.000 €         | X    | 30.000 €         |
| 1.22 | Se reforzará el diálogo y la cooperación con las entidades de tercer sector social de Castilla y León en el desarrollo de las políticas sociales                                                                                                                 | X    |                    | X    |                    | X    |                  | X    |                  |
| 1.23 | Promover el estudio, fórmulas de intervención y abordaje de “nuevas necesidades” de la población que se vayan produciendo en materia de Servicios Sociales.                                                                                                      | X    |                    | X    |                    | X    |                  | X    |                  |
| 1.24 | Impulsar acciones formativas orientadas al desarrollo de fórmulas novedosas vinculadas a la atención e intervención con personas con necesidades específicas.                                                                                                    | X    | 10.000 €           | X    | 10.000 €           | X    | 10.000 €         | X    | 10.000 €         |
| 1.25 | Se promoverá la recogida y tratamiento de datos desagregados por sexo para el análisis, adaptación y mejora de las prestaciones y servicios.                                                                                                                     | X    |                    | X    |                    | X    |                  | X    |                  |
| 1.26 | Se potenciará la introducción de la tecnología en el ámbito de los servicios sociales para favorecer la autonomía y calidad de vida de las personas y el trabajo de los profesionales, tanto en la atención en centros como en los cuidados comunitarios.        | X    |                    | X    |                    | X    |                  | X    |                  |
| 1.27 | Se impulsará el desarrollo de la innovación tecnológica y en los modelos de atención en colaboración con el tercer sector, el ámbito de la empresa, la universidad y las personas usuarias especialmente desde el Hub de innovación Tecnológico de la Aldehuela. | X    |                    | X    |                    | X    |                  | X    |                  |
|      | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                     |      | <b>1.165.000 €</b> |      | <b>1.865.000 €</b> |      | <b>340.000 €</b> |      | <b>340.000 €</b> |

| ACTIVIDAD                                                               | AÑO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |             |             |             |             |             |             |             |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
|                                                                         | 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Presupuesto | 2027        | Presupuesto | 2028        | Presupuesto | 2029        | Presupuesto |
| <b>EJE SECTORIAL 2: AUTONOMÍA PERSONAL Y CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |             |             |             |             |             |             |             |
| 2.1                                                                     | Se universalizará la aplicación del modelo de atención integral y centrado en la persona en la atención prestada en los centros y otros recursos, servicios y prestaciones                                                                                                                                                                           | X           |             | X           |             | X           |             | X           |
| 2.2.                                                                    | Se aprobará la nueva Estrategia de cuidados de larga duración y fomento del envejecimiento activo y saludable                                                                                                                                                                                                                                        |             |             |             | X           |             |             |             |
| 2.3                                                                     | Se aprobará un nuevo Plan de acción contra la soledad no deseada y el aislamiento social                                                                                                                                                                                                                                                             |             | X           |             |             |             |             |             |
| 2.4                                                                     | Se actualizará la oferta de actividades del Programa Integral de Envejecimiento Activo de Castilla y León, en base a las preferencias de las personas mayores de la comunidad.                                                                                                                                                                       | X           | 110.000 €   | X           | 110.000 €   | X           | 110.000 €   | X           |
| 2.5                                                                     | Se ampliará la oferta del Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León, tanto en su formato presencial como en línea                                                                                                                                                                                                             | X           | 99.000 €    | X           | 99.000 €    | X           | 99.000 €    | X           |
| 2.6                                                                     | Desarrollo de una aplicación informática que permita la consulta en tiempo real de profesionales y usuarios de las actividades incluidas en el Programa Integral de Envejecimiento Activo.                                                                                                                                                           | X           | 200.000 €   |             |             |             |             |             |
| 2.7                                                                     | Se potenciarán las funcionalidades del sistema de información electrónica de proveedores de servicios sociales en el ámbito de la atención de las personas mayores y personas con discapacidad (REPRIS) para facilitar y agilizar la actividad de la inspección de servicios sociales, así como del seguimiento de las medidas de mejora de calidad. | X           | 200.000 €   | X           | 200.000 €   | X           | 200.000 €   | X           |
| 2.8                                                                     | Se precederá a la actualización y mejora de la normativa reguladora del servicio de ayuda a domicilio.                                                                                                                                                                                                                                               | X           |             | X           |             |             |             |             |
| 2.9                                                                     | Se continuará promoviendo la homogeneización de las condiciones del servicio de ayuda a domicilio y la utilización del pliego tipo de contrato por parte de las Corporaciones Locales.                                                                                                                                                               | X           |             | X           |             | X           |             | X           |
| 2.10                                                                    | Se promoverá la formación y capacitación de los profesionales del servicio de ayuda a domicilio                                                                                                                                                                                                                                                      | X           |             | X           |             | X           |             | X           |
| 2.11                                                                    | Se procurará el incremento anual de las cuantías económicas de los conciertos de plazas para personas mayores y con discapacidad, en función de las disponibilidades presupuestarias                                                                                                                                                                 | X           | 9.000.000 € | X           | 9.000.000 € | X           | 9.000.000 € | X           |
| 2.12                                                                    | Se procurará en incremento anual de las cuantías de las prestaciones económicas vinculadas favoreciendo a las rentas más bajas, en función de las disponibilidades presupuestarias.                                                                                                                                                                  | X           | 6.000.000 € | X           | 6.000.000 € | X           | 6.000.000 € | X           |
| 2.13                                                                    | Se procurará en incremento anual de las cuantías de las prestaciones económicas de asistencia personal favoreciendo a las rentas más bajas, en función de las disponibilidades presupuestarias                                                                                                                                                       | X           | 400.000 €   | X           | 400.000 €   | X           | 400.000 €   | X           |
| 2.14                                                                    | Se procurará en incremento anual de las cuantías de las prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar favoreciendo a las rentas más bajas, en función de las disponibilidades presupuestarias                                                                                                                                           | X           | 2.600.000 € | X           | 2.600.000 € | X           | 2.600.000 € | X           |

|      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                 | AÑO  |             |      |             |      |             |      |             |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------------|------|-------------|------|-------------|------|-------------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                           | 2026 | Presupuesto | 2027 | Presupuesto | 2028 | Presupuesto | 2029 | Presupuesto |
| 2.15 | Se impulsará el uso de servicios de prevención de la dependencia y de promoción de la autonomía personal con el objetivo de prevenir o retrasar las situaciones de dependencia, y de fomentar o apoyar las capacidades personales para una vida autónoma. | X    |             | X    |             | X    |             | X    |             |
| 2.16 | Se ampliará la oferta de plazas residenciales de titularidad pública dirigidas a personas mayores en las provincias con menor cobertura                                                                                                                   | X    | 2.000.000 € | X    | 2.000.000 € | X    | 2.000.000 € | X    | 2.000.000 € |
| 2.17 | Se seguirá incrementando el uso de la prestación de asistencia personal                                                                                                                                                                                   | X    | 200.000 €   | X    | 200.000 €   | X    | 200.000 €   | X    | 200.000 €   |
| 2.18 | Se reducirán los plazos de resolución de las solicitudes de dependencia hasta que sea de menor de 90 días de promedio                                                                                                                                     | X    |             | X    |             | X    |             | X    |             |
| 2.19 | Se potenciará la Atención Temprana a través de los modelos de intervención basados en la implantación en ámbitos y escenarios naturales de los y las menores y sus familias                                                                               | X    | 100.000 €   | X    | 100.000 €   | X    | 100.000 €   | X    | 100.000 €   |
| 2.20 | Se diseñará e implementará un nuevo programa de ayudas técnicas y para adaptaciones del hogar, con prioridad en el ámbito rural                                                                                                                           | X    | 2.500.000 € | X    | 2.000.000 € |      |             |      |             |
| 2.21 | Se continuarán desarrollando los servicios de teleasistencia avanzada, tanto tecnológicos como proactivos, que contribuyan a la atención personalizada de los usuarios de la prestación.                                                                  | X    |             | X    |             | X    |             | X    |             |
| 2.22 | Se continuará incrementando la cobertura de la teleasistencia avanzada                                                                                                                                                                                    | X    | 3.000.000 € | X    | 3.000.000 € | X    | 3.000.000 € | X    | 3.000.000 € |
| 2.23 | Se promoverá la formación de los profesionales que intervienen en la prestación del servicio de teleasistencia, favoreciendo la atención personalizada a los usuarios y la coordinación entre la entidad gestora y la administración.                     | X    | 20.000 €    | X    | 20.000 €    | X    | 20.000 €    | X    | 20.000 €    |
| 2.24 | Se continuará impulsando las unidades de convalencia sociosanitaria como recurso de integración de cuidados sociales y sanitarios, en procesos de recuperación o rehabilitación, para personas en situación de dependencia.                               | X    | 100.000 €   | X    | 100.000 €   | X    | 100.000 €   | X    | 100.000 €   |
| 2.25 | Se reforzará el intercambio de información entre los profesionales del sistema de servicios sociales y del sistema de salud para garantizar la continuidad de la atención entre ambos sistemas                                                            | X    | 80.000 €    | X    | 80.000 €    | X    | 80.000 €    | X    | 80.000 €    |
| 2.26 | Se desarrollará reglamentariamente la ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración                                                                 | X    |             | X    |             |      |             |      |             |
| 2.27 | Se velará por la efectividad de la atención libre de sujeciones físicas y químicas a las personas usuarias de centros de carácter residencial y de centros de día para cuidados de larga duración                                                         | X    | 100.000 €   | X    | 100.000 €   | X    | 100.000 €   | X    | 100.000 €   |
| 2.28 | Se regulará el sistema de evaluación permanente de la calidad de los centros de carácter residencial y de centros de día para cuidados de larga duración                                                                                                  | X    |             | X    |             |      |             |      |             |
| 2.29 | Se construirá una nueva residencia de personas mayores de la Junta de Castilla y León en Ávila                                                                                                                                                            | X    | 7.340.946 E | X    | 8.621.869 € | X    | 8.592.689 € | X    | 200.000 €   |

|      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                 | AÑO  |                     |      |                     |      |                     |      |                     |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---------------------|------|---------------------|------|---------------------|------|---------------------|
|      |                                                                                                                                                                           | 2026 | Presupuesto         | 2027 | Presupuesto         | 2028 | Presupuesto         | 2029 | Presupuesto         |
| 2.30 | Se finalizará la construcción de la nueva residencia de personas mayores de la Junta de Castilla y León en Zamora                                                         | X    | 245.000 €           |      |                     |      |                     |      |                     |
| 2.31 | Se finalizará la construcción de un nuevo centro de atención a las personas con discapacidad en León                                                                      | X    | 1.049.000 €         |      |                     |      |                     |      |                     |
| 2.32 | Se mejorará la accesibilidad de la información y de los documentos administrativos dirigidos a personas en situación de dependencia                                       | X    |                     | X    |                     | X    |                     | X    |                     |
| 2.33 | Se modificará la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad para adaptarla a los nuevos requerimientos de la accesibilidad universal             | X    |                     | X    |                     |      |                     |      |                     |
| 2.34 | Se aprobará un nuevo Plan Estratégico de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad                                                                     |      |                     |      |                     | X    |                     |      |                     |
| 2.35 | Desarrollaremos medidas de apoyo a la conciliación de las familias con hijos con graves discapacidades.                                                                   | X    | 500.000 €           | X    | 500.000 €           | X    | 500.000 €           | X    | 500.000 €           |
| 2.36 | Desarrollo de programas dirigidos a paliar la brecha digital en las personas con discapacidad y sus familias                                                              | X    | 80.000 €            | X    | 80.000 €            | X    | 80.000 €            | X    | 80.000 €            |
| 2.37 | Desarrollo e implementación en viviendas de personas con discapacidad gravemente afectadas de soluciones de domotización.                                                 | X    | 200.000 €           | X    | 200.000 €           | X    | 200.000 €           | X    | 200.000 €           |
| 2.38 | Desarrollar un modelo de atención al envejecimiento de personas con discapacidad.                                                                                         | X    |                     | X    |                     |      |                     |      |                     |
| 2.39 | Desarrollo e implementación de un sistema asistido por profesionales para la rehabilitación cognitiva y de rehabilitación física on line.                                 | X    |                     | X    |                     | X    |                     | X    |                     |
| 2.40 | Se consolidará el programa "A gusto en casa" de atención a personas mayores, con discapacidad y dependientes en su domicilio evitando la institucionalización             | X    | 2.000.000 €         | X    | 3.000.000 €         | X    | 3.000.000 €         | X    | 3.000.000 €         |
| 2.41 | Se potenciará el programa de apoyo al final de la vida (INTEcum), en su doble modalidad protocolo de cuidados paliativos y protocolo Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) | X    | 1.000.000 €         | X    | 1.500.000 €         | X    | 1.500.000 €         | X    | 1.500.000 €         |
|      | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                              |      | <b>39.123.946 €</b> |      | <b>39.960.869 €</b> |      | <b>37.981.689 €</b> |      | <b>29.639.000 €</b> |

|                                                                                                  | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                         | AÑO  |             |      |             |      |             |      |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------------|------|-------------|------|-------------|------|-------------|
|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                   | 2026 | Presupuesto | 2027 | Presupuesto | 2028 | Presupuesto | 2029 | Presupuesto |
| EJE SECTORIAL 3: INCLUSIÓN SOCIAL, LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LUCHA CONTRA LA POBREZA |                                                                                                                                                                                                   |      |             |      |             |      |             |      |             |
| 3.1                                                                                              | Se desarrollarán y potenciarán las medidas adoptadas en el Pacto por las Familias con las entidades del Tercer Sector Social.                                                                     | X    |             | X    |             | X    |             | X    |             |
| 3.2                                                                                              | Se reforzará el trabajo de la Red de Protección a las personas y las familias más vulnerables para dar una respuesta integral, eficaz y anticipada frente a la pobreza infantil                   | X    |             | X    |             | X    |             | X    |             |
| 3.3                                                                                              | Se continuará incrementando y adecuando la dotación de personal de los equipos de Inclusión Social (EDIS) de las Corporaciones locales                                                            | X    | 250.000€    | X    | 250.000€    | X    | 250.000€    | X    | 250.000€    |
| 3.4                                                                                              | Se potenciará la coordinación de los equipos EDIS a través de la difusión del nuevo Documento Marco de Intervención                                                                               | X    |             | X    |             | X    |             | X    |             |
| 3.5                                                                                              | Se promoverá la formación y capacitación continua de los profesionales de segundo nivel (EDIS) de las corporaciones locales                                                                       | X    | 40.000 €    | X    | 40.000 €    | X    | 40.000 €    | X    | 40.000 €    |
| 3.6                                                                                              | Se establecerán criterios comunes para determinar las situaciones de vulnerabilidad social.                                                                                                       | X    |             |      |             |      |             |      |             |
| 3.7                                                                                              | Se actualizarán periódicamente los servicios y centros registrados por las entidades que forman parte de la Red de Protección a las personas y familias más vulnerables.                          | X    |             | X    |             | X    |             | X    |             |
| 3.8                                                                                              | Se intensificará la financiación de proyectos dirigidos a paliar la transmisión generacional de la pobreza.                                                                                       | X    | 200.000 €   | X    | 200.000 €   | X    | 200.000 €   | X    | 200.000 €   |
| 3.9                                                                                              | Se elaborará un nuevo Plan de Integración Sociolaboral dirigido a personas en situación de riesgo o exclusión social.                                                                             | X    |             | X    |             | X    |             | X    |             |
| 3.10                                                                                             | Se potenciarán de itinerarios de inserción sociolaboral dirigidos a personas en situación de riesgo o exclusión social.                                                                           | X    | 100.000 €   | X    | 100.000 €   | X    | 100.000 €   | X    | 100.000 €   |
| 3.11                                                                                             | Se potenciará el uso del servicio de ayuda a domicilio en familias con hijos que se encuentren en situación de exclusión social o de riesgo                                                       | X    | 4.800.000 € | X    | 4.800.000 € | X    | 4.800.000 € | X    | 4.800.000 € |
| 3.12                                                                                             | Seguimiento y evaluación del cumplimiento del Programa de Actuaciones Estratégicas con la población Gitana                                                                                        | X    |             | X    |             | X    |             | X    |             |
| 3.13                                                                                             | Se elaborará un nuevo Plan Estratégico de Cohesión Social con Personas Inmigrantes y Convivencia Intercultural adaptado a la realidad social actual                                               | X    |             | X    |             |      |             |      |             |
| 3.14                                                                                             | Se desarrollarán acciones orientadas a paliar la brecha digital en personas en riesgo o exclusión social y en sus familias.                                                                       | X    | 150.000 €   | X    | 150.000 €   | X    | 150.000 €   | X    | 150.000 €   |
| 3.15                                                                                             | Se trabajará en una herramienta de valoración de la empleabilidad y planificación de las intervenciones, común a los Servicios de Empleo y los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León. | X    |             | X    |             | X    |             | X    |             |
| 3.16                                                                                             | Se potenciará la financiación de proyectos que contemplen el alojamiento como medida de apoyo a la inclusión social.                                                                              | X    | 90.000 €    | X    | 90.000 €    | X    | 90.000 €    | X    | 90.000 €    |

|      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                             | AÑO  |                    |      |                    |      |                    |      |                    |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------------------|------|--------------------|------|--------------------|------|--------------------|
|      |                                                                                                                                                                                       | 2026 | Presupuesto        | 2027 | Presupuesto        | 2028 | Presupuesto        | 2029 | Presupuesto        |
| 3.17 | Se promoverá la detección de casos de riesgo o de personas que ya hayan experimentado situaciones de calle para evitar la recaída o la cronificación de su situación.                 | X    |                    | X    |                    | X    |                    | X    |                    |
| 3.18 | Se actualizará la legislación contra la violencia de género                                                                                                                           | X    |                    |      |                    |      |                    |      |                    |
| 3.19 | Se aprobará la norma reguladora del procedimiento de concesión de la ayuda a víctimas de violencia sexual prevista en el artículo 41 de la LO 10/2022                                 | X    |                    |      |                    |      |                    |      |                    |
| 3.20 | Se potenciará la especialización de recursos de la Red de atención a víctimas de violencia de género, para adecuarlos a las necesidades de víctimas especialmente vulnerables.        | X    | 169.000 €          | X    | 169.000 €          | X    | 169.000 €          | X    | 169.000 €          |
| 3.21 | Implantación de mecanismos de evaluación en la Red de Atención a Víctimas de Violencia de Género que permitan la mejora continua.                                                     | X    |                    | X    |                    | X    |                    | X    |                    |
| 3.22 | Se avanzará en el desarrollo de aplicaciones informáticas para mejorar la gestión y seguimiento de los servicios de atención a víctimas de violencia de género                        | X    | 150.000 €          | X    | 150.000 €          |      |                    |      |                    |
| 3.23 | Elaboración y desarrollo de un Plan de formación para profesionales de atención a víctimas de violencia de género                                                                     | X    | 100.000 €          | X    | 100.000 €          |      | 100.000 €          |      | 100.000 €          |
| 3.24 | Impulso de medidas para las mujeres víctimas de violencia de género dirigidas a la recuperación de una vida autónoma                                                                  | X    | 108.000 €          | X    | 108.000 €          | X    | 108.000 €          | X    | 108.000 €          |
| 3.25 | Se consolidará la red de centros de atención a víctimas de agresiones sexuales y su conexión con el resto de los recursos destinados a la atención de víctimas de violencia de género | X    |                    | X    |                    | X    |                    | X    |                    |
| 3.26 | Se potenciará el Centro Virtual de atención a Víctimas de Violencia Sexual - ATIENDO                                                                                                  | X    | 1.800.000 €        | X    | 1.800.000 €        | X    | 1.800.000 €        | X    | 1.800.000 €        |
|      | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                          |      | <b>7.957.000 €</b> |      | <b>7.957.000 €</b> |      | <b>7.807.000 €</b> |      | <b>7.807.000 €</b> |

|                                                   | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                           | AÑO  |              |      |              |      |              |      |              |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------------|------|--------------|------|--------------|------|--------------|
|                                                   |                                                                                                                                                                                                                                     | 2026 | Presupuesto  | 2027 | Presupuesto  | 2028 | Presupuesto  | 2029 | Presupuesto  |
| EJE SECTORIAL 4: FAMILIA, CONCILIACIÓN E INFANCIA |                                                                                                                                                                                                                                     |      |              |      |              |      |              |      |              |
| 4.1                                               | Se avanzará en la mejora en el acceso a los programas CRECEMOS de la zona rural y su coordinación con las Corporaciones Locales                                                                                                     | X    | 200.000 €    | X    | 200.000 €    | X    | 200.000 €    | X    | 200.000 €    |
| 4.2                                               | Se seguirá mejorando el Programa CONCILIAMOS adaptándose a las necesidades de las familias                                                                                                                                          | X    | 200.000 €    | X    | 400.000 €    | X    | 400.000 €    | X    | 400.000 €    |
| 4.3                                               | Se reforzarán los programas de apoyo a la natalidad como el BONO NACIMIENTO y la tarjeta familias.                                                                                                                                  | X    |              | X    |              | X    |              | X    |              |
| 4.4                                               | Se potenciará el BONO CONCILIA                                                                                                                                                                                                      | X    |              | X    |              | X    |              | X    |              |
| 4.5                                               | Se consolidará el BONO INFANTIL para para contribuir durante el curso escolar a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.                                                                                            | X    | 16.000.000 € | X    | 16.000.000 € | X    | 16.000.000 € | X    | 16.000.000 € |
| 4.6                                               | Se regulará la condición de familia monoparental y su acreditación en Castilla y León                                                                                                                                               | X    |              |      |              |      |              |      |              |
| 4.7                                               | Se promoverá la mediación y apoyo familiar mediante los Centros MEDIACyL                                                                                                                                                            | X    | 166.000 €    | X    | 166.000 €    | X    | 166.000 €    | X    | 166.000 €    |
| 4.8                                               | Se ampliarán los Puntos de Encuentro en el medio rural                                                                                                                                                                              | X    | 130.000 €    | X    | 130.000 €    | X    | 130.000 €    | X    | 130.000 €    |
| 4.9                                               | Se potenciarán los programas de prevención familiar de las adicciones, potenciando la información y formación a las familias para la detección de riesgos de adicción en los menores                                                | X    | 50.000 €     | X    | 60.000 €     | X    | 60.000 €     | X    | 60.000 €     |
| 4.10                                              | Se reforzarán los programas de prevención contra el acceso y uso abusivo de internet, redes sociales y las pantallas                                                                                                                | X    | 50.000 €     | X    | 60.000 €     | X    | 60.000 €     | X    | 60.000 €     |
| 4.11                                              | Se potenciarán los programas especializados de atención a menores que manifiestan conductas violentas en el entorno familiar, incluyendo intervenciones psicológicas, educativas y sociales tanto para ellos como para sus familias | X    |              | X    |              | X    |              | X    |              |
| 4.12                                              | Se actualizará el marco regulatorio del Sistema de Atención a la Infancia adaptándolo al desarrollo normativo                                                                                                                       | X    |              | X    |              | X    |              | X    |              |
| 4.13                                              | Se diseñará un modelo de centros de Atención a la infancia basado en una tipología flexible de centros y bajo el paradigma de la desinstitucionalización                                                                            | X    |              | X    |              |      |              |      |              |
| 4.14                                              | Se potenciarán las funciones de los Equipos de Intervención Familiar estableciendo instrumentos consolidados de prevención de la desprotección                                                                                      | X    |              | X    |              | X    |              | X    |              |
| 4.15                                              | Se seguirá promoviendo el uso de la figura del acogimiento familiar, potenciando nuevas modalidades como la estancia temporal                                                                                                       | X    | 175.000 €    | X    | 175.000 €    | X    | 175.000 €    | X    | 175.000 €    |
| 4.16                                              | Se fomentará la adopción abierta y el seguimiento y apoyo postadopción                                                                                                                                                              | X    |              | X    |              | X    |              | X    |              |

|      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                    | AÑO  |                     |      |                     |      |                     |      |                     |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---------------------|------|---------------------|------|---------------------|------|---------------------|
|      |                                                                                                                                                                              | 2026 | Presupuesto         | 2027 | Presupuesto         | 2028 | Presupuesto         | 2029 | Presupuesto         |
| 4.17 | Se reforzarán los programas de apoyo a la vida adulta de los menores de protección promoviendo relaciones saludables con su familia de origen                                | X    | 120.000 €           | X    | 120.000 €           | X    | 120.000 €           | X    | 120.000 €           |
| 4.18 | Se pondrá en marcha un modelo de emancipación de las personas provenientes de los sistemas de infancia desde una perspectiva integral potenciando la inserción sociolaboral  | X    | 100.000 €           | X    | 100.000 €           |      |                     |      |                     |
| 4.19 | Se impulsará la planificación formativa plurianual de los profesionales del ámbito de Atención a la Infancia                                                                 | X    |                     | X    |                     | X    |                     | X    |                     |
| 4.20 | Se implantará un sistema digital de identificación para los profesionales de atención a la infancia que facilite el ejercicio de sus funciones                               | X    | 130.000 €           | X    | 130.000 €           |      |                     |      |                     |
| 4.21 | Se procurará la actualización anual de las cuantías económicas de los conciertos de plazas de infancia, en función de las disponibilidades presupuestarias                   | X    | 600.000 €           | X    | 600.000 €           | X    | 600.000 €           | X    | 600.000 €           |
| 4.22 | Se desarrollará la interconectividad, la integración y homogeneización de los procesos de evaluación e intervención especializada en el ámbito de la atención de la infancia | X    |                     | X    |                     |      |                     |      |                     |
|      | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                 |      | <b>17.921.000 €</b> |      | <b>18.141.000 €</b> |      | <b>17.911.000 €</b> |      | <b>17.911.000 €</b> |
|      | <b>TOTAL PLAN ESTRATÉGICO</b>                                                                                                                                                |      | <b>66.166.946 €</b> |      | <b>67.923.869 €</b> |      | <b>64.039.689 €</b> |      | <b>55.697.000 €</b> |

## COSTE ECONÓMICO POR LÍNEAS TRANSVERSALES

|         |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ACTIVIDAD | 2026        | 2027        | 2028        | 2029      | TOTAL        |
|---------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|-------------|-------------|-----------|--------------|
| GESTIÓN |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |           |             |             |             |           |              |
| G.1     | 1.5  | Se finalizará la gestión de los fondos europeos de recuperación y resiliencia (MRR)                                                                                                                                                                                                                                                                   |           | 400.000 €   | 400.000 €   |             |           | 800.000 €    |
| G.2     | 1.6  | Se impulsará la administración electrónica en la tramitación de autorizaciones de centros y registro de entidades y servicios                                                                                                                                                                                                                         |           | 125.000 €   | 125.000 €   |             |           | 250.000 €    |
| G.3     | 1.7  | Se promoverá la digitalización de la Inspección de Servicios Sociales                                                                                                                                                                                                                                                                                 |           | 100.000 €   | 100.000 €   | 100.000 €   | 100.000 € | 400.000 €    |
| G.4     | 1.11 | Se avanzará en el desarrollo de las herramientas "Portal profesional", y "Nuevo SAUSS" con el foco en la interoperabilidad con el tercer sector que forma parte del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública                                                                                                                          |           |             | 700.000 €   |             |           | 700.000 €    |
| G.5     | 1.14 | Se impulsará la concertación social en la prestación de servicios y prestaciones en el marco de este plan estratégico (apartado 4.3.2)                                                                                                                                                                                                                |           |             |             |             |           |              |
| G.6     | 1.25 | Se promoverá la recogida y tratamiento de datos desagregados por sexo para el análisis, adaptación y mejora de las prestaciones y servicios.                                                                                                                                                                                                          |           |             |             |             |           |              |
| G.7     | 1.26 | Se potenciará la introducción de la tecnología en el ámbito de los servicios sociales para favorecer la autonomía y calidad de vida de las personas y el trabajo de los profesionales, tanto en la atención en centros como en los cuidados comunitarios.                                                                                             |           |             |             |             |           |              |
| G.8     | 1.27 | Se impulsará el desarrollo de la innovación tecnológica y en los modelos de atención en colaboración con el tercer sector, el ámbito de la empresa, la universidad y las personas usuarias especialmente desde el Hub de innovación Tecnológico de la Aldehuela.                                                                                      |           |             |             |             |           |              |
| G.9     | 2.6  | Desarrollo de una aplicación informática que permita la consulta en tiempo real de profesionales y usuarios de las actividades incluidas en el Programa Integral de Envejecimiento Activo.                                                                                                                                                            |           | 200.000 €   |             |             |           | 200.000€     |
| G.10    | 2.7  | Se potenciarán las funcionalidades del sistema de información electrónica de proveedores de servicios sociales en el ámbito de la atención de las personas mayores y personas con discapacidad (REPRISS) para facilitar y agilizar la actividad de la inspección de servicios sociales, así como del seguimiento de las medidas de mejora de calidad. |           | 200.000 €   | 200.000 €   | 200.000 €   | 200.000 € | 800.000 €    |
| G.11    | 2.18 | Se reducirán los plazos de resolución de las solicitudes de dependencia hasta que sea de menor de 90 días de promedio                                                                                                                                                                                                                                 |           |             |             |             |           |              |
| G.12    | 2.29 | Se construirá una nueva residencia de personas mayores de la Junta de Castilla y León en Ávila                                                                                                                                                                                                                                                        |           | 7.340.946 € | 8.621.869 € | 8.592.689 € | 200.000 € | 24.755.504 € |

|                |      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                       | 2026                | 2027                | 2028               | 2029               | TOTAL               |
|----------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| G.13           | 2.30 | Se finalizará la construcción de la nueva residencia de personas mayores de la Junta de Castilla y León en Zamora                                                               | 245.000 €           |                     |                    |                    | 245.000 €           |
| G.14           | 2.31 | Se finalizará la construcción de un nuevo centro de atención a las personas con discapacidad en León                                                                            | 1.049.000 €         |                     |                    |                    | 1.049.000 €         |
| G.15           | 3.2  | Se reforzará el trabajo de la Red de Protección a las personas y las familias más vulnerables para dar una respuesta integral, eficaz y anticipada frente a la pobreza infantil |                     |                     |                    |                    |                     |
| G.16           | 3.3  | Se continuará incrementando y adecuando la dotación de personal de los equipos de Inclusión Social (EDIS) de las Corporaciones locales                                          | 250.000 €           | 250.000 €           | 250.000 €          | 250.000 €          | 1.000.000 €         |
| G.17           | 3.4  | Se potenciará la coordinación de los equipos EDIS a través de la difusión del nuevo Documento Marco de Intervención                                                             |                     |                     |                    |                    |                     |
| G.18           | 3.6  | Se establecerán criterios comunes para determinar las situaciones de vulnerabilidad social.                                                                                     |                     |                     |                    |                    |                     |
| G.19           | 3.7  | Se actualizarán periódicamente los servicios y centros registrados por las entidades que forman parte de la Red de Protección a las personas y familias más vulnerables.        |                     |                     |                    |                    |                     |
| G.20           | 3.20 | Se potenciará la especialización de recursos de la Red de atención a víctimas de violencia de género, para adecuarlos a las necesidades de víctimas especialmente vulnerables.  | 169.000 €           | 169.000 €           | 169.000 €          | 169.000 €          | 676.000 €           |
| G.21           | 3.22 | Se avanzará en el desarrollo de aplicaciones informáticas para mejorar la gestión y seguimiento de los servicios de atención a víctimas de violencia de género                  | 150.000 €           | 150.000 €           |                    |                    | 300.000 €           |
| G.22           | 3.24 | Impulso de medidas para las mujeres víctimas de violencia de género dirigidas a la recuperación de una vida autónoma                                                            | 108.000 €           | 108.000 €           | 108.000 €          | 108.000 €          | 432.000 €           |
| G.23           | 4.13 | Se diseñará un modelo de centros de Atención a la infancia basado en una tipología flexible de centros y bajo el paradigma de la desinstitucionalización                        |                     |                     |                    |                    |                     |
| G.24           | 4.14 | Se potenciarán las funciones de los Equipos de Intervención Familiar estableciendo instrumentos consolidados de prevención de la desprotección                                  |                     |                     |                    |                    |                     |
| G.25           | 4.20 | Se implantará un sistema digital de identificación para los profesionales de atención a la infancia que facilite el ejercicio de sus funciones                                  | 130.000 €           | 130.000 €           |                    |                    | 260.000 €           |
| 6.26           | 4.22 | Se desarrollará la interconectividad, la integración y homogeneización de los procesos de evaluación e intervención especializada en el ámbito de la atención de la infancia    |                     |                     |                    |                    |                     |
| <b>TOTAL G</b> |      |                                                                                                                                                                                 | <b>10.466.946 €</b> | <b>10.953.869 €</b> | <b>9.419.689 €</b> | <b>1.027.000 €</b> | <b>31.867.504 €</b> |

|                        |      |                                                                                                                                                                                                                                                           | ACTIVIDAD | 2026        | 2027        | 2028        | 2029        | TOTAL        |
|------------------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| MEJORA DE PRESTACIONES |      |                                                                                                                                                                                                                                                           |           |             |             |             |             |              |
| PR.1                   | 1.4  | Se universalizará el uso de proyectos de vida en todas las intervenciones de los equipos de segundo nivel de las CCLL                                                                                                                                     |           | 25.000 €    | 25.000 €    | 25.000 €    | 25.000 €    | 100.000 €    |
| PR.2                   | 1.8  | Se continuará avanzando en la extensión del modelo de cuidados en la comunidad para la atención de personas con necesidades de apoyo, con el impulso de servicios centrados en la voluntad y preferencia de las personas.                                 |           |             |             |             |             |              |
| PR.3                   | 1.12 | Se actualizará el Catálogo de Servicios Sociales para incorporar las prestaciones que atiendan a las nuevas necesidades de los usuarios de servicios sociales                                                                                             |           |             |             |             |             |              |
| PR.4                   | 2.4  | Se actualizará la oferta de actividades del Programa Integral de Envejecimiento Activo de Castilla y León, en base a las preferencias de las personas mayores de la comunidad.                                                                            |           | 110.000 €   | 110.000 €   | 110.000 €   | 110.000 €   | 440.000 €    |
| PR.5                   | 2.5  | Se ampliará la oferta del Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León, tanto en su formato presencial como en línea                                                                                                                  |           | 99.000 €    | 99.000 €    | 99.000 €    | 99.000 €    | 396.000 €    |
| PR.6                   | 2.11 | Se procurará el incremento anual de las cuantías económicas de los conciertos de plazas para personas mayores y con discapacidad, en función de las disponibilidades presupuestarias                                                                      |           | 9.000.000 € | 9.000.000 € | 9.000.000 € | 9.000.000 € | 36.000.000 € |
| PR.7                   | 2.12 | Se procurará en incremento anual de las cuantías de las prestaciones económicas vinculadas favoreciendo a las rentas más bajas, en función de las disponibilidades presupuestarias.                                                                       |           | 6.000.000 € | 6.000.000 € | 6.000.000 € | 6.000.000 € | 24.000.000 € |
| PR.8                   | 2.13 | Se procurará en incremento anual de las cuantías de las prestaciones económicas de asistencia personal favoreciendo a las rentas más bajas, en función de las disponibilidades presupuestarias                                                            |           | 400.000 €   | 400.000 €   | 400.000 €   | 400.000 €   | 1.600.000 €  |
| PR.9                   | 2.14 | Se procurará en incremento anual de las cuantías de las prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar favoreciendo a las rentas más bajas, en función de las disponibilidades presupuestarias                                                |           | 2.600.000 € | 2.600.000 € | 2.600.000 € | 2.600.000 € | 10.400.000 € |
| PR.10                  | 2.15 | Se impulsará el uso de servicios de prevención de la dependencia y de promoción de la autonomía personal con el objetivo de prevenir o retrasar las situaciones de dependencia, y de fomentar o apoyar las capacidades personales para una vida autónoma. |           |             |             |             |             |              |
| PR.11                  | 2.16 | Se ampliará la oferta de plazas residenciales de titularidad pública dirigidas a personas mayores en las provincias con menor cobertura                                                                                                                   |           | 2.000.000 € | 2.000.000 € | 2.000.000 € | 2.000.000 € | 8.000.000 €  |
| PR.12                  | 2.17 | Se seguirá incrementando el uso de la prestación de asistencia personal                                                                                                                                                                                   |           | 200.000 €   | 200.000 €   | 200.000 €   | 200.000 €   | 800.000 €    |
| PR.13                  | 2.19 | Se potenciará la Atención Temprana a través de los modelos de intervención basados en la implantación en ámbitos y escenarios naturales de los y las menores y sus familias                                                                               |           | 100.000 €   | 100.000 €   | 100.000 €   | 100.000 €   | 400.000 €    |

|       |      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                     | 2026        | 2027        | 2028        | 2029        | TOTAL        |
|-------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| PR.14 | 2.20 | Se diseñará e implementará un nuevo programa de ayudas técnicas y para adaptaciones del hogar, con prioridad en el ámbito rural                                                                                               | 2.500.000 € | 2.000.000 € |             |             | 4.500.000 €  |
| PR.15 | 2.21 | Se continuarán desarrollando los servicios de teleasistencia avanzada, tanto tecnológicos como proactivos, que contribuyan a la atención personalizada de los usuarios de la prestación.                                      |             |             |             |             |              |
| PR.16 | 2.22 | Se continuará incrementando la cobertura de la teleasistencia avanzada                                                                                                                                                        | 3.000.000 € | 3.000.000 € | 3.000.000 € | 3.000.000 € | 12.000.000 € |
| PR.17 | 2.24 | Se continuará impulsando las unidades de convalecencia sociosanitaria como recurso de integración de cuidados sociales y sanitarios, en procesos de recuperación o rehabilitación, para personas en situación de dependencia. | 100.000 €   | 150.000 €   | 200.000 €   | 250.000 €   | 700.000 €    |
| PR.18 | 2.27 | Se velará por la efectividad de la atención libre de sujeciones físicas y químicas a las personas usuarias de centros de carácter residencial y de centros de día para cuidados de larga duración                             | 100.000 €   | 100.000 €   | 100.000 €   | 100.000 €   | 400.000 €    |
| PR.19 | 2.35 | Desarrollaremos medidas de apoyo a la conciliación de las familias con hijos con graves discapacidades.                                                                                                                       | 500.000 €   | 500.000 €   | 500.000 €   | 500.000 €   | 2.000.000 €  |
| PR.20 | 2.36 | Desarrollo de programas dirigidos a paliar la brecha digital en las personas con discapacidad y sus familias                                                                                                                  | 80.000 €    | 80.000 €    | 80.000 €    | 80.000 €    | 320.000 €    |
| PR.21 | 2.37 | Desarrollo e implementación en viviendas de personas con discapacidad gravemente afectadas de soluciones de domotización.                                                                                                     | 200.000 €   | 200.000 €   | 200.000 €   | 200.000 €   | 800.000 €    |
| PR.22 | 2.38 | Desarrollar un modelo de atención al envejecimiento de personas con discapacidad.                                                                                                                                             |             |             |             |             |              |
| PR.23 | 2.39 | Desarrollo e implementación de un sistema asistido por profesionales para la rehabilitación cognitiva y de rehabilitación física on line.                                                                                     |             |             |             |             |              |
| PR.24 | 2.40 | Se consolidará el programa "A gusto en casa" de atención a personas mayores, con discapacidad y dependientes en su domicilio evitando la institucionalización                                                                 | 2.000.000 € | 3.000.000 € | 3.000.000 € | 3.000.000 € | 11.000.000 € |
| PR.25 | 2.41 | Se potenciará el programa de apoyo al final de la vida (INTEcum), en su doble modalidad protocolo de cuidados paliativos y protocolo Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA)                                                     | 1.000.000 € | 1.500.000 € | 1.500.000 € | 1.500.000 € | 5.500.000 €  |
| PR.26 | 3.8  | Se intensificará la financiación de proyectos dirigidos a paliar la transmisión generacional de la pobreza.                                                                                                                   | 200.000 €   | 200.000 €   | 200.000 €   | 200.000 €   | 800.000 €    |
| PR.27 | 3.10 | Se potenciarán de itinerarios de inserción sociolaboral dirigidos a personas en situación de riesgo o exclusión social.                                                                                                       | 100.000 €   | 100.000 €   | 100.000 €   | 100.000 €   | 400.000 €    |
| PR.28 | 3.11 | Se potenciará el uso del servicio de ayuda a domicilio en familias con hijos que se encuentren en situación de exclusión social o de riesgo                                                                                   | 4.800.000 € | 4.800.000 € | 4.800.000 € | 4.800.000 € | 19.200.000 € |
| PR.29 | 3.14 | Se desarrollarán acciones orientadas a paliar la brecha digital en personas en riesgo o exclusión social y en sus familias.                                                                                                   | 150.000 €   | 150.000 €   | 150.000 €   | 150.000 €   | 600.000 €    |

|       |      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                           | 2026         | 2027         | 2028         | 2029         | TOTAL        |
|-------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| PR.30 | 3.16 | Se potenciará la financiación de proyectos que contemplen el alojamiento como medida de apoyo a la inclusión social.                                                                                                                | 90.000 €     | 90.000 €     | 90.000 €     | 90.000 €     | 360.000 €    |
| PR.31 | 3.17 | Se promoverá la detección de casos de riesgo o de personas que ya hayan experimentado situaciones de calle para evitar la recaída o la cronificación de su situación.                                                               |              |              |              |              |              |
| PR.32 | 3.24 | Impulso de medidas para las mujeres víctimas de violencia de género dirigidas a la recuperación de una vida autónoma                                                                                                                | 108.000 €    | 108.000 €    | 108.000 €    | 108.000 €    | 432.000 €    |
| PR.33 | 3.25 | Se consolidará la red de centros de atención a víctimas de agresiones sexuales y su conexión con el resto de los recursos destinados a la atención de víctimas de violencia de género                                               |              |              |              |              |              |
| PR.34 | 3.26 | Se potenciará el Centro Virtual de atención a Víctimas de Violencia Sexual - ATIENDO                                                                                                                                                | 1.800.000 €  | 1.800.000 €  | 1.800.000 €  | 1.800.000 €  | 7.200.000 €  |
| PR.35 | 4.1  | Se avanzará en la mejora en el acceso a los programas CRECEMOS de la zona rural y su coordinación con las Corporaciones Locales                                                                                                     | 200.000 €    | 200.000 €    | 200.000 €    | 200.000 €    | 800.000 €    |
| PR.36 | 4.2  | Se seguirá mejorando el Programa CONCILIAMOS adaptándose a las necesidades de las familias                                                                                                                                          | 200.000 €    | 400.000 €    | 400.000 €    | 400.000 €    | 1.400.000 €  |
| PR.37 | 4.3  | Se reforzarán los programas de apoyo a la natalidad como el BONO NACIMIENTO y la tarjeta familias.                                                                                                                                  |              |              |              |              |              |
| PR.38 | 4.4  | Se potenciará el BONO CONCILIA                                                                                                                                                                                                      |              |              |              |              |              |
| PR.39 | 4.5  | Se consolidará el BONO INFANTIL para para contribuir durante el curso escolar a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.                                                                                            | 16.000.000 € | 16.000.000 € | 16.000.000 € | 16.000.000 € | 64.000.000 € |
| PR.40 | 4.7  | Se promoverá la mediación y apoyo familiar mediante los Centros MEDIACyL                                                                                                                                                            | 166.000 €    | 166.000 €    | 166.000 €    | 166.000 €    | 664.000 €    |
| PR.41 | 4.8  | Se ampliarán los Puntos de Encuentro en el medio rural                                                                                                                                                                              | 130.000 €    | 130.000 €    | 130.000 €    | 130.000 €    | 520.000 €    |
| PR.42 | 4.9  | Se potenciarán los programas de prevención familiar de las adicciones, potenciando la información y formación a las familias para la detección de riesgos de adicción en los menores                                                | 50.000 €     | 60.000 €     | 60.000 €     | 60.000 €     | 230.000 €    |
| PR.43 | 4.10 | Se reforzarán los programas de prevención contra el acceso y uso abusivo de internet, redes sociales y las pantallas                                                                                                                | 50.000 €     | 60.000 €     | 60.000 €     | 60.000 €     | 230.000 €    |
| PR.44 | 4.11 | Se potenciarán los programas especializados de atención a menores que manifiestan conductas violentas en el entorno familiar, incluyendo intervenciones psicológicas, educativas y sociales tanto para ellos como para sus familias |              |              |              |              |              |
| PR.45 | 4.15 | Se seguirá promoviendo el uso de la figura del acogimiento familiar, potenciando nuevas modalidades como la estancia temporal                                                                                                       | 175.000 €    | 175.000 €    | 175.000 €    | 175.000 €    | 700.000 €    |
| PR.46 | 4.16 | Se fomentará la adopción abierta y el seguimiento y apoyo postadopción                                                                                                                                                              |              |              |              |              |              |

|          |      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                   | 2026         | 2027         | 2028         | 2029         | TOTAL         |
|----------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| PR.47    | 4.17 | Se reforzarán los programas de apoyo a la vida adulta de los menores de protección promoviendo relaciones saludables con su familia de origen                               | 120.000 €    | 120.000 €    | 120.000 €    | 120.000 €    | 480.000 €     |
| PR.48    | 4.18 | Se pondrá en marcha un modelo de emancipación de las personas provenientes de los sistemas de infancia desde una perspectiva integral potenciando la inserción sociolaboral | 100.000 €    | 100.000 €    |              |              | 200.000 €     |
| PR.49    | 4.21 | Se procurará la actualización anual de las cuantías económicas de los conciertos de plazas de infancia, en función de las disponibilidades presupuestarias                  | 600.000 €    | 600.000 €    | 600.000 €    | 600.000 €    | 2.400.000 €   |
| TOTAL PR |      |                                                                                                                                                                             | 55.053.000 € | 56.323.000 € | 54.273.000 € | 54.323.000 € | 219.972.000 € |

| ACTIVIDAD      |      |                                                                                                                                                                                           | 2026       | 2027       | 2028       | 2029       | TOTAL      |
|----------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| REGULACIÓN     |      |                                                                                                                                                                                           |            |            |            |            |            |
| R.1            | 2.8  | Se precederá a la actualización y mejora de la normativa reguladora del servicio de ayuda a domicilio.                                                                                    |            |            |            |            |            |
| R.2            | 2.26 | Se desarrollará reglamentariamente la ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración |            |            |            |            |            |
| R.3            | 2.33 | Se modificará la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad para adaptarla a los nuevos requerimientos de la accesibilidad universal                             |            |            |            |            |            |
| R.4            | 3.18 | Se actualizará la legislación contra la violencia de género                                                                                                                               |            |            |            |            |            |
| R.5            | 3.19 | Se aprobará la norma reguladora del procedimiento de concesión de la ayuda a víctimas de violencia sexual prevista en el artículo 41 de la LO 10/2022                                     |            |            |            |            |            |
| R.6            | 4.6  | Se regulará la condición de familia monoparental y su acreditación en Castilla y León                                                                                                     |            |            |            |            |            |
| R.7            | 4.12 | Se actualizará el marco regulatorio del Sistema de Atención a la Infancia adaptándolo al desarrollo normativo                                                                             |            |            |            |            |            |
| <b>TOTAL R</b> |      |                                                                                                                                                                                           | <b>0 €</b> | <b>0 €</b> | <b>0 €</b> | <b>0 €</b> | <b>0 €</b> |

| ACTIVIDAD     |      |                                                                                                                                                                                                          | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | TOTAL |
|---------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|------|-------|
| PLANIFICACIÓN |      |                                                                                                                                                                                                          |      |      |      |      |       |
| PL.1          | 1.9  | Se revisará la organización territorial del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública mediante la aprobación del Mapa de Servicios Sociales de Castilla y León.                           |      |      |      |      |       |
| PL.2          | 1.13 | Se avanzará en el desarrollo del Plan estratégico de Atención, a través de la aplicación Plan de Caso, así como en la coordinación de los diferentes planes de intervención en servicios y prestaciones. |      |      |      |      |       |
| PL.3          | 1.18 | Se promoverá la aprobación de Planes Estratégicos en las Corporaciones Locales con competencias en materia de servicios sociales en el marco de este Plan Estratégico Autonómico                         |      |      |      |      |       |
| PL.4          | 1.20 | Se elaborará un Plan estratégico del tercer sector social en Castilla y León en colaboración con la Plataforma del Tercer Sector                                                                         |      |      |      |      |       |
| PL.5          | 2.2. | Se aprobará la nueva Estrategia de cuidados de larga duración y fomento del envejecimiento activo y saludable                                                                                            |      |      |      |      |       |
| PL.6          | 2.3  | Se aprobará un nuevo Plan de acción contra la soledad no deseada y el aislamiento social                                                                                                                 |      |      |      |      |       |
| PL.7          | 2.34 | Se aprobará un nuevo Plan Estratégico de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad                                                                                                    |      |      |      |      |       |
| PL.8          | 3.1  | Se desarrollarán y potenciarán las medidas adoptadas en el Pacto por las Familias con las entidades del Tercer Sector Social.                                                                            |      |      |      |      |       |
| PL.9          | 3.9  | Se elaborará un nuevo Plan de Integración Sociolaboral dirigido a personas en situación de riesgo o exclusión social.                                                                                    |      |      |      |      |       |
| PL.10         | 3.12 | Seguimiento y evaluación del cumplimiento del Programa de Actuaciones Estratégicas con la población Gitana                                                                                               |      |      |      |      |       |
| PL.11         | 3.13 | Se elaborará un nuevo Plan Estratégico de Cohesión Social con Personas Inmigrantes y Convivencia Intercultural adaptado a la realidad social actual                                                      |      |      |      |      |       |
| TOTAL PL      |      |                                                                                                                                                                                                          | 0 €  | 0 €  | 0 €  | 0 €  | 0 €   |

|                     |      |                                                                                                                                                                                                                           | ACTIVIDAD   | 2026        | 2027        | 2028        | 2029 | TOTAL       |
|---------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------|-------------|
| MEJORA EN EL ACCESO |      |                                                                                                                                                                                                                           |             |             |             |             |      |             |
| A.1                 | 1.1  | Se completará el desarrollo e implantación de la aplicación de la Historia Social Única para el acceso de los profesionales y los usuarios del Sistema de servicios sociales.                                             | 200.000 €   | 200.000 €   |             |             |      | 400.000 €   |
| A.2                 | 1.2  | Se avanzará en la incorporación de datos a la aplicación de la Historia Social Única de las entidades del Tercer Sector que participan en el Sistema de servicios sociales de responsabilidad pública.                    |             |             |             |             |      |             |
| A.3                 | 1.3  | Se implantará el procedimiento de acceso de los interesados a su historia social                                                                                                                                          | 100.000 €   | 100.000 €   |             |             |      | 200.000 €   |
| A.4                 | 1.8  | Se continuará avanzando en la extensión del modelo de cuidados en la comunidad para la atención de personas con necesidades de apoyo, con el impulso de servicios centrados en la voluntad y preferencia de las personas. |             |             |             |             |      |             |
| A.5                 | 1.9  | Se revisará la organización territorial del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública mediante la aprobación del Mapa de Servicios Sociales de Castilla y León.                                            |             |             |             |             |      |             |
| A.6                 | 1.12 | Se actualizará el Catálogo de Servicios Sociales para incorporar las prestaciones que atiendan a las nuevas necesidades de los usuarios de servicios sociales                                                             |             |             |             |             |      |             |
| A.7                 | 2.9  | Se continuará promoviendo la homogeneización de las condiciones del servicio de ayuda a domicilio y la utilización del pliego tipo de contrato por parte de las Corporaciones Locales.                                    |             |             |             |             |      |             |
| A.8                 | 2.18 | Se reducirán los plazos de resolución de las solicitudes de dependencia hasta que sea de menor de 90 días de promedio                                                                                                     |             |             |             |             |      |             |
| A.9                 | 3.2  | Se reforzará el trabajo de la Red de Protección a las personas y las familias más vulnerables para dar una respuesta integral, eficaz y anticipada frente a la pobreza infantil                                           |             |             |             |             |      |             |
| A.10                | 3.3  | Se continuará incrementando y adecuando la dotación de personal de los equipos de Inclusión Social (EDIS) de las Corporaciones locales                                                                                    | 250.000 €   | 250.000 €   | 250.000 €   | 250.000 €   |      | 1.000.000 € |
| A.11                | 3.20 | Se potenciará la especialización de recursos de la Red de atención a víctimas de violencia de género, para adecuarlos a las necesidades de víctimas especialmente vulnerables.                                            | 169.000 €   | 169.000 €   | 169.000 €   | 169.000 €   |      | 676.000 €   |
| A.12                | 4.1  | Se avanzará en la mejora en el acceso a los programas CRECEMOS de la zona rural y su coordinación con las Corporaciones Locales                                                                                           | 200.000 €   | 200.000 €   | 200.000 €   | 200.000 €   |      | 800.000 €   |
| A.13                | 4.2  | Se seguirá mejorando el Programa CONCILIAMOS adaptándose a las necesidades de las familias                                                                                                                                | 200.000 €   | 400.000 €   | 400.000 €   | 400.000 €   |      | 1.400.000 € |
| A.14                | 4.3  | Se reforzarán los programas de apoyo a la natalidad como el BONO NACIMIENTO y la tarjeta familias.                                                                                                                        |             |             |             |             |      |             |
| A.15                | 4.8  | Se ampliarán los Puntos de Encuentro en el medio rural                                                                                                                                                                    | 130.000 €   | 130.000 €   | 130.000 €   | 130.000 €   |      | 520.000 €   |
| TOTAL A             |      |                                                                                                                                                                                                                           | 1.249.000 € | 1.449.000 € | 1.149.000 € | 1.149.000 € |      | 4.996.000 € |

|         |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ACTIVIDAD | 2026      | 2027      | 2028      | 2029      | TOTAL     |
|---------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| CALIDAD |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |           |           |           |           |           |           |
| C.1     | 1.1  | Se completará el desarrollo e implantación de la aplicación de la Historia Social Única para el acceso de los profesionales y los usuarios del Sistema de servicios sociales.                                                                                                                                                                        |           | 200.000 € | 200.000 € |           |           | 400.000 € |
| C.2     | 1.2  | Se avanzará en la incorporación de datos a la aplicación de la Historia Social Única de las entidades del Tercer Sector que participan en el Sistema de servicios sociales de responsabilidad pública.                                                                                                                                               |           |           |           |           |           |           |
| C.3     | 1.3  | Se implantará el procedimiento de acceso de los interesados a su historia social                                                                                                                                                                                                                                                                     |           | 100.000 € | 100.000 € |           |           | 200.000 € |
| C.4     | 1.16 | Se elaborarán cartas de servicios y de compromisos de calidad                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           | 20.000 €  | 20.000 €  | 20.000 €  | 20.000 €  | 80.000 €  |
| C.5     | 1.17 | Se evaluará la opinión de los usuarios acerca de calidad de los servicios                                                                                                                                                                                                                                                                            |           | 20.000 €  | 20.000 €  | 20.000 €  | 20.000 €  | 80.000 €  |
| C.6     | 1.22 | Se reforzará el diálogo y la cooperación con las entidades de tercer sector social de Castilla y León en el desarrollo de las políticas sociales                                                                                                                                                                                                     |           |           |           |           |           |           |
| C.7     | 1.23 | Promover el estudio, fórmulas de intervención y abordaje de “nuevas necesidades” de la población que se vayan produciendo en materia de Servicios Sociales.                                                                                                                                                                                          |           |           |           |           |           |           |
| C.8     | 1.24 | Impulsar acciones formativas orientadas al desarrollo de fórmulas novedosas vinculadas a la atención e intervención con personas con necesidades específicas.                                                                                                                                                                                        |           | 10.000 €  | 10.000 €  | 10.000 €  | 10.000 €  | 40.000 €  |
| C.9     | 1.26 | Se potenciará la introducción de la tecnología en el ámbito de los servicios sociales para favorecer la autonomía y calidad de vida de las personas y el trabajo de los profesionales, tanto en la atención en centros como en los cuidados comunitarios.                                                                                            |           |           |           |           |           |           |
| C.10    | 1.27 | Se impulsará el desarrollo de la innovación tecnológica y en los modelos de atención en colaboración con el tercer sector, el ámbito de la empresa, la universidad y las personas usuarias especialmente desde el Hub de innovación Tecnológico de la Aldehuela.                                                                                     |           |           |           |           |           |           |
| C.11    | 2.1  | Se universalizará la aplicación del modelo de atención integral y centrado en la persona en la atención prestada en los centros y otros recursos, servicios y prestaciones                                                                                                                                                                           |           |           |           |           |           |           |
| C.12    | 2.7  | Se potenciarán las funcionalidades del sistema de información electrónica de proveedores de servicios sociales en el ámbito de la atención de las personas mayores y personas con discapacidad (REPRIS) para facilitar y agilizar la actividad de la inspección de servicios sociales, así como del seguimiento de las medidas de mejora de calidad. |           | 200.000 € | 200.000 € | 200.000 € | 200.000 € | 800.000 € |
| C.13    | 2.9  | Se continuará promoviendo la homogeneización de las condiciones del servicio de ayuda a domicilio y la utilización del pliego tipo de contrato por parte de las Corporaciones Locales.                                                                                                                                                               |           |           |           |           |           |           |

|      |      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                         | 2026        | 2027        | 2028        | 2029        | TOTAL        |
|------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| C.14 | 2.21 | Se continuarán desarrollando los servicios de teleasistencia avanzada, tanto tecnológicos como proactivos, que contribuyan a la atención personalizada de los usuarios de la prestación.          |             |             |             |             |              |
| C.15 | 2.25 | Se reforzará el intercambio de información entre los profesionales del sistema de servicios sociales y del sistema de salud para garantizar la continuidad de la atención entre ambos sistemas    | 80.000 €    | 80.000 €    | 80.000 €    | 80.000 €    | 320.000 €    |
| C.16 | 2.28 | Se regulará el sistema de evaluación permanente de la calidad de los centros de carácter residencial y de centros de día para cuidados de larga duración                                          |             |             |             |             |              |
| C.17 | 2.29 | Se construirá una nueva residencia de personas mayores de la Junta de Castilla y León en Ávila                                                                                                    | 7.340.946 € | 8.621.869 € | 8.592.689 € | 200.000 €   | 24.755.504 € |
| C.18 | 2.30 | Se finalizará la construcción de la nueva residencia de personas mayores de la Junta de Castilla y León en Zamora                                                                                 | 245.000 €   |             |             |             | 245.000 €    |
| C.19 | 2.31 | Se finalizará la construcción de un nuevo centro de atención a las personas con discapacidad en León                                                                                              | 1.049.000 € |             |             |             | 1.049.000 €  |
| C.20 | 2.32 | Se mejorará la accesibilidad de la información y de los documentos administrativos dirigidos a personas en situación de dependencia                                                               |             |             |             |             |              |
| C.21 | 2.38 | Desarrollar un modelo de atención al envejecimiento de personas con discapacidad.                                                                                                                 |             |             |             |             |              |
| C.22 | 2.40 | Se consolidará el programa "A gusto en casa" de atención a personas mayores, con discapacidad y dependientes en su domicilio evitando la institucionalización                                     | 2.000.000 € | 3.000.000 € | 3.000.000 € | 3.000.000 € | 11.000.000 € |
| C.23 | 2.41 | Se potenciará el programa de apoyo al final de la vida (INTecum), en su doble modalidad protocolo de cuidados paliativos y protocolo Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA)                         | 1.000.000 € | 1.500.000 € | 1.500.000 € | 1.500.000 € | 5.500.000 €  |
| C.24 | 3.6  | Se establecerán criterios comunes para determinar las situaciones de vulnerabilidad social.                                                                                                       |             |             |             |             |              |
| C.25 | 3.15 | Se trabajará en una herramienta de valoración de la empleabilidad y planificación de las intervenciones, común a los Servicios de Empleo y los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León. |             |             |             |             |              |
| C.26 | 3.21 | Implantación de mecanismos de evaluación en la Red de Atención a Víctimas de Violencia de Género que permitan la mejora continua.                                                                 |             |             |             |             |              |
| C.27 | 3.22 | Se avanzará en el desarrollo de aplicaciones informáticas para mejorar la gestión y seguimiento de los servicios de atención a víctimas de violencia de género                                    | 150.000 €   | 150.000 €   |             |             | 300.000 €    |
| C.28 | 4.13 | Se diseñará un modelo de centros de Atención a la infancia basado en una tipología flexible de centros y bajo el paradigma de la <u>desinstitucionalización</u>                                   |             |             |             |             |              |

|         |      | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                    | 2026         | 2027         | 2028         | 2029        | TOTAL        |
|---------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|-------------|--------------|
| C.29    | 4.22 | Se desarrollará la interconectividad, la integración y homogeneización de los procesos de evaluación e intervención especializada en el ámbito de la atención de la infancia |              |              |              |             |              |
| TOTAL C |      |                                                                                                                                                                              | 12.414.946 € | 13.901.869 € | 13.422.689 € | 5.030.000 € | 44.769.504 € |

| ACTIVIDAD      |      |                                                                                                                                                               | 2026             | 2027             | 2028             | 2029             | TOTAL              |
|----------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------|
| FORMACIÓN      |      |                                                                                                                                                               |                  |                  |                  |                  |                    |
| F.1            | 1.10 | Se impulsarán actividades formativas y de estudio en materia de innovación tecnológica en el ámbito de los servicios sociales                                 | 60.000 €         | 60.000 €         | 60.000 €         | 60.000 €         | 240.000 €          |
| F.2            | 1.15 | Se continuarán realizando actividades formativas y de sensibilización en materia de ética en los servicios sociales                                           | 50.000 €         | 50.000 €         | 50.000 €         | 50.000 €         | 200.000 €          |
| F.3            | 1.24 | Impulsar acciones formativas orientadas al desarrollo de fórmulas novedosas vinculadas a la atención e intervención con personas con necesidades específicas. | 10.000 €         | 10.000 €         | 10.000 €         | 10.000 €         | 40.000 €           |
| F.4            | 2.10 | Se promoverá la formación y capacitación de los profesionales del servicio de ayuda a domicilio                                                               |                  |                  |                  |                  |                    |
| F.5            | 3.4  | Se potenciará la coordinación de los equipos EDIS a través de la difusión del nuevo Documento Marco de Intervención                                           |                  |                  |                  |                  |                    |
| F.6            | 3.5  | Se promoverá la formación y capacitación continua de los profesionales de segundo nivel (EDIS) de las corporaciones locales                                   | 40.000 €         | 40.000 €         | 40.000 €         | 40.000 €         | 160.000 €          |
| F.7            | 3.23 | Elaboración y desarrollo de un Plan de formación para profesionales de atención a víctimas de violencia de género                                             | 100.000 €        | 100.000 €        | 100.000 €        | 100.000 €        | 400.000 €          |
| F.8            | 4.19 | Se impulsará la planificación formativa plurianual de los profesionales del ámbito de Atención a la Infancia                                                  |                  |                  |                  |                  |                    |
| <b>TOTAL F</b> |      |                                                                                                                                                               | <b>260.000 €</b> | <b>260.000 €</b> | <b>260.000 €</b> | <b>260.000 €</b> | <b>1.040.000 €</b> |

| ACTIVIDAD      |      |                                                                                                                                                                                                                                       | 2026             | 2027               | 2028             | 2029             | TOTAL              |
|----------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|------------------|------------------|--------------------|
| INFORMACIÓN    |      |                                                                                                                                                                                                                                       |                  |                    |                  |                  |                    |
| I.1            | 1.1  | Se completará el desarrollo e implantación de la aplicación de la Historia Social Única para el acceso de los profesionales y los usuarios del Sistema de servicios sociales.                                                         | 200.000 €        | 200.000 €          |                  |                  | 400.000 €          |
| I.2            | 1.2  | Se avanzará en la incorporación de datos a la aplicación de la Historia Social Única de las entidades del Tercer Sector que participan en el Sistema de servicios sociales de responsabilidad pública.                                |                  |                    |                  |                  |                    |
| I.3            | 1.3  | Se implantará el procedimiento de acceso de los interesados a su historia social                                                                                                                                                      | 100.000 €        | 100.000 €          |                  |                  | 200.000 €          |
| I.4            | 1.11 | Se avanzará en el desarrollo de las herramientas "Portal profesional", y "Nuevo SAUSS" con el foco en la interoperabilidad con el tercer sector que forma parte del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública          |                  | 700.000 €          |                  |                  | 700.000 €          |
| I.5            | 1.19 | Se realizarán campañas de difusión sobre la actividad del tercer sector social en colaboración con la administración                                                                                                                  | 25.000 €         | 25.000 €           | 25.000 €         | 25.000 €         | 100.000 €          |
| I.6            | 1.21 | Se realizarán campañas dirigidas a visibilizar las actuaciones de los servicios sociales básicos, reforzando su identidad o imagen común                                                                                              | 30.000 €         | 30.000 €           | 30.000 €         | 30.000 €         | 120.000 €          |
| I.7            | 1.22 | Se reforzará el diálogo y la cooperación con las entidades de tercer sector social de Castilla y León en el desarrollo de las políticas sociales                                                                                      |                  |                    |                  |                  |                    |
| I.8            | 1.25 | Se promoverá la recogida y tratamiento de datos desagregados por sexo para el análisis, adaptación y mejora de las prestaciones y servicios.                                                                                          |                  |                    |                  |                  |                    |
| I.9            | 2.6  | Desarrollo de una aplicación informática que permita la consulta en tiempo real de profesionales y usuarios de las actividades incluidas en el Programa Integral de Envejecimiento Activo.                                            | 200.000 €        |                    |                  |                  | 200.000 €          |
| I.10           | 2.23 | Se promoverá la formación de los profesionales que intervienen en la prestación del servicio de teleasistencia, favoreciendo la atención personalizada a los usuarios y la coordinación entre la entidad gestora y la administración. | 20.000 €         | 20.000 €           | 20.000 €         | 20.000 €         | 80.000 €           |
| I.11           | 2.25 | Se reforzará el intercambio de información entre los profesionales del sistema de servicios sociales y del sistema de salud para garantizar la continuidad de la atención entre ambos sistemas                                        | 80.000 €         | 80.000 €           | 80.000 €         | 80.000 €         | 320.000 €          |
| I.12           | 2.32 | Se mejorará la accesibilidad de la información y de los documentos administrativos dirigidos a personas en situación de dependencia                                                                                                   |                  |                    |                  |                  |                    |
| I.13           | 3.7  | Se actualizarán periódicamente los servicios y centros registrados por las entidades que forman parte de la Red de Protección a las personas y familias más vulnerables.                                                              |                  |                    |                  |                  |                    |
| <b>TOTAL I</b> |      |                                                                                                                                                                                                                                       | <b>655.000 €</b> | <b>1.155.000 €</b> | <b>155.000 €</b> | <b>155.000 €</b> | <b>2.120.000 €</b> |

## 10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

Conforme a lo previsto en el título VI de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, que regula la planificación autonómica de los servicios sociales, la evaluación del plan corresponde a la Gerencia de Servicios Sociales y se realizará con carácter anual. Su resultado estará a disposición de los órganos consultivos del sistema de servicios sociales de Castilla y León.

La evaluación persigue los objetivos de:

- Valorar el grado de despliegue de la planificación teniendo en cuenta las actuaciones previstas.
- Comprobar los resultados obtenidos por la realización de las actuaciones previstas.
- Conocer la evolución de la aplicación del Catálogo de Servicios Sociales.
- Determinar la financiación del período que se evalúe.

Todo ello se hará en base a los indicadores previstos en la planificación, a la información sobre las prestaciones del Catálogo, así como las previsiones presupuestarias.

El informe de evaluación contemplará:

- La evolución de los servicios sociales durante el período de vigencia de la planificación.
- Las actuaciones que hayan sido necesario incorporar o replantearse.
- La coordinación entre las entidades implicadas en su ejecución.
- Recomendaciones para el período siguiente.

En la evaluación participarán las diferentes entidades que tienen responsabilidades en su ejecución, a las que se les pedirá la información necesaria para ello.